BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE MARZO DE 1995 — AÑO CIII — $ 0,30

Nº 28.108

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

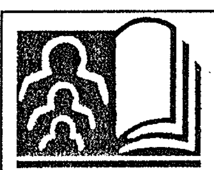
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALMACEN RAMOS GENERALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 18 del 7-2-95 Fº 55 Reg. 1062, Cap. Jacobo Nabel, nac. 12-10-30, LE 4.066.657, dom. Malabia 2420, p. 2, dpto. A; Mario Silvio Schlimovich, nac. 9-10-48, LE 7.374.911, dom. Av. Pueyrredón 848, p. 10, dpto. A; Gerardo Wanschelbaum, nac. 8/10/35, DNI 4.163.766, dom Camargo 25, p. 7, Dpto. A; Héctor Carlos Rosental, nac. 11-1-46, LE 5.509.071, dom. Juncal 3186, p. 10, dpto. A, todos comerciantes; Oscar Roberto Guelmonovitch, nac. 4-4-51, médico, LE 8.589.559, dom. Miró 153, p. 1, todos casados y Marcelo Alberto Vaserman, nac. 15-10-44, viudo, contador público, LE 4.440.684, dom. Sarmiento 4669, todos argentinos y de Cap. Constituyeron: "ALMACEN RAMOS GENERALES S. A." con dom. en la Cdad. Bs. As. Plazo 99 años desde su inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: La explotación de venta al público de artículos comestibles que abarca Rotisería, Fiambrería, Quesería, Comidas para llevar frías y calientes, Vinoteca, Bebidas Gaseosas, Jugos frutales, Dulcería, Conservas y productos comestibles derivados de las frutas, verduras y hortalizas, Panadería Artesanal, Confitería, Bombonería, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas. Capital $ 12.000 represent. por 1.200 acc. ord. al portador de $ 10 v/n, c/u, con derecho a un voto. La soc. será dirigida y administr. por un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La soc. prescinde de la sindicatura. La represent. corresponde al Pte. o Vpte. del Directorio en forma indistinta. El ejerc. económico cierra 31-1. Directorio: Pte: Gerardo Wanschelbaum; Vpte.: Oscar Roberto Guelmonovitch, y Direct. Supl.: Marcelo Alberto Vaserman: Sede Av. Corrientes 4096, Cap.

Autorizado - Guillermo Rodríguez
Nº 10.461

AMERICAN OLIVER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Escritura Pública Constitución Sociedad Anónima. Fecha de constitución: 13/3/95. Julio Sergio Oliva, argentino, casado, nacido el 2 de agosto de 1954, con D. U. 11.056.768, domiciliado en la calle José Mármol número 2031, Florida, Pcia. de Bs. As.; Norma Claudia D'Agostino, argentina, casada, nacida el 11 de noviembre de 1957, con D. U. 13.554.489, con domicilio en la calle Avellaneda número 3017 de Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As.; Elisa Concepción Roccetti, argentina, casada, con D. U. 13.751.639, nacida el 13 de junio de 1959, domiciliada en la calle Carhué número 46 de Cap. Fed. Denominación: AMERICAN OLIVER SOCIEDAD ANONIMA, duración 99 años a partir de la fecha de inscripción, Registro Público de Comercio. Domicilio: Alvarez Jonte 5647 Cap. Fed., Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, exportación e importación de art. de óptica; refinación y fundición de metales preciosos, joyas, alhajas y orfebrería; art. y productos de precisión para la ind. electrónica. Capital: $ 100.000 (cien mil pesos). Suscripción: un voto y valor nominal de un peso, Julio Sergio Oliva, 33.500 acciones, Norma Claudia D'Agostino 33.500 acciones, Elisa Concepción Roccetti 33.000 acciones. Adm.: Entre 1 y 3 titulares, por tres ejercicios, Rep. Legal: Pte. o Vice en su caso. Fiscaliz.: Prescinde de sindicatura. Cierre: 30/6.

Autorizada - Valeria D. Flores
Nº 23.396

AMSA

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 16.088. Conforme lo establece la ley, se hace saber que la Asamblea Unánime del 2-9-94, Escritura Pública Nº 93 del 2-11-94, dispuso aumentar el Capital Social de $ 690.000 a $ 1.024.840 modificándose el Artículo Cuarto.

Presidente - Simón Ysrraelit
Nº 23.358

ANCOR ANTICORROSIVOS INDUSTRIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 8 del 18/1/95 se constituyó la sociedad: 1) ANCOR ANTICORROSIVOS INDUSTRIALES S. A. 2) Azcuénaga 36, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) "Invercolor S. A." inscripta en IGJ el 23/12/1994, bajo el Nº 13.555, L. 116, Tº "A" de S. A.; "Anticorrosivos Industriales Ltda.", Inscripta en la I. G. J. el 15/3/95, Nº 258, Lº 53, Tº "B" de Estatutos Extranjeros. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el País o en el extranjero, las siguientes actividades: la fabricación, importación, exportación y comercialización por cuenta propia o ajena, de materiales anticorrosivos para la industria en general o de la materia prima que su fabricación requiera, como asimismo la prestación de servicios relacionados con dichas actividades. 6) Capital Social: $ 300.000. 7) Administración: Directorio: 2 máximo 4; 1 ejercicio. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) El 30/10 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Gastón Heriberto Girard; Vicepresidente: José Broitman Davidovich; Director: Santiago Tomás Azpiroz Costa; Directores Suplentes: Carlos Humberto Stierling Needham; Carlos Gabriel León Burgos y Ricardo Andrés Azpiroz Costa.

Autorizado - Julián Figueroa Alcorta
Nº 23.391

AREZ

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Jorge Joaquín Tomás Arguimbau, L. E. 4.244.981, Larrea 1322, 1º A, Cap. Fed., nacido 18/6/31, arquitecto; Francisco Conrado Joaquín Arguimbau, DNI 4.239.684, Francia 803, Bella Vista (B. A.) nacido 30/9/29, divorciado, comerciante; Oscar Héctor Juárez, DNI 7.007.011, Cochabamba 900 Villa de Mayo (B. A.), nacido 10/11/41, comerciante, casado y Hugo Roberto Juárez, DNI 10.406.117, Cochabamba 924, Villa de Mayo (B. A), nacido 9/1/51, comerciante, casado: todos argentinos. 2) 13/12/94. 3) AREZ S. A. 4) Larrea 1322, 1º A. Cap. Fed. 5) A) Constructora: La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, de todo tipo de viviendas, locales comerciales o industriales y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. B) Inmobiliaria: compraventa, permuta, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales. C) Comerciales: Compraventa, distribución, consignación, importación, exportación de toda clase de materia primas, elementos y materiales de la construcción, sus equipos, herramientas, accesorios e insumos. D) Agropecuaria: toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura, tambo, conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los productos y subproductos de la explotación. E) Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. 6) 99 años desde inscrip. R. P. Comercio. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Jorge Joaquín Tomás Arguimbau; Vicepresidente: Oscar Héctor Juárez; Director Titular: Hugo Roberto Juárez; Director Suplente: Francisco Conrado Joaquín Arguimbau; 2 años; Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 30/11 cada año.

Autorizado - Silvio Miranda
Nº 10.500

BEMAX

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 3/3/95 se constituyó "BEMAX S. A.". 1) Adrián Norberto Petrini, argentino, 25/12/62, casado, comerciante, DNI 16.098.278, Tres Arroyos 1781, piso 1º "A" Capital Federal y José Pablo Paladino, argentino, 5/2/55, casado, comerciante, DNI 11.353.979, Teodoro Plaza 3924, Ciudadela, 3 de Febrero, Pcia. Bs. As. 2) Comerciales: la compra, venta, importación, exportación y comercialización de bienes muebles, semovientes, automotores, maquinarias, artefactos sanitarios, materiales eléctricos, de cerrajería, artículos electrónicos, aparatos electrodomésticos y para el hogar, revestimientos y cualquier otro material a emplearse en la construcción, marcas de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales, licencias, derechos acciones y fondos de comercio. Constructoras: La construcción, refacción o terminación de todo tipo de obra privada o pública, de ingeniería o arquitectura, hoteles, casinos, salones para convenciones, entretenimientos, bailes o

SUMARIO

comidas. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales. Agropecuarias: La explotación agrícola, ganadera, avícola, forestal y la cría de ganado de todo tipo y especie. De Servicios: la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza en general, de recolección de residuos. Financieras: El aporte, asociación o inversión de capitales a personas o empresas, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos y Representaciones: En cuanto sean atinentes a las actividades enunciadas precedentemente y la obtención de concesiones, licencias y permisos otorgados por las autoridades nacionales, provinciales o municipales y terceros nacionales o extranjeros. 3) 99 años. 4) $ 12.000. 5) Presidente: Adrián Norberto Petrini, Director suplente: José Pablo Paladino. 6) Presidente del directorio o vicepresidente en su caso. 7) 31 de diciembre. 8) Junín 45, piso 3º, Capital Federal. 9) Prescinde de la sindicatura.

Apoderada - Florencia Martucci
Nº 23.464

BICECONSULT INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Fecha de Constitución: 15/3/95. Socios: Jorge Luis Pérez Alati, argentino, casado, abogado, de 40 años, DNI 11.320.375; y Betina Di Croce, argentina, casada, abogada, de 33 años, DNI 14.464.127, domiciliados en Suipacha 1111, piso 18, Cap. Fed. Denominación: BICECONSULT INVERSIONES S. A. Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios de Consultoría y Asesoramiento: mediante la realización de servicios de consultoría y asesoramiento en los campos económico, financiero, comercial, de negocios, análisis de proyectos y alternativas de inversión, organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas, de personal, técnico, industrial, jurídico e impositivo, los que serán prestados, cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. b) Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, corretajes, consignaciones y gestiones de negocios de conformidad con las disposiciones en vigor. c) Financiera y de Inversión: Mediante la inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse; el otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal; la participación en otras sociedades por acciones y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, nacionales y/o extranjeros. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley de público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por 1 a 7 miembros designados por la Asamblea, por un ejercicio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace; para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, corresponderá también la representación al Director que a tal efecto designe el Directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Suipacha 1111, piso 18, Cap. Fed. Directorio: Presidente: Jorge Luis Pérez Alati; Director Suplente: Betina Di Croce.

Autorizado - Diego Pelliza
Nº 23.501

BINARY

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta con fecha 25/3/86 Nº 1594 L 101 Tomo A de S. A. avisa que por escritura del 24/2/95 se protocolizó el acta del 7/1/94 en la que se resolvió, aumentar el capital a $ 40.000 y reformar los arts. 4º, 9º y 11º del estatuto social; art. 9º: la sociedad prescinde de la sindicatura; art. 11º: el ejercicio social cierra el 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 10.490

CALL CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asambl. Gral. Ord. y Extraord. del 28/10/94, pasadá en Esc. 101, del 1/2/95, ante Esc. E. G. Gowland, Tit. Reg. 94, se resolvió: Reforma Art. 3ro. del Estatuto: Objeto: todo tipo de actividades relacionadas con la prestación de servicios en comunicaciones y, en especial, servicios de valor agregado en telecomunicaciones, tales como servicios de información telefónica, envío y recepción de facsímiles en forma masiva, recepción de información por facsímil, correo vocal, telemarketin y cualquier otro tipo de servicios que puedan prestarse a través de telecomunicaciones, o resulten necesarios para la adecuada prestación de los mismos.

Escribano - Eduardo G. Gowland (h.)
Nº 23.452

CARBONIFER

S. A. C. I. F. I. y A.

Esc. 69 del Not. Guillermo Pedro Oriol. Inscripta: Inspección Gral. de Justicia 15/3/88 Nº 1105, libro 104, Tomo A de S. A. Aumentó capital $ 6.000, en 600 acciones de $ 10,00 c/u nominativas. Suprimióse sindicatura. Reordenóse contrato social. Nombre: CARBONYFER S. A. 99 años desde 13/5/69. Objeto: Comerciales: compraventa, importación, exportación materiales ferrosos o no ferrosos. Industriales: Fundición mismos materiales, laminación, trafilación, elaboración carbón de coke. Financieras: Aporte capitales y créditos en gral. Inmobiliarias: compraventa, construcción, administración, explotación inmuebles urbanos y rurales. Agropecuarias: explotación establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y establecimientos en gral. Dirección y Administración: Un directorio, mínimo 4 y máximo 7. 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente, indistinta. Ejercicio al 30 de junio c/año. Fiscalización: los socios.

Escribano - Guillermo Pedro Oriol
Nº 23.354

CONFECCIONES ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) CONFECCIONES ARGENTINAS S. A. 2) Jorge Castellano Herrera, arg., soltero, 23-11-45, LE: 4.537.027, Libertad 417 6 piso, Cap., Emilia Vicente Rodríguez, arg., soltera, 20-6-16, LC: 2.607.642, Rivadavia 4189 4 piso Cap. 3) 99 años. 4) 12.000 $ 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la fabricación, venta y distribución de guardapolvos, uniformes, ropa de trabajo, de hotelería, deportiva, prendas de vestir, sábanas y mantelería, la importación y exportación de indumentarias, telas y demás accesorios para la confección en gral., como así también banderas, escudos, zapatillas y otros artículos de promoción. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto. 6) cierre: 30-6 de cada año. 7) Sede: Libertad 417 6 piso Cap. 8) Pres: Jorge Castellano Herrera, Dir. Sup: Emilia Vicenta Rodríguez. 9) Dir de 1 a 10.

Autorizada - Fabiana León
Nº 23.462

CORBAMIL

SOCIEDAD ANONIMA

(18/8/87 Nº 6013 Lº 104 Tº A de S. A.) Aumento de Capital y Modificación de Estatuto. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 8/2/95, protocolizada por Esc. Púb. Nº 142 Fº 473, Reg. 1481 de Cap., del 28/2/95 se resolvió aumentar el capital social de $ 0,30 a $ 1.000.000 mediante la capitalización del saldo de la cuenta de ajuste de capital por $ 999.999,70 en proporción a las actuales tenencias de los accionistas. Se modifican los arts. 4º, 5º y 9º del Estatuto. Se resuelve emitir 1.000.000 de acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal y 1 voto c/una.

Abogado - Hugo Antonio Mir
Nº 10.444

COSMOQUIMICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: por escritura Nº 30 de fecha 14/3/95 se modifica el objeto social en la siguiente forma: Artículo Tercero. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros las sigs. actividades compra, venta, importación, exportación, distribución, elaboración de productos químicos industriales y/o farmacéuticos, sanitarios alimenticios y/o de la salud y todo tipo de actividades afines.

Apoderado - David Acampora
Nº 23.397

CURCIJA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 6/3/95 se ha modificado el Objeto social y art. 4º del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Tiene por objeto por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros desarrollar actividades de compra, venta, distribución, importación y exportación, depósito, mezcla, fraccionamiento y envasamiento de cereales, semillas, legumbres, oleaginosas y todos aquellos bienes relacionados con la producción primaria agropecuaria. Asimismo podrá dedicarse a la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. También se dedicará al transporte de carga de toda índole y naturaleza, especialmente el transporte de cargas por carreteras, el que podrá efectuarse dentro del país y en el extranjero, en tanto cuente con las autorizaciones pertinentes, si correspondiere".

Apoderada - Paola Gabriela Matarrelli
Nº 23.496

CROQUET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mario Roberto Grinszpan, 31-12-1951, divorciado, arg., empresario, Fragata Sarmiento 2194, Cap. Fed. DNI 10.302.125; Osvaldo Ariel Heiber, 28-12-1967, soltero, arg., abogado, Laprida 1740, 9º p. "E", Cap. Fed. DNI 18.444.792. 2) Escritura 10-3-1995. 4) Laprida 1740, 9º p. "E", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º, en el país y/o exterior a: a) Industrial: fabricación, elaboración, transformación, industrialización de todo producto textil. b) Comercial: compra, venta, distribución, consignación, comercialización, comisión de: materias primas, productos elaborados, indumentaria, sus accesorios, maquinarias y toda mercadería relacionados o pertenecientes a la industria textil. c) Inmobiliaria: intermediación y celebración de todo tipo de contratos sobre inmuebles. d) Importación y/o exportación. 6) 99 años. Inscripción R. P. C. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1/5 titulares y suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Osvaldo Ariel Heiber; Director Suplente; Mario Roberto Griszpan. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre.

Apoderado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 23.346

DARVIS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 21-11-94. Socios Directores: Presidente Nelly Liliana Rodríguez, argentina, casada, empleada, 28, DNI 17.337.674, Gascón 967 CF; Suplente: Juana Ramona Berón, argentina, soltera, empleada, 52, DNI 4.493.156, Medrano 610, CF. Compraventa, representación, alimentos, bebidas, agroquímicos, fertilizantes, plásticos, ferretería, vidrios, calzados, cueros textiles. Matanza ganado, pesca. Frigoríficos. Elaboración, envasado. Explotación agroganadera, frutihortícola, forestal. Aserraderos. Mandatos, representaciones, servicios, arrendamientos, transportes. Construcción edificios, estructuras todo tipo. Compraventa, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, títulos, excluido lo previsto en la Ley 21.526. Importación, Exportación, productos en estado natural o manufacturado. Capital $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin Síndico. Cierre: 31-10. Dura: 99 años. Directorio: Dos ejercicios. Salta 1553".

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 10.475

DELTAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 26/9/94 y Asamblea 30/5/94 en "DELTAMAR S. A." se aumenta el capital en $ 163.200 y se modifica el Art. 5º: Capital: 204.000 y en la misma asamblea renuncian como Presidente, Vicepresidente y Director Suplente respectivamente, Ricardo Luis Cabello; María Alicia Reineke y Mauricio Prado y designa Presidente a Alejandro Enrique Díaz; Vicepresidente a Ricardo Luis Cabello y Director Suplente a Rosalía Zunilda Fellay. Registro Nº 1.583.530.

Angel Moreira
Nº 10.416

DOM CAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 17-2-1995, los accionistas de DOM CAR S. A. resolvieron la reforma del artículo tercero del Estatuto Social. Objeto: a) Transporte de pasajeros, traslado de escolares, de personal y/o eventos deportivos, hipódromos, excursiones, viajes y turismo. b) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. c) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. d) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. e) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. f) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. g) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad, en beneficio del turismo. h) Importación y Exportación. Sociedad inscripta el 1-9-1992, Nº 8151, Lº 111-A de S. A.

Abogado - Leonardo Oscar Díaz
Nº 23.388

DON JOAO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Jorge Mac Donough, arg., nac. 4/12/44, casado, veterinario, LE 4.514.190, domic. en Junín 1261, 5º Cap. y "DALCROSS CORPORATION S. A." con domicilio en Arroyo 836, 1º "D" Cap. Fed. 2) Fecha: 14/3/95, al folio 174 ante el Escr. Mario G. Rebasa, Cap. Fed. 3) Denominación: "DON JOAO S. A.". 4) Sede Social: Viamonte 965, 1º Cap. 5) Objeto: Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor o menor productos agropec., semillas, frutos, reproductores, hacienda en gral., maquin. agríc. nueva o usada, prod. agroquím. ya sean del país o del extranj. Agropecuarias: Explotar, ya sea por compraventa, arrendamiento o cualquier otra modalidad, establec. agrícolaganad., forestales, avícolas, granjeros y cría de cualq. otro animal, instalac. de estancias para invernada o cría, cabañas para cría de ganado de cualq. tipo de rodeos, de hacienda bovina, caprina, lanar, equina o porcina, pudiendo desarrollar y explotar sist. de crías y tambos con miras a su perfeccionam., explotar la agricult. en todas sus etapas, cultivar toda clase y especies de variedades, pudiendo extenderse hasta las etapas comerc. e industriales de los productos derivados de esas explotac., pudiendo: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos y product. y sus derivados y subprod. ya sean primarios o derivados de la explota., el ejerc. de representac., comis. y mandatos, la instalac. de ferias, merc., depós., aserrad., almacenes, frigoríf., carnicerías y todo otro relacionado con la comercializac. de los frutos y productos de dichas explotac., la industrializa. de todos los implementos, herramientas, elem. químicos y máquinas a utilizar en cualq. tarea de explotac. de campo, comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, administrar y de cualq. modo adquirir el dominio o uso de la tierra para su explotac. A tal fin la sociedad. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: 99 años desde la inscripción. 7) Capital: $ 12.000 integrado el 25 % en efectivo y el saldo en 2 años. 8) Composición de los órganos de Administración: La dirección y administración estará a cargo del directorio, integrado por 1 director titular. Actual Presidente: Jorge Mac Donough. 9) Organización de la representación legal: a

cargo del Pres. del Directorio o el Vicepr., en su caso. 10) Cierre del Ejercicio: el 28 de febrero.
Escribano - Mario G. Rebasa
Nº 23.423

E. A. CARNEVALE Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Rodolfo Néstor Carnevale, arg., 10-11-49, LE Nº 7.702.418, casado, comerciante, dom. Calle 11 y 27, City Bell, Pcia. Bs. As.; Gloria Cristina Carnevale, arg., comerciante, casada, LC 6.507.124, 10-7-51, domic. Calle 11 y 27, City Bell, Pcia. Bs. As. y Alicia Blanca Carnevale, arg., casada, 12-2-54, DNI 10.793.486, comerciante, domic. calle 12 Nº 519, piso 2. E, La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Ins. Púb. Esc. 36 del 16-3-95, Fº 111, Esc. Inés R. Grinjot de Caillava, Reg. 1635 de Cap. 3) "E. A. CARNEVALE Y CIA. S. A.". 4) Sede Social: Esmeralda 740, 4 P. Of. 412. Cap. 5) Objeto: Realizará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de Empresas de Publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento, y toda otra forma de comercialización de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio y la publicidad estática por medio de carteles y/o backlight, ya sea en lugares y/o locales privados o público. La compra, venta, importación y exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y/o representaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: $ 12.000 acciones ordinarias, al portador de $ 1 v/n. c/u. y derecho 1 voto c/u. 8) Directorio: 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejerc. 9) Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) Prescinde de la Sindicatura. 11) Asambleas: Rige quórum y mayorías, art. 243 y 244, Ley 19.550. 12) Ejercicio cierra 31 de diciembre de cada año. Directores Titulares: Presidente: Rodolfo Néstor Carnevale. Vicepresidente: Gloria Cristina Carnevale. Director Suplente: Alicia Blanca Carnevale.
Escribana - Inés R. Grinjot de Caillava
Nº 23.359

ESTIL COLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 13/3/95. Marcelo José Jalil, arg., solt., comer., DNI 18.601.983, José Ali Jalil, arg., casado, comerc. LE 4.172.894, Cristina Noemí Mehri, arg., casada, comerc. LC 5.923.080 y Gabriela Fátima Jalil, arg., solt., DNI 21.478.398, todos domiciliados en Pareja 4483, Capital. 99 años. Objeto: Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial e Industrial: Compraventa, fabricación, elaboración, transformación, estampado, importación, exportación, distribución, representación y consignación de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, fibras sintéticas, hilados y tejidos naturales o artificiales, calzados y productos y subproductos del cuero. b) Mandatos, Representaciones y Servicios: Por la realización de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, para sí o para terceros y sean o no relativos al objeto social precedente. c) Financiera: Por el aporte e inversiones a terceros, préstamos, negociación de acciones, títulos y valores, excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y Estatuto y constituir Uniones Transitorias de Empresas, con sociedades locales y/o extranjeras en el territorio nacional y en el extranjero y establecer convenios de colaboración empresaria. Capital: $ 12.000. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Marcelo José Jalil. Director Suplente: José Ali Jalil. Dos ejercicios: Cierre 31/7. Treveris 2535 Capital.
Escribano - Andrés J. Bello
Nº 23.440

HARMOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 7-3-95, Fº 70, Reg. 951, Cap. protocoliza Asamblea ext. del 11-10-94 que modifica art. 4º Estatutos aumentando su cap. soc. de $ 20.000 a $ 120.000 repres. por 120.000 Acc. de v$n 1 c/u. Nº 12.012, Lº 112, T "A" de S. A.
Escribano - Norberto A. Giannotti
Nº 10.501

INTERCARGO

S. A. C.

Inscripción L 15.472, T A - Libro 108, Folio 5770. La sociedad INTERCARGO S. A. C. por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 22 de diciembre de 1994, resolvió modificar la fecha de cierre de ejercicio, con la modificación del estatuto en su art. 17 y aprobado por sus accionistas según lo prevé el art. 17 del mismo, quedando redactado de la siguiente manera: "El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha debe confeccionarse el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme con las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha puede ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad que corresponda.
Presidente - Walter Defortuna
Nº 34

INVERCARGO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Julio Jesús del Río, arg., nacido el 20/1/46, casado en 1ras. nupcias, comerciante, L. E. 4.545.435, domic. en Urquiza 1164, Cap. Fed. y Alberto Salvador Gallardo, arg., nacido el 12/10/35, casado en 1ras. nupcias, comerciante, DNI 4.162.380, domic. en la calle Fragata Veinticinco de Mayo 5968, Cap. 2) Esc. del 15-3-95 pas. al f. 175, Reg. 1339, Cap. Fed. 3) "INVERCARGO S. A.". 4) La sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar inversiones en acciones, debentures, obligaciones negociables y demás títulos de créditos o títulos valores, públicos o privados, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior; adquirir como inversora participaciones accionarias de sociedades comerciales, nacionales o extranjeras, creadas o por crearse, dedicada a actividades diversas en las áreas del transporte, de la industria y comercialización de automotores, de indumentaria, de productos químicos, de minerales y de productos agropecuarios, ya sea mediante aportes de capital, compra de acciones o de cualquier otra forma; adquirir —con el objetivo de inversión— inmuebles urbanos o rurales, semovientes y muebles registrables. En cumplimiento de sus objetivos, la sociedad no podrá realizar las actividades reservadas exclusivamente para las entidades financieras según la Ley 21.526 y sus normas complementarias. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) 30.000 pesos. 8) La dirección y administración estará a cargo del directorio integrado por el Nro. de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 por 3 ejercicios, debiendo elegirse igual o menor Nro. de suplentes. La representación legal corresponde al presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste al vicepresidente si lo hubiere. Se designó presidente a Julio Jesús del Río y director suplente a Alberto Salvador Gallardo. Se prescinde de la sindicatura conf. art. 284 Ley 19.550. 9) 31 de diciembre de cada año.
Autorizada - López Lahirigoyen
Nº 23.444

KELLEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 21-11-94. Socios Directores: Presidente Luciano García Alvárez, argentino, soltero, empresario, 70, DNI 4.323.710, México 1651, CF. Suplente: Juana Ramona Berón, argentina, soltera, empleada, 52, DNI 4.493.156, Gascón 967. Compraventa, elaboración, importación, exportación, productos en estado natural o manufacturado. Compraventa, alquiler, administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, títulos, excluido lo previsto en Ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios, hotelería, gastronomía, turismo, actividades, navieras, pesqueras, astilleros, autopistas. Distribución eléctrica. Consultorías. Selección personal. Colocaciones. Capital $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin Síndico. Cierre: 31-10. Dura: 99 años. Directorio: Dos ejercicios. Gallo 149".
Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 10.474

KOBLENZ

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escrit. del 16/3/95, ante el Esc. Luis Alberto Ugarte, se constituyó la soc. del epígrafe. Socios: Néstor Enrique Pérez, arg., nac. 28/4/46, ingeniero, electromecánico, divorciado, C. I. P. F. 5.703.081, dom. Salta 910, 5º p. "B", Cap. Fed. y Juan José Albornoz, arg., nac. 23/12/34, casado, contador público, C. I. P. F. 5.152.849, dom. calle 135 Nº 76, Berazategui, Pcia. Bs. As. Plazo: 20 años. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en la República Argentina y en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles, en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y distribución de productos y subproductos. Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constructora: Mediante la construcción de edificaciones y cualquier otra obra de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado. Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Capital y Acciones: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto c/u y de valor nominal $ 1 c/u. Se designan para integrar el Directorio por el término de 3 ejercicios, a las siguientes personas: Presidente: Néstor Enrique Pérez. Director Suplente: Juan José Albornoz. Sindictura. Se prescinde. Domicilio Social: Florida 439, 4º p. Of. "1", Cap. Fed.
Escribano - Luis A. Ugarte
Nº 10.483

LIBERTY TRAVELS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 79, del 28 de febrero de 1994 se constituyó "LIBERTY TRAVELS S. A.". Socios: Alberto Antonio Pipan, argentino, casado, comerciante, nacido el 12 de febrero de 1941. Libreta de Enrolamiento 4.368.590, domiciliado en Balcarce 381, 10º "A", Capital Federal; y Claudio Gustavo Durazzo, argentino, casado, Contador Público Nacional, nacido el 5 de octubre de 1961, DNI 14.897.992, domiciliado en Ingeniero Marconi 2346, Olivos, Pcia. de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: el desarrollo en el negocio turístico de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el País o en el extranjero, b) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, c) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares en el país o en el extranjero, d) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en sus nombres, cualesquiera de los enunciados servicios. Capital: $ 12.000. Suscripción: $ 12.000. Cada socio suscribe 6.000 acciones ordinarias de valor nominal $ 1 cada una y 1 voto por acción. Integración: 25 %. Saldo cuando lo determine el Directorio dentro el plazo de Ley. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Quórum y Mayorías: Las de Ley. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Balcarce 381, 10º "A", Capital Federal. Sindicatura: la sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente: Alberto Antonio Pipan. Director Suplente: Claudio Gustavo Durazzo. Duración: 3 ejercicios. El presente edicto es rectificatorio del publicado el día 7 de marzo de 1995 por haberse incurrido en un error de transcripción.
Escribano - Rodolfo Gesino
Nº 23.479

M. A. I. CONSULT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima. Accionistas: Alfredo Carlos Bronzetti, argentino, casado, Contador Público Nacional, de treinta y cinco años, D. N. I. Nº 12.747.934, domiciliado en Arregui 4515, Capital Federal; Carlos Alberto José Demattei, argentino, casado, Contador Público Nacional, de treinta y cuatro años, D. N. I. Nº 14.188.629, domiciliado en M. T. de Alvear 1342, 7º D, Capital Federal; Francisco Miguel López, argentino, casado, Contador Público Nacional, de treinta y seis años, D. N. I. Nº 12.040.774, domiciliado en Víctor Martínez 1379, Capital Federal y Héctor Jorge Velasco, argentino, casado, Contador Público Nacional, de treinta y cuatro años, D. N. I. Nº 14.217.236, domiciliado en Laprida 2070 3º A Capital Federal. Escritura Pública Nº 38 de fecha 1-2-1995, pasada folios 194 del Registro Notarial Nº 206 de Capital Federal. Denominación: M. A. I. CONSULT S. A. Domicilio Social: Uruguay 782 6º, Capital Federal. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Consultoría de empresas: a) Asesoramiento integral y gestión por cuenta propia o asociada a terceros, para la evaluación de negocios, empresa y mercados, en todos sus sectores y actividades. Podrá realizar relevamientos, análisis estratégicos, investigaciones y estudios relacionados con la actividad empresaria, ya sean administrativos, legales, técnicos, financieros o comerciales. b) Asesoramiento jurídico, económico, financiero, societario, previsional, informático y administrativo en materia de: sociedades comerciales nacionales y/o extranjeras, radicaciones de industrias y de capitales, estudios de mercado, reorganización de empresas, acuerdos de colaboración empresaria, alianzas, licencias, joint ventures, franquicias y toda modalidad de colaboración empresaria, existentes o a desarrollarse en el futuro. c) La sociedad podrá asumir mandatos y servicios para administrar todo tipo de bienes y de capitales, realizando todas las gestiones correspondientes ante los organismos públicos y de control. Asimismo podrá aceptar, desempeñar y otorgar representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. d) Para realizar su objeto la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: 1) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital de servicios técnicos y profesionales. 2) Radicaciones de empresas en el país y en el extranjero. 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros. 4) Estudio de mercados y publicidad en el país y en el extranjero. 5) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras. 6) Organización de misiones comerciales y empresariales, participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales. 7) Representaciones comerciales en el país y en el exterior. 8) Participación en licitaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. 9) Participación de consorcios, agrupaciones, alianzas, joint ventures y toda forma de colaboración empresaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de doce mil pesos, representado por doce mil acciones ordinarias al portador de un peso, valor nominal cada una y un voto por acción. Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, con mandato por un ejercicio. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, y la fiscalización de la misma será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Directorio: Presidente: Héctor Jorge Velasco; Vicepresidente: Alfredo

Carlos Bronzetti; Director Titular: Carlos Alberto José Demattei. Director Suplente: Francisco Miguel López. Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año.

Autorizada - Karina Asmus
Nº 23.487

MAQUIVIAL

S. A. I.

Inscrip. Nº 1546, Fº 255, Libro 81, Tomo "A" de S. A. Por Asambleas Extraordinarias del 12/4/94 y 19/12/94 protocol. el 26/12/94 se aumentó el capital y se modificó los arts. 3º/4º del estatuto: Objeto: a) Fabricación, ensamble, montaje, armado, instalación, terminación o adaptación de elementos y/o materiales metalúrgicos, destinados a la fabricación de maquinarias y equipos, sus repuestos y accesorios, vinculados con la industria de la construcción de galpones, edificios, silos caminos, rutas, puentes, diques, represas, desmonte y destronque de montes, pavimentos, estructuras prearmadas de hormigón y todo cuanto se vincule con el proceso de producción vial, pudiendo realizar construcciones de ingeniería y arquitectura en obras públicas o privadas, ya sean éstas civiles, mecánicas, eléctricas o agromecánicas o hidráulicas y toda otra actividad relacionada con el ramo de la construcción, pudiendo intervenir en licitaciones, tanto en el Orden Nacional como Internacional, formando consorcios o uniones transitorias con otras empresas a los efectos de la realización de obras públicas o privadas. b) Compraventa, permuta, locación, exportación, sobre materias primas, productos elaborados o semielaborados por sí o por terceros, propios o ajenos, relacionados con el objeto, previstos en el inciso precedente. c) Compraventa, locación, subdivisión, urbanización, loteos permutas y administración y toda las operaciones de venta inmobiliarias, incluso hipotecas y las administraciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley 13.512 o la del régimen que en el futuro la sustituya. d) Dar servicio de mantenimiento, limpieza, recolección de residuos y el o transporte y tratamiento de los mismos en espacios públicos y/o privados. Capital: $ 3.000.000.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
Nº 10.503

METALICO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Número 252 del 9 de diciembre de 1994 pasada ante el Registro 1207 de Capital Federal se constituyó la sociedad denominada "METALICO S. A." con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Socios: Mario Ernesto Grangel, de 43 años, argentino, casado, empresario, Documento Nacional de Identidad 10.083.161, domiciliado en Antonio Filardi 1841, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Luis Ramón Vega, de 47 años, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento 8.419.492, domiciliado en Manuel Ocampo 950, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; Carmen Ester Fernández de Vega, de 45 años, argentina, casada, maestra, Documento Nacional de Identidad 5.894.981, domiciliada en Manuel Ocampo 950, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y Carlos Ernesto Grangel, de 25 años, argentino, soltero, estudiante, Documento Nacional de Identidad 21.051.918, domiciliado en Carlos Tejedor 1287, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: 1) Obras civiles, construcciones metálicas, montajes industriales, construcción de viviendas y mantenimiento general; 2) Compra, venta, importación, exportación y consignación de los insumos empleados en el proceso de producción o de los productos finales terminados para ser comercializados a terceros; 3) Obtener y otorgar representaciones a terceros, sobre los artículos productos y/o servicios afines con el objeto social. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto y de $ 1 de valor nominal cada una, integradas en su veinticinco por ciento al contado en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante se integrará dentro del plazo de dos años. Dirección y Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares elegidos por la Asamblea por un ejercicio. Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme el artículo 284 de la Ley 19.550. Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Mario Ernesto Grangel; Vicepresidente; Luis Ramón Vega; Directores Suplentes: Carmen Ester Fernández de Vega y Carlos Ernesto Grangel. La sede social se fija en Gorostiaga 2341, piso 6, departamento B, Capital Federal.

Escribano - Juan Martín Bouquet Roldan
Nº 23.450

NETWORK 21

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta bajo el Nº 5.323 L 113 T "A" de S. A. con fecha 21/6/93 avisa que por escritura del 10/3/95 se protocolizó el acta del 15/12/94 donde se resolvió modificar el artículo 3º del contrato social art. 3º: a la compraventa, distribución y comercialización de material didáctico o de capacitación en general, sea a través de cassettes, videocassettes, libros, revistas o cualquier otro medio de comunicación y a la organización, producción y realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, talleres y jornadas de objeto docente y transmisión de conocimientos y/o estudios relacionados con las ciencias del saber.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 10.491

OTROK

SOCIEDAD ANONIMA

13/1/95 Nº 445 Lº 116 Tº A S.A. Rectificatoria de Publicación de fecha 13/1/95 Recibo Nº 17.834 en la cual se consignó erróneamente el Documento de Identidad señora Margarita María Potocnik, siendo el correcto: DNI: 11.353.807.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 23.356

PEDRO PETINARI E HIJO

SOCIEDAD ANONIMA

21/12/79 Nº 1393 Libro 92 Tomo A. Por escritura Nro. 44 del 2-2-1995, pasada ante la Escribana Gloria Isabel Rioja, al folio 108 del Reg. 6, a su cargo, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 16 del 29-11-1993, Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Nro. 18 del 30-4-1994, Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nro. 19 del 28-6-1994, Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 20 del 30-6-1994 y Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime Nro. 21 del 18-11-1994, por las cuales se aumentó el capital social, se prescindió de la Sindicatura y se trasladó el domicilio de la Sociedad, reformándose los artículos Cuarto, Noveno y Primero del Estatuto Social, cuya redacción actual Dice "Artículo 4to.: El capital social se fija en la suma de $ 825.000 representado por 825.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una" "Artículo 9no.: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550, cuando por aumento de Capital Social, ésta quedará comprendida en el inciso 2 del art. 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente, los que permanecerán en sus cargos por 2 ejercicios" "Artículo 1ero.: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Luján, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, calle Juan B. Justo Nro. 877".

Escribana - Gloria Isabel Rioja
Nº 10.469

PROESA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. del 16-3-95; Edgardo Isidoro Morano, arg., casado, LE 4.400.822, nac. 1-11-42, médico y Ana María Costa, arg., casada, LC 5.645.012, nac. 26-9-46, ama de casa, ambos dom. en José Hernández 2045 7 C, Capital; Constituyen PROESA S. A., Plazo 99 años. Obj: 1. Realizar toda tarea de previsión médica concerniente a la salud del ser humano, ya sea para promoverla, protegerla, por método o terapéutica de todo tipo aceptadas por la ciencia médica, así como para procurar la rehabilitación psicofísica desde el punto de vista médico y social. 2) Prestar asistencia médica, incluso preventiva en todas las especialidades reconocidas por las ciencias médicas y autoridades oficiales, por aplicación de normas legales tanto para las modalidades de atención ambulatoria, emergencia médica, medicina pre paga, como la internación de enfermos o pacientes, incluso por daños físicos derivados de accidentes y/o siniestro. En estos casos comprende el traslado del accidentado y/o siniestrado desde el lugar hasta el hospital, clínica o Sanatorio, cubriendo asimismo el período de internación hasta su alta. 3) Asesorar, organizar, administrar, dirigir y ejecutar actividades legales, técnicas y administrativas para personas enfermas de existencia física, instituciones, establecimientos organizaciones y servicios de salud públicos y privados, en los aspectos médico, médico sanitario, médico arquitectónico y médico legista. 4) Asesorar, planificar, evaluar, formular y ejecutar planes y programas de salud, enfermedades preventivas y de recuperación para establecimientos o entidades estatales, privadas, obras sociales, y grupos de financiación de la atención médica. 5) Alquilar, adquirir, instalar, conducir, explotar y contratar por sí o para terceros, servicios de atención médica. 6) Fabricación, comercialización, importación, exportación de productos químicos y farmacéuticos, reactivos en general, aparatos, equipos e instrumental médico, quirúrgico y de todos otros elementos que se dediquen al uso y práctica de la medicina, así como la importación y exportación de conjuntos para hospitales y establecimientos de salud o sociales por la modalidad contractual Turney Key (llave en mano) 7) Otorgar becas, promover, organizar y realizar estudios, cursos, congresos, simposios, reuniones seminarios, conferencias y actividades docentes relacionadas con los métodos que se emplean como prestaciones médico arquitectónico, 8) Asesorar, planificar, programar, proyectar, administrar, dirigir y efectuar construcciones de obras civil, instalaciones complementarias y de todo tipo de actividades relacionadas con el diseño, la arquitectura y el urbanismo. 9) Formular la factibilidad de emprendimiento arquitectónicos y el grado de complejidad tecnológico-constructivo, 10) Realizar programas de ejecución de obras y planes de inversión, 11) Asesorar, evaluar y determinar los materiales, elementos, equipamientos, sistemas y costos constructivos; 12) Fabricación, comercialización, importación, exportación de: Sistemas, equipos materiales y elementos destinados a las construcciones de obra civil, incluyendo las modalidades contractuales "llave en mano". 13) Realizar las tareas descriptas, médicas y arquitectónicas para el sector público, estado nacional, provincial o municipal (inclusive de la ciudad de Buenos Aires), y obras sociales del sector privado. 14) Uno de los integrantes del Directorio deberá ser profesional con título universitario habilitante, no pudiendo los socios no profesionales médicos tener injerencia en la dirección técnica de los establecimientos de salud, ni tarea alguna que se relacionen con el artículo cuarto de la ley Nacional 17.132 15) Cuando así lo requieran las disposiciones legales vigentes el cumplimiento del objeto social será efectuado por profesionales de cada disciplina con título habilitante, otorgado por la autoridad competente. Inmobiliaria: Compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, sanatorios, clínicas y miniclínicas, urbanización loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones inclusive la ley de propiedad horizontal. Comercial: Compra, venta, comercialización y distribución de todo lo que se relacione con productos químicos, farmacéuticos y todo lo necesario para el equipamiento de clínicas, sanatorios y miniclínicas. Importación y Exportación. Intervenir en Licitaciones y como proveedor del estado nacional provincial y municipal. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos. Explotación de patentes, marcas, royalties, licencias y modelos industriales o comerciales. A tales fines la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Capital: $ 12.000 dividido en 120 acciones de $ 100 c/u. Adm: 1 a 5 directores por 3 ejercicios. Rep: Presidente. Presidente: Edgardo Isidoro Morano; Director Suplente: Ana María Costa; Prescinde Sindicatura; Cierre Ejercicio: 28-2 de c/año. Sede Social Thames 1422 Capital.

Autorizado - Claudio H. Benazzi
Nº 10.493

RIMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber p/1 día que p/Asamblea Gral Extraordinaria del 27/2/87 y Escritura del 19/5/87, se aumentó el capital a A 15.000 (hoy $ 1,50), dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables de VA N 1 (hoy $ 0,0001) c/u y un voto p/acción. Reformándose los arts. 4, 5 y 8 de los estatutos. Inscripción: 14/4/83, Nº 1783, Lº 98 Tº A de S. A.

Autorizada - Graciela A. Paulero
Nº 23.373

ROMACOSTA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Edgardo Víctor Restivo, argentino, nacido 29/10/40, casado, L. E. 4.319.139, licenciado en comercialización, domiciliada Zavalía 2048, piso 4 Cap; María Angélica Mirarchi, argentina, nacida 4/6/43, casada, D. N. I. 4.951.574, comerciante, domiciliada Zavalía 2048, piso 4, Cap.; Carlos Enrique Zeni, argentino, nacido 1/6/40, casado, L. E. 4.357.226, comerciante, domiciliado Arribeños 1740, piso 18 Cap; María Laura Restivo, argentina, nacida 23/10/67, soltera, D. N. I. 18.468.559, psicóloga, domiciliada Zavalía 2050, piso 4, Cap.; Gabriel Pisani, argentino, nacido 5/10/68, soltero, D. N. I. 20.427.442, comerciante, domiciliado Sourigues 2588, Cap; Flavio Augusto Bresciani, argentino, nacido 4/1/67, casado, D. N. I. 18.321.326, comerciante, domiciliado Azcuénaga 1560, piso 1º "6", V. López, Pcia. Bs. As.; Carmen Haydée Sala, argentina, nacida 5/9/36, casada, L. C. 3.308.889, ama de casa, domiciliada Repetto 835, Martínez, Pcia. Bs. As.; Hernán Darío Restivo, argentino, nacido 12/10/72, D. N. I. 22.913.922, empleado, domiciliado Zavalía 2048, piso 4º Cap. 2) Escritura 34, Fº 84 del 10/3/95, Registro 333 de Capital 3) "ROMACOSTA S. A." 4) 99 años. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, a la explotación de la actividad gastronómica, restaurantes y comida al público y su desarrollo en todos sus aspectos a cuyo fin podrá realizar las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación y expendio de toda clase de productos alimenticios. b) Industrial: Mediante la fabricación, elaboración y distribución de productos alimenticios en general, su empaque y conservación de los mismos. c) Importación: Mediante la importación de todo tipo de maquinaria y equipamiento relacionado con su actividad industrial. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles, inclusive locales de negocio y depósitos, incluyendo la adquisición y transferencia de fondos de comercio. 6) $ 12.000. 7) Directorio mínimo 3 máximo 5 por 2 años. 8) Representación Presidente o Vicepresidente. 9) Fiscalización sin síndicos. 10) Cierre ejercicio 31/3. 11) Directorio: Presidente Edgardo Víctor Restivo, Vicepresidente Carlos Enrique Zeni, director: María Angélica Mirarchi, director suplente Gabriel Pisani.

Escribana - Marcela Martínez La Rocca
Nº 23.498

SAM ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 638 del 13-12-94. Escribano Jorge Ernesto Gómez, Registro 162, Capital. Alberto Eduardo Grottesi, argentino, soltero, productor de seguros, nacido 22/2/1953, D. N. I. 10.599.765, domiciliado México 919, General Pacheco, de Buenos Aires; Jorge Eduardo Smudt, argentino, viudo, arquitecto, nacido 18/11/1952, D. N. I. 10.623.881, domiciliado Valdenegro 2755, Capital; Orlando Félix Terzano, argentino, casado, comerciante, nacido 27/10/1944, L. E. 4.513.614, domiciliado 25 de Mayo 704, 1º, Capital; Carlos Griseldo Morandi, argentino, divorciado, contador público, nacido 30/12/1943, L. E. 4.741.161, domiciliado A. Spadaccini 983, Escobar, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Ingeniería y Construcción: Estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos, como también su construcción, dirección y/o administración de dichos proyectos o diseños de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, viviendas, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, sean todos ellos públicos o privados, de señalización, rellenado y nivelación de terrenos, movimiento de tierra, iluminación o parquización; construcciones de estructuras estáticamente determinadas y remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios y toda otra actividad vinculada al objeto social. Toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante, será realizada en colaboración con los mismos y en todo de acuerdo con las normas legales vigentes. Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad nacional o extranjera de productos utiliza-

dos en la construcción o en toda actividad vinculada al objeto social. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, intermediación, ejercicio de mandatos, y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbano o rurales. Capital: $ 12.000. Representación: 1 a 5 directores por 2 años. Fiscalización: Sin sindicatura. Cierre: 30/9. Presidente: Alberto Eduardo Grottesi. Vicepresidente: Jorge Eduardo Smudt. Director Titular: Orlando Félix Terzano. Director Suplente: Carlos Griseldo Morandi. Sede: Zabala 2580, Planta Baja "B", Capital.

Apoderada - Alba Yolanda More
Nº 10.443

SAVIA FRUTAS Y VERDURAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que se constituyó una S. A. por Esc. 52, Fº 140 del 15/3/95, Reg. 628, C. Fed. Socios: Juan José Peralta, arg., empresario, nac. 9/10/73, soltero, DNI 23.541.291, dom. Virrey Avilés 2725, 6, B, C. Federal y Juan Carlos Monje, arg., comerciante, soltero, mayor de edad, DNI 11.895.359, dom. Virrey Avilés 2725, 6, B, Capital Federal. Denominación: "SAVIA FRUTAS Y VERDURAS SOCIEDAD ANONIMA". Sede: Lacroze 1761, C. Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La comercialización, importación y exportación de productos frutihortícolas, ya sea como mayorista, consignataria, productora, empacadora y/o distribuidora. Asimismo la industrialización en todas sus etapas de tales productos, su acopio, fraccionamiento, envasados y depósitos de los mismos, y de todo otro producto proveniente de la explotación del agro. Fabricación, envasado y comercialización de jugos naturales, vinos y carbón. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo asimismo abrir sucursales en cualquier punto del país y del exterior. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 20.000 repres. p/20.000 acc. ordinarias, al portador, de $ 1 c/u y de 1 voto p/acción. Suscripto totalmente. Integrado: $ 5.000. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 directores c/mandato p/3 ejercicios. Representación: El Presidente o el Vicepresidente, en su caso. 1º directorio: Pte. Juan José Peralta y Director Sup. Juan Carlos Monje.

Escribano - Ernesto M. V. Marino
Nº 23.412

S. BENITO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Por escritura del 1/3/95 pasada al Fº 134, Reg. Not. 549. Socios: Lilia Perfecta Folgado de Ferro, LC 1.172.958, empres., arg., nac. el 23/8/20, dom. Cerrito 1266, Cap. Fed. y Lilia María Ferro, estadoun., nac. 11/11/54, divorc., CIPF 7.669.739, dom. Escalada 149, Acass., Prov. de Bs. As. 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: Imobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración de propiedades inmuebles y toda clase de operaciones inmobiliarias, subdivisión en propiedad horizontal, fraccionamiento y loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, parques industriales, etc. Exportación e importación de toda clase de bienes de uso, consumo, capital y servicios. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 4) Cap. Soc. $ 100.000. 5) La dirección y administración a cargo del Directorio. 6) Se prescinde de síndico. 7) Cierre de ejercic.: últim. día de febrero. 8) Se designó Directorio: Presidente: Antonio María Francisco Ferro. Vicepresidente: Lilia Perfecta Folgado. Director: Lilia María Ferro. Director Suplente: Marcela Isabel López. 9) Sede social: Cerrito 1266, piso 10, Cap. Fed. Bs. As. 2 de marzo de 1995.

Escribana - María Luz Aliaga
Nº 23.447

SIGLO XXVI

SOCIEDAD ANONIMA

Inscrp. 4/2/82, Nº 137, Libro Nº 96 de S.A., Tomo "A". Por A. G. E. 14/9/94. Se aumentó el capital a $ 50.000. Se prescindió de la sindicatura; se reformaron arts. 4, 5 y 9.

Presidente - Liliana Ruth Poverene
Nº 10.479

SILMARIS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. Públ. Nro. 43 del 16/3/95. Escribana Nelly A. Taiana de Brandi. Reg. 845, Cap. 2) Socios: Alexis Alberto Mussa, 25 años, DNI 21.002.942, Carla Zaida Mussa, 26 años, DNI 20.365.144, Rolando Javier Mussa, 23 años, DNI 22.362.021, Julio Fernando Mussa, DNI 22.362.022, 23 años, todos arg., solteros, comerciantes y con domicilio en Corrientes 5810, 4 "23", C. F. 3) Denominación: "SILMARIS S. A.". 4) Domicilio: Av. Corrientes 5810, 4 "23", C. F. 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, subdivisión, construcción, urbanización, fraccionamiento, administración, explotación y todas las operaciones de renta de inmuebles, dentro del régimen de propiedad común y/o de la propiedad horizontal, propios o de terceros. b) Administración de bienes: Mediante la administración, explotación y comercialización de bienes particulares y de sociedades comerciales o civiles, sean ellos inmuebles, rodados, motores, ya sean nuevos o usados, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social. c) Financiera: Mediante la realización de aportes de capital, financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la participación en empresas de cualquier naturaleza y en general la negociación de valores mobiliarios, quedando excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra para la que se requiera el concurso público. d) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones; y e) Importación y exportación. 6) Plazo de duración: 90 años desde 16/3/95. 7) Capital social: $ 150.000. 8) Directorio: 1 a 9 Directores titulares y 1 a 3 Directores suplentes. Plazo: 2 ejercicios. Representación legal: Presidente y Vicepresidente, en forma indistinta en caso de directorio colegiado. Acefalía: Asunción automática Directores suplentes. 9) Fiscalización: art. 55. L. S. 10) Primer Directorio: Presidente: Alexis Alberto Mussa. Vicepresidente: Rolando Javier Mussa. Director Titular: Julio Fernando Mussa. Directora Suplente: Carla Zaida Mussa, fijan domicilio especial en Av. Corrientes 5810, 4 "23", C. F. 11) Cierre ejercicio: 28/2 cada año. 12) Sede social: Av. Corrientes 5810, 4 "23", C. F.

Escribana - Nelly Alicia Taiana de Brandi
Nº 10.458

SOCIETE D'ARMEMENT DES PECHERIES DE L'ATLANTIQUE

S. A. P. A.

La sociedad anónima francesa "SOCIETE D'ARMEMENT DES PECHERIES DE L'ATLANTIQUE S. A. P. A" inscripta en el Registro de Comercio y de Sociedades de Lorient, Francia, B 869.500.413. Objeto: Todas las operaciones referentes a la pesca marítima por sí o creando sociedades. Solicita inscripción en la República Argentina, para constituir soc. Art. 123 Ley 19.550. Representante: Víctor Tarigo Bonizzoni poder otorgado en Lorient, Francia el 24/12/94 con facultad de constituir una soc. anón. en la Rep. Arg. (arts. 118 y 123 Ley 19.550). Datos de representante: Víctor Tarigo Bonizzoni, uruguayo, casado, nac. 11/12/947, contador, C.I. del Uruguay 1.110.819-4, dom. S. Fe 1158, P. 6º "A", Cap. Fed. Sede social: Belgrano 920, Cap. Fed.

Escribana - L. A. de Monti
Nº 23.492

SPIDERMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 14/3/1995, ante Javier María Guerrico Wichmann, reg. Nº 1629, Capital Federal, el Sr. Mariano Juan Manzano, arg., nac. 7/11/1956, div., jud., comerciante, DNI Nº 13.245.949, domic. en Juncal Nº 917, p. 1º, dto. "D", Cap. Fed. y el Sr. Gavino Nicolás Bruce, arg., nac. 16/4/61, casado, comerciante, DNI Nº 14.837.560, domic. en Calcagno Nº 230, Boulogne, Prov. Bs. As., constituyeron la sociedad "SPIDERMAN S. A.", con un plazo de duración de 99 años a partir de la fecha; con el objeto de realizar las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio de restaurante, parrilla, bar y confitería. b) Explotación, producción y/o coproducción de todo género de espectáculos públicos. c) Importación y exportación, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. d) Ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, gestión de negocios y administración de capitales y empresas en general. e) Financieras, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Con un capital de $ 12.000. La sociedad prescinde de sindicatura. El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año. Directorio: Presidente: Gavino Nicolás Bruce y Director suplente: Mariano Juan Manzano. Domicilio: Av. Corrientes Nº 753, piso 19º, dto. "F", Capital Federal.

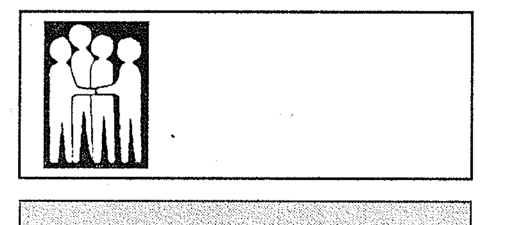
Escribano - Javier M. Guerrico Wichmann
Nº 10.511

TASCA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 15/11/94. Socios Directores: Presidente Delia Hines Villalba, argentina, soltera, empleada, 27, DNI 18.607.766, Vera 804, C. F. Suplente: Juana Ramona Berón, argentina, casada, empleada, 52, DNI 4.493.156, Gascón 967, C. F. Compraventa, distribución, arrendamiento productos metalúrgicos, siderúrgicos, de minería; automotores, embarcaciones, aeronaves, maquinarias, construcción, viales, agrícolas, hidrocarburos. Equipos gráficos, computación, video, telefonía. Repuestos. Fabricación, fundición, reparación. Mandatos, representaciones, servicios. Poliductos, editoriales. Construcción edificios, estructuras todo tipo. Compraventa, alquiler inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Explotación minas, canteras, yacimientos minerales e hidrocarburos; refinación, transporte. Importación. Exportación productos en estado natural o manufacturado. Capital: $ 12.000,00. Socios suscriben por mitades. Sin síndico. Cierre: 31/10. Dura.: 99 años. Directorio: Dos ejercicios. Doblas 405.

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 10.476



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALDO OSCAR MANNI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(30/12/82, Nº 7138, L. 83, S. R. L.) Escritura 27/2/1995, cedieron: Susana Estévez, 250 cuotas; Marcelo Eliseo Manni, 750 cuotas; Claudio Fabián Manni, 750 cuotas y Ana Laura Manni, 750 cuotas que poseían a favor de Heraldo Luis Pugliese, 65 años, casado, arg., comerciante, Venezuela 110, 9º p, "F", Cap. Fed., DNI 4.342.345. Reforma: a) aumento de capital, b) adecuación, contrato, c) sede social, d) Designación Gerentes. 4) Venezuela 110, 9º p. "F", Cap. Fed. 7) $ 200.000. 9) Aldo Oscar Manni y Heraldo Luis Pugliese, en forma conjunta, designados Gerentes.

Apoderado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 23.347

ANJUFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: socios: Ana María Badino, argentina, de 41 años de edad, divorciada, DNI 11.181.524, comerciante, domiciliada en Mariscal J. A. Sucre 2212, P. 7, Capital; y Delia Mercedes Ferreyra, argentina, 41 años de edad, divorciada, DNI 10.809.593, comerciante, domiciliada en San Benito de Palermo 1579, P. 5, Dto. 10, Capital. Fecha Constitución: 13 de marzo de 1995. Razón Social: ANJUFE S. R. L. Domicilio: Conde 1544, Capital Federal. Objeto: a) La administración, explotación y funcionamiento de jardines de infantes, maternales y guarderías. b) Fundar o adquirir por cualquier otro título legal, y administrar escuelas, colegios u otro tipo de establecimientos educacionales o formativos a nivel primario o secundario. Para el desarrollo de tales actividades, se realizarán los trámites y requerimientos que establezcan las leyes vigentes en la materia, y se obtendrán las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás organismos de control del Estado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Duración: 20 años a partir de su inscripción en la I.G.J. Capital: $ 4.000. Administración y representación a cargo de las socias Ana María Badino y Delia Mercedes Ferreyra. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Abogada - Carlota M. M. Ghiglione
Nº 10.451

ASESORAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 13/3/1995 se resolvió la modificación del objeto social, reformando el artículo 3º agregando: a) Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

Abogado - Alberto Adolfo Blanco
Nº 23.446

AZTEXCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Constitutivo: Socios Raúl Lorenzo Contreras de 38 años, casado, argentino, comerciante, DNI 13.491.631, domicilio Sáenz Peña 1080, Adrogué, Bs. As. Cristina Rosa Juliano de 29 años, casada, argentina, docente, DNI 17.541.377, domicilio Sáenz Peña 1089, Adrogué, Bs. As. Primera: Plazo de constitución 50 años, nombre: AZTEXCON S. R. L., domicilio legal: Arenales 1089, P. 7, dto. F, Cap. Fed. Segunda: Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las actividades de compra, venta, fabricación, confección, distribución, representación, comercialización, dar y recibir en consignación, importación y exportación de art. para la indumentaria civil, industrial y/o especial, marroquinera, calzados y ropa fabricada en cuero. Tercera: Capital social $ 10.000 dividido de la sig. forma: Raúl L. contreras: 500 cuotas = 5.000. Cristina Rosa Juliano 500 cuotas = 5.000. Cuarta: Dirección y Adm. a cargo de los socios. Quinta: Cierre de Ejercicio 30/6.

Apoderado - David Acámpora
Nº 23.399

BLANCO 511

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rafael Carlos Raffoul, 9/11/1949, casado, arg., comerciante, DNI 8.007.865; Ester

Levy, 24/2/1957, casada, arg., comerciante, DNI 13.080.878, domiciliado Mansilla 2543, 7º p. "A", Cap. Fed. 2) Escritura 6/3/1995. 4) Larrea 511, Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º, en el país o exterior a: Compra, venta, importación y exportación de blanco, textil y confecciones en general. 6) 99 años. Inscripción R.P.C. 7) $ 8.000. 8) Gerencia, por 3 ejercicios. 9) Socios designados Gerentes, indistintamente. 10) 31 enero.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 23.344

BRATT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato constitutivo: Socios: Eliseo Héctor Bratin, de 37 años, casado, argentino, industrial, DNI 12.987.323, domicilio Marcos Paz 4567, Cap. Fed. Miriam Martha Vallecillos de 36 años, casada, industrial, DNI 13.386.454, domicilio Marcos Paz 4567, Cap. Fed. Primera: Plazo de constitución 50 años. Nombre: BRATT S. R. L. Domicilio legal: Marcos Paz 4567, Cap. Fed. Segunda: Objeto social: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las actividades de compra, venta, fabricación, confección, distribución, representación, comercialización, dar y recibir en consignación, importación y exportación de art. para la indumentaria civil, industrial y/o especial, tintorería, industrial, fabricación de telas, estampería, bordados, fabricación de tejidos de punto y prendas de vestir, marroquinería, calzados y ropa fabricada en cuero. Tercera: Capital social: $ 6.000 dividido de la sig. forma: Eliseo H. Bratin 300 cuotas = 3000. Miriam Martha Vallecillos 300 cuotas = 3.000. Cuarta: Dirección y adm. a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 30/6.

Apoderado - David Acámpora
Nº 23.398

CASA SANDRITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escr. nro. 2, F. 4 del 16/1/1995, Reg. 1205 de Cap. Fed., escribana M. L. Ciro y por haber vencido el plazo de duración de la soc. el día 1/11/1994, Don Samuel Rogelio Maizel y Doña Eva Bernsohn de Maizel, únicos socios de "CASA SANDRITA S. R. L.", domic. Tte. Gral. J. D. Perón 2300, Cap. Fed., han resuelto su reconducción modificando el artículo 3) del estatuto de la siguiente forma: 3) Duración: Es de 50 años a contar de la fecha de inscripción de la presente reconducción. Autorizados ambos socios para tramitar la inscripción definitiva ante la IGJ. Buenos Aires, marzo de 1995.

Escribana - Mónica Luisa Ciro
Nº 23.422

CDME (CODIME)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) Elsa Ayan, argentina, DNI: 2.931.381, viuda, comerciante, 11/5/33, Sáenz 110, Pº 7, "A", Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Virginia Isabel Iriarte, argentina, DNI: 14.721.744, casada, arquitecta, 5/9/60, Italia 124, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado: 13 de marzo de 1995. 3) CDME (CODIME) S. R. L. 4) San Pedrito 373, Pº 3, "B", Capital Federal. 5) Objeto: Industrial: Fabricación y/o armado de productos eléctricos y/o electrónicos o partes, componentes de productos eléctricos y/o electrónicos en general o en particular a partir de materiales nacionales y/o importados, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, del país o del exterior y en el país o en el exterior. Comercial: compra, venta por mayor y menor, distribución, representación, consignación, importación y exportación de productos eléctricos y/o electrónicos, nacionales y/o importados, de propia producción o producidos por terceros, ya sea por cuenta propia, de terceros, del país o del exterior y en el país o en el exterior, ya sean compañías de comercio internacional (tradings), nacionales o extranjeras, y/o consorcios de exportación, nacionales o extranjeros. Servicios: Realizar instalaciones eléctricas y/o electrónicas por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. Asesoramientos y/o ejecuciones de obras relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura, ya sea propio y/o través de terceros a empresas y/o particulares, del país y/o del exterior. Constructora: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda o urbanización. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo, quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.) que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella, y las que requieran el concurso público. 6) 50 años desde inscripción. 7) Capital: $ 2.000. 8) Administración: Gerente: Virginia Isabel Iriarte. 50 ejercicios. Fiscalización: art. 55, Ley 19.550, indeterminado. 9) Representación legal: Gerente. 10) Cierre ejercicio: 30 de abril de c/año.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 10.448

CENTRO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE LAS HERAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que se constituyó una S. R. L. por Esc. 57, Fº 150 del 16/3/95, Reg. 628, C. Fed.: Socios: Dora Clotilde Malamud de Jassan, docente, arg., nac. 11/4/51, casada, LC 6.538.714. Dom.: Carlos Pelegrini 1347, 2, Capital Federal; y Perla Cwajgenhaft de Pirotta, arg., docente, nac. 10/6/39, casada, LC 5.315.982, dom. Soldado de la Independencia 1231, 3, A, Capital Federal. Denominación: "CENTRO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE LAS HERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sede: Av. Las Heras 3766, Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al dictado de cursos, conferencias y seminarios; organizar congresos y efectuar publicaciones, todo tendiente a: a) Desarrollar la capacitación del profesorado en ejercicio a fin de que, dotado de conocimientos teóricos, criterios sólidos y recursos prácticos, esté progresivamente mejor preparado; b) revivir y poner al día los conocimientos científicos que el profesorado tiene sobre su disciplina y suscitar una reflexión sobre el papel específico de ésta y de los nuevos avances en la formación de los educandos; c) proporcionar nociones básicas y prácticas de psicología del adolescente y profundizar la psicología del aprendizaje, d) potenciar entre los profesores el trabajo en equipo y e) Capacitar los profesores para adecuar la respuesta educativa a las necesidades especiales que pueden presentar algunos alumnos. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 4.000 repres./p/4000 cuotas de $ 1 cada una, suscripto totalmente. Integrado: $ 1000. Cierre ejercicio: 31 de marzo de c/año. Administración: Los gerentes en forma indistinta. Dora Clotilde Malamud de Jassan y Perla Cwajgenhaft de Pirotta.

Escribano - Ernesto M. V. Marino
Nº 23.415

CHINYCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(29/12/1992, Nº 12.273, L. 97, S. R. L.). Escritura 2/3/1995 aumento de capital y reforma: 7) $ 75.000.

Apoderado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 23.345

CORRIPIO-MARTINEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta: 11/2/87 Nº 346 Libro 87 de S.R.L. Por instrumento privado del 7/12/94, se instrumentó la cesión y transferencia de 100 cuotas, por parte de Marta Liliana Franzoni y María Eli Fernández Lagar a favor de los socios Andrés Carmelo Corripio, Francisco Alvarez Salgueiro, Ataúlfo Ovidio Martínez, Manuel José Llaniella, Julio Rivero, Heliodoro Aladino Martínez; Olga Rodríguez y Pedro Modesto Cuadra, reformando el contrato social en su cláusula cuarta.

Autorizado - Adriana Noemí Marcel
Nº 10.427

DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por Un Día que por Esc. 22, Fº 62 del 27/1/95, Reg. 628 C. Fed., se modificó el domicilio de la sociedad, modificando la cláusula primera del contrato, cuyo texto es: Primera: La sociedad que por este acto se constituye, girará con la denominación de "DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS S.R.L.". Tiene su domicilio legal y giro social en la calle Paraguay número 1353, Planta Baja, departamento "A", de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación dentro del país y fuera de él.

Escribano - Ernesto M. V. Marino
Nº 23.414

DURAZNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 7/3/95, los socios gerentes de la misma Sres. Carmelo Vicente Ganino y Miguel Angel Amestoy, expresaron que por Acta Nro. 2 del 30/5/94 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 80.000, es decir de $ 3.000, a $ 83.000, reformándose el Art. 4to. La socia Betina Teresa Lupi, cedió sus cuotas, así: 90 cuotas al Sr. Elso Juan Carlos Amura; 90 cuotas a Miguel Angel Amestoy; 150 cuotas a Carmelo Vicente Ganino y 120 cuotas restantes a Marcelo Eugenio Villegas, argentino, casado, DNI 16.767.911, domiciliado en la calle Larrea 1042, p. 8, dep. "C". Con ese motivo el capital social quedó formado así: Daniel Eduardo Villanova, 4150 cuotas. Marcelo Eugenio Villegas, 4150 cuotas. Elso Juan Carlos Amura, 12.450 cuotas. Miguel Angel Amestoy, 12.450 cuotas. Norma Raquel Bompadre, 12.450 cuotas. Edgardo Pérez, 6225 cuotas. Roberto Luraghi, 6225 cuotas. Jorge Francisco López, 6.640 cuotas. Carmelo Vicente Ganino, 18.260 cuotas.

Escribano - Raúl U. García Alonso
Nº 23.506

FERCO VIAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Que por Esc. del 8/3/95, esc. Laura Achiary de Monti, Fº 81, reg. 210, Cap. Milvio Luis Silvio Garbellano cedió la totalidad de las cuotas que tenía en FERCO VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de Viviana Rosa Pérez, nac. 11/2/1951, arg., cas., DNI 6.656.376, empleada, dom. Gral. Paz 24, 3º, B, Avellaneda, Pcia. Bs. As. y renunció a la calidad de gerente. Juan Carlos Pompey y Viviana Rosa Pérez, como únicos socios de "FERCO VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modifican el contrato social: Artículos "Segundo", "Cuarto" y "Quinto". Dom. Social: Av. Córdoba 904, 7º, "a", Cap. Fed. Capital: $ 50.000. Gerentes: Ambos socios firma indistinta, Plazo contrato.

Escribana - Laura A. de Monti
Nº 23.490

FLOTT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Por instrumento privado de fecha 21 de noviembre de 1994 en la firma FLOTT S.R.L. se produjo: 1) Cesión de cuotas: la Sra. Patricia Mónica Carli de lavarone, 39 años, Docente, DNI 11.693.914, argentina, casada, domiciliada en Superí 3520, piso 2º depto. "9", Capital Federal, vende, cede y transfiere 1000 cuotas sociales que posee de FLOTT S.R.L. al Sr. Jorge Dokmetjian, 47 años, ingeniero en electrónica, LE 7.597.738, argentino, casado, domiciliado en Gral. Pacheco 4243, Olivos, Pcia. de Bs. As. 2) La Señora Isabel Bárbara Koppan de Dokmetjian y el Señor Jorge Dokmetjian, en carácter de únicos socios convienen modificar la cláusula cuarta del contrato social: Cuarta: El capital se fija en la suma de $ 2.000, dividido en 2000 cuotas sociales de Un Peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas: Sr. Dokmetjian 1000 cuotas y la Sra. Koppan de Dokmetjian 1000. 3) Los socios acuerdan establecer el domicilio en Paraná 539, 10º, 60, Capital Federal.

Socia Gerente - Isabel Bárbara Koppan de Dokmetjian
Nº 23.413

FOTOGRABADOS ALAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 6218, Libro 85 de S.R.L. 1) Por Instrumento privado con firmas certificadas, del 13/7/94; Pedro Raúl Micheli, cedió, por partes iguales, a Carlos Helios Petrola, argentino, casado, industrial, nacido el 21/7/51, DNI 10.119.821, domiciliado en Muñoz 3815, Ciudadela (Prov. Bs. As.) y a Rodolfo Manuel Martínez, argentino, casado, industrial, nacido el 24/1/50, LE: 8.660.613, domiciliado en Quito 5471, Isidro Casanova (Prov. Bs. As.) la totalidad de sus cuotas en "FOTOGRABADOS ALAS S.R.L." por $ 3.000; 2) El Capital Social se eleva a $ 9.000, dividido en 9000 cuotas de $ 1, cada una, suscriptas 4.500 por Carlos Helios Petrola y 4500 por Rodolfo Manuel Martínez.

Doctor - Daniel Dotta Leone
Nº 10.495

FRANCISCO R. BLANCO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. Socios: Francisco Rodolfo Blanco, LE 4.307.109, argentino, casado, domiciliado en la calle Caboto 250, 1º piso C, Capital Federal; Carlos Fabián Blanco, DNI 17.187.231, argentino, casado, domiciliado en la calle Caboto 250, 2º piso C, Capital Federal; Marcelo Rodolfo Blanco, DNI 23.770.931, argentino, soltero, domiciliado en Caboto 250 1º piso C, Capital Federal, Carmen Antonia Lacanna, CIPF 5.576.355, italiana, casada, domiciliada en la calle Caboto 250, 1º piso C, Capital Federal y Claudia Beatriz Blanco, DNI 21.061.568, argentina, viuda, domiciliada en Caboto 250, 1º piso C, Capital Federal. 1) Denominación: FRANCISCO R. BLANCO Y CIA. S.R.L. 2) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. 3) Duración: 50 años. 4) Objeto: Compraventa, consignaciones y/o comisiones de repuestos y accesorios para automotores nacionales o importados; importación y/o exportación de dichos productos, incluidas maquinarias, reparación de automotores y/o maquinarias con o sin provisión de materiales; fabricación de piezas. 5) Capital Social: Cinco mil pesos divididos en cien cuotas de Cincuenta pesos cada una, suscriptos por los socios en partes iguales a razón de veinte cuotas de pesos cincuenta cada uno. Integración 25 %. 6) Administración: En forma conjunta por dos gerentes. Designados: Francisco Rodolfo Blanco y Carlos Fabián Blanco. 7) Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Autorizada - Laura F. Alba
Nº 23.382

FRAROM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscripción 28/3/1998. Nº 3514. L.89) Comunica que por instrumento privado de fecha 10/3/95 se dispuso la cesión de cuotas y reforma de contrato arts. 4º 5º. El Sr. Luis Eduardo Polero Vázquez, cede, vende y transfiere las 850 cuotas a favor de Orlanda Ciccia. Cuarta: El capital es de $ 0,10. Quinto: La administración, representación legal y el uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, individual e indistinta.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 10.454

HOLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 1/9/94 la totalidad de los socios Andrés Ricardo Sánchez, Elena María Frezza, Mónica Susana Lagache de Eppinger y Martha Esther Van Rafelghem cedieron a Luis Alberto Sala, de 47 años, soltero, arg., licenciado en Teología, DNI 7.781.663, dom. Belgrano 233, Lomas de Zamora, Provincia Bs. As. 7 cuotas cada uno, o sea 28 en total de $ 1 c/una, reformando art. 5º del contrato así: "Quinta: El capital social se fija en la suma de dos mil ochocientos pesos, divididos en 2800 cuotas de un peso cada una, que los socios suscriben y aportan en la siguiente manera: Andrés Ricardo Sánchez, 693 cuotas que representan seiscientos noventa y tres pesos; Elena María Frezza, 693 cuotas que representan seiscientos noventa y tres pesos; Mónica Susana Lagache de Eppinger, 693 cuotas que representan seiscientos noventa y tres pesos; Martha Esther Van Rafelghem, 693 cuotas que representan seiscientos noventa y tres pesos y

Luis Alberto Sala, 28 cuotas, que representan veinte y ocho pesos. El capital suscripto se halla integrado en su totalidad". Además reformó el artículo 1º fijando en el mismo el domicilio social en Av. Córdoba 4448, Cap. Fed., la Sucursal Nº 1, Holos San Isidro en Brown 15, San Isidro y la Sucursal Nº 2 Holos Lomas de Zamora en Belgrano 233 de Lomas de Zamora, ambos Prov. Bs. As.; el art. 15º fijando el cierre de ejercicio para el 31/12 de c/año y el objeto, redactando el art. 3º así: "Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a organizar y explotar empresariamente institutos de enseñanza de disciplinas psicológicas humanísticas en general, la formación de consultores psicológicos en particular, prestando servicios educativos y de asesoramiento a instituciones, como así a dedicarse a la investigación y difusión de los temas referidos como así a la actividad editorial para la publicación de textos afines a las actividades referidas".

Socio Gerente - Andrés Ricardo Sánchez
Nº 23.392

IMAGINARIO CULTURAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sergio Ricardo Criscolo, argentino, soltero, 9/11/67, DNI 18.522.406, Hualfinj 818, 5º Cap. Fed., y Hernán Alejandro Casabella, argentino, 8/10/65, soltero, DNI 17.634.351, Bustamante 766, dto. "6" Cap. Fed. cedieron sus 150 cuotas, 75 cuotas a Mauricio Javier Lecumberry, argentino, soltero, 15/2/65, músico, DNI 17.564.658, Thames 2264, 2º, "C" Cap. Fed., y 75 cuotas a Matías Godio, argentino, 26/5/69, sociólogo, DNI 20.795.748, soltero, Costa Rica 4550, dto. "2", Cap. Fed. del capital que les correspondía en "IMAGINARIO CULTURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el capital social se eleva a la suma de $ 12.000 (Pesos Doce Mil) por $ 11.000 de aportes en efectivo realizado en partes iguales por c/u de los socios; y reforman el siguiente artículo: "Cuarto: El capital social es de Doce Mil Pesos dividido en Mil Doscientas Cuotas de Cien Pesos valor nominal, cada una de ellas". Los señores Sergio Ricardo Criscolo y Hernán Alejandro Casabella renuncian al cargo de socios gerentes, quedando como tales Matías Godio y Mauricio Javier Lecumberry. Buenos Aires, marzo de 1995.

Martillera - Dalia Carmen Bulcich
Nº 23.403

INMOBILIARIA OBRAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que Don Alfredo Balbino Fontal, vende, cede y transfiere a: Graciela Noemí Rabuffetti, 2430 cuotas y a María Magdalena Eleta de Sánchez, argentina, casada, 54 años, ama de casa, LC. 3.868.768, Av. del Libertador 5933, Cap. 1760 cuotas, que tiene y le corresponden en la sociedad. Héctor Fernando Piano, vende, cede y transfiere a María Magdalena Eleta de Sánchez, 810 cuotas, a Juliana Paula Michailides, 1210 cuotas y a Cecilia Marcela Michailides, 170 cuotas de las que tiene y le corresponden en la sociedad. José Luis Albanese, vende, cede y transfiere a Cecilia Marcela Michailides, 1040 cuotas que tiene y posee en la sociedad. La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de los socios Graciela Noemí Rabuffetti, Héctor Fernando Piano, Alfredo Balbino Fontal y José Luis Albanese, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, por el término de duración de la sociedad. Inscripta el 5/12/90. Nº 6982. Lº 93 de S.R.L.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 23.419

LARREA 407

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 142 del 21/9/94. Esther María de los Dolores Cerezo de González cesión gratuita a favor de Santiago Emilio González, argentino, casado, nacido 18/7/50, comerciante, LE. 8.341.051, domiciliado Av. del Libertador 7640, piso 9º "A", Cap. Fed., las 150 cuotas. Y escritura 215 del 27/12/94, se modifica artículo quinto, la dirección, administración estará a cargo de 1 o 2 socios, por el plazo de dure la misma, uso de la firma social y representación legal indistinta. Gerente: Adriano Cuenya.

Escribana - Marcela Martínez La Rocca
Nº 23.500

LE SUIVANT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 8 de marzo de 1995, se instrumentó la cesión parcial de cuotas sociales de "LE SUIVANT S.R.L.", por la cual la Señorita Martha Eva Conlés Cortez, DNI. Nº 17.233.250, argentina, nacida el 10/4/65, soltera, cedió al socio Héctor Silvio Erriquenz, DNI. Nº 8.607.545, la totalidad de las tres mil cuotas sociales que tenía y le correspondía por la suma de pesos tres mil. Se reforma artículo 11 del Estatuto Social: Martha Eva Conlés Cortez renuncia como Gerente.

Abogado - Rodolfo Perona
Nº 23.395

MARINA FASHION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 18/7/94. Socios Oscar Bajuk uruguayo, 44 años, casado, DNI. 92.331.806, Judit Baralya, arg., 41 años, casada, DNI. 10.633.261; ambos domiciliados en Ayacucho 457, Piso 3, Dto. "34", Capital Federal. Denominación: MARINA FASHION S.R.L. Objeto: Importación y/o exportación, fabricación y comercialización de ropa y accesorios para la mujer, lencería y afines. Capital: $ 10.000,00. Administración: Oscar Bajuk. Cierre de Ejercicio: 31/7. Sede social: Cerrito 1136, Piso 12, Capital Federal. Duración: 50 (cincuenta) años.

Presidente - Oscar Bajuk
Nº 23.504

MAS-ADORNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 13-3-95; Alberto Alfredo Adorno, soltero, de 63 años, LE. 4.501.853, Calderón de la Barca 1680, Capital; Héctor Santos Adorno, soltero, de 58 años, LE. 4.196.291, Virgilio 1440, Capital y Osvaldo Darío Massa, casado, de 53 años, CI. 4.581.763, Juan Larrea 3054, Caseros, Pcia. Bs. As.; argentinos y comerciantes; "MAS-ADORNO S.R.L.", Bermúdez 2444, Capital. Plazo: 20 años; Obj.: Comerciales e Industriales: fabricación, compra, venta, reparación, consignación y representación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, forma y estilos; muebles metálicos, sillas, sillones, mesas y amoblamientos metálicos o de cualquier otro material y todo artículo destinado al confort del hogar, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de productos tradicionales y no tradicionales ya sea en su faz primaria o manufacturados; Cap.: $ 30.000; Adm.: los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31-12.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 10.463

NAMARA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"NAMARA S.R.L." (Inscrip. Nº 6387 Libro 101 de S.R.L. 5/8/94). Por inst. priv. del 21/1/94 Domingo Emilio Zaurdo cedió a Julio César Intelisano, argentino, 50 años, casado, LE. 4.514.950, domicilio Cuenca 1395 sus 2.500 cuotas por $ 2.500. Se designan gerentes a Segundo Alejandro Ortiz y Julio César Intelisano y se modifica el art. 5º del estatuto: Administración: Gerencia en forma indistinta.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
Nº 10.502

NETSOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Complementario Sociedad: NETSOL S.R.L. referente publicación del 29/11/94, Recibo: 12.791. Estado Civil del socio Marcelo Javier Murialdo, conforme Art. 10 inc. 1 Ley 19.550: Soltero.

Autorizada - Fernanda Iglesias
Nº 23.468

NOMINEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas. Osvaldo Daniel Giaccone cede a Julio Ramón Casas 1.320 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Luis Alfredo Deniro cede a Julio Ramón Casas 480 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Y Domingo Mariano Vesprini cede a Rodolfo Enrique Waitoller 600 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Se fija el domicilio social en Paraná 631, 5º piso, oficina "9", Capital Federal. Escritura 156 del 28-12-1994. Registro 1272 de la Capital Federal.

Escribano - José María De Lorenzis
Nº 23.370

NORHUMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Público: 9-3-1995; 1) Rolfo, Mariano Guillermo Pablo, argentino, soltero, empleado, nacido el 25/1/69, DNI. 20.619.829, domiciliado en Formosa 111, San Isidro, Pcia. Bs. As.; Cardozo, José Norberto, argentino, casado, empleado, nacido el 9/8/56, DNI. 12.543.450, domiciliado en José Ingenieros 966, Beccar, Pcia. Bs. As.; Rolón, Hugo Hernán, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14/1/68, DNI. 20.006.893, domiciliado en Suipacha 2432, Beccar, Pcia. Bs. As.; 2) NORHUMAR S.R.L.; 3) Echeverria 2067, Cap. Fed.; 4) La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de tercero, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto; 5) 99 años; 6) $ 2.000; 7) Socio-Gerente: Rolón, Hugo Hernán, socios: Rolfo, Mariano Guillermo Pablo y Cardozo, José Norberto; 8) 31 de diciembre de cada año.

Abogada - Silvia Elena Sánchez Aréchaga
Nº 23.449

P.O.N.O.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 14/3/95. Socios: Teresa Noelia Pastore, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de diciembre de 1930, de 64 años de edad, viuda, comerciante, domiciliada en la calle José Quinteros 641 de la localidad de Mar de Ajó, provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta Cívica Nº 1.779.534; Silvia Adriana Mei, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de abril de 1954, de 40 años de edad, divorciada, de profesión socióloga, domiciliada en la calle Belgrano 788 de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, titular del DNI. Nº 11.129.185 y Rodolfo Domingo Domínguez, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de noviembre de 1951, de 43 años de edad, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle San Juan 2829 de la localidad de San Bernardo, provincia de Buenos Aires, titular del DNI. Nº 10.098.313. Denominación: P.O.N.O. S.R.L. Sede Social: Uruguay 651, Piso 17 "H", Capital Federal. Duración: Noventa y nueve años. Capital: $ 16.000. Distribución de Cargos: Rodolfo Domingo Domínguez, Socio Gerente. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, fabricación, elaboración, transformación, procesamiento, fraccionamiento y envasado de artículos, productos, sub-productos, materias primas, esencias y sus derivados, destinados a la belleza y aseo personal, perfumería, cosmética y limpieza en general, artículos de confort del hogar, bazar, menaje, limpieza y ferretería, así también la explotación de servicios integrales relacionados con la belleza e higiene personal en cualquiera de sus formas; b) explotación de concesiones de servicios públicos a nivel nacional, provincial o municipal; c) presentarse en licitaciones públicas o privadas, actuando como suministradora de los bienes objeto de la licitación, pudiendo intervenir en todo tipo de concurso de precios; d) compra, venta, importación, exportación y distribución de los bienes a aprovisionar; e) importación y exportación directa o indirecta, por representantes o en representación de cualquier entidad y distribución de toda clase de mercaderías; f) inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera concurso público; g) la realización de estudios, investigaciones, proyectos, planificación, organización, asesoramiento técnico y profesional, relativos a la administración de bienes y capitales, gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero; h) venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.

Contador Público - Fernando Román
Nº 10.424

PRODUCTOS Y HORTALIZAS DE LA HUERTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. Esc. 42 Fo 142 del 10/3/95. Escribana Margarita Crespo titular Reg. 1289 Cap. Socios Daniel Marcelo Canosa, arg., nac. 1/1/66, DNI 17.557.121, casado, comerciante, dom. Río de Janeiro 1064, Martínez y Manuel Canosa, español, nac. 25/11/44, CIPF 6.033.282, casado, comerciante, dom. Espeleta 3025, Martínez, ambos Pcia. Bs. As. Denominación: PRODUCTOS Y HORTALIZAS DE LA HUERTA S. R. L. Duración 99 años. Objeto. I) Agropecuario la realización de obras agrícolas y ganadería comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, apicultura, tambo y granja. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. Comercial con la fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de mercaderías relativo a la actividad agropecuaria. III) Inmobiliaria mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento, urbanización, loteos y todas las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. Capital $ 6.000. Administración de los Gerentes en forma conjunta. Cierre Ejercicio 31/3 c/año. Sede Social Paraná 933 piso 6º Cap.

Autorizada - Susana Martínez
Nº 23.469

REMISES QUINTANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 165 del 16/3/95. Socios: Marcelo Javier Nebbia, argentino, nacido 13/8/59, soltero, D. N. I. 13.428.091, contador público, domiciliado en Yatay 40 8º "A", Capital; Luis Gerónimo Caceres, argentino, nacido 26/11/56, D. N. I. 12.628.026, contador público, domiciliado en la calle Carlos Gardel 2631, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Raúl Oscar Uriarte, argentino, nacido 29/7/57, soltero, D. N. I. 13.428.138, comerciante, domiciliado en Dorrego 2008, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a la explotación de remises, autos de alquiler para reuniones, eventos, etcétera y todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y cargas. Asimismo tiene por objeto dedicarse a mecánica ligera de automóviles, taller mecánico, lubricentro, etcétera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y/u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, incluso financieros, que no sean prohibidos por las leyes, o por este estatuto. Capital social: $ 6.000. Administración, representación legal y uso de la firma social; uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término del contrato. Cuotas: libremente transmisibles. Ejercicio social cierra: 28/2. Gerentes: Marcelo Javier Nebbia y/o Luis Gerónimo Caceres y/o Raúl Oscar Uriarte. Sede Social: Paraná 768, 7º A, Capital.

Escribana - Mabel C. Bandaccari
Nº 10.464

SARCOSAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado el 30/1/95 resuelto por Asamblea General del 26/12/94 la soc.

SARCOSAN SRL. modificó art. 5to. que dice. Quinta La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Leonidas Manuel Cometta y Luis Vicente, quienes actuarán en carácter de Gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma Individual, conjunta o alternadamente, ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, pero la firma social deberán usarla en forma conjunta los dos socios designados Gerentes, la que deberá ir precedida del sello social. En tal forma podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido por las leyes vigentes, inclusive las facultades conferidas por el artículo 1881 del Código Civil, el artículo 9 del decreto ley 5965/63 y los artículos 58, 59 y 157 de la ley 19.550 que en sus partes pertinentes se dan por aquí reproducidas, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y/o dar fianzas o garantías a favor de terceros. En el supuesto de venta del inmueble de la sociedad, los gerentes quedan facultados para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del comprador, como así también para constituir hipotecas sobre el mismo, debiendo para estos casos convocar a asamblea general extraordinaria, la que resolverá por simple mayoría de votos otorgar o no, la autorización de venta o constitución de hipoteca. Se autoriza expresamente para que los gerentes en forma Individual, puedan representar a la sociedad ante las siguientes reparticiones o empresas. Tribunales Ordinarias de Trabajo, cualquier otro, con facultad para absolver posiciones, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones estatales o privada, Tribunales de Faltas Municipales y demás reparticiones y dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o de cualquier otra Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires, y/o de las demás provincias de la República Argentina, ante todas las respectivas reparticiones y dependencias de la Dirección General Impositiva, ante la Secretaría de Salud Pública de la Nación, Aguas Argentinas, Compañías de servicios eléctricos del Estado o privadas, Empresas de Telecomunicaciones, del Estado o privadas, Policía Federal y/o cualquier otro organismo de seguridad, Empresa de Gas del Estado o privadas, Metrogas, Ministerio de Economía y todas sus dependencias, Ministerio de Industria y Comercio y todas sus dependencias, y/o cualquier otra repartición que pudiera crearse en el futuro. Insc. 20/5/93 Nº 3526 Lº 98 SRL.

Autorizada - Susana Martínez
Nº 23.467

SEÑAL CULTURAL S. R. L.
DISTRIBUIDORA EDITORIAL

Por medio de Contrato privado de fecha 21 de febrero de 1995 Fernando Priego Ruiz, español, nacido el 19 de julio de 1934, casado, empresario, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.522.162 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Viamonte número 1620, piso 8º "B" Capital Federal y Ana Isabel Brusco, argentina, nacida el 1º de febrero de 1938, casada, empresaria, DNI 2.928.841, domiciliada en la calle Viamonte Nº 1620, piso 8º "B" Capital Federal Constituyeron: 1) "SEÑAL CULTURAL S. R. L. DISTRIBUIDORA EDITORIAL" 2) 99 años 3) Tiene por objeto: a) Actividad Editorial y Distribución de publicaciones b) Actividad Comercial c) Actividad Financiera. 4) $ 5.000 5) Adm. Rep. Legal y uso de la firma social: Fernando Priego Ruiz y Ana Isabel Brusco indistintamente por el término de vigencia de la sociedad. 6) Cierre Ej. 31/12. 7) Gerentes: Fernando Priego Ruiz y Ana Isabel Brusco. 7) Sede social: Viamonte 1620, piso 8º "A" Capital Federal.

Autorizado - Ignacio A. Paz
Nº 23.470

TANGER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 16/3/95 los socios de "TANGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron por unanimidad ratificar la reconducción de la sociedad por un plazo de 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, y adecuar el contrato social a la ley 19.550, fijándose el domicilio legal en Av. Santa Fe 3721 - 5to. piso "B", Capital y modificando el objeto en los siguientes términos: "Efectuar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Construcción de edificios. b) Compra, venta, loteos, administración de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. c) Compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios; constitución y transferencia de hipotecas; aportes de capital a sociedades o particulares. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y/o en cualquier otra que requiera el concurso del público.". Asimismo se ha designado Gerente a la socia María Inés Gutiérrez de Preguerman.

Autorizado - Gustavo A. Aybar Bassani
Nº 23.425

TECNOEMEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 13/3/95 se resolvió la reconducción de la sociedad, aumentar el capital y eliminar de la cláusula 1º el domicilio social, reformando: Art. 1º "La Sociedad se denomina "TECNOEMEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Art. 2º Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la I. G. de Justicia de la presente reconducción. Art. 4: Capital Social $ 6.000 —dividido en 6.000— cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Se confirma y dejan vigente el domicilio legal y social en la calle 25 de Mayo 596, 9º p. Capital. Inscripta el 8/1/90, Nº 107, Lº 92 de S. R. L.".

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 23.418

THE MODEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Ricardo Héctor Susena, argent., solt., 28/6/64, DNI 16.962.102, comerc., Campichuelo 1457, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Marcelo Miguel Fernando Valenzuela, argent., solt., 4/11/65, DNI 17.839.516, comerc., Fragata La Argentina 1743 Cap. Fed. 2) escr. públ. 16/3/95. 3) "THE MODEL S. R. L." 4) Marcelo T. de Alvear 784, 3º, Cap. Fed. 5) Representaciones artísticas, agencia de modelos, desfiles, shows y selección de personal para eventos. 6) 5 años. 7) $ 1.000 8) Gerencia. Gerente Ricardo Héctor Susena, por toda la duración de la soc. 9) Gerente. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Liliana Victoria Lipschitz
Nº 10.442

T. K. PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Constitutivo: Socios Daniel Héctor Tuguentaft, de 34 años, casado, argentino, comerciante, DNI 14.433.582, domicilio Nazarre 2554 1P Cap. Fed. Julio Benjamín Koloditzky, de 33 años, casado, argentino, comerciante, DNI 14.301.520, domicilio Asunción 3815 4P Cap. Fed. Primera: Plazo de constitución 50 años, Nombre T. K. PRODUCCIONES S. R. L., Domicilio Legal Nazzarre 2554 P1 Cap. Fed. Segunda Objeto Social por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros las actividades de compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, dar y recibir en consignación, representación importación y exportación de artículos electrónicos, línea blanca, art. para el hogar, discos, casettes, compact, disk, producción y alquiler de video películas, video juegos y/o productos afines Tercera Capital Social $ 10.000, dividido de la sig. forma Daniel H. Tuguentaft 500 cuotas = 5000. Julio B. Koloditzky 500 cuotas = 5000. Cuarta Dirección y Adm a cargo de los socios Quinta Cierre de Ejercicio 30/6.

Apoderado - David Acámpora
Nº 23.400

TROZAVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta bajo el Nº 183 del L 93 de SRL el 22/1/91, avisa que por escritura del 26/1/95. Jorge Andrés Gentile, vende, sede y transfiere la totalidad de sus cuotas a Alejandra Gentile, casada, argentina, comerciante, nació 30/11/71, DNI: 22.226.593, domicilio Superí 2985 Cap. y Norma Beatriz Dechani, argentina, nació 14/6/36, soltera, comerciante, LC: 2.733.392 domicilio Conesa 3078 Capital y renuncia al cargo de gerente y modifican la cláusula 4º del contrato social.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 10.489

VACARTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alberto Juan Boggio, 56 años, LE 4.266.242, ingeniero; María Cristina Polemann Sola, 53 años, DNI 4.224.970, comerciante; ambos con domicilio Urquiza 135 1º "B" Acassuso; Francisco Luis Crespo, 57 años, LE 6.383,862, arquitecto, domicilio Gobernador Arana 123 Boulogne; Carlos Alberto Lebrero, 51 años, DNI 4.435.309, arquitecto, domicilio Las Heras 1194 Martínez; todos argentinos y casados. 2) VACARTO S. R. L. 3) 7/12/94. 4) Cdad de Bs. As. 5) 5 años desde inscripción. 6) I) Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas. II) Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. III) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 7) $ 10.000. 8) 1 ó más gerentes en forma indistinta. Se designó gerentes a Alberto Juan Boggio; Francisco Luis Crespo; Carlos Alberto Lebrero. 9) 31/12 de c/año.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
Nº 10.504

DE INTERES

A partir del 01/01/1995, se exigirá que todos los textos a publicar referentes a personas jurídicas contengan el nº de inscripción que se le adjudicó al otorgársele la personería jurídica.

Disposición Nº 12/94-D.N.R.O.

LA DIRECCION NACIONAL

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA BOCA DEL RIACHUELO

CONVOCATORIA

Señores Consocios: De acuerdo con el Art. 20º de nuestro Estatuto Social, se los invita a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación, que se celebrará en la sede social sita en la calle Necochea Nº 736 Capital Federal, el día 23 de Abril de 1995, a las 10 hs. o a las 10,30 hs. del mismo día en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea General Ordinaria;
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al 102º Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994;
3º) Designación de dos socios para constituir la Mesa Escrutadora;
4º) Elección de cinco Vocales Titulares para integrar la Comisión Directiva y Elección de cuatro Vocales Suplentes;
5º) Elección de Un socio para constituir la Junta Fiscalizadora y un Suplente.

Presidente - Manuela A. Ceriani

e. 22/3 Nº 23.217 v. 24/3/95

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE COMUNICACIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo determinado en el Art. 30 de nuestro Estatuto, convócase a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1381/83 de esta Capital Federal, el día veintiocho (28) de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las diecisiete (17) horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de las Autoridades de la Asamblea (1-Presidente - 1 Secretario).
2º) Designación de dos (2) asociados para que suscriban el acta, juntamente con las Autoridades de la Asamblea.
3º) Lectura y consideración del Acta de la anterior Asamblea General Ordinaria de fecha 29/4/94.
4º) Consideración de Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y Memoria de 1994 (Ejercicio Nº 27).
5º) Consideración Asignación Cuerpo Directivo Resolución INAM. 152/90 (sin variación 1993).
6º) Considerar apertura "Delegación" Ciudad de La Plata (Acta Nº 489) Resolución INAM Nº 103/89.
7º) Considerar implementación nuevos servicios y sus respectivos Reglamentos: Asistencia Médica y Farmacéutica - Promoción Educativa Deportiva y Cultural - Asesoría y Gestoría (Acta Nº 489).
8º) Consideración de medidas adoptadas por la Comisión Directiva, con cargo a rendir cuentas en la primera Asamblea:
a) Habilitación Sede Social (Acta Nº 469).
b) No participación (razones económicas) formación AFJP, invitación formulada por Federación Mutuales, Capital Federal (Acta Nº 470).
c) Gastos mantenimiento y provisión mobiliario nueva sede (Actas / Nºs. 470, 476, 477 y 478).
d) Licencia médica sin término, Vocal Titular Arnoldo César y su correspondiente reemplazo (Acta nº 471).
e) Ultimo descuento por "códigos", practicado por Encotesa. Designación cobradores, estableciendo comisión respectiva (Acta Nº 471).
f) Plazas Turismo disponibles y utilizadas 1994 (Acta Nº 473).
g) Prescindencia razones económicas: Colaboradores Comisión Directiva, Personal de algunos Sectores y continuar con explotación Camping Punta Lara (Actas Nºs. 473, 476, 479 y 482).
h) Asignación becas universitarias (Acta Nº 474).
i) Convenios: 1 - Intermutuales (Actas Nos. 473 y 482) - 2 Asociaciones Gremiales (Actas Nºs. 478, 479 y 485) - 3 Comerciales (Actas / Nºs. 475, 478, 479 y 481) - 4. Financieros (Actas Nºs. 480 y 485), Radio Nacional (Acta Nº 475).
j) Venta Inmueble calle Guardia Vieja 4038 (Acta Nº 476) Asamblea 7/8/92).
k) Licencia enfermedad Sec. General, Reemplazos, Reintegro, Funciones (Actas Nºs. 475 y 478).
l) Reducción importes cuotas sociales (Acta Nº 477).
m) Nuevas Escalas Ayudas Económicas. En casos de renovación servicio se descontará únicamente capital adeudado anterior requerimiento, no las tasas que hubiere correspondido (Actas Nºs. 477 y 478).
n) Licencia por enfermedad señor Presidente Dn. Blas Román (Acta Nº/476).
ñ) Regularización aportes INAM, y Federación Mutuales Capital Federal (Acta Nº 476).
o) Asignación señor Barrionuevo, prevista Resolución 152/90 INAM, por atención público.
p) Robo Sede Social, Incorporación Sereno, Nuevas Coberturas Seguros (Actas Nºs. 479, 482 y 485).
q) Cobertura cargos Directivos, fallecimiento Sr. Román Blas (Acta/Nº 480).
r) Denominación "Sala de Reuniones" nueva sede Dn. Blas Román, postergación inauguración sede (Acta Nº 481).
s) Requerimientos económicos (subvenciones, préstamos) (no concretados) Bcos. Municipal de La Plata, Lloyds Bank Suc. Congreso, Caprecom, Ministerio Bienestar Social e INAM, (Actas Nºs. 478, 483 y 484).
t) Reorganización administrativa (organización archivo y depuración libro asociados) (Acta Nº 489).

Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.

Presidente - Alfredo Sigliano
Secretario Gral. - Raimundo L. González

NOTA: Las Asambleas, se constituirán con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. De no lograrse ese número a la hora estableida para la misma, ella se efectuará treinta (30) minutos después, con la cantidad de asociados presentes, siempre que su número sea mayor al de los miembros de la Comisión Directiva y Organo Fiscalizador (Art. 34 de nuestro Estatuto).

IMPORTANTE: Déjase constancia, que se encuentra a disposición de los señores Asociados, desde diez (10) días antes de la Convocatoria, el Orden del Día conteniendo la documentación completa con los asuntos a tratarse.

e. 22/3 Nº 23.160 v. 22/3/95

ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo determinado en el Art. 38 de nuestro Estatuto, convócase a los señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1381/83 de Capital Federal, el día veintiocho (28) de abril de mil novecientos noventa y cinco a las diecinueve (19) horas.

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de las Autoridades de la Asamblea (1 Presidente, 1 Secretario).
2º) Designación de dos (2) asociados para que suscriban el Acta, juntamente con las Autoridades de la Asamblea.
3º) Lectura y Consideración del Acta constitutiva de la Entidad, realizada en la Asamblea del 24 de marzo de 1994.
4º) Consideración de Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y Memoria de 1994 (Ejercicio Nº 1).
5º) Consideración constitución e instalación "Delegación" en la Ciudad de La Plata (Acta Nº 13), Resolución 103/89 INAM.
6º) Consideración medidas adoptadas por Consejo Directivo, con cargo a rendir cuentas en la primera Asamblea:
a) Modificación cuota social y delimitar derechos de asociados (Actas Nºs. 1 y 4).
b) Asunción Cargos Directivos y Fiscalizadores (Acta Nº 1).
c) Presentación documentación INAM, para inscripción (Acta Nº 1).
d) Licencia señor Secretario General, reemplazos y reasunción funciones (Actas Nºs. 2 y 6).
e) Modificaciones Estatuto Social y Reglamentos (observaciones As. Letrada INAM), (Acta Nº 3).
f) Licencia señor Vicepresidente Dn. Blas Román (Acta Nº 4).
g) Convenio Intermutual c/Asoc. Mutual del Personal de Comunicaciones (Acta Nº 4).
h) INAM, informa Resol. Nº 430 de 31/5/94, que se inscribió la Entidad en el Registro Nacional de Mutualidades bajo el Nº 1856 (Acta Nº 4).
i) Convenios Comerciales (Actas Nºs. 4, 5, 6 y 8).
j) Apertura Cuenta Corriente Banco Patricios (Suc. Tribunales) (Acta Nº 5).
k) Gestiones exención impuestos antes DGI. (Acta Nº 5).
l) Concesión Códigos de Descuentos haberes personal ex-Instituto Municipal de Previsión de Bs. As. - Ratifica otorgación Anses (Actas Nos. 5 y 9).
m) Tasas Servicio Proveeduría empleados ex-Instituto Municipal de Previsión (Acta Nº 6).
n) Fallecimiento Señor Vicepresidente (cubrir cargos directivos) (Acta Nº 7).
ñ) Convenio Sindical (Acta Nº 8).
o) Regularización cuotas con INAM, abril/setiembre/94 (Acta Nº 8).
p) Asignación Pro-tesorero, previsto INAM, Resol. Nº 152/90 (acta Nº 10).
q) Inscripción Federación Mutualidades Capital Federal (Acta Nº 10).
r) Informe INAM, primeros seis (6) meses actuación. (Acta Nº 11).

Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.

Presidente - Alfredo Sigliano
Secretario General - Edgardo Barrionuevo

NOTA: Las Asambleas, se constituirán con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. De no lograrse ese número a la hora establecida para la misma, ella se efectuará treinta (30) minutos después, con la cantidad de asociados presentes, siempre que su número sea mayor al de los miembros de los Organos Directivo y de Fiscalización Art. 43º de nuestro Estatuto.

IMPORTANTE: Déjase constancia que se encuentran a disposición de los señores Asociados desde diez (10) días hábiles antes de la Convocatoria, el Orden del Día conteniendo la documentación completa con los asuntos a tratarse.

e. 22/3 Nº 23.159 v. 22/3/95

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA VIDALINDA

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de las disposiciones de los arts. 20 y 31 a 40 de los estatutos, se cita a los asociados a la 28º Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Vidal 2362, Capital Federal el 26 de abril de 1995 a las 18,30 hs. en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, de acuerdo al art. 38 de los estatutos, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes al 28º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Elección de seis miembros del Consejo Directivo o sea Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, un Vocal Titular y un Vocal Suplente así como también dos Titulares y un Suplente de la Junta Fiscalizadora, todos ellos por dos años, según los arts. 41 al 44 de los Estatutos.
3º) Aprobar o rectificar toda retribución fijada a los miembros de los órganos directivo y de fiscalización.
4º) Consideración y aprobación o rectificación de la cuota anual de los socios.
5º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.

Presidente - Ingeborg B. de Rasmussen

e. 22/3 Nº 23.223 v. 22/3/95

ASOCIACION MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS TELEPOSTALES EL CARTERO

CONVOCATORIA

Señor Asociado: La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS TELEPOSTALES EL CARTERO, en su reunión del 24 de febrero de 1995, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 28 de abril de 1995 en su local social, Chile 520 - Piso 1º de esta Capital Federal a las 22,00 horas, conforme a lo determinado por el Artículo 28º del Estatuto Social con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios activos para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.
2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994.

Presidente - Jorge Rubén Grin
Secretario - Ismael Fares

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente, transcurrida media hora de la anunciada en la Convocatoria, con el número de socios presentes, siempre que el número sea mayor al de los miembros de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

e. 22/3 Nº 23.269 v. 22/3/95

ASOCIACION MUTUAL Promoción 87 SA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social, El Consejo Directivo cita a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 18 de mayo de 1995, a las 20.00 horas, en instalaciones del Regimiento 1 de Infantería "PATRICIOS", en Avda. Bullrich 600, de esta capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de la última Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1995.
3º) Renovación parcial del Consejo Directivo por finalización del mandato por parte de sus integrantes.
4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Presidente - Eduardo Rubén Fiorda

El plazo fijado para la presentación de los candidatos a ocupar los cargos en el Consejo vencerá el día 24 de abril de 1995 a las 12.00 horas.

e. 22/3 Nº 23.183 v. 22/3/95

"B"

BANCO MACRO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el 12 de abril de 1995 a las 10:00 horas en Sarmiento 735 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros, Anexos y notas complementarias, informes de la Comisión Fiscalizadora y auditor, correspondiente al ejercicio económico Nº 17 finalizado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Consideración de los resultados del ejercicio y determinar el destino de saldos de la cuenta de Resultados No Asignados.

3º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio y Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio concluido.
4º) Consideración y aprobación de la retribución del Directorio y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente por $ 1.381.000 y honorarios de la Comisión Fiscalizadora por $ 66.840 dentro de los límites y en la proporción fijada por el artículo 261 de la ley 19.550.
5º) Consideración y aprobación de las retribuciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en exceso del 25 % de las ganancias del ejercicio, por el desempeño de funciones técnico-administativas de carácter permanente (art. 261 Ley 19.550).
6º) Fijación del número y elección de los miembros Titulares y suplentes del Directorio y Comisión Fiscalizadora con funciones en el cargo por el término de un ejercicio.
7º) Designación de contador dictaminante respecto del ejercicio iniciado, fijación de su remuneración.
8º) Emisión de obligaciones negociables conforme lo previsto en lo dispuesto por la ley 23.576 bajo las condiciones y montos que los Sres. accionistas determinen.
Director - Juan Pablo Brito Devoto

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el Registro de Acciones Escriturales del Banco es llevado por Caja de Valores S.A. con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 322, Capital Federal. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para ser depositada en la sede social, Sarmiento 735 de lunes a viernes de 10 a 15 horas, hasta el día 6/4/95.
e. 22/3 Nº 23.230 v. 28/3/95

"C"

CAJA DE CREDITO COOPERATIVA FLORESTA LIMITADA CAJA DE CREDITO VILLA LURO COOPERATIVA LIMITADA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA CONSTITUTIVA

Los Consejos de Administración de CAJA DE CREDITO COOPERATIVA FLORESTA LIMITADA y CAJA DE CREDITO VILLA LURO COOPERATIVA LIMITADA convocan a los representantes designados por ambas Instituciones en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Asociados de fecha 30 de enero de 1995 a la Asamblea Constitutiva de la Caja de Crédito Floresta Luro Vélez Cooperativa Limitada, a celebrarse el día 11 de abril del corriente año a las 15 horas en la calle Segurola 1599 Cap. Fed. con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos representantes de cada entidad para firmar el Acta respectiva.
2º) Consideración del Acuerdo Definitivo de Fusión suscripto entre Caja de Crédito Villa Luro Cooperativa Limitada con la Caja de Crédito Cooperativa Floresta Limitada para la constitución de Caja de Crédito Floresta Luro Vélez Cooperativa Limitada.
3º) Consideración de la suscripción del Acta Constitutiva de Caja de Crédito Floresta Luro Vélez Cooperativa Limitada.
4º) Recaudos instrumentales pertinentes.
Buenos Aires, marzo de 1995.
Por Caja de Crédito Cooperativa Floresta Limitada:
Presidente - David Ablin
Secretario - Marcos Szer

Por Caja de Crédito Villa Luro Cooperativa Limitada:
Presidente - Jacobo Haber
Secretario - Moisés Karner
e. 22/3 Nº 6989 v. 24/3/95

CERVECERIA SANTA FE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CERVECERIA SANTA FE S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de abril de 1995, a las 11:00 horas, en Avda. L.N. Alem 693, 1001, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la situación de los tenedores de las acciones que no se nominativizaron al 1/5/86, con motivo de la sanción de la ley 23.299.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Presidente - Juan Esteban Marmorek

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 238, párrafo 2º de la ley 19.550.

Inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Número 1007, al Folio 408, del Libro 52, Tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 21 de abril de 1960.
e. 22/3 Nº 23.208 v. 28/3/95

COMPAÑIA INVERSORA FERROVIARIA Sociedad Anónima Inversora y Financiera (8.801/1.542.393)

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de abril de 1995, a las 11 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Razones de la celebración de la asamblea fuera del término legal;
2º) Consideración de la documentación artículo 234 inciso 1º ley 19.550 correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1994; Aprobación de la gestión cumplida por Directores y Síndicos;
3º) Consideración de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora (artículo 261 de la ley 19.550). Destino de los Resultados no Asignados.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos. Elección de Síndicos titulares y suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora;
5º) Cumplimiento del artículo 33 de la ley 19.550.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Eduardo R. Baglietto

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea, los señores Accionistas deberán comunicar antes del 4 de abril de 1995 mediante telefax o carta documento su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada, indicando las acciones a depositar.
e. 22/3 Nº 23.262 v. 28/3/95

COPICA Compañía Pastoril, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DEL 6 DE ABRIL DE 1995

Convócase a los señores accionistas para el día 11 de abril de 1995 a las 17 horas, en Lavalle 392, 9º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentación art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Destino del resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de las remuneraciones correspondientes a los miembros del Directorio. (art. 261 Ley 19.550).
4º) Determinación del número de Directores. Designación de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Presidente - Rodolfo José Ustariz
e. 22/3 Nº 23.168 v. 28/3/95

"D"

DEUTSCHE BABCOCK ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de DEUTSCHE BABCOCK ARGENTINA S.A. a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril de 1995 a las 10:00 horas, en primera convocatoria en el local social sito en Avda. Leandro N. Alem 1050,5º Piso Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la designación efectuada respecto del Dr. Cristóbal Von der Fecht, como director suplente, por los accionistas de la clase B. El Dr. Cristóbal Von der Fecht, ocupa hoy el cargo de director titular en reemplazo del Director Dänzler.
Presidente - Federico Guillermo Tomás Leonhardt

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550. Atento a lo normado por el artículo vigésimo de los estatutos se cursará la debida nota a los Sres. Accionistas".
e. 22/3 Nº 23.184 v. 28/3/95

"E"

EDUCADORES ASOCIADOS DEL RIO DE LA PLATA (E.S.A.R.P.)

Inscripción en la Inspección General de Justicia Nº 501.226.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Abril de 1995 en la sede social sita en Avda. Callao 67, Piso 5, "A", Capital Federal, a las 17.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Fijación del importe de las Cuotas Sociales.
3º) Determinación de cuantas otras reuniones habrá durante el transcurso del año y qué características tendrán.
4º) Designación de dos asociados para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
Presidente - Santiago Cappanera

Se recuerda que la Asamblea se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los asociados, pero tanscurrida media hora de la fijación de la convocatoria se constituirá con el número de asociados presentes.
e. 22/3 Nº 23.276 v. 22/3/95

EQUIPOS ARGENTINOS DE SALUD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 1995, a las 19 horas, en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social, Cerrito 228, 11º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos de art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, al 31 de diciembre de 1994.
3º) Determinación del número y elección de los directores.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
Gerente - Manuel Andrés Díaz
e. 22/3 Nº 23.267 v. 28/3/95

EVALUACION CONVENCIONAL RENTABILIDAD ACTIVOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de EVALUACION CONVENCIONAL RENTABILIDAD ACTIVOS S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril de 1995 a las 18.00 hs., en primera convocatoria, y a las 19 hs., en segunda convocatoria, en Perú 367 Piso 8º, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
2º) Tratamiento de la Liquidación de la sociedad y designación del liquidador.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Síndico - Rubén D. Esnaola
e. 22/3 Nº 23.164 v. 28/3/95

"L"

LICTOR S. A. I. C. A. G. M. y de T. Registro Nº 11.708

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1995 a las 16 horas, en Av. Rafael Obligado s/n del Puerto de Buenos Aires, en primera y segunda Convocatoria, la que se celebrará a las 17 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del Artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550; Balance General, Estado de Resultado, Memoria del Directorio e informe del Síndico del Ejercicio Económico cerrado 31 de julio de 1994.
4º) Honorarios Directores y Sindicatura según Artículo 261, Ley 19.550. Su aprobación.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio durante el mencionado Ejercicio.
6º) Aprobación de la gestión del Síndico Titular durante el mencionado ejercicio.
7º) Fijación del número de Directores y su elección por un período de tres ejercicios.
8º) Designación de Síndico Titular por el término de un ejercicio.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Presidente - Graciela M. Male
e. 22/3 Nº 23.232 v. 28/3/95

"M"

MUTUAL DEL PERSONAL DE EXIMIA INDUSTRIAS CLARK ARGENTINA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL DEL PERSONAL DE EXIMIA INDUSTRIAS CLARK ARGENTINA, convoca a lo señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 28 de abril de 1995, a las 20:00 hs. en las oficinas de la calle San Martín 201 - 5º Piso, Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos presentados por el Consejo Directivo e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio 1994.
3º) Renovación de Autoridades.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1994.
Presidente - Graciano Alberto Hitta
e. 22/3 Nº 23.225 v. 22/3/95

MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS (S.O.M.U.)

CONVOCATORIA

Convocamos a nuestros asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el día 27 de

abril de 1995, a las 15.00 hs. en nuestra Sede Social de la calle Necochea 1133, 3º Piso, en esta Capital. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos Socios para la firma del Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento de la Memoria y Balance al 31/12/94.
3º) Situación actual del edificio de esta Mutual.

Presidente - Domingo Alberto Milanesi

e. 22/3 Nº 23.253 v. 22/3/95

"P"

PETARDO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de PETARDO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de abril de 1995 a las 10 horas en Perú 367 8º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Aprobación de la documentación del art. 234, de la Ley 19.550 respecto del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Destino de los resultados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio, su remuneración y designación de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.

Presidente - Jorge A. Braun Cantilo

e. 22/3 Nº 23.213 v. 28/3/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"F"

Rectificación edicto comienzo 4/5 Nº 81.358 vencimiento 10/5/94. Química Kalciyan S. A., dom., Av. Eva Perón 5477, Cap., vende a Química Lot S. R. L., dom. Fonrouge 2430/32, Cap.: Fondo de comercio Taller de Fundición de Metales, recuperación de los mismos, elaboración de productos químicos y agua destilada (con inflamables de 1ª categoría o equivalentes hasta 150 lt) laboratorios, depósitos, ofic. administrativas, playa de maniobras, carga, descarga y estacionamiento ubicado en FONROUGE 2430/36, Cap. Reclamos de ley en Fonrouge 2432, Capital.

e. 22/3 Nº 6950 v. 28/3/95

"J"

Jorge Orchow, con domicilio en Carbajal 3598, Capital, transfiere a Antonio José Alberetti, con domicilio en Costa Rica 4473, Capital el taller mecánico de automóviles: afinación, encendido y electricidad del automóvil: con depósito y oficina complementaria, superficie total: 144,50 m2 (autorizado por ordenanza 44.485 (BM 18.882) uso industrial consolidado recaído en expediente Nº 71.388/92) sito en la calle JUAN RAMIREZ DE VELASCO 771/73, Capital, reclamos de ley en el negocio.

e. 22/3 Nº 23.136 v. 28/3/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALBASOL S. A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 23/9/94 se designó Presidente al Ing. Oscar Glikstein L. E. 5.979.510 y Vicepresidente a la Sra. Ana María Gervasuni L. C. 5.389.662; domicilio Patagones 2756, Capital Federal.

Autorizado - Gabriel Braghiroli

e. 22/3 Nº 23.131 v. 22/3/95

ARGENBOND
Fondo Común de Inversión

Reforma de Reglamento de Gestión y cambio de denominación: Artículo 01: ARGENFOND, Fondo Común de Inversión funcionará conforme la ley Nº 24.083, Decreto Nº 174/93, disposiciones legales complementarias o las que las modifiquen y/o reemplacen y prescripciones contenidas en el presente Reglamento de Gestión. **Artículo 02:** El fondo estará constituido por inversiones realizadas por terceros a los que se les reconocerán derechos de copropiedad sobre el patrimonio del fondo, el que permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado. **Artículo 03:** Administradora General de Negocios Sociedad Anónima ejercerá la Dirección, Administración y Representación del Fondo en su calidad de Sociedad Gerente. **Artículo 04:** Banco General de Negocios Sociedad Anónima ejercerá las funciones de Sociedad Depositaria. **Artículo 05:** El valor de la cuotaparte será el que surja de dividir el patrimonio neto del fondo por la cantidad de cuotapartes vigentes, y será determinado diariamente, al cierre de operaciones de los mercados bursátiles, en un todo de conformidad con las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores. **Artículo 06:** La determinación del patrimonio neto del fondo se realizará en base a criterios contables generalmente aceptados. A tal fin, se considerarán los siguientes elementos: a) La valuación respecto de cada uno de los activos con oferta pública, se efectuará ponderando los precios que, en relación al mismo surjan, a la hora correspondiente al cierre de operaciones en rueda común de la Bolsa de Comercio de Bs. As. o en cualquier otra que fije la Comisión Nacional de Valores; en los mercados que a su respecto determine la Comisión Nacional de Valores. Sin embargo, en caso de que las operaciones respecto del activo de que se trate, se concentresen en un solo mercado en una proporción superior al 80 % del total negociado, podrá tomarse el precio de cierre en dicho mercado, prescindiéndose de la ponderación de los precios de cierre en los mercados restantes. Cuando uno o más valores mobiliarios no tengan negociación en el o los mercados, el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. b) La valuación de las divisas se efectuará de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras. c) A los fines de la valuación de instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, se considerará su valor de origen más los intereses devengados a la tasa de interés vigente a la fecha de valuación respectiva. d) La valuación de las acciones por la Bolsa de Comercio de Bs. As. rueda común. e) Valores Públicos y Obligaciones Negociables por el Mercado Abierto Electrónico S. A. o aquel mercado que indique la Comisión Nacional de Valores. f) Para los Títulos que se coticen en el exterior se deberá tomar el precio de cierre registrado más cercano al momento de valuar la cuota parte. **Artículo 07:** El valor de la cuotaparte determinado según lo establecido en el presente reglamento, será válido para todas las solicitudes de suscripción y rescate recibidas hasta el cierre de las operaciones del día en que se efectivice la entrega del aporte por el suscriptor o se reciba la solicitud de rescate según corresponda. **Artículo 08:** El patrimonio del fondo podrá ser ampliado ilimitadamente, mediante la emisión de cuotapartes y disminuirse por el rescate de las mismas. **Artículo 09:** La emisión de cuotapartes será escritural. Como constancia de los créditos y/o débitos practicados en la cuenta de cuotapartes de cada copropietario con motivo de las operaciones de suscripción y de rescate, se emitirán liquidaciones, las que serán entregadas a cada cuotapartista. **Artículo 10:** La Sociedad Depositaria determinará la cantidad mínima de cuotapartes que podrán ser suscriptas o rescatadas por parte de los copropietarios, mínimo que no será aplicable en caso de rescate total. **Artículo 11:** La transferencia a terceros de cuotapartes suscriptas, únicamente se considerará perfeccionada una vez comunicada la misma en forma fehaciente a la Sociedad Depositaria. **Artículo 12:** Para suscribir cuotapartes del fondo, conjuntamente con el pago total de la inversión, se integrará una solicitud aceptando y adhiriendo al presente reglamento de gestión. **Artículo 13:** Para determinar la adjudicación de cuotapartes, se restará al monto integrado por el inversor los gastos de adquisición. El importe obtenido se dividirá por el valor de la cuotaparte, siendo el cociente, representativo del número de cuotapartes adjudicadas. **Artículo 14:** La Sociedad Depositaria determinará el plazo dentro del cual se pondrá a disposición del copropietario la "Liquidación De Suscripción", el que no podrá exceder de los cinco días posteriores de la efectivización de la suscripción. **Artículo 15:** La desvinculación del fondo se producirá tan solo por el rescate de cuotapartes. El monto a acreditar al copropietario surgirá de multiplicar la cantidad de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuotaparte. **Artículo 16:** La Sociedad Depositaria determinará el plazo dentro del cual se pondrá a disposición del copropietario la "Liquidación de Rescate" y el monto correspondiente, el que no podrá exceder de los siete días posteriores a la recepción de la solicitud. **Artículo 17:** La titularidad de cuotapartes otorgará al copropietario: a) el derecho de rescate; b) el derecho a la participación en la distribución de utilidades; c) el derecho de reintegro en caso de liquidación. **Artículo 18:** a) La Sociedad Depositaria podrá suspender el derecho de suscripción y de rescate como medida de defensa del patrimonio del fondo, cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros, que de superar los tres días debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores. b) En caso de que se solicitaran suscripciones o rescates cuando no funcionaren los mercados, la valuación del fondo se llevará a cabo tomando los precios de cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del mercado. **Artículo 19:** El ejercicio económico del fondo finalizará el 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente confeccionará los estados contables, aplicando disposiciones legales y normas contables generalmente aceptadas, a fin de establecer su estado patrimonial y estado de resultados. **Artículo 20:** La política de inversión del fondo a cargo de la Sociedad Gerente, se ajustará al principio de diversificación, tendiente a obtener una cartera de valores equilibrada, representativa de distintos sectores de la economía, procurando seguridad, rentabilidad y razonable liquidez, ajustándose a las siguientes disposiciones: a) Invertir hasta el 100 % del activo del fondo en valores mobiliarios con oferta pública. b) Invertir hasta el 100 % del activo del fondo en valores públicos, obligaciones negociables u otros valores representativos de deuda con oferta pública. c) Invertir hasta el 100 % del activo del fondo en derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros sobre valores mobiliarios, valores públicos y obligaciones negociables, con oferta pública. d) Invertir hasta el 100 % del activo del fondo en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. e) Invertir hasta el 100 % del activo del fondo en divisas. f) Invertir hasta el 50 % del activo del fondo en operaciones activas de caución y pase. g) Invertir hasta el 20 % del activo del fondo en derechos y obligaciones derivados de operaciones de opciones sobre valores mobiliarios, valores públicos y obligaciones negociables, con oferta pública. **Artículo 21:** La gestión del haber del fondo no podrá: a) Ejercer más del 5 % del derecho a voto de una misma emisora cualquiera sea su tenencia. b) Invertir en Valores Mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente, Sociedad Depositaria, o en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión. c) Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la Sociedad gerente o Sociedad depositaria en una proporción mayor al 2 % del capital o del pasivo obligacionario de la controlante. d) Invertir en acciones, obligaciones negociables u otros valores representativos de deuda que representen más del 10 % del capital social o del pasivo total de una misma emisora. e) Invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del 30 % del haber del Fondo. f) Invertir más del 20 % de su patrimonio en valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. g) Invertir menos del 75 % de su patrimonio en activos emitidos y negociados en el país. h) Recibir préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios; responsabilizar o comprometer a los copropietarios por sumas superiores al haber del fondo; así como disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas. i) Invertir en activos que no se hallen totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. j) Mantener más del 10 % del haber del fondo en cuentas no remuneradas, pudiendo excepcionalmente y por un plazo no mayor de 180 días corridos, exceder dicho porcentaje, con conocimiento de la Comisión Nacional de Valores y cuando responda a los objetivos de administración de la cartera del Fondo. **Artículo 22:** La Sociedad Gerente queda facultada a realizar cualquiera de las inversiones dentro de los límites contemplados en este reglamento y normas legales vigentes en los siguientes mercados: República Argentina: Mercado de Valores de Buenos Aires, Mercado Abierto Electrónico; Estados Unidos: Bolsa de Nueva York; Bolsa Americana; New York Futures Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsa de Toronto; Bolsa de Montreal, Bolsa de Vancouver, Toronto, Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Uruguay: Bolsa de Montevideo. Brasil: Bolsa de Río de Janeiro, Bolsa de San Pablo. Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambios de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa de Valores de Luxemburgo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea, Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros, Japón: Bolsa de Valores de Tokio. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwán: Bolsa de Valores de Taiwán. Corea: Bolsa de Valores de Corea. **Artículo 23:** La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorguen los bienes del fondo. **Artículo 24:** La Sociedad Depositaria, con acuerdo de la Sociedad Gerente, podrá designar Agentes Colocadores, a entidades especializadas, celebrando convenios con las mismas, con el fin de promover la adhesión de inversores, mediante la suscripción de cuotapartes, con el previo conocimiento de la Comisión Nacional de Valores. **Artículo 25:** La Sociedad Gerente podrá renunciar, sustituyendo su mandato en otra Sociedad de sus mismas características y que reúna los requisitos legales exigidos. Asimismo, en caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente, la Sociedad Depositaria, designará una nueva Sociedad Gerente, designación que, en todos los casos, requerirá la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. **Artículo 26:** La Sociedad Depositaria tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) guarda y custodia de los bienes del fondo; b) percepción de las suscripciones de las cuotapartes y cualquier otro crédito a favor del fondo; c) pagos de los rescates y utilidades a los copropietarios y de cualquier otro importe con cargo al fondo; d) pago y percepción de los montos correspondientes a las inversiones del fondo; e) registro de la titularidad de cuotapartes escriturales. **Artículo 27:** La Sociedad Depositaria está facultada a encomendar, bajo su exclusiva responsabilidad, la guarda y custodia de los valores del fondo, a terceros que actúen como entes autorizados para recibir depósitos. **Artículo 28:** La Sociedad Depositaria podrá renunciar, sustituyendo su mandato en otra Sociedad de sus mismas características y que reúna los requisitos legales exigidos. Asimismo, en caso de inhabilitación de la Sociedad Depositaria, la Sociedad Gerente, designará una nueva Sociedad Depositaria, designación que, en todos los casos, requerirá la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. **Artículo 29:** La Sociedad Depositaria y Agentes Colocadores designados, percibirán de los suscriptores de cuotapartes hasta un 2,00 % del monto invertido, en concepto de Gastos de Adquisición. **Artículo 30:** La distribución de los montos ingresados en concepto de gastos de adquisición se efectuará entre los órganos activos y los terceros designados como agentes colocadores, en las formas y proporciones que determine la Sociedad Gerente. **Artículo 31:** La Sociedad Gerente, percibirá en compensación por la dirección y administración honorarios de hasta el 2,50 % anual del haber neto del fondo. **Artículo 32:** La Sociedad Gerente, percibirá en concepto de gastos de gestión hasta el 2,50 % anual del haber neto del fondo. **Artículo 33:** La Sociedad Depositaria, percibirá en compensación por sus servicios honorarios de hasta el 2,50 % anual del haber neto del fondo. **Artículo 34:** La Sociedad Depositaria, percibirá en concepto de gastos de gestión hasta el 2,50 % anual del haber neto del fondo. **Artículo 35:** La Sociedad Gerente y la

Sociedad Depositaria, en conjunto, no podrán percibir con cargo al fondo, en concepto de Honorarios y Gastos de Gestión, ni por ningún otro a que se consideraran con derecho, más del 10 % anual sobre el haber neto del fondo. **Artículo 36:** La Sociedad Gerente determinará para cada ejercicio las alícuotas que se aplicarán en concepto de honorarios, gastos y comisiones, dentro de los máximos establecidos en el presente Reglamento de Gestión. **Artículo 37:** El presente Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes. **Artículo 38:** La rescisión del presente Reglamento de Gestión podrá ser solicitada en cualquier momento por la Sociedad Gerente o la Sociedad Depositaria, debiendo notificar su decisión a la otra, con una anticipación no menor a 30 días. Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y/o la Sociedad Depositaria y/o los copropietarios sobre la interpretación del presente contrato y/o los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o de la Sociedad Depositaria será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de sus facultades conferidas por la ley y disposiciones legales vigentes. **Artículo 39:** Los órganos activos del fondo podrán disponer la liquidación del mismo con la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores y cumplimiento de los requisitos de publicidad que la misma determine. **Artículo 40:** La liquidación del fondo estará a cargo de la Sociedad que los órganos activos del fondo designen, previo cumplimiento de los requisitos legales y normativos vigentes y de la aprobación de la misma por parte de la Comisión Nacional de Valores. **Artículo 41:** La liquidación del fondo se hará distribuyendo a prorrata entre los copropietarios el importe de la venta de los activos del fondo, previa cancelación de las obligaciones imputables al mismo.

Escribano - Mario I. Goñi Casaux

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/2 y 1/3/95.

e. 22/3 Nº 8861 v. 23/3/95

"B"

BGN

Fondo Común de Inversión

Reforma de Reglamento de Gestión y cambio de denominación: Artículo 01: BGN Renta Fondo Común de Inversión funcionará conforme a la Ley Nº 24.083, Decreto Nº 174/93, Disposiciones Legales complementarias o las que las modifiquen y/o reemplacen y Prescripciones contenidas en el presente Reglamento de Gestión. **Artículo 02:** El fondo estará constituido por inversiones realizadas por terceros a los que se les reconocerán derechos de copropiedad sobre el patrimonio del fondo, el que permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado. **Artículo 03:** Administradora General de Negocios Sociedad Anónima ejercerá la Dirección, Administración y Representación del Fondo en su calidad de Sociedad Gerente. **Artículo 04:** Banco General de Negocios Sociedad Anónima ejercerá las funciones de Sociedad Depositaria. **Artículo 05:** El valor de la cuotaparte será el que surja de dividir el patrimonio neto del fondo por la cantidad de cuotapartes vigentes, y será determinado diariamente, al cierre de operaciones de los mercados bursátiles, en un todo de conformidad con las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores. **Artículo 06:** La determinación del patrimonio neto del fondo se realizará en base a criterios contables generalmente aceptados. A tal fin, se considerarán los siguientes elementos: a) La valuación respecto de cada uno de los activos con oferta pública, se efectuará ponderando los precios que, en relación al mismo surjan, a la hora correspondiente al cierre de operaciones en rueda común de la Bolsa de Comercio de Bs. As. o en cualquier otra que fije la Comisión Nacional de Valores; en los mercados que a su respecto determine la Comisión Nacional de Valores. Sin embargo, en caso de que las operaciones respecto del activo de que se trate, se concentresen en un solo mercado en una proporción superior al 80 % del total negociado, podrá tomarse el precio de cierre en dicho mercado, prescindiéndose de la ponderación de los precios de cierre en los mercados restantes. Cuando uno o más valores mobiliarios no tengan negociación en el o los mercados, el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. b) La valuación de las divisas se efectuará de acuerdo con el tipo de cambio comprador del BANCO DE LA NACION ARGENTINA aplicable a transferencias financieras. c) A los fines de la valuación de instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, se considerará su valor de origen más los intereses devengados a la tasa de interés vigente a la fecha de valuación respectiva. d) Valores Públicos y Obligaciones Negociables por el Mercado Abierto Electrónico S. A. o aquel mercado que indique la Comisión Nacional de Valores. e) Para los títulos que se coticen en el exterior se deberá tomar el precio de cierre registrado más cercano al momento de valuar la cuota parte. **Artículo 07:** El valor de la cuotaparte determinado según lo establecido en el presente reglamento, será válido para todas las solicitudes de suscripción y rescate recibidas hasta el cierre de las operaciones del día en que se efectivice la entrega del aporte por el suscriptor o se reciba la solicitud de rescate según corresponda. **Artículo 08:** El patrimonio del fondo podrá ser ampliado ilimitadamente, mediante la emisión de cuotapartes y disminuirse por el rescate de las mismas. **Artículo 09:** La emisión de cuotapartes será escritural. Como constancia de los créditos y/o débitos practicados en la cuenta de cuotapartes de cada copropietario con motivo de las operaciones de suscripción y de rescate, se emitirán liquidaciones, las que serán entregadas a cada cuotapartista. **Artículo 10:** La Sociedad Depositaria determinará la cantidad mínima de cuotapartes que podrán ser suscriptas o rescatadas por parte de los copropietarios, mínimo que no será aplicable en caso de rescate total. **Artículo 11:** La transferencia a terceros de cuotapartes suscriptas, únicamente se considerará perfeccionada una vez comunicada la misma en forma fehaciente a la Sociedad Depositaria. **Artículo 12:** Para suscribir cuotapartes del fondo, conjuntamente con el pago total de la inversión, se integrará una solicitud aceptando y adhiriendo al presente reglamento de gestión. **Artículo 13:** Para determinar la adjudicación de cuotapartes, se restará al monto integrado por el inversor los gastos de adquisición. El importe obtenido se dividirá por el valor de la cuotaparte, siendo el cociente, representativo del número de cuotapartes adjudicadas. **Artículo 14:** La Sociedad Depositaria determinará el plazo dentro del cual se pondrá a disposición del copropietario la "Liquidación De Suscripción", el que no podrá exceder de los cinco días posteriores de la efectivización de la suscripción. **Artículo 15:** La desvinculación del fondo se producirá tan solo por el rescate de cuotapartes. El monto a acreditar al copropietario surgirá de multiplicar la cantidad de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuotaparte. **Artículo 16:** La Sociedad Depositaria determinará el plazo dentro del cual se pondrá a disposición del copropietario la "Liquidación de Rescate" y el monto correspondiente, el que no podrá exceder de los siete días posteriores a la recepción de la solicitud. **Artículo 17:** La titularidad de cuotapartes otorgará al copropietario: a) el derecho de rescate; b) el derecho a la participación en la distribución de utilidades; c) el derecho de reintegro en caso de liquidación. **Artículo 18:** a) La Sociedad Depositaria podrá suspender el derecho de suscripción y de rescate como medida de defensa del patrimonio del fondo, cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados y financieros, que de superar los tres días debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores. b) En caso de que se solicitaran suscripciones o rescates cuando no funcionaren los mercados, la valuación del fondo se llevará a cabo tomando los precios de cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del mercado. **Artículo 19:** El ejercicio económico del fondo finalizará el 31 de diciembre de cada año. La Sociedad Gerente confeccionará los estados contables, aplicando disposiciones legales y normas contables generalmente aceptadas, a fin de establecer su estado patrimonial y estado de resultados. **Artículo 20:** La política de inversión del fondo a cargo de la Sociedad Gerente, se ajustará al principio de diversificación, tendiente a obtener una cartera de inversiones de renta fija equilibrada, procurando seguridad, rentabilidad y razonable liquidez. La Sociedad Gerente está facultada a invertir: a) hasta el 100 % del activo del fondo en cualquiera de los siguientes activos con oferta pública: valores públicos, obligaciones negociables u otros valores representativos de deuda. b) hasta el 100 % del activo del Fondo en derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro sobre valores públicos, obligaciones negociables u otros valores representativos de deuda. c) hasta el 50 % del activo del fondo en operaciones activas de caución y pase. d) hasta el 100 % del activo del Fondo en instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. e) hasta el 100 % del activo del fondo en divisas. f) Invertir hasta el 20 % del activo del fondo en derechos y obligaciones derivados de operaciones de opciones sobre valores públicos, obligaciones negociables u otros valores representativos de deuda con oferta pública. **Artículo 21:** La gestión del haber del fondo no podrá: a) Invertir en Valores Mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente, Sociedad Depositaria, o en cuotapartes de otros Fondos Comunes de Inversión. b) Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la Sociedad gerente o Sociedad depositaria en una proporción mayor al 2 % del pasivo obligacionario de la controlante. c) Invertir en obligaciones negociables u otros valores representativos de deuda que representen más del 10 % del pasivo total de una misma emisora. d) Invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del 30 % del haber del Fondo. e) Invertir más del 20 % de su patrimonio en valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. f) Invertir menos del 75 % de su patrimonio en activos emitidos y negociados en el país. g) Recibir préstamos por cuenta del Fondo o de los copropietarios; responsabilizar o comprometer a los copropietarios por sumas superiores al haber del fondo; así como disponer, gravar o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas; h) Mantener más del 10 % del haber del fondo en cuentas no remuneradas, pudiendo excepcionalmente y por un plazo no mayor de 180 días corridos, exceder dicho porcentaje, con conocimiento de la Comisión Nacional de Valores y cuando responda a los objetivos de administración de la cartera del Fondo. **Artículo 22:** La Sociedad Gerente queda facultada a realizar cualquiera de las inversiones dentro de los límites, contemplados en este reglamento y normas legales vigentes en los siguientes mercados: República Argentina: Mercado de Valores de Buenos Aires, Mercado Abierto Electrónico; Estados Unidos: Bolsa de Nueva York; Bolsa Americana; New York Futures Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsa de Toronto, Bolsa de Montreal, Bolsa de Vancouver, Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Uruguay: Bolsa de Montevideo. Brasil: Bolsa de Río de Janeiro, Bolsa de San Pablo. Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambios de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa de Valores de Luxemburgo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza. Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea, Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. Japón: Bolsa de Valores de Tokio. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong; Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwán: Bolsa de Valores de Taiwán. Corea: Bolsa de Valores de Corea. **Artículo 23:** La Sociedad Gerente ejercerá la representación emergente de los derechos que otorguen los bienes del fondo. **Artículo 24:** La Sociedad Depositaria, con Acuerdo de la Sociedad Gerente, podrá designar Agentes Colocadores, a entidades especializadas, celebrando convenios con las mismas, con el fin de promover la adhesión de inversores, mediante la suscripción de cuotapartes, con el previo conocimiento de la Comisión Nacional de Valores. **Artículo 25:** La Sociedad Gerente podrá renunciar, sustituyendo su mandato en otra Sociedad de sus mismas características y que reúna los requisitos legales exigidos. Asimismo, en caso de inhabilitación de la Sociedad Gerente, la Sociedad Depositaria, designará una nueva Sociedad Gerente, designación que, en todos los casos, requerirá la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. **Artículo 26:** La Sociedad Depositaria tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) guarda y custodia de los bienes del fondo; b) percepción de las suscripciones de cuotapartes y cualquier otro crédito a favor del fondo; c) pagos de los rescates y utilidades a los copropietarios y de cualquier otro importe con cargo al fondo; d) pago y percepción de los montos correspondientes a las inversiones del fondo; e) registro de la titularidad de cuotapartes escriturales. **Artículo 27:** La Sociedad Depositaria está facultada a encomendar, bajo su exclusiva responsabilidad, la guarda y custodia de los valores del fondo, a terceros que actúen como entes autorizados para recibir depósitos. **Artículo 28:** La Sociedad Depositaria podrá renunciar, sustituyendo su mandato en otra Sociedad de sus mismas características y que reúna los requisitos legales exigidos. Asimismo, en caso de inhabilitación de la Sociedad Depositaria, la Sociedad Gerente, designará una nueva Sociedad Depositaria, designación que, en todos los casos, requerirá la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. **Artículo 29:** La Sociedad Depositaria y Agentes Colocadores designados, percibirán de los suscriptores de cuotapartes hasta un 1,00 % del monto invertido, en concepto de Gastos de Adquisición. **Artículo 30:** La distribución de los montos ingresados en concepto de gastos de adquisición se efectuará entre los órganos activos y los terceros designados como agentes colocadores, en las formas y proporciones que determine la Sociedad Gerente. **Artículo 31:** La Sociedad Gerente, percibirá en compensación por la dirección y administración honorarios de hasta el 1,00% anual del haber neto del fondo. **Artículo 32:** La Sociedad Gerente, percibirá en concepto de gastos de gestión hasta el 1,00 % anual del haber neto del fondo. **Artículo 33:** La Sociedad Depositaria, percibirá en compensación por sus servicios honorarios de hasta el 1,00 % anual del haber neto del fondo. **Artículo 34:** La Sociedad Depositaria, percibirá en concepto de gastos de gestión hasta el 1,00 % anual del haber neto del fondo. **Artículo 35:** La Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria, en conjunto, no podrán percibir con cargo al fondo, en concepto de Honorarios y Gastos de Gestión, ni por ningún otro a que se considerarán con derecho, más del 4 % anual sobre el haber neto del fondo. **Artículo 36:** La Sociedad Gerente determinará para cada ejercicio las alícuotas que se aplicarán en concepto de honorarios, gastos y comisiones, dentro de los máximos establecidos en el presente Reglamento de Gestión. **Artículo 37:** El presente Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes. **Artículo 38:** La rescisión del presente Reglamento de Gestión podrá ser solicitada en cualquier momento por la Sociedad Gerente o la Sociedad Depositaria, debiendo notificar su decisión a la otra, con una anticipación no menor de 30 días. Cualquier divergencia que pudiera surgir entre la Sociedad Gerente y/o la Sociedad Depositaria y/o los copropietarios sobre la interpretación del presente contrato y/o los derechos y obligaciones de la Sociedad Gerente y/o de la Sociedad Depositaria, será sometida a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin perjuicio de la intervención que le cupiere a la Comisión Nacional de Valores en uso de sus facultades conferidas por la ley y disposiciones legales vigentes. **Artículo 39:** Los órganos activos del fondo podrán disponer la liquidación del mismo con la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores y cumplimiento de los requisitos de publicidad que la misma determine. **Artículo 40:** La liquidación del fondo estará a cargo de la Sociedad que los órganos activos del fondo designen, previo cumplimiento de los requisitos legales y normativos vigentes y de la aprobación de la misma por parte de la Comisión Nacional de Valores. **Artículo 41:** La liquidación del fondo se hará distribuyendo a prorrata entre los copropietarios el importe de la venta de los activos del fondo, previa cancelación de las obligaciones imputables al mismo.

Escribano - Mario I. Goñi Casaux

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/2 y 1/3/95.

e. 22/3 Nº 8864 v. 23/3/95

BIOCEANICA

S. A. 13/5/93 Nº 3918 Lº 112 Tº A S. A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7/3/95, quedó formalizada la elección de los nuevos Directores; y por Acta de Directorio de fecha 7/3/95, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Enrique Weledniger, Vicepresidente: Alberto Cabib, Director Suplente: Jorge Piltz.

Presidente - Enrique Weledniger

e. 22/3 Nº 23.205 v. 22/3/95

"C"

CAPILANO INTERNATIONAL ARGENTINA S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria, unánime autoconvocada de Accionistas del 22/02/95, "CAPILANO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Dennis Jordhoy; Vicepresidente: Donald Andrew Breffitt; Director Suplente: Miguel Gesuiti.

Autorizado - Alfredo L. Rovira

e. 22/3 Nº 23.192 v. 22/3/95

CERVECERIA SANTA FE S. A.

Se convoca a los tenedores de acciones, a presentar las mismas en Alvear 257, 1º piso, (1640) Martinez, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas (contactar al Sr. Nicolás Pflugler) para su canje y entrega de nuevas acciones, conforme al Aumento de Capital resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 25/8/93. Asimismo, se les comunica que en dicha Asamblea se resolvió el rescate de las fracciones menores de 1000 acciones y de aquellas fracciones que pudieran exceder un número entero de nuevas acciones, poniendo a disposición de sus tenedores el valor patrimonial proporcional según balance al 30/6/94, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en la reunión celebrada el 14/3/95. Dicho monto podrá ser percibido en el domicilio y horario antes citado. Se publican tres avisos. El Directorio.

Inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Número 1007, al Folio 408, del Libro 52, Tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 21 de abril de 1960.

Presidente - Juan Esteban Marmorek
e. 22/3 Nº 23.207 v. 24/3/95

COFEDI-UTE

Se comunica que, mediante contrato de constitución de Unión Transitoria de Empresas, de fecha 16 de marzo de 1995, Fomento de Comercio Exterior (FOCOEX) S.A., EDUCTRADE S.A., DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A. e ICUATRO S.A., resolvieron la constitución de una Unión Transitoria de Empresas (UTE). Domicilio de la UTE: Avda. Callao 1016, piso 12º. Nombre de la UTE: "FOMENTO DE COMERCIO EXTERIOR (FOCOEX) S.A., EDUCTRADE S.A., DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A., ICUATRO S.A. Unión Transitoria de Empresas", en forma abreviada "COFEDI-UTE". Objeto de la UTE: El objeto de la Unión Transitoria es exclusivamente la contratación y ejecución de las prestaciones a cargo de la adjudicataria de la Licitación Pública Internacional 8/94 convocada por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación en adelante, la Comitente, Programa Nacional de Atención Médica - Adquisición de equipamiento Médico Hospitalario destinado a los Subprogramas: 1. Equipamiento Médico Hospitalario; 2. Prevención y Educación para la Salud. Dicha prestación consiste en la provisión e instalación del equipamiento médico hospitalario correspondiente a los subprogramas antes referidos, en un todo de acuerdo a los documentos que rigen el correspondiente pliego licitatorio y que las partes declaran conocer íntegramente. Constituye también dicho objeto la realización de todas las actividades complementarias, accesorias o adicionales al objeto principal, comprometiéndose las partes a cumplir con todas las obligaciones relativas a la ejecución de las obras, de acuerdo con lo que establezcan los documentos contractuales antes indicados, sea con medios propios o contratados. Igualmente corresponderá a la Unión Transitoria de Empresas la gestión y administración de los gastos e ingresos locales derivados del Contrato. Capital: $ 200.000. Nombre del representante: José Luis Lamas Carril. Datos personales del representante: Nacionalidad: española, DNI Nº 02455997, casado, domicilio constituido en la calle Callao 1016, Piso 12º, Capital Federal. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Abogado - Luis Gustavo Cedrone
e. 22/3 Nº 23.224 v. 22/3/95

COMPAÑIA GILLETTE DE ARGENTINA S. A.

con

SYLVAPEN DISTRIBUIDORA S. A. C. I. F.

—FUSION de COMPAÑIA GILLETTE DE ARGENTINA S.A. con SYLVAPEN DISTRIBUIDORA S.A.C.I.F.—

Se hace saber por tres (3) días que conforme a lo dispuesto en el artículo 83, apartado 3 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, SYLVAPEN DISTRIBUIDORA S.A.C.I.F. ha decidido fusionarse por absorción con COMPAÑIA GILLETTE DE ARGENTINA S.A., sociedad incorporante, a cuyo efecto se informa lo siguiente: a) Que Sylvapen Distribuidora S.A.C.I.F., tiene su domicilio en la calle Paraguay 866, piso 5º, "B", Capital Federal y está inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2813, folio 355, Libro 56, Tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 12 de diciembre de 1962 y que Compañía Gillette de Argentina S.A., tiene su domicilio en Avenida del Libertador 8526, Capital Federal, y está inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 9869, del Libro 104, Tomo A de Sociedades Anónimas, con fecha 9 de diciembre de 1987; b) Que el activo y pasivo de Sylvapen Distribuidora S.A.C.I.F. ascienden a $ 13.093.241,00 y $ 12.824.070,00, respectivamente, según resulta del balance de fusión practicado al 30 de noviembre de 1994; c) Que el activo y pasivo de Compañía Gillette de Argentina S.A., ascienden a $ 107.867.754,00 y $ 19.149.459,00, respectivamente, según resulta del balance de fusión practicado al 30 de noviembre de 1994; d) Que el compromiso de fusión ha sido firmado en fecha 28 de febrero de 1995 y que ha sido aprobado por las asambleas extraordinarias celebradas por las sociedades incorporadas e incorporantes en fecha 15 de marzo de 1995; e) Que la fusión ha tenido efectos a partir del 1º de diciembre de 1994, fecha a partir de la cual las actividades activas y pasivas han sido realizadas por Compañía Gillette de Argentina S.A. como sociedad incorporante, operaciones que han sido ratificadas por las respectivas asambleas extraordinarias de estas sociedades; f) Que los acreedores de fecha anterior a la fusión pueden formular oposiciones dentro de los quince (15) días a partir de la publicación de este aviso ante el escribano Luis Horacio Clementi, con domicilio en la calle Paraguay 866, piso 5º, "B", Capital Federal. Buenos Aires, 16 de marzo de 1995. Los Directorios. NOTA: Publicar por 3 días en La Nación.

Abogado - Jorge Ugradin
e. 22/3 Nº 23.266 v. 24/3/95

CONOBRAS Sociedad Anónima
2/6/70 Nº 2066 Fº 92 Lº 72 Tº A S. A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7/2/95, quedó formalizada la elección de los nuevos Directores y Síndicos; y por Acta de Directorio de fecha 7/2/95, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Enrique Weledniger, Vicepresidente: Jorge Piltz, Director Titular: Alberto Cabib, Síndico Titular: Gloria Clara Kremer, Síndico Suplente: Guillermo C. Brude.

Presidente - Enrique Weledniger
e. 22/3 Nº 23.204 v. 22/3/95

"D"

DALAL S. A.

Que en la reunión de directorio del 18 de enero de 1995 de DALAL S.A., el señor Rodolfo Alberto Massimino, renunció al cargo de presidente que tenía en la sociedad. Se incorporó el director suplente, Fernando Manuel Parrado y se distribuyeron los cargos, quedando el directorio integrado así: Presidente: Aurelia Eldi Hoffmann; Vicepresidente: Fernando Manuel Parrado.

Presidente - Aurelia Eldi Hoffmann
e. 22/3 Nº 23.234 v. 22/3/95

"E"

ENTRE TODOS Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Resultado del acto de adjudicación Nro. 77 - Fecha: 15/03/95

GRUPO	Nro.	ADJ.
4001-008	019	DES
4001-009	034	DES
4001-010	050	SOR
4001-011	044	LIC
4001-012	026	SOR

Códigos: SOR = Sorteo / LIC = Licitación / DES = Lic. Desierta - Acto de adjudicación Nro. 78 a realizarse a las 10.00 hs. del 17 de abril de 1995 en Cerrito 1136 P -10- (1010) Capital Federal.

GRUPO	CUOTA PURA
4001	$ 131,50

Administración - Andrés H. Catalano
e. 22/3 Nº 23.255 v. 22/3/95

"G"

GARIN Y GUZMAN ASOCIADOS LTDA. S. A.

Por Acta de Junta de Socios resolvió nombrar nuevo representante para su sucursal inscripta en el R.P.C. bajo el Nº 119 Lº 533 de Estat. Extranj. Fecha resol. 7/2/95.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 22/3 Nº 23.240 v. 22/3/95

GRINDSTED ARGENTINA S. A.

Se hace saber por un día que por acta de directorio Nº 7 del 2/3/95 se dispuso el cambio de sede social a la calle Humberto Primero Nº 985 Piso 14, Oficinas 3 y 4, Capital Federal (CP 1103).

Autorizado - Mario R. Biscardi
e. 22/3 Nº 23.257 v. 22/3/95

GUESEX S. A.
7/9/87 Nº 6767 Lº 114 Tº A S. A.

Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/2/95, quedó formalizada la elección de los Nuevos Directores; y por Acta de Directorio de fecha 20/2/95, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Enrique Weledniger, Vicepresidente: Alberto Cabib, Director Titular: Jorge Piltz.

Presidente - Enrique Weledniger
e. 22/3 Nº 23.203 v. 22/3/95

"H"

HULAMA S. A.

La soc. extranjera HULAMA S.A., con domicilio en Dehands House, 2nd Terrace West, Centreville, Nassau, Bahamas, resolvió por acta de asamblea extraordinaria del 12/1/95 participar en sociedades argentinas, registrar la soc. en la I.G.J. de acuerdo al art. 123 L.S, fijar su sede social en Maipú 459 6º piso D Cap. Fed. y nombrar a Ernesto H. Perasso como apoderado especial y representante en la Argentina.

Abogado - Ernesto Perasso
e. 22/3 Nº 23.248 v. 22/3/95

"H"

HYDROTUB S. A.

Se comunica que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27/2/95 se dispuso lo siguiente: 1) Revocar la resolución adoptada por la asamblea general extraordinaria del 30/9/94 que dispuso la suscripción e integración al contado de $ 108.000. 2) Capitalización de la suma de $ 108.000 proveniente de la cuenta Ajuste de Capital mediante la emisión de 108.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1,00 cada una con derecho a 108.000 votos, a prorrata de las tenencias actuales.

Presidente - Rodrigo Alfredo Sanjuan
e. 22/3 Nº 23.155 v. 22/3/95

"I"

IBER SAIC

Inscripción I.G.J. Nº 979, Lº 51, 7º A del 28/5/58. Hace saber que por resolución del Directorio de fecha 7/1/94 fijó nueva sede social en Montevideo 590 piso 1º Capital. Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.

Escribano - Francisco R. Quesada
e. 22/3 Nº 10.327 v. 22/3/95

INNOVATICA S. A.

Fº 224 Reg. Nº 5166 Libro 100 Tº A. Por Asamblea Ordinaria del 31/5/93 se designaron directores titulares a Ricardo Matías Taddeo y Hernán Matías Taddeo.

Abogado - Pedro T. de Larrechea Muñoz
e. 22/3 Nº 10.284 v. 22/3/95

INVER-MUNDIAL COMPAÑIA DE INVERSION S. A.

La soc. extranjera INVER-MUNDIAL COMPAÑIA DE INVERSION S. A., con domicilio en Dehands House, 2nd Terrace West, Centreville, Nassau, Bahamas, resolvió por acta de asamblea extraordinaria del 12/1/95 participar en sociedades argentinas, registrar la soc. en la I. G. J. de acuerdo al art. 123 L. S, fijar su sede social en Maipú 459 6º piso D Cap. Fed. y nombrar a Ernesto H. Perasso como apoderado especial y representante en la Argentina.

Abogado - Ernesto Perasso
e. 22/3 Nº 23.247 v. 22/3/95

"J"

JORGE Y JOSE GENES S. A. A. y C.

Inscripta bajo el Nº 8398 Lº 99 Tomo A de S. A. el 11/11/83. Comunica que por acta de directorio Nº 62 del 31/10/94 se distribuyeron los siguientes cargos: Director Titular Presidente: José Manuel Gerardo Genés y Director Suplente: Jorge Rubén Genés, por 2 ejercicios, cargos que son aceptados.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
e. 22/3 Nº 23.146 v. 22/3/95

"M"

MAGISTER CALIFICADORA DE RIESGO S. A.

(Reg. Nro. 7 C. N. V.), en función de lo establecido por el Decreto Nro. 656/92 y la Resolución General 226/92, informa que el Consejo de Calificación de esta Sociedad, el día 14 de marzo de 1995, procedió a la calificación del Programa de Obligaciones Negociables por V/N. U$S 500 millones del Banco Francés del Río de la Plata S. A., autorizado para oferta pública por Res. Gral. Nro. 184 de la Comisión Nacional de Valores, asignándole la calificación de categoría "A", subcategoría "AA". De acuerdo al Manual de Procedimientos corresponde la categoría "A" a aquellos instrumentos que presentan una muy buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados. La subcategoría "AA" corresponde a "aquellos instrumentos que se encuentran en el rango medio de la categoría "A"."

La calificación de la capacidad de pago esperada se determina en función del análisis de los siguientes aspectos:

— Calificación base: La que incluye la determinación de los indicadores principales, compromiso patrimonial, endeudamiento económico y cobertura total.

— Calificación base corregida: Determinación de los factores complementarios como pérdidas potenciales, gastos operativos/colocaciones de riesgo, rentabilidad, relación entre activos generadores/pasivos con costo, descalce de monedas.

A fin de establecer la categoría básica se determinaron los indicadores principales, en función de los Estados Contables al 31/12/94. En índice de Endeudamiento Económico es de 4.11, lo que muestra una muy buena relación entre la captación de recursos y su patrimonio. La entidad se encuentra sobrecapitalizada, por lo tanto tienen capacidad para crecer y mantener todos los standars de adecuación patrimonial exigidos por las autoridades de control. b) Compromiso Patrimonial: El ratio es de -4.88 %, en todos los escenarios la capacidad de generación de ganancias y de previsionamiento es superior a las pérdidas potenciales. c) Cobertura Total: El indicador es de 29.94 % y determina que la entidad cuenta con una muy buena capacidad para absorber los riesgos de colocación. Posteriormente se analizaron los indicadores complementarios a los efectos de establecer la categoría básica corregida. a) La cartera irregular con relación a la cartera total representaba el 5.40 %, los niveles de previsionamiento cumplen con los exigidos por el B. C. R. A., b) El índice de eficiencia es de 7.92 % y muestra una evolución de constante mejoría, lo que indica que la productividad de la entidad ha ido aumentando, c) Los índices de rentabilidad anualizados muestran ratios del 1.80 % sobre los activos y de 9.77 % sobre el patrimonio, si bien han disminuido por los efectos de la caída de cotizaciones de títulos y acciones del mes de diciembre ambos mantienen un buen nivel, d) La evolución de los depósitos entre fines de diciembre de 1994 y el 1ero. de febrero de 1995 muestra un aumento del 5.84 %, mientras el conjunto del sistema registra una caída. e) La entidad muestra un muy buen nivel de administración y conoci-

mientos del mercado en que opera, f) Es un banco universal que ha logrado ser reconocido por su aptitud global en todos los segmentos donde opera, g) Los indicadores del emisor comparados con una muestra de entidades seleccionadas al efecto indican que en términos generales la entidad se ubica por sobre el promedio de la muestra, g) En las pruebas de sensibilidad en escenarios más desfavorables la entidad puede considerarse entre las más seguras y de menor riesgo. Los análisis cuantitativos y cualitativos de los indicadores y aspectos adicionales confirman la calificación base. Los comentarios precedentes constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación efectuado. De acuerdo a lo establecido en la Res. 226/92, se deja constancia que la opinión de la Calificadora no debe ser interpretada como una recomendación para comprar, vender mantener el instrumento calificado.

Presidente - Douglas R. Elespe
e. 22/3 Nº 23.244 v. 22/3/95

"P"

PETROLERA ARGENTINA LIMITED

Expte. IGJ Nº 1.544.530. Comunica que con fecha 2/3/95, por escritura pública Nº 237, pasada al folio 1365 del Reg. Nº 375 de la Capital Federal, ha otorgado un poder a favor de los Sres. Orlando Cossani, Dante Rubén Patritti, Delfor Francisco Matijasevich, Alejandro Ricardo Luppi y Oscar Alberto Oroná para actuar como representantes legales de su sucursal en la República Argentina, dos cualesquiera de ellos actuando en forma conjunta. Asimismo, comunica que con fecha 14/3/95, ha decidido cambiar su sede social fijándola en Tucumán 744, Piso 20º, Capital Federal.

Autorizada - Vanesa F. Mahía
e. 22/3 Nº 23.194 v. 22/3/95

PICONA
S. A.

Se hace saber que por Acta de A. G. E. del 15-6-92, protocolizada por Esc. Nº 238 del 16-12-94, los accionistas resolvieron por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad y designación de Liquidador, nombrándose como tal al Sr. Alberto Acher.

Autorizado - Roberto Garibaldi
e. 22/3 Nº 23.219 v. 22/3/95

PROEXA
S. R. L.

Nº 1507 Libro 102 SRL, 10-3-95. Por instrumento privado del 10-2-95 se designa como nuevo y único socio gerente al Sr. Luis Domingo Rodríguez.

Abogado - Carlos Burger
e. 22/3 Nº 10.320 v. 22/3/95

"R"

RAILY
S. A.

Por esc. 49, del 10-3-95, que transcribe las Actas de Directorio del 12-12-94, y de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 5-1-1995, se renuevan las autoridades de la sgte. manera: Víctor Eduardo Guarise, arg., casado, abogado, nac. 16-12-1952, 42 años, DNI 10.625.880, dom: Paraná 341 5 "C" Cap. Fed. Vicepresidente: Gustavo Alberto Hortigüela, arg., casado, comerciante, nac. 24-2-1959, 36 años, DNI: 12.921.424, dom: Caracas 816 Cap. Fed. Directora Titular: Teresita Iarossi, arg., soltera, comerciante, nac: 24-10-1959, 35 años, DNI: 14.151.643, dom: Lugones 3237 Cap. Fed. Director Suplente: Carlos Alberto Sanfilippo, arg., casado, médico, nac: 20-8-1944, 50 años, DNI: 7.752.185, dom: Las Piedras 2947, Lanús Este.

Escribana - Inés Caputo
e. 22/3 Nº 23.161 v. 22/3/95

RAILY
S. A.

Por esc. 49, del 10-3-95, que transcribe las Actas de Directorio del 12-12-94, y de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 5-1-1995, se resuelve trasladar la sede social a Pichincha 1147 de Cap. Fed.

Escribana - Inés Caputo
e. 22/3 Nº 23.162 v. 22/3/95

RIO DE LA PLATA TRADING COMPANY
S. A.

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 1994 se aprobó el aumento del Capital Social a $ 300.000 (Art. 188 Ley 19.550), mediante la capitalización de aportes en efectivo irrevocables de $ 200.000, mediante la emisión de 40.000 acciones ordinarias, al portador, de valor nominal $ 5 cada una con derecho a 5 votos cada acción.

Alberto B. Cánaves
e. 22/3 Nº 23.210 v. 24/3/95

"S"

SELECTRADE
S. A.

Transformación: por E. Nº 278 y acuerdo social, ambos del 27.4.94 (Reg. 21 Cap. Fed.), "SELECTRADE S. R. L." se transformó en "SELECTRADE S. A." continuando su giro social: a. Socios: no existe retiro ni ingreso alguno. b. Aumento Capital: de $ 3.000 a $ 12.000 c. Nuevo Domicilio: Av. Callao 850, P. b. Un. Func. 1, Cap. Fed.; d. Directorio: miembros 1 a 7 y 1 o más suplentes por 3 ejerc.; representación legal: Presidente o Vice por ausencia o impedimento; e. Sindicatura: Prescindencia; f. Presidenta: Margarita Agueda Kavaliauskas; Suplente: Rosa Trinidad Fortunato.

Escribano - Miguel A. Yaya
e. 22/3 Nº 23.264 v. 22/3/95

SOCIETAT DE GESTIO CADASTRAL I TRIBUTARIA
S. A.

Hace saber por un día: Que por acta del 13-9-93, transcripta en el poder otorgado el 4-10-93 ante el Notario Público de Pamplona, España, Francisco Salinas Frauca y transcripto en la escritura del 28-1-94 ante L. A. Lezica al Fº 29 del Registro 515 a su cargo, se designó representante de la sociedad en la Argentina, otorgándosele poder para representarla.

Autorizado - Diego Pelliza
e. 22/3 Nº 23.157 v. 22/3/95

SUMECA
S. A.

I. G. J. Nro. 23.960. Se comunica a los Señores accionistas que se procederá al canje de los títulos en circulación por títulos provisorios emitidos en Pesos. Dicha canje se efectuará a partir del 27 de marzo de 1995, en Larrea 847, Of. 112, Capital Federal, contra presentación de las láminas con Cupón Nro. 8 y siguientes adheridos.

Director - Avedis Barsahian
e. 22/3 Nº 23.216 v. 24/3/95

SYSTEM GAS
S. R. L.

(Sucursal Argentina) SYSTEM GAS SRL, constituida en Madrid, España, el 16/7/1990 e inscripta en el Registro Mercantil de Madrid, T) 175, hoja n) M-9479, inscrip. 1a. resolvió el 28/12/94 constituir una sucursal en la República Argentina. Represente legal: Alberto López Hernández. Domicilio sucursal: Lisandro de la Torre 610, Cap. Fed.

Abogado - Adrián Russo
e. 22/3 Nº 23.199 v. 22/3/95

"T"

TRANSPETROL
Sociedad Anónima

Inscripta el 13/3/1978, bajo el Nº 431 del Lº 89, To. A de E. S. A. N. Se hace saber que por Asamblea del 27/12/1994 se designaron los miembros del Directorio de TRANSPETROL Sociedad Anónima, quienes por acta de Directorio del 4-1-1995 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Ing. Pablo Luis Carabelli; Vicepresidente: Edith E. Ledesma de Carabelli y Director Titular: Lic. Pablo Luis Carabelli.

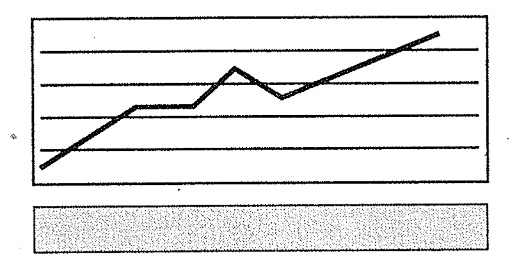
Escribana - María Marta Fermepin.
e. 22/3 Nº 10.305 22/3/95

"U"

ULTRALINE
S. A.

Se hace saber que por Acta de A. G. O. del 9-12-94 protocolizada por Esc. Nº 19-1-95, los accionistas resolvieron por unanimidad la designación del nuevo directorio: Presidente: Víctor A. Muchnik; Vicepresidente: Roberto E. Alpert y Director Suplente: Ricardo A. Sobol.

Autorizado - Roberto Garibaldi
e. 22/3 Nº 23.218 v. 22/3/95



2.5 BALANCES

BANCO MACRO S. A.

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO

	1994	1993
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo	2.379	1.351
— Bancos y corresponsales	13.683	10.543
	16.062	11.894
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	19.080	16.153
	19.080	16.153
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales		
— Adelantos	5.498	8.111
— Documentos a sola firma	53.649	44.668
— Documentos descontados y comprados	8.843	3.966
— Hipotecarios	7.235	3.164
— Prendarios	83.603	52.912
— Personales	2.346	1.636
— Entre entidades financieras	30.995	106.104
— De títulos públicos (sector privado)	193	674
— Otros préstamos	227	
menos: Intereses documentados	(1.053)	(273)
	191.536	220.962
más: Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	4.725	1.704
menos: Previsiones (Anexo F)	(5.945)	(3.357)
	190.316	219.309
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales		
— Deudores financieros por pases activos de títulos públicos	71.196	96.440
— Deudores por ventas a término de títulos públicos	7117	28.503
— Deudores por otras ventas a término	36.868	18.387
— Compras a término de títulos públicos por pases pasivos	40.774	57.619
— Compras a término de títulos públicos	22.405	54.104
— Compras a término de moneda extranjera	13.000	20.094
— Otras compras a término	8.619	18.471
— Diversos	28.592	3.784
	228.571	297.402
menos: Previsiones (Anexo F)	(72)	
	228.499	297.402
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— En otras sociedades no controladas - con cotización	10.489	11.466
— En otras sociedades no controladas - sin cotización	918	1.029
— En otras sociedades controladas - sin cotización	3.277	4.180
— Otras	677	737
	15.361	17.412

	1994	1993
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales		
— Ahorro obligatorio	12	13
— Pagos efectuados por adelantado	53	58
— Alquileres a cobrar	62	35
— Deudores varios	1.522	2.078
— Otros	310	402
	1.959	2.586
más: Intereses devengados a cobrar	20	5
	1.979	2.591
H. BIENES DE USO (Anexo D)	6.650	4.942
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	397	404
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	195	476
Total del activo	478.539	570.583

PASIVO

	1994	1993
L. DEPOSITOS		
Capitales		
— Cuentas Corrientes	8.150	696
— Ahorro común	10.395	7.562
— Plazo fijo	107.040	103.216
— De títulos públicos	6.028	6.067
— Saldos inmovilizados	450	143
— Diversos	33	38
	132.096	117.722
más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	434	760
	132.530	118.482
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales		
— Otros bancos y organismos internacionales	25.227	93.738
— Obligaciones negociables	41.757	18.110
— Ventas a término de títulos públicos por pases activos	85.297	98.123
— Ventas a término de títulos públicos	7.354	28.199
— Acreedores financieros por pases pasivos de títulos públicos	42.804	51.567
— Acreedores por otras compras a término	25.629	18.292
— Otras ventas a término	19.599	18.838
— Acreedores financieros por compras a término de títulos públicos	7.386	53.900
— Acreedores financieros por compras a término de moneda extranjera	13.232	20.101
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	320	405
— Diversos	14.436	3.242
	283.041	404.515
más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	1.793	1.139
	284.834	405.654
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	97	104
— Impuestos a pagar	762	2.521
— Acreedores varios	175	1.042
— Acreedores por compra de bienes	1.552	10
— Otras	56	33
	2.642	3.710
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)		
— Por compromisos eventuales	92	
Total del Pasivo	420.098	527.846

PATRIMONIO NETO

	1994	1993
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	6.000	5.000
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	15.000	
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	767	645
Sub-Total	21.767	5.645
S. RESERVAS DE UTILIDADES	9.966	7.763
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	26.708	29.329
Total del Patrimonio Neto	58.441	42.737
Total del Pasivo y del Patrimonio Neto	478.539	570.583

CUENTAS DE ORDEN

	1994	1993
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	4.568	4.033
— Responsabilidades por operaciones de comercio exterior	543	1.288
— Garantías recibidas	129.753	101.171
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	2.906	2.966
— Otras garantías otorgadas	41.418	38.247
— Valores en custodia	12.265	25.146
— Valores al cobro	124	46
— Valores compensables a cargo de la entidad pendiente de conformidad	115	64
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendiente de conformidad	48	89

NOTA: — Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos, A, B, C, D, E, F, G, H, J y K, que se acompañan son parte integrante de este estado.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1994			1993
	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	15.547	26.648	42.195	27.822
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	6.441		6.441	3.621
— Diferencia de Cotización en moneda extranjera y primas por ventas de cambio a término		361	361	277
	21.988	27.009	48.997	31.720
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	4.970	14.449	19.419	9.996
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	2.705	1.880	4.585	543
— Primas por compras de cambio a término		347	347	8
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	1.392	484	1.876	1.330
	9.067	17.160	26.227	11.877
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	498	2.497	2.995	1.607
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	153	335	488	5.976
— Otros	43	273	316	14
	196	608	804	5.990
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	177	331	508	577
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	39	10	49	414
	216	341	557	991

	1994 Por operaciones en pesos	1994 Por operaciones en moneda extranjera	1994 Total	1993 Total
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (pérdida) ganancia	(1.815)	(300)	(2.115)	116
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales			3.453	2.919
— Servicios al personal			826	502
— Honorarios y servicios administrativos contratados			1.569	1.354
— Honorarios a directores y síndicos			1.499	1.240
— Depreciación de bienes de uso			683	571
— Amortización gastos de organización y desarrollo			425	480
— Alquileres			73	73
— Electricidad y comunicaciones			443	342
— Servicios de seguridad			26	21
— Impuestos			553	645
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones			309	983
— Otros			1.641	1.378
			11.500	10.508
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS ganancia (pérdida)			51	(4)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - ganancia			6.458	12.839
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Resultado por participaciones permanentes				684
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos			9	6
— Previsiones desafectadas			15	32
— Alquileres			30	
— Intereses punitorios			495	649
— Créditos recuperados				2
— Otras			338	137
			887	1.510
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Resultado por participaciones permanentes			1.016	
— Pérdida por venta de bienes de uso			24	18
— Depreciación de bienes diversos			7	5
— Donaciones			9	40
— Cargos a favor del B.C.R.A.			6	4
— Siniestros				319
— Impuesto a los Ingresos Brutos			25	36
— Cargos por otras previsiones			92	
— Otras			65	72
			1.244	494
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - ganancia			11	29
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ganancia			6.112	13.884
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			1.450	2.647
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - ganancia			4.662	11.237

NOTA: Las notas 1 a 15 a los estados contables y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, J y K, que se acompañan son parte integrante de este estado.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	1994	1993
DISPONIBILIDADES	4.009	9.756
TITULOS PUBLICOS	11.985	15.735
PRESTAMOS	153.319	147.632
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	142.668	108.877
CREDITOS DIVERSOS	281	2.396
TOTAL	312.262	284.396

PASIVO	1994	1993
DEPOSITOS	91.758	95.934
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	192.464	186.658
OBLIGACIONES DIVERSAS	1.552	10
TOTAL	285.774	282.602

CUENTAS DE ORDEN	1994	1993
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	3.420	1.170
— Responsabilidades por operaciones de comercio exterior	543	1.288
— Garantías recibidas	120.585	85.163
— Otras garantías otorgadas	40.952	37.959
— Valores en custodia	2.327	16.651
— Valores al cobro	102	35

ANEXO J

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDAD CONTROLADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	1994
DISPONIBILIDADES	16.082
TITULOS PUBLICOS	19.080
PRESTAMOS	190.316
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	210.626
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	14.953
CREDITOS DIVERSOS	5.161
BIENES DE USO	6.682
BIENES DIVERSOS	397
BIENES INTANGIBLES	195
Total	463.492

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1994
DEPOSITOS	124.930
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	276.985
OBLIGACIONES DIVERSAS	3.042
PREVISIONES	92
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDAD CONTROLADA	2
PATRIMONIO NETO	58.441
Total	463.492

CUENTAS DE ORDEN	1994
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	4.568
— Responsabilidades por operaciones de comercio exterior	543
— Garantías recibidas	129.753
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	2.906
— Garantías otorgadas	41.418
— Otras	
— Valores en custodia	12.265
— Valores al cobro	124
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	115
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	48

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994	1994
INGRESOS FINANCIEROS	49.188
EGRESOS FINANCIEROS	26.835
CARGO POR INCOBRABILIDAD	3.195
INGRESOS POR SERVICIOS	1.326
EGRESOS POR SERVICIOS	466
RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (pérdida)	(2.238)
GASTOS DE ADMINISTRACION	12.593
RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS - ganancia	51
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - ganancia	5.238

	1994
UTILIDADES DIVERSAS	2.102
PERDIDAS DIVERSAS	1.239
RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - ganancia	11
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ganancia	6.112
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	1.450
RESULTADO FINAL CONSOLIDADO - ganancia	4.662

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y DE 1993

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

1.1 Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, los estados contables del corriente ejercicio se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

A tal efecto, los estados contables del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993 fueron reexpresados a moneda del 31 de diciembre de 1994 mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

1.2 Reexpresión a moneda constante

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la entidad, habida cuenta de la reexpresión con propósitos comparativos de las cifras al 31 de diciembre de 1993 a moneda del 31 de diciembre de 1994, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

Las cifras expuestas consideran los efectos de la inflación y, en consecuencia, se encuentran reexpresadas a moneda del 31 de diciembre de 1994.

Como principio general, la reexpresión a moneda de cierre se efectuó mediante la aplicación de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

1. 3. Estados contables consolidados complementarios (Anexo "J"):

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del Banco Central de la República Argentina —Comunicación "A" 2227— y en la Resolución Técnica Nº 4 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, BANCO MACRO S.A. ha consolidado línea por línea su balance general al 31 de diciembre de 1994 y el estado de resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, con los estados contables de Macro Valores Sociedad de Bolsa S.A. al 31 de diciembre de 1994.

Los estados contables de la entidad controlada han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por el Banco Macro S.A. para la elaboración de sus estados contables, en lo referente a valuación de activos y pasivos, medición de resultados y procedimiento de reexpresión a moneda de cierre del ejercicio.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y DE 1993 (Cifras expresadas en miles de pesos)

La tenencia que posee BANCO MACRO S.A. es la siguiente:

Acciones		Porcentaje sobre	
Tipo	Cantidad	Capital Social	Votos posibles
Ordinarias	3.798	99,95 %	99,95 %

1.4. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera: fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos Públicos - con cotización:

Se valuaron de acuerdo con el valor de cotización (contado inmediato) vigente para cada título al cierre de cada ejercicio, neto de los gastos estimados para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

c) Devengamiento de intereses:

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los ejercicios en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas en moneda extranjera y por un lapso total de vigencia no superior a noventa y dos días, los cuales se distribuyeron linealmente.

d) Préstamos y depósitos de títulos públicos: se valuaron de acuerdo con la cotización (contado inmediato), vigente para cada título al cierre de cada ejercicio, más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

e) Previsión por riesgo de incobrabilidad y previsión por compromisos eventuales: se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

De acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2216 del Banco Central de la República Argentina, a partir del mes de junio de 1994 y hasta el 31 de diciembre de 1994, los deudores fueron clasificados gradualmente de acuerdo con los nuevos criterios establecidos en dicha norma y, consecuentemente, se aplicaron determinadas pautas mínimas de previsionamiento. De acuerdo con dicha clasificación, al 31 de diciembre de 1994, no se ha generado, según el cálculo efectuado por la entidad, un impacto significativo sobre la situación patrimonial y resultados del Banco.

f) Participaciones en otras sociedades:

— Controlada: Macro Valores Sociedad de Bolsa S.A. se valuó de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

— Fondos comunes de inversión: se valuaron al valor de las cuotapartes vigente al cierre de cada ejercicio, neto de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de valor fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

— Otras no controladas:

* Con cotización: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio, netas de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

* Sin cotización: se valuaron al costo de adquisición, más el valor nominal de los dividendos en acciones recibidos, reexpresados en moneda de cierre de cada ejercicio, excepto M.R.M. Investment S.A. que se valuó de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

g) Bienes de uso y bienes diversos: se valuaron a su costo de adquisición, reexpresado en moneda de cierre de cada ejercicio, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

h) Bienes intangibles - Gastos de organización y desarrollo: se valuaron a su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre de cada ejercicio, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados (ver nota 2).

i) Indemnizaciones por despidos: la entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

j) Cuentas del patrimonio neto: se encuentran reexpresadas en moneda de cierre de cada ejercicio, excepto los rubros "Capital Social" y "Aportes no capitalizados", los cuales se han mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión en moneda de cierre se incluye dentro de "Ajustes al patrimonio - Ajuste del capital".

k) Cuentas del estado de resultados: se encuentran reexpresadas en moneda de cierre de cada ejercicio, de la siguiente forma:

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos mensuales.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de las cifras reexpresadas de dichos activos.

— Los resultados derivados de participaciones permanentes se computaron sobre la base de los resultados ajustados por inflación de dicha sociedad.

— El cargo por impuesto a las ganancias del presente ejercicio se mantiene por su importe original, no reexpresado en moneda de cierre.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

2. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

De acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 1054 del Banco Central de la República Argentina, la entidad activó en la cuenta "Bienes intangibles - gastos de organización y desarrollo" los quebrantos provenientes de las ventas de inmuebles realizadas con posterioridad al 21 de julio de 1987.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, estas pérdidas deberían haberse imputado a los resultados de los ejercicios en los cuales se generaron, lo cual hubiera provocado una disminución del patrimonio neto al 31 de diciembre de 1993 de 397, mientras que la ganancia hubiera aumentado en 428. El efecto sobre el patrimonio neto y resultados al 31 de diciembre de 1994 y por el ejercicio terminado en esa fecha no resulta significativo.

3. AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta incluye ajustes menores por las regularizaciones de partidas correspondientes a ejercicios anteriores.

4. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY Nº 19.550

Los saldos al 31 de diciembre de 1994 y los resultados correspondientes a las operaciones efectuadas durante el ejercicio con la sociedad controlada son los siguientes:

— Macro Valores Sociedad de Bolsa S.A.

Activo	
Otros créditos por intermediación financiera	26.245
Créditos Diversos	12
	26.257
Pasivo	
Depósitos	7.592
Otras obligaciones por intermediación financiera	19.545
	27.137

Resultados

Ingresos financieros	13
Ingresos por servicios	7
Egresos por servicios	91
Utilidades diversas	12

5. CAPITAL SOCIAL (Ver adicionalmente Nota 8)

El capital suscripto e integrado de la Entidad al 31 de diciembre de 1994 asciende a 6.000. La evolución del capital correspondiente a los 3 últimos períodos sociales fue la siguiente:

— Al 31 de diciembre de 1991	1
Capitalización de ajustes al patrimonio aprobada por la Asamblea de Accionistas del 29/4/92	4.999
— Al 31 de diciembre de 1992 y 1993	5.000
Aumento de capital por suscripción pública de acciones aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30/8/94, autorizado por la Comisión Nacional de Valores el 2/11/94	1.000
— Al 31 de diciembre de 1994	6.000

6. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LOS ACTIVOS

— Estos impuestos funcionan en la práctica como complementarios dado que mientras el impuesto a las ganancias grava la utilidad impositiva real del ejercicio, el impuesto a los activos constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de los activos productivos, de modo que en cualquier caso el desembolso total de la sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos.

— La provisión para el impuesto a las ganancias al 31 de diciembre de 1994 y 1993 ha sido calculada aplicando la tasa vigente del 30 % sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio.

— Al 31 de diciembre de 1994 y 1993 los importes determinados para cada uno de los impuestos son los siguientes:

	1994		1993	
	Ganancias Tasa 30 %	Activos Tasa 1 %	Ganancias Tasa 30 %	Activos Tasa 1 %
Impuesto determinado	1.450	1.445	2.647	2.126

El mayor importe de 1.450 se registró contablemente en "Impuestos a pagar" con cargo a los resultados del ejercicio bajo el rubro "Impuesto a las Ganancias".

El decreto Nº 1684/93 ha derogado el impuesto a los activos para los ejercicios que cierren a partir del 30 de junio de 1995, por lo tanto éste es el último ejercicio en el cual dicho impuesto es aplicable a la Entidad.

7 EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Con fecha 19 de abril de 1993, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó la creación de un Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables Simples por dólares estadounidenses 55.000.000, las que, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 1993, serán emitidas en series sucesivas por hasta un plazo máximo de cinco años contados desde la fecha de autorización del referido Programa Global. La emisión fue autorizada para la oferta pública por la Comisión Nacional de Valores mediante certificado número 53 del 11 de agosto de 1993.

En este marco, con fecha 1 de setiembre de 1993 el Banco emitió el primer tramo de Obligaciones Negociables Simples no Convertibles en Acciones, clase II, por un valor nominal total de dólares estadounidenses 15.000.000. Dichas obligaciones devengan una tasa del 10,50 % nominal anual, pagadero semestralmente, a partir de la fecha de suscripción hasta la de su amortización. El importe de la emisión al 31 de diciembre de 1994, neto de descuentos, asciende a 7.374 y se aplicó a los destinos establecidos por la ley de Obligaciones Negociables y la Comunicación "A" 1907 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

El 11 de febrero de 1994 la entidad emitió el segundo tramo de Obligaciones Negociables Simples no Convertibles en Acciones, clase II, por un valor nominal de dólares estadounidenses 20.000.000. Dichas obligaciones devengan una tasa del 8,25 % nominal anual, pagadera semestralmente, a partir de la fecha de suscripción hasta la de su amortización. El importe de la emisión al 31 de diciembre de 1994, neto de descuentos asciende a 14.828 y se aplicó de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Obligaciones Negociables y la Comunicación "A" 1907 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

Con fecha 25 de noviembre de 1994 la entidad emitió el tercer tramo de Obligaciones Negociables Simples no Convertibles en Acciones, clase II, por un valor nominal de dólares estadounidenses 20.000.000. Dichas obligaciones devengan una tasa del 10 % nominal anual, pagadera semestralmente, a partir de la fecha de suscripción hasta la de su amortización. El importe de la emisión al 31 de diciembre de 1994, neto de descuentos asciende a 19.555 y se aplicó de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Obligaciones Negociables y la Comunicación "A" 1907 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

8. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de diciembre de 1992 y 30 de agosto de 1994 aprobaron un aumento de capital social de V.N. $ 1.000.000 mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de la sociedad para ser ofrecidas por suscripción pública.

El 31 de octubre de 1994, el Directorio de la Entidad fijó el precio de suscripción en $ 16 por acción ordinaria.

Con fecha 2 de noviembre de 1994 la Comisión Nacional de Valores autorizó el ingreso del Banco al régimen de la oferta pública con la totalidad de su capital social y a la oferta pública por suscripción de acciones por V.N. $ 1.000.000. Asimismo el 4 de noviembre la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autorizó la admisión al régimen de cotización del total de las Acciones del Banco.

Este hecho significó un aumento del patrimonio neto del Banco de 16.122.

Este aumento de capital fue totalmente suscripto e integrado durante noviembre de 1994.

9. CONTINGENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD

Con fecha 26 de noviembre de 1991 el Banco presentó a la Dirección General Impositiva (División Revisión y Recursos, Impuesto de Sellos y Varios), un pedido de devolución de 525 en concepto de pagos efectuados en exceso por el Impuesto sobre las ventas, compras, cambio o permuta de divisas. A la fecha este pedido de devolución está pendiente de resolución por parte de dicho organismo y la Entidad no ha registrado contablemente suma alguna por dicho concepto.

10. CESION DE CARTERA

Durante los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1992, 1993 y 1994 la entidad vendió parte de su cartera de mutuos prendarios, dando de baja, por lo tanto, los referidos préstamos. Asimismo, registró en cuentas de orden "Garantías Otorgadas" el compromiso de pago en caso de incumplimiento de los titulares originales. Al 31 de diciembre de 1994 este compromiso asciende a U$S 38.562.000.

11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

A partir del 21 de diciembre de 1994, el sistema financiero se vio afectado por factores tales como la baja en la cotización de títulos valores, iliquidez, reducción y movilidad de los depósitos, lo que provocó que el Banco Central de la República Argentina estableciera determinados mecanismos de financiación y nuevas regulaciones monetarias tendientes a atenuar los efectos señalados.

Como consecuencia de lo expuesto, con posterioridad al cierre del ejercicio, de acuerdo con las disposiciones vigentes y continuando con la política de cesiones de créditos tal como se expone en la nota 10, la entidad decidió reformar su posición de liquidez mediante la venta de cartera de préstamos por un total de U$S 52.953.354 con el propósito de poder afrontar fluidamente una reducción de sus fuentes de financiamiento.

12. RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo establecido por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, el 20 % de la utilidad del ejercicio más los ajustes de resultados de ejercicios anteriores debe ser apropiado a la reserva legal. Consecuentemente, los resultados no asignados están restringidos en 980 que la próxima Asamblea de Accionistas deberá aplicar a incrementar el saldo de la reserva legal.

13. FONDOS COMUNES DE INVERSION

Al 31 de diciembre de 1994 la entidad, en su carácter de depositario de los Fondos Comunes de Inversión, mantiene en custodia valores mobiliarios por 453 según el siguiente detalle:

Fondo Común de Inversión	
— Fondo Financiero	274
— Angliafond	179

14. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo con lo establecido por las Resoluciones 147/90, 178/91 y 252/94 de la Comisión Nacional de Valores, se informa que el patrimonio neto de la Entidad supera el requerido por dichas normas.

15. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables. — Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3/2/95 PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS, CPCECF t 1 f 8, RICARDO M. FURMAN, Socio, Contador Público - UBA, CPCECF t 100 f 138. — Por Comisión Fiscalizadora LADISLAO SZEKELY, Síndico Titular, Contador Público - UBA, CPCECF t 106 f 218. — JUAN P. BRITO DEVOTO, Gerente General. — FERNANDO A. SANSUSTE, Vicepresidente 2do. — JORGE H. BRITO, Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
BANCO MACRO S.A.
Sarmiento 735
Capital Federal

Hemos examinado los balances generales de BANCO MACRO S.A. al 31 de diciembre de 1994 y 1993 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio neto y origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libro y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

En ejercicios anteriores, la Entidad optó por activar, de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, los quebrantos provenientes de las ventas de inmuebles, en lugar de imputar dichos conceptos a los resultados de los ejercicios en los cuales se generaron, tal como lo requieren las normas contables profesionales. El efecto de dicha práctica se expone en la nota 2., no resultando significativo el impacto sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1994.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de BANCO MACRO S.A. al 31 de diciembre de 1994 y 1993 y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por el efecto sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1993 de lo mencionado en el párrafo precedente, con las normas contables profesionales.

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la Entidad, habida cuenta de la reexpresión con propósitos comparativos de las cifras al 31 de diciembre de 1993 a moneda del 31 de diciembre de 1994, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994, los cargos a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, que surgen de los registros contables de la Entidad, fueron razonablemente devengados.

c) Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994, los cargos a favor del Banco Central de la República Argentina por $ 6.402, que surgen de los registros contables de la entidad, fueron razonablemente devengados.

d) Al 31 de diciembre de 1994, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 82.022,50, no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS, C.P.C.E.C.F. Tº 1 - Fº 8. — RICARDO M. FURMAN, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.F. Tº 100 - Fº 138.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Ley 20.476. Buenos Aires, 16/2/95 01 OT. 79 Legalización 779563.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 3/2/95 en BALANCE de fecha 31/12/94 perteneciente a BANCO MACRO S.A. para ser presentada ante ...., que se corresponde con la que el Dr. FURMAN RICARDO M. tiene registrada en la matrícula CP Tº 0100 Fº 138 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas del
BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes hemos recibido para nuestra consideración el inventario y el balance general del BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 1994, y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas y anexos que los complementan.

Habiendo obtenido las informaciones que hemos considerado necesarias, y en base a la labor desarrollada según lo dispuesto por las normas legales vigentes y al informe de los auditores externos Pistrelli, Díaz y Asociados del 3 de febrero de 1995, opinamos que los estados contables presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 1994, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina, las que difieren de las normas contables profesionales según se explica en Nota 2. Dichas normas fueron aplicadas sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior.

Cabe señalar que los estados contables básicos y complementarios al 31 de diciembre de 1993 que se exponen con fines comparativos, corresponden a la reexpresión en moneda de diciembre de 1994, de aquéllos sobre los que la Comisión Fiscalizadora se expidió con fecha 4 de febrero de 1994.

Asimismo, hemos examinado la Memoria del Directorio, no teniendo objeciones que formular con respecto a materias de nuestra competencia.

Manifestamos que durante el ejercicio hemos realizado, en cuanto correspondiera, las tareas previstas por el art. 294 de la ley 19.550.

Buenos Aires 3 de febrero de 1995. — ADRIAN R. ORDUNA, Síndico Titular, Contador Público - UBA, CPCECF Tº 180 Fº 19. — SANTIAGO M. MAIDANA, Síndico Titular. — LADISLAO SZEKELY, Síndico Titular, Contador Público - UBA, CPCECF Tº 106 Fº 218.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial, Suipacha 767, Capital Federal.

Nº 23.231

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ECONOMICO TERMINADO EL 31/3/94
COMPARATIVO CON IGUAL PERIODO DEL AÑO ANTERIOR

(En miles de pesos)

ACTIVO

	1994	1993
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	3.709	1.698
— Bancos y corresponsales	49.963	85.267
	53.672	86.965
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	341.355	93.322
Menos: Previsiones (Anexo F)	(6.418)	-.-
	334.937	93.322
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:		
— Adelantos	3.296	2.232
— Hipotecarios	3.065.336	3.931.452
— Prendarios	2	12
— Personales	1.460	576
— Otros	241.362	197.818
	3.311.456	4.132.090
Más: Intereses y diferenc. cotizac. deveng. a cobrar	33.670	190.871
Menos: Previsiones (Anexo F)	(819.452)	(1.711.387)
	2.525.674	2.611.574
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:		
— Diversos	-.-	26
— Compras títulos públicos al contado a liquidar	18.970	-.-
	18.970	26
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— En entidades financieras	9.915	4.287
	9.915	4.287
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Deudores varios	442.268	441.075
— Otros	1.077	1.314
	443.345	442.389
Más: Intereses devengados a cobrar	54.405	53.597
	497.750	495.986
H. BIENES DE USO (Anexo D)	46.022	96.991
	46.022	96.991
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	61.527	19.369
	61.527	19.369
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	17.909	4.027
	17.909	4.027
TOTAL DEL ACTIVO	3.566.376	3.412.547

PASIVO

	1994	1993
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Cuentas corrientes	16.118	13.832
— Otras cuentas especiales	693	374
— Plazo fijo	-.-	-.-
— Otros	80.507	59.294
	97.318	73.500
Más: Intereses y diferenc. cotización devengad. a pagar	-.-	24
	97.318	73.524
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Obligaciones negociables	161.461	38.707
— Banco Central de la República Argentina	657.777	674.541
— Cédulas y otras obligaciones	1.000	-.-
— Cobranza y otras operaciones por cuenta de terceros	1	4
— Diversas	18.970	-.-
	839.209	713.252
Más: Intereses devengados a pagar	2.708	885
	841.917	714.137
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	582	1.945
— Impuestos a pagar	924	836
— Acreedores varios	426.098	434.002
— Otras	1.352	3.393
	428.956	440.176
Más: Intereses devengados a pagar	860	1.703
	429.816	441.879
PREVISIONES (Anexo F)	91.358	291.905
	91.358	291.905
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	522	3.277
	522	3.277
TOTAL DEL PASIVO	1.460.931	1.524.722

	1994	1993
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	544.000	544.000
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	1	1
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	546.001	547.786
S. RESERVAS DE UTILIDADES	437.728	362.834
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	577.715	433.204
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	2.105.445	1.887.825
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	3.566.376	3.412.547

CUENTAS DE ORDEN

	1994	1993
— Créditos acordados - saldos no utilizados	12.195	13.820
— Garantías recibidas	87.398	10.014
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	-.-	-.-
— Valores en custodia	102	18.278
— Valores al cobro	6	31
— Valores compensables a cargo de otras entidad. ptes. de conformidad	207.440	251.052
TOTAL	307.141	293.195

Los Estados, Anexos y Notas son parte integrante de este Balance General.

NOTAS: El balance general incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera de todas las casas de cambio del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ECONOMICO TERMINADO EL 31/3/94
COMPARATIVO CON IGUAL PERIODO DEL AÑO ANTERIOR

(En miles de pesos)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total 1994	Total 1993
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por préstamos y otros créditos por intermediac. financiera	66.136	1.219	67.355	83.555
— Resultados por títulos públicos y participaciones transitorias	-.-	-.-	-.-	2.305
— Diferencia cotización oro y moneda extranjera y primas p/vta. de cambio a término.	-.-	117	117	-.-
	66.136	1.336	67.472	85.860
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediac. financiera	4.939	2.059	6.998	5.738
— Resultados por títulos públicos y participaciones transitorias	5.977	62.754	68.731	343
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	707	-.-	707	744
— Diferencia cotización oro y moneda extranjera y primas p/compra cambio a térm.	-.-	-.-	-.-	-.-
	11.623	64.813	76.436	6.825
C. CARGOS POR INCOBRABILIDAD	7.961	-.-	7.961	-.-
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	2.721	-.-	2.721	2.637
— Otros	1.741	52	1.793	1.408
	4.462	52	4.514	4.045
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	918	-.-	918	823
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	114	69	183	152
	1.032	69	1.101	975
F. RESULT. MONETAR. P/ INTERMED. FINANCIERA	7.013	691	7.704	(29.282)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales			13.089	10.347
— Honorarios y servic. administr. contratados			790	246
— Depreciación de bienes de uso			422	611
— Propaganda y publicidad			1.433	895
— Electricidad y comunicaciones			782	517
— Otros			2.668	1.261
			19.184	13.877
H. RESULT. MONETAR. VINCULAD. CON EGRES. OPERAT.			(8)	32
RESULTADO NETO POR INTERMEDIAC. FINANCIERA			(25.000)	38.978
I. UTILIDADES DIVERSAS				
— Utilidad p/operac. con bienes de uso y divers.			11	17
— Intereses punitorios			3.073	4.166
— Intereses por créditos diversos			82	99
— Alquileres			1.716	388
— Previsiones desafectadas			59.750	-.-
— Otras			12.377	9.909
			77.009	14.579
J. PERDIDAS DIVERSAS				
— Depreciación de bienes diversos			337	78
— Pérdida p/ operac. con bs. uso y divers.			-.-	12
— Siniestros de seguros			1.283	924
— Intereses por obligaciones diversas			9	326
— Otras			17.618	2.671
			19.247	4.011
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES			(787)	3.544
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			31.975	53.090

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ECONOMICO TERMINADO EL 31/3/94
COMPARATIVO CON IGUAL PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
(En miles de pesos)

	Casa Matriz y filiales en el país	Filiales en el exterior	Importe 1994	Importe 1993
ACTIVO				
— Disponibilidades	8.633		8.633	7.008
— Títulos Públicos	313.300		313.300	88.626
— Préstamos	78.597		78.597	49.743
— Otros Crédit. por interm. Financiera	18.970		18.970	-.-
— Créditos Diversos	-.-		-.-	144
TOTAL	419.500		419.500	145.521
PASIVO				
— Otras Oblig. p/interm. Financiera	182.377		182.377	39.079
— Obligaciones Diversas	458		458	75
TOTAL	182.835		182.835	39.154
CUENTAS DE ORDEN				
— Garantías preferidas recibidas	71.757		71.757	140
TOTAL	71.757		71.757	140

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/3/94

1 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:

Los estados contables, que surgen del sistema de registración utilizado por la entidad, han sido ajustados por inflación conforme a las pautas descriptas en la Comunicación "A" 551 y

complementarias del Banco Central de la República Argentina y preparados de acuerdo a las normas específicas establecidas por dicho organismo de contralor, mediante Circular CONAU.

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, los estados contables se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior. A tal efecto, los estados contables del período terminado el 31 de marzo de 1993, fueron reexpresados a moneda del 31 de marzo de 1994, mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado de los índices de precios mayoristas nivel general publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.).

Los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre del período seguidos para su preparación, se describen a continuación:

1.1. Activos y pasivos monetarios:

No han sido ajustados, ya que por su propia naturaleza tienen un valor nominal fijo en moneda del país.

1.2. Activos y Pasivos en moneda extranjera:

Se han valuado al tipo de cambio vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del período económico. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

1.3. Devengamiento de ajustes e intereses:

El devengamiento de intereses se ha efectuado siguiendo el sistema lineal, para la totalidad de las operaciones activas en moneda nacional y en moneda extranjera.

El devengamiento de intereses de las operaciones pasivas, se ha realizado aplicando el sistema lineal, para las operaciones en pesos y en moneda extranjera cuyo lapso total de vigencia no sea superior a 92 días. Para las operaciones concertadas a un plazo de vigencia mayor al citado, se ha utilizado el sistema de distribución exponencial.

1.4. Títulos Públicos:

Los títulos públicos "con cotización en el país" se han valuado de acuerdo al valor de cotización al cierre contado inmediato que registraban el último día del período en el Mercado de Valores de Buenos Aires, más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar neto de los gastos estimados de venta, cuando correspondiere, y de la previsión por desvalorización.

Los títulos públicos "con cotización en el exterior" se han valuado a la cotización vigente al cierre del período en el Mercado de Nueva York neto de la previsión por desvalorización.

1.5. Préstamos:

La cartera de préstamos se encuentra valuada por los capitales efectivamente prestados, con más los ajustes e intereses devengados, netos de amortizaciones de capital percibidas y deducida la previsión estimada para cubrir riesgos de incobrabilidad.

1.6. Participación en otras sociedades:

Corresponde a la participación de la Institución en el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE), registrada a su valor de costo reexpresado en moneda de cierre del período.

1.7. Bienes de Uso y Diversos:

Se encuentran registrados a su valor de costo —excepto los bienes inmuebles que incluyen el efecto de un revalúo técnico efectuado al 31 de diciembre de 1985— reexpresado en moneda de cierre y neto de depreciaciones acumuladas calculadas en función de la vida útil de los bienes, estimada en meses, depreciándose en forma completa el mes de alta no depreciándose el mes de baja.

Los valores residuales de los bienes en su conjunto, no exceden los valores corrientes de plaza.

1.8. Otras Obligaciones por intermediación Financiera:

Corresponde básicamente al saldo de deuda que la Institución mantiene con el Banco Central de la República Argentina, calculado de acuerdo a lo normado por la Resolución del Directorio del B.C.R.A. Nº 652/91 y demás instrucciones específicas emitidas por dicho ente rector.

1.9. Primas por seguros sobre viviendas y de vida para préstamos:

La política de la Entidad es reconocer los ingresos por primas en oportunidad de producirse el devengamiento de la cuota del préstamo respectivo, y los egresos (siniestros) son imputados a resultados en el período en que éstos ocurren. Dado que en el caso de cobertura de riesgos elementales, la prima es calculada sobre bases periódicas y en el caso de cobertura de riesgos personales, la prima es ajustada periódicamente de acuerdo a la edad del prestatario, el Banco no constituye reservas matemáticas por tales conceptos.

1.10. Patrimonio Neto:

1.10.1. Los saldos de las cuentas del Patrimonio Neto se encuentran reexpresados en moneda de cierre del período. El ajuste derivado de la reexpresión de los saldos de las cuentas "Capital Social", "Aportes no Capitalizados" y "Ajustes al Patrimonio", fue imputado a este último rubro.

1.10.2. Se encuentran imputados los resultados devengados en el período, reexpresados en moneda de cierre, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago. Los resultados monetarios por exposición a la inflación, fueron determinados según se indica:

a) "Resultado monetario por intermediación financiera": incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b) "Resultado monetario vinculado con egresos operativos": incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración, conforme a la Comunicación "A" 1908 del Bco. Central de la Rep. Argentina.

c) "Resultado monetario por otras operaciones": incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

2 — AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

En el "Estado de evolución del Patrimonio Neto" se incluye una pérdida de $ 3.819.- miles en concepto de "Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores", originada fundamentalmente por la depuración de los saldos contables, por la implementación de la centralización de la contabilidad de la cartera de créditos hipotecarios en computador y por la contabilización de partidas pendientes de imputación entre las diversas casas de la Institución.

3 — PROCESO DE REESTRUCTURACION:

El Banco desde 1989 esta inmerso en un proceso de reestructuración y reconversión hacia un nuevo perfil de banca mayorista, que se encuentra plasmado en la Ley Nº 24.143, denominada "de Saneamiento del Banco Hipotecario Nacional", publicada en el Boletín Oficial Nº 27.497 del 21/10/92, y cuyos aspectos salientes son los siguientes:

— Reordenamiento de la actividad, en el perfil de Banco Mayorista, actuando ademas como agente financiero del Estado en materia de vivienda, construcción y desarrollo urbano e interviniendo por cuenta de éste en la asignación y distribución de recursos.

— Fijación de nuevos saldos de deuda de los préstamos individuales para la vivienda al 1º de abril de 1991, con disminución mínima del 10 %.

— Posibilidad de modificar las condiciones de reembolso de los préstamos.

— Ratificación de las exenciones impositivas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional.

— Atribución por parte del Banco Hipotecario Nacional para emitir valores, bonos, obligaciones negociables y cualquier otro tipo de títulos circulatorios, con previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, excepto para emitir certificados de participación sobre la cartera hipotecaria (hasta el 50 % de su valor), para lo cual se deberá dar cuenta al Banco Central de la República Argentina.

La mencionada Ley fue reglamentada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Nº 540/93 del 26/3/93, en el cual también se aprueba el texto ordenado de la Carta Orgánica del Banco.

Asimismo, el Banco ha encarado un proceso de modernización de sus sistemas computarizados, que le permitirá la integración de la administración de la cartera de préstamos, la imputación automática de las registraciones contables, el mejoramiento de los procedimientos operativos y de control y la emisión de la información a presentar al Banco Central de la República Argentina.

4 — RECALCULO DE DEUDAS HIPOTECARIAS:

La Ley 24.143, en su Título III, dispuso, entre otros aspectos, que el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL proceda a fijar en todas sus operaciones de préstamos individuales para la vivienda, los saldos de deuda al 1/4/91, conforme a las condiciones allí establecidas, y a la reglamentación que el Banco dicte, la que debía prever una disminución mínima de los saldos, no inferior al 10 % de la deuda calculada a dicha fecha por los índices originales.

En el Título IV de la mencionada Ley, se estableció que los saldos de deuda fijados conforme a lo indicado en el Título III, devengarán una tasa no inferior al 1 % anual y que, a criterio del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, si las condiciones económicas de los préstamos se vieran alteradas, podría modificar la tasa de interés para preservar el valor de sus créditos, capitalizándolos total o parcialmente.

A la fecha de la emisión de estos estados contables, el Banco prácticamente ha finalizado el recálculo de los saldos de deuda de sus préstamos para la vivienda de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.143. Como consecuencia de ello, los mencionados saldos fueron disminuidos en promedio aproximadamente en un 30 %, equivalente a $ 1.100.000 miles. La cancelación de estos activos por la quita efectuada en los saldos de la cartera de préstamos de conformidad con la Ley 24.143, se realizó en el ejercicio 1993 contra previsiones ya existentes, que habían sido aprobadas el 27/12/91 por Resolución Nº 652/91 del Directorio del Banco Central de la República Argentina.

Las quitas efectuadas en 1993 en los saldos de deuda de los préstamos individuales para la vivienda, por aplicación del recálculo previsto en la Ley 24.143, fueron registradas en ese entonces, directamente contra el saldo de la cuenta "Previsión por riesgo de incobrabilidad".

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley mencionada, los servicios de reembolso fueron establecidos en función de los nuevos saldos de deuda, tasa de interés y plazo faltante. En los casos en que circunstancias especiales lo justifiquen, el Banco queda facultado para ampliar el plazo de reembolso, hasta un máximo de 50 años, a contar desde el inicio de la operación, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado artículo.

La cartera del Banco devengó durante el período, una tasa promedio de interés de referencia estimada del 9 % anual. El interés resultante fue imputado a los resultados del período.

El Banco pone al cobro en forma mensual, únicamente la tasa de interés vigente para cada préstamo, la que es menor a la citada tasa de referencia. La diferencia entre la tasa puesta al cobro y la tasa de referencia, es diferida en su cobro procediendo a su capitalización mensual.

La normativa establecida, que comprende quitas, reprogramación de pagos, cambios en las tasas de interés y la capitalización de parte de éstos, reemplaza a las condiciones de financiación anteriores contractualmente convenidas o fijadas por resoluciones internas del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, tal como se indica en el Artículo 15 de la Ley. Las normas previstas en la Ley 24.143, resultan aplicables de pleno derecho a los contratos celebrados en virtud del imperio legal.

5 — NORMAS DE BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA RELATIVAS A CLASIFICACION Y PREVISIONAMIENTO DE DEUDORES:

Mediante la Comunicación "A" 2216, el Banco Central de la República Argentina ha establecido nuevas normas para la clasificación de los deudores y sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, con vigencia a partir del 1º de junio de 1994, adoptando un criterio de evaluación de clientes basado principalmente en la capacidad de pago de las obligaciones en el futuro.

La aplicación de estas normas implican la constitución de previsiones sobre bases incrementales en función del grado de cumplimiento de los deudores y la previsión de los intereses devengados por créditos con más de 90 días de atraso, con el consiguiente impacto en los resultados, a partir de la entrada en vigencia de la normativa mencionada.

El Banco estima que las previsiones constituidas son suficientes para cubrir los requerimientos de las nuevas normas.

6 — REGIMEN DE BONIFICACION POR CANCELACION ANTICIPADA DE PRESTAMOS:

El 31/8/94 concluyó el régimen de bonificación por cancelación anticipada de préstamos individuales, dispuesto por resolución del Directorio Nº 356/93 de fecha 1/7/93 y complementarias, en virtud a las facultades conferidas por la Ley 24.143 en su artículo 14.

Con posterioridad al 31 de marzo de 1994, se han concedido bonificaciones por aproximadamente $ 18.500 miles, habiéndose aplicado éstas contra la previsión por riesgo de incobrabilidad.

7 — FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIO:

El artículo 13 de la Ley 24.143 dispuso que el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL debe constituir un fondo especial destinado a subsidiar los servicios de reembolso de los prestatarios que se encuentren afectados por serias situaciones de emergencia económica y que no pudieran ser atendidas mediante la renegociación del crédito. Dicho fondo, que fue reglamentado por el Banco, se integra a partir de ese momento con el 2 % de las sumas ingresadas en concepto de intereses percibidos sobre préstamos para la vivienda alcanzando al cierre del período a $ 946 mil.

8 — EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSITORIOS:

Tal como se expone en el Anexo "A" Detalle de Títulos Públicos, al cierre del período el Banco mantiene en cartera diversos títulos públicos por un monto total de $ 341.355 miles. Adicionalmente, el Banco efectuó durante los últimos días del período operaciones de compra de títulos públicos, liquidadas los primeros días de abril de 1994, por $ 18.970 miles (VN U$S 25.000 mil), incluidas en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera" y su contrapartida en el rubro "Otras obligaciones por intermediación financiera".

Con posterioridad al cierre del trimestre terminado el 31 de marzo de 1994, el Banco continuó efectuando operaciones de compra y venta de estos títulos, situación que incrementó la cartera de títulos públicos existente a esa fecha.

La posición neta (ventas menos compras) correspondiente a títulos públicos de la deuda externa argentina de propiedad del Banco, fue transferida por sus tenedores en los meses de junio y julio de 1994 a una cuenta abierta en CEDEL S.A., entidad de clearing internacional constituida por más de cien bancos de primera línea. La posición de los restantes títulos se encontraba al cierre del período depositada en la Caja de Valores S.A.

Durante el trimestre y con posterioridad al cierre del mismo, debido a fluctuaciones de mercado que son de público conocimiento, la cotización de los títulos de la deuda externa argentina sufrió una brusca y pronunciada caída.

Esta baja en las cotizaciones originó una pérdida para todos los títulos públicos, de aproximadamente $ 62.500 miles en el primer trimestre de 1994.

Debido a que se detectaron debilidades en los controles internos de la operatoria de compraventa de títulos públicos de la deuda externa argentina, llevadas a cabo por la Mesa de Dinero del Banco desde mayo de 1993 hasta el primer semestre de 1994, el Directorio del Banco dispuso, mediante Resolución Nº 537/94 de fecha 18/7/94, la sustanciación de una investigación administrativa, la que oportunamente determinó, en relación con esas debilidades, la inexistencia de perjuicio patrimonial para el Banco y, mediante Resolución Nº 588/94 del 26/8/94, la disolución de dicha Mesa de Dinero.

9 — SEGUROS SOBRE BIENES QUE GARANTIZAN LA CARTERA HIPOTECARIA Y SEGUROS DE VIDA SOBRE BENEFICIARIOS:

Tal como lo establece el inciso 1) del artículo 24 de la Carta Orgánica del Banco (texto ordenado según Decreto 540/93), el Banco está facultado para asegurar cualquiera de los riesgos de las operaciones que realice o de los bienes que sean o hayan sido objeto de su financiación, aunque no hubieran sido dados en garantía, e imponer seguros a los beneficiarios de sus operaciones.

El BANCO HIPOTECARIO NACIONAL es una entidad autárquica del Estado que se rige por la Ley Nº 24.143, por las disposiciones legales sobre entidades financieras y demás normas concordantes (Art. 1º de la Carta Orgánica del Banco). Asimismo, el artículo 59 de dicha Carta Orgánica, establece que salvo expresa disposición en contrario, determinada por Ley, no serán de aplicación al Banco las normas que con alcance general hayan sido dictadas o se dicten para los organismos de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuese su naturaleza jurídica, de las cuales resulten limitaciones a la capacidad o facultades que le reconoce la misma Carta Orgánica.

Por esta razón, el Banco entiende que no está alcanzado por las disposiciones de la Ley de Seguros Nº 20.091 y, por ende, no está obligado a gestionar la autorización para operar en seguros ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, ni encontrarse bajo control de ésta.

Bajo ese contexto legal, el Banco constituye cobertura de seguros, cubriendo los riesgos involucrados con su propio patrimonio:

— Viviendas hipotecadas que garantizan su cartera de créditos, por el valor asignado a los bienes asegurados: daños materiales causados por incendios, explosiones, rayos, ciertos hechos de tumultos populares, terrorismo y otros según las condiciones generales establecidas por el Banco.

— Seguro de vida cancelatorio de deuda para los prestatarios del Banco: riesgo de muerte del responsable económico, prestatario o no, con efecto cancelatorio de la deuda por capital que se registre a la fecha del siniestro, según las condiciones establecidas por el Banco. Son asegurables las personas físicas menores a 56 años y hasta que cumplan 80 años de edad.

El esquema contable establecido por el Banco para registrar las operaciones vinculadas a estos seguros, se describe en la Nota 1.9.

Al 31 de marzo de 1994, el Banco ha incluido en los servicios emitidos en concepto de seguro contra incendio de viviendas y de vida, aproximadamente $ 2.735 miles y $ 4.933 miles, respectivamente, con cargo a Resultados del Ejercicio-Utilidades diversas. Durante el mismo período se han contabilizado, en concepto de siniestros por incendio y de vida, aproximadamente $ 28.000 y $ 1.255 miles, respectivamente, que fueron cargados directamente a Resultado del Ejercicio-Pérdidas Diversas.

10 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES:

Mediante Decreto P.E.N. Nº 2326/92 de fecha 4/12/92, se autorizó al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL a emitir obligaciones negociables escriturales en dólares estadounidenses denominadas "Títulos de Ahorro para la Vivienda" (TIAVI) hasta la suma de U$S 200.000.000.- con una renta equivalente a la tasa que rija para los depósitos en eurodólares a 180 días en el Mercado Interbancario de Londres (LIBOR), con más un adicional de hasta 5 (cinco) puntos nominales anuales. Los servicios de renta se abonarán trimestralmente y el plazo de vigencia de la obligación será hasta 5 (cinco) años.

Posteriormente, el P.E.N., a través del Decreto Nº 1275/94 de fecha 29/7/94, autorizó una nueva emisión por un monto equivalente al mencionado.

Las emisiones efectuadas al 31 de marzo de 1994 son las siguientes:

Serie I:		
Resolución de la ex-Intervención Nº 253/92	U$S 40.000.000.-	
Resolución Directorio Nº 141/93 (ampliación 1ra. serie)	U$S 8.000.000.-	U$S 48.000.000.-
Serie II:		
Resolución Directorio Nº 181/93	U$S 30.000.000.-	
Resol. Directorio Nº 235/93 (ampliación 2da. serie - TI.A.VI. joven)	U$S 10.000.000.-	U$S 40.000.000.-
Serie III:		
Resolución Directorio Nº 450/93	U$S 50.000.000.-	
Resolución Directorio Nº 519/93 (ampliación 3ra. serie)	U$S 20.000.000.-	
Resolución Directorio Nº 836/93 (ampliación 3ra. serie)	U$S 5.000.000.-	U$S 75.000.000.-

Por otra parte, el P.E.N. mediante Decreto Nº 557/94 del 21/4/94, autorizó al Banco a emitir Cédulas Hipotecarias Argentinas por hasta un monto de U$S 500.000.000.-

11 — PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION:

A la fecha, el Banco se encuentra en proceso de conciliación y depuración de las partidas registradas como "Partidas pendientes de imputación - Saldos deudores y acreedores", cuyos saldos netos al cierre del período ascienden a $ 17.909 mil y $ 522 mil respectivamente.

Estas partidas se han originado principalmente por operaciones entre las delegaciones y la Casa Central del Banco, dificultándose su análisis como consecuencia del cierre de sucursales oportunamente producido por la reestructuración del Banco.

12 — TRATAMIENTO IMPOSITIVO:

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Nº 120 de fecha 2 de febrero de 1987 ratificado por Ley 24.143 sancionada el 23 de setiembre de 1992 y promulgada el 13 de octubre de ese año, dispuso, en el caso del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL la suspensión de la aplicación del Art. 1º de la Ley Nº 22.016, a partir del 1º de enero de 1986 y por el término de diez ejercicios fiscales, para los impuestos a las ganancias y sobre los capitales o aquellos que en el futuro los sustituyan, así como también para los de emergencia de dichos tributos, lo que implica la no tributación de éstos durante el período de suspensión.

A partir del vencimiento de los beneficios mencionados, el Banco quedará eximido de los impuestos aludidos sólo para las operaciones, bienes y ganancias referidas a la cartera de préstamos para la vivienda de la institución. Igual temperamento se aplicará a partir de la vigencia de la Ley 23.760 para el impuesto a los servicios financieros.

13 — RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina, corresponde destinar para Reserva Legal, el 20 % de las utilidades que arroje el Estado de Resultados al cierre del ejercicio más los ajustes de ejercicios anteriores.

14 — LIBROS RUBRICADOS:

El BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, en su carácter de entidad oficial, se encuentra eximido de cumplimentar los requisitos que en materia de rubricación de libros prevén las normas legales vigentes.

15 — PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES:

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina, no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

16 — DESAFECTACION DE PREVISIONES:

Mediante Resoluciones Nºs 368 y 506/94 del 12/5/94 y 14/7/94 y modificatorias, el Directorio del Banco dispuso, en base al análisis efectuado por su Gerencia de Asuntos Legales, la desafectación con valor al 31/1/94, de $ 60.000.- miles de la "Previsión para riesgos no previstos" del pasivo, con crédito a los resultados del ejercicio. Dicha desafectación obedece a que según estudios realizados por dicha área gerencial, las previsiones que estaban constituidas, excedían en ese importe, las contingencias que se habían estimado.

17 — HECHOS POSTERIORES:

Mediante el Decreto Nº 1438 de fecha 23 de agosto de 1994 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la transferencia de la operatoria de ahorro postal realizada por el Banco Caja de Ahorro S.A., por cuenta y orden de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación), al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. Esta transferencia comprende:

— Los saldos de las cuentas de ahorro postal existentes al 31/10/94 en el Banco Caja de Ahorro S.A.

— Recursos humanos y los activos necesarios al efecto del cumplimiento del Decreto, que serán convenidos entre el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la Caja Nacional de Ahorro y Seguros (en liquidación).

Asimismo, el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL recibe, a la fecha de transferencia, un crédito inicialmente otorgado a Parques Interama S.A. con el aval de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La validez de este aval fue ratificado por el Decreto P.E.N. Nº 2629 del 12/12/91.

Dado que la transferencia de la operatoria de marras, recién ha ocurrido, las tareas de valuación de los activos y pasivos involucrados, están en curso de realización. — Dr. ALEJANDRO A. GARCIA CUERVA, Síndico Titular B.H.N. — Dr. PABLO CARLOS ROJO, Presidente, BANCO HIPOTECARIO NACIONAL. — Dr. DANIEL HUGO FITTIPALDI, Gerente de Contabilidad. — Dr. RUBEN O. ROMANO, Gerente General. Auditoría General de la Nación, Dr. ANIBAL GUILLERMO KOHLHUBER, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.F. Tº 193 Fº 28 — Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 11/11/94, HARTENECK, LOPEZ Y CIA., RUBEN OSVALDO MOSI, (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed., Tº 68 Fº 134, Reg. de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 1 Fº 77.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los Señores Presidente y Directores del
Banco Hipotecario Nacional
Alsina 353 - Buenos Aires
Capital Federal

1. ESTADOS CONTABLES TRIMESTRALES OBJETO DE LA REVISION

1.1. Hemos efectuado una revisión trimestral del Balance General del Banco Hipotecario Nacional al 31 de marzo de 1994 y los correspondientes estados de Resultados, de Evolución del

Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos por el período de tres meses terminado en esa fecha, así como las notas 1 a 17 y anexos A, B, C, D, F, G, H y K que los complementan.

La preparación de los estados contables y anexos y notas que los acompañan es responsabilidad de la Dirección del Banco Hipotecario Nacional. Nuestra responsabilidad es emitir un informe de revisión limitada sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen según el alcance expuesto en el párrafo 2.

1.2. Los estados contables del Banco Hipotecario Nacional al 31 de marzo de 1993 y la información relacionada incorporada en Notas y Anexos, excepto por el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, que se presentan solamente a efectos comparativos, han sido examinados oportunamente por Harteneck, López y Cía., cuyo informe de revisión limitada trimestral, emitido el 6 de setiembre de 1993, contuvo salvedades vinculadas con la imposibilidad de realizar ciertos procedimientos exigidos por las normas de auditoría relacionados con los rubros Préstamos y Previsiones y sobre la información que se generaba principalmente para el cómputo de relaciones técnicas y por la falta de culminación del proceso de reestructuración, reconversión y recálculo de la cartera de préstamos para la vivienda.

Estos estados han sido reexpresados al 31 de marzo de 1994 mediante la aplicación de la variación del índice de precios al por mayor nivel general informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos y no han sido modificados para reflejar los ajustes de resultados de ejercicios anteriores registrados en el presente período.

2. ALCANCE DE LA REVISION LIMITADA

2.1. Nuestro examen, excepto por lo descripto en los párrafos 2.2 a 2.5 siguientes, fue practicado de acuerdo con las normas profesionales de auditoría vigentes, aplicables para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios, cumplimentando asimismo lo requerido por las normas mínimas dictadas por el Banco Central de la República Argentina, aplicables para el examen de estados contables trimestrales y por lo tanto, no incluyen todos los procedimientos necesarios para realizar una auditoría completa de dichos estados contables.

2.2. La cartera de títulos públicos de la deuda externa argentina (Par Bond, Discount Bond y Floating Rate Bond) de propiedad del Banco no se encontraba en poder de éste durante el trimestre examinado, lo que imposibilitó realizar procedimientos de examen de su tenencia. No obstante, la posición neta de esta cartera fue transferida por sus tenedores a una cuenta abierta en CEDEL a nombre del Banco Hipotecario Nacional en los meses de junio y julio de 1994.

En la Nota 8 a los estados contables se expone el impacto de los resultados generados por la baja en las cotizaciones de estos títulos públicos y las medidas tomadas por el Banco en relación a la operatoria de su Mesa de Dinero.

2.3. Tal como se indica en la Nota 3 a los estados contables, el Banco se encuentra en un proceso de cambio integral de sus sistemas de procesamiento de datos vinculados con la administración de la cartera de préstamos y contabilidad general. Esta situación, no ha permitido la aplicación de la totalidad de los procedimientos de examen exigidos por las normas de auditoría en relación con el cómputo de las relaciones técnicas.

2.4. Tal como se indica en Nota 11, el Banco aún se encuentra en proceso de conciliación y depuración de las partidas registradas como Partidas Pendientes de Imputación, Saldos Deudores y Acreedores, originadas principalmente en operaciones efectuadas en ejercicios anteriores entre sus Sucursales, algunas de las cuales han sido cerradas y la Casa Central del Banco y cuyos saldos netos al cierre del período ascienden a miles de pesos 17.909 y miles de pesos 522, respectivamente. Esta situación impide efectuar la totalidad de los procedimientos de auditoría requeridos por las normas de auditoría vigentes relacionados con el examen de este rubro.

2.5. Tal como se indica en Nota 17 a los estados contables, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la transferencia de la operatoria de ahorro postal realizada por el Banco Caja de Ahorro S.A. por cuenta y orden de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro (en liquidación) al Banco Hipotecario Nacional, la que fue realizada en fecha 1 de noviembre de 1994. Debido a su reciente formalización, la valuación de los activos y pasivos transferidos está en curso de realización, no habiéndose concluido los procedimientos de examen de este hecho ocurrido con posterioridad al cierre del trimestre examinado.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

3.1. Tal como se indica en la Nota 4 a los estados contables, el Banco prácticamente ha finalizado el proceso de recálculo de sus préstamos hipotecarios para la vivienda por aplicación de las disposiciones de la Ley 24.143, habiendo disminuido, hasta el cierre del ejercicio anterior, los saldos de la cartera de préstamos en aproximadamente miles de pesos 1.100.000. Esta disminución, por los motivos expuestos en dicha nota, se efectuó en forma global contra las previsiones específicas aprobadas por la Resolución 652/91 del Directorio del Banco Central de la República Argentina.

3.2. Tal como se describe en la Nota 16, durante el trimestre el Banco desafectó previsiones constituidas sobre Riesgos no Previstos por miles de $ 60.000 a través de estudios realizados por la Gerencia de Asuntos Legales que determinaron que las previsiones que se encontraban constituidas excedían en ese importe las contingencias a las que por todo motivo tiene el Banco.

4. INFORME DE LA REVISION LIMITADA

Debido a lo expuesto en el párrafo 2.1., no emitimos opinión sobre la situación patrimonial y financiera del Banco Hipotecario Nacional al 31 de marzo de 1994, los resultados de sus operaciones, el origen y aplicación de fondos y las variaciones en el patrimonio neto por el período de tres meses terminado en esa fecha.

No obstante, en base a la revisión limitada indicada, informamos que:

4.1. Excepto por los efectos que pudieran haber surgido de no haber ocurrido las limitaciones en la aplicación de las normas de auditoría vigentes en relación al examen de títulos públicos, del cómputo de relaciones técnicas, de partidas pendientes de imputación, descriptas en los párrafos 2.2. a 2.4., los estados contables mencionados en 1. han sido preparados conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina y de acuerdo a las normas de exposición contable dispuestas por la F.A.C.P.C.E.

4.2. Tal como se señala en el párrafo 2.5 y por los motivos allí expuestos, no se han concluido los procedimientos de examen de hechos posteriores, vinculados a la transferencia al Banco de la operatoria de ahorro postal.

4.3. Los estados contables adjuntos, Notas y Anexos que los complementan, contemplan todos los hechos y circunstancias de los que hemos tomado conocimiento a través de la revisión efectuada.

5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

5.1. Los estados contables mencionados en 1. surgen de registros contables del Banco llevados en sus aspectos formales de conformidad con lo indicado en Nota 14, y las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.

5.2. Al 31 de marzo de 1994 las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones que surgen de los registros contables ascienden a $ 776.105,63, no siendo exigibles a esa fecha.

5.3. Los cargos devengados durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 1994 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios (I.S.S.B.) son razonables en virtud de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 17 de la Ley 19.322.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1994. AUDITORIA GENERAL DE LA NACION. — Dr. Aníbal KOHLHUBER, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 193 Fº 28. HARTENECK, LOPEZ Y CIA. — Dr. Rubén Osvaldo Mosi, (Socio) Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 68 Fº 134, Registro de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 1 Fº 77.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 3/2/95 01 OT. 48. Legalización Nº 775335. CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 11/11/94 en BALANCE de fecha 31/3/94 perteneciente a BCO. HIPOTECARIO NACIONAL. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. OHLHUBER ANIBAL GUILLERMO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0193 Fº 028 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 3/2/95 01 OT. 48. Legalización Nº 775336. CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 11/11/94 en BALANCE de fecha 31/3/94 perteneciente a BCO. HIPOTECARIO NACIONAL. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. MOSI RUBEN OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0068 Fº 134 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Informe Especial sobre Previsiones por riesgo de Incobrabilidad

Señores
Presidente y Directores de
Banco Hipotecario Nacional
Presente

De acuerdo a vuestro pedido y a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina emitimos el presente informe sobre el cumplimiento, por parte de Banco Hipotecario Nacional, de las normas del Banco Central de la República Argentina, en materia de previsionamiento por riesgo de incobrabilidad al 31 de marzo de 1994.

Nuestra revisión de los saldos de previsiones por riesgo de incobrabilidad fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir un informe de revisión limitada sobre los Estados Contables trimestrales del Banco Hipotecario Nacional a dicha fecha, tomados en su conjunto y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para el examen de Estados Contables trimestrales, las que no requieren la aplicación de los procedimientos necesarios para realizar una auditoría completa de dichos Estados Contables.

En base a la revisión indicada, considerando los aspectos señalados en los puntos 2.3, 2.4 y 3 de nuestro informe de revisión limitada sobre los estados contables del Banco Hipotecario Nacional al 31 de marzo de 1994, informamos que no surgieron otras observaciones significativas que formular sobre el cumplimiento, por parte de Banco Hipotecario Nacional, de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de previsionamiento por riesgo de incobrabilidad al 31 de marzo de 1994, en relación a los Estados Contables trimestrales de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1994. AUDITORIA GENERAL DE LA NACION. — Dr. ANIBAL KOHLHUBER, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 193 Fº 28. HARTENECK, LOPEZ Y CIA. — Dr. Rubén Osvaldo Mosi (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 68 Fº 134, Registro de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 1 Fº 77

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 3/2/95 01 OT. 79. Legalización Nº 775259. CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 11/11/94 en VARIOS de fecha..., perteneciente a BCO. HIPOTECARIO NACIONAL, para ser presentada ante BCRA, que se corresponde con la que el Dr. KOHLHUBER ANIBAL GUILLERMO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0193 Fº 028 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 3/2/95 01 O T. 79. Legalización Nº 775260. CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 11/11/94 en VARIOS de fecha..., perteneciente a BCO. HIPOTECARIO NACIONAL, para ser presentada ante BCRA, que se corresponde con la que el Dr. MOSI RUBEN OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0068 Fº 134 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Informe Especial sobre Capitales Mínimos

Señores
Presidente y Directores de
Banco Hipotecario Nacional
Presente

De acuerdo a vuestro pedido y a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina, emitimos el presente informe sobre el cumplimiento, por parte de Banco Hipotecario Nacional, de las normas en materia de capitales mínimos al 31 de marzo de 1994.

Nuestra revisión del cumplimiento de las normas sobre capitales mínimos fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir un informe de revisión limitada sobre los Estados Contables trimestrales de Banco Hipotecario Nacional a dicha fecha, tomados en su conjunto y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para el examen de Estados Contables trimestrales, las que no requieren la aplicación de los procedimientos necesarios para realizar una auditoría completa de dichos Estados Contables.

En base a la revisión indicada, informamos que:

1. Tal como se indica en Nota 3 a los estados contables y en el párrafo 2.3 del Informe del Auditor, el Banco se encuentra en un proceso de cambio integral de sus sistemas de procesamiento de datos vinculados con la administración de la cartera de préstamos y contabilidad general. Esta situación no ha permitido la aplicación de la totalidad de los procedimientos de examen exigidos por las normas de auditoría en relación con el cómputo de las relaciones técnicas exigidas por el Banco Central de la República Argentina.

2. Tal como se indica en Nota 11 a los Estados contables y en el párrafo 2.4 del Informe del Auditor, el Banco aún se encuentra en proceso de conciliación y depuración de las partidas registradas como Partidas Pendientes de Imputación, Saldos Deudores y Acreedores, originadas principalmente en operaciones efectuadas en ejercicios anteriores entre sus Sucursales, algunas de las cuales han sido cerradas y la Casa Central del Banco y cuyos saldos netos al cierre del período ascienden a miles de pesos 17.909 y miles de pesos 522, respectivamente. Esta situación impide efectuar la totalidad de los procedimientos de auditoría requeridos por las normas de auditoría vigentes relacionados con el examen de este rubro.

3. No surgieron otras observaciones significativas que formular sobre el cumplimiento, por parte de Banco Hipotecario Nacional, de las normas del Banco Central de la República Argentina en materia de capitales mínimos al 31 de marzo de 1994, en relación a los Estados Contables trimestrales de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1994. AUDITORIA GENERAL DE LA NACION. — Dr. ANIBAL KOHLHUBER, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 193 Fº 28. HARTENECK, LOPEZ Y CIA. — Dr. Rubén Osvaldo Mosi (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 68 Fº 134, Registro de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 1 Fº 77

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 3/2/95 01 OT. 79. Legalización Nº 775259. CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 11/11/94 en VARIOS de fecha ...., perteneciente a BCO. HIPOTECARIO NACIONAL, para ser presentada ante BCRA, que se corresponde con la que el Dr. KOHLHUBER ANIBAL GUILLERMO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0193 Fº 028 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 3/2/95 01 OT. 79. Legalización Nº 775260. CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 11/11/94 en VARIOS de fecha ...., perteneciente a BCO. HIPOTECARIO NACIONAL, para ser presentada ante BCRA, que se corresponde con la que el Dr. MOSI RUBEN OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0068 Fº 134 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Informe Especial sobre cargos a favor del B.C.R.A.

Señores
Presidente y Directores de
Banco Hipotecario Nacional
Presente

De acuerdo a vuestro pedido y, a efectos de su presentación al Banco Central de la República Argentina, emitimos el presente informe sobre la verificación de situaciones que impliquen cargos a favor del Banco Central de la República Argentina por el período de tres meses y finalizado el 31 de marzo de 1994.

Nuestra tarea de verificación, que comprendió la revisión del cumplimiento de relaciones técnicas y regulaciones monetarias y cambiarias por parte de Banco Hipotecario Nacional, cuya no observancia pudiera tener un impacto significativo sobre los Estados Contables trimestrales de la Entidad al 31 de marzo de 1994, tomados en su conjunto, fue efectuada como parte de las tareas realizadas con el propósito de emitir un informe de revisión limitada sobre dichos estados contables y, por lo tanto, fue llevada a cabo mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina para el examen de Estados Contables trimestrales, las que no requieren la aplicación de los procedimientos necesarios para realizar una auditoría completa de dichos Estados Contables. Dado el propósito de nuestra revisión, la misma no necesariamente permitiría identificar todas las cuestiones vinculadas a dicho cumplimiento y, por lo tanto, no hacemos manifestación alguna en este sentido.

En base a la revisión indicada, durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 1994, informamos que:

1. Tal como se indica en Nota 3 a los estados contables y en el párrafo 2.3 del Informe del Auditor, el Banco se encuentra en un proceso de cambio integral de sus sistemas de procesamiento de datos vinculados con la administración de la cartera de préstamos y contabilidad general. Esta situación no ha permitido la aplicación de la totalidad de los procedimientos de examen exigidos por las normas de auditoría en relación con el cómputo de las relaciones técnicas exigidas por el Banco Central de la República Argentina.

2. Tal como se indica en Nota 11 a los estados contables y en el párrafo 2.4 del Informe del Auditor, el Banco aún se encuentra en proceso de conciliación y depuración de las partidas registradas como partidas Pendientes de Imputación, Saldos Deudores y Acreedores, originadas principalmente en operaciones efectuadas en ejercicios anteriores entre sus Sucursales, algunas de las cuales han sido cerradas y la Casa Central del Banco y cuyos saldos netos al cierre del período ascienden a miles de pesos 17.909 y miles de pesos 522, respectivamente. Esta situación impide efectuar la totalidad de los procedimientos de auditoría requeridos por las normas de auditoría vigentes relacionados con el examen de este rubro.

3. El Banco se encuentra preparando la información para rectificar saldos contables informados en relación a operaciones de títulos públicos que afectan distintas fórmulas del Régimen Informativo (ex-fórmula 3826 y Fórmulas 3926, 4026 y 1961), tarea aún no concluida.

4. Excepto por los efectos no conocidos de los ajustes que pudieran haber surgido de no haber ocurrido las limitaciones a nuestra revisión descriptas en los puntos 1 a 3 anteriores, no surgieron otras observaciones significativas que formular sobre la existencia de incumplimientos a las relaciones técnicas, regulaciones monetarias y cambiarias por parte de Banco, que impliquen cargos no registrados a favor del Banco Central de la República Argentina, en relación a los Estados Contables trimestrales de la Entidad a dicha fecha tomados en su conjunto.

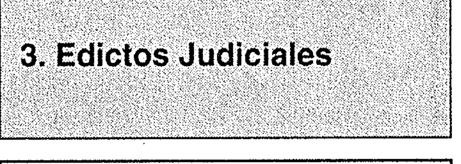
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1994. AUDITORIA GENERAL DE LA NACION. — Dr. ANIBAL KOHLHUBER, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 193 Fº 28. HARTENECK, LOPEZ Y CIA. — Dr. Rubén Osvaldo Mosi (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 68 Fº 134, Registro de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 1 Fº 77.

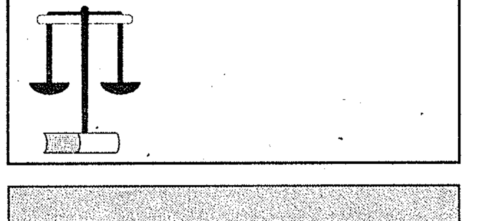
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 3/2/95 01 OT. 79. Legalización Nº 775259. CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 11/11/94 en VARIOS de fecha ...., perteneciente a BCO. HIPOTECARIO NACIONAL, para ser presentada ante BCRA, que se corresponde con la que el Dr. KOHLHUBER ANIBAL GUILLERMO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0193 Fº 028 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 3/2/95 01 O T. 79. Legalización Nº 775260. CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 11/11/94 en VARIOS de fecha ...., perteneciente a BCO. HIPOTECARIO NACIONAL, para ser presentada ante BCRA, que se corresponde con la que el Dr. MOSI RUBEN OSVALDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0068 Fº 134 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES - Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican, pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767, Capital Federal).

Nº 6949





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE EMILSE VENEGONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 22/3 Nº 10.193 v. 24/3/95

Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BORREGO y MARIANO LOPEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Luis Alvarez Juliá, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 16/2/95 al 20/2/95.
e. 22/3 Nº 8138 v. 24/3/95

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a los herederos de SEBASTIANA TERESA HERNANDO DE PEÑALBA, a fin de que comparezcan en los autos "MARTINEZ ROBERTO y Otro c/ PEÑALBA, VALENTIN s/Escrituración", a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para representarlos. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1994. El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1994.
Silvia N. de Pinto, secretaria.
e. 22/3 Nº 10.298 v. 23/3/95

Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95 a cargo de la Dra. Carmen Nélida Ubiedo, Secretaría Unica a cargo del Dr. Fernando Pablo Christello, cita y emplaza a JUAN CARLOS MARIN por el término de sesenta días a los fines de que comparezca a estar en derecho. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Fernando P. Christello, secretario.
e. 22/3 Nº 718 v. 24/3/95

Nº 99

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 99, Sec. Unica, sito en la calle Maipú 92, piso 3º, cita y emplaza a ENZO LAURONI y MONICA JUDITH ALMIRON, a fin de que dentro de los sesenta días de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguir la causa adelante y declarar su ausencia forzada y designarle al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 22/3 Nº 719 v. 24/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días al Sra. SELVA BEATRIZ CARIOLI, tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CARIOLI, SELVA BEATRIZ s/Ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que la represente. Publíquese por dos días: Rodolfo Antonio Herrera, juez.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 22/3 Nº 10.276 v. 23/3/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Capital Federal, cita y emplaza a JORGE ANTONIO PANZITTA, en los autos caratulados: "DI COSTANZO, EDUARDO c/PANZITTA, JORGE ANTONIO s/Ejecutivo", para que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 22/3 Nº 10.269 v. 23/3/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días para que tomen intervención en los autos caratulados: "REINA, ANDRES EMILIO y Otro c/FASANO, ANTONIO y Otros s/Ordinario", a los herederos y representante legal de don EGIDIO JUAN CLAVELLI bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 53 inciso 5º del Código Procesal y en el caso de no hacerlo en dicho plazo nombrarles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 22/3 Nº 10.246 v. 23/3/95

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en la calle Callao 635, piso 3º, de la Capital Federal, en autos: "ROSSI, IDA INES ZULEMA s/Cancelación de Certificado", hace saber durante quince días que hallándose reunidos los recaudos exigidos por el art. 89, del Decreto ley 5965/63, decretóse la Cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo en Dólares Número 259.544, Intransferible, por la suma de dólares estadounidenses once mil cuatrocientos cincuenta y cinco, depositados el 13 de agosto de 1991, y vencidos el 11 de noviembre de 1991, a nombre de IDA INES ZULEMA ROSSI, del Banco Nacional de Desarrollo. Publíquese durante 15 días Edictos en el Boletín Oficial haciéndose saber, a quien pudiere tener derecho, que se autorizará el pago del documento precedentemente individualizado a nombre del peticionante de la cancelación, una vez transcurridos sesenta días a contar desde la última publicación, si en el intervalo no se dedujere oposición.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 22/3 Nº 23.141 v. 11/4/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Cap. Fed., hace saber que en fecha mayo 13 de 1994, en autos "AGROZUC S. A. c/PAPPOLLA HORACIO J. s/Ordinario", a fs. 71, se ha decretado la rebeldía de HORACIO JAVIER PAPPOLLA. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 22/3 Nº 10.294 v. 23/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, a cargo de la Dra. Karina R. Perilli, cita a JUSTO MERCADO HERMOSILLA (paraguayo, soltero, DNI Nº 92.162.185, nacido en Asunción del Paraguay, hijo de Albino Mercado y de Juana Hermosilla, CIPF Nº 11.119.649, con último domicilio conocido en la calle Darragueira y Rincón de Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As.), a efectos de que comparezca a este Tribunal sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 2º, Of. 219 de Capital Federal, a efectos de recibirsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de declararlo rebelde. Como mejor recaudo, transcribo el auto que ordena el presente libramiento: ///nos Aires, de febrero de 1995. Cítese a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP), a JUSTO MERCADO HERMOSILLA mediante edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial (art. 150), bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia injustificada. — Fdo.: Horacio A. Artabe, Juez Nacional.
Horacio A. Artabe, juez nacional.
22/3 Nº 746 v. 28/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría 118 cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO CAMPOCHIARO que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación que lleva el Nº 55.893, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1995.
Domingo Montanaro, secretario.
e. 22/3 Nº 801 v. 28/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Alejandro Almeida Leighton, con domicilio en Avenida Comodoro Py 2002, piso 4º de esta ciudad, cita a JUAN CARLOS BLANDE titular del DNI 17.885.692, siendo hijo de Osvaldo Barrera y de Francisca Acosta, a fin de que se presente ante este Tribunal, dentro de las 48 horas de notificado —en horario hábil— y bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y decretar su inmediata captura. Fdo.: Dr. Jorge A. Urso, Juez Federal; Ante mí, Dr. Alejandro Almeida Leighton, Secretario Federal.
Jorge A. Urso, juez federal.
e. 22/3 Nº 736 v. 28/3/95

Nº 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. José Luis Ortega, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a MARTIN ROLANDO QUEVEDO GOMEZ, C.I. uruguaya Nº 1.844.213-9, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 14, 2do. párrafo de la ley 23.737, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
José Luis Ortega, secretario federal.
e. 22/3 Nº 735 v. 28/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 4, a cargo del Dr. Osvaldo C. Guglielmino, Secretaría Nº 8 a mi cargo (Tucumán 1381, 5º piso), notifica a la demandada en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (DGI) c/GEBEROVICH HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA s/Ejecución Fiscal" (Expte. 24.844/93) la sentencia dictada, cuya parte dispositiva expresa: "///nos Aires, 22 de febrero de 1994. Autos y vistos: ... y considerando... Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante contra GEBEROVICH HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma de pesos dos mil setecientos noventa y tres, sus intereses y costas... Notifíquese. Osvaldo C. Guglielmino, Juez Federal". Publíquese por 2 (dos) días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1994.
José A. López Mendoza, secretario.
e. 22/3 Nº 23.190 v. 23/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 4, a cargo del Dr. Osvaldo César Guglielmino, Secretaría Nº 8, a mi cargo (Tucumán 1381, piso cuarto), notifica a la ejecutada en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (DGI) c/INDUSTRIAS RAB SOCIEDAD ANONIMA MINERO Y SIDERO METALURGICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL RABSA s/Ejecución Fiscal" (Expte. 19.728/93), la sentencia recaída, cuya parte dispositiva expresa: "///nos Aires, 9 de diciembre de 1993. Autos y Vistos:... y considerando... Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante contra INDUSTRIAS RAB SOCIEDAD ANONIMA MINERO Y SIDERO METALURGICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL RABSA hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma de pesos dieciocho mil ciento cincuenta y siete con ochenta y siete centavos, sus intereses y costas. ... Notifíquese. Osvaldo Guglielmino, Juez Federal". Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1994.
José A. López Mendoza, secretario.
e. 22/3 Nº 23.187 v. 23/3/95

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL POSADAS

El Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas, Dr. Ramón Claudio Chávez, sito en Avda. Mitre 2358, 1º piso, de Posadas, Misiones, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a HORACIO ALEJANDRO AGUIRRE, argentino, de 28 años de edad, de ocupación electricista, nacido en Posadas el día 8 de setiembre de 1966, en la causa Nº 174/94, que se le sigue por el delito de Infracción a la Ley 23.737, ante la Secretaría Correccional Nº 3 a cargo de la Dra. Miryan Mabel Benítez, para que comparezca a notificarse de lo resuelto en autos, como lo ordena el texto que a continuación se transcribe: "//sadas, 28 de febrero de 1995. Vistos y Considerando: ... Resuelvo: Hágase saber a HORACIO ALEJANDRO AGUIRRE por Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Nación, la Resolución recaída en estos autos, obrante a fs. 122/124, y que el mismo deberá comparecer ante este Tribunal, sito en Avda. Mitre 2358, 1º piso de Posadas, Misiones, dentro de los cinco (5) días hábiles de la última publicación.
Miryan Mabel Benítez, secretaria.
e. 22/3 Nº 737 v. 28/3/95

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días, desde la publicación del presente a JULIO ANDRES RODIRGUEZ y DARIO ALEJANDRO VILLALBA, a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1317/93 "CELENTANO PABLO JAVIER y Otros s/Inf. a la ley 23.737", que se les sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su captura. S. C. de Bariloche, 7 de marzo de 1995. Fdo. Alejandro Bianco Dubini, Secretario Federal.
Alejandro Bianco Dubini, secretario federal.
e. 22/3 Nº 738 v. 28/3/95

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Sr. TOMAS DOMINGO PONTORIERO, M.I. Nº 12.689.717, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 9522/92, caratulados: "DENUNCIA (ARIZUL LTDA. S.R.L.) por: Presunto Hecho Delictuoso".

San Juan, 28 de febrero de 1995.
María L. Conesa de Coria, secretaria.
e. 22/3 Nº 739 v. 28/3/95

JUZGADO FEDERAL SANTIAGO DEL ESTERO

El Sr. Juez Federal de Sgo. del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo, Secretaría en lo Criminal y Correc. a cargo de la Dra. Lorna H. de Luna Etchevertz, notifica a JUAN CLEMENTE CORDOVA, LE Nº 3.838.834, ddo. en Pozo Bebeder, Dpto. Pellegrini de esta provincia, que deberá comparecer a prestar declaración indagatoria dentro de los diez días posteriores al presente, en autos s/Tentativa de Defraudación e.p. ANSES - Imp: JUAN CLEMENTE CORDOVA - Expte Nº 9586/93, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Fdo.: Dr. Angel Jesús Toledo, Juez Federal.

Sgo. del Estero, 6 de marzo de 1995.
Angel Jesús Toledo, juez federal.
e. 22/3 Nº 740 v. 22/3/95

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA CUARTA NOMINACION TUCUMAN

Se hace saber al Sr. HECTOR MARIO AMARANTE que en el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. Adela María Seguí, Juez, Secretaría del Sr. Edmundo Chavarría, se tramitan los autos caratulados "TRIBUNAL DE CUENTAS vs. BRUNO ANGEL GUILLERMO y AMARANTE MARIO HECTOR s/Cobro Ejecutivo de Australes" Exp. Nº 12.724 y en el cual se ha dictado el proveído cuya parte pertinente a continuación se transcribe: S. M. de Tucumán, junio 30 de 1992... Intímese a la parte demandada en el pago en el acto de la suma de $ 11.899,67 en concepto de capital con más la suma de $ 17.600 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio el encargado de cumplir la medida ordenada procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 129 de la ley citada. Asimismo hágase conocer a la parte ejecutada que la actora ha solicitado la indexación del capital que se reclama. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo.: Dra. Adela María Seguí, Juez. S. M. de Tucumán, 3 de octubre de 1994. A los fines ordenados con fecha 30/6/92, respecto al codemandado HECTOR MARIO AMARANTE, publíquense edictos en el Boletín Oficial de Tucumán y de Buenos Aires. A sus efectos ofíciese. Fdo. Dra. Adela María Seguí, Juez. Se deja constancia que en autos obra copias del art. 129 del C.P.C. para los demandados.

S. M. de Tucumán, 15 de febrero de 1995.
Edmundo Chavarría, secretario.
e. 22/3 Nº 741 v. 22/3/95

JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL DEL CHACO

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco, Dr. Norberto Rubén Giménez, hace saber en cumplimiento y con los fines previstos en el art. 15 del Decreto Nº 3213/84 que en el Juzgado Federal con Competencia Electoral del Chaco se ha iniciado la causa caratulada: "PROCURADOR FISCAL FEDERAL s/Suspensión Derechos Políticos de MONTANO, VIRGINIA CARMEN" Nº 1388/94 del Registro de la Secretaría Electoral, a efectos de notificar a la ciudadana VIRGINIA CARMEN MONTANO, M.I. Nº 0.826.671, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial a efectos de que la represente en la tramitación de la presente causa.

Resistencia, 6 de marzo de 1995.
Oscar Alberto Beber, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 742 v. 22/3/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, de Capital Federal, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: DISTRIBUIDORA GEMINIS S.R.L. (Expte. Nº 62.974-95) S/Quiebra; se ha decretado con fecha 27 de febrero de 1995, la quiebra de DISTRIBUIDORA GEMINIS S.R.L. con domicilio en Famatina 3068, Capital Federal e Hipólito Yrigoyen 1144, Piso 4º "B", de Capital Federal. Síndico designado: contador Folino Esteban, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 465, piso 5, Oficina 40 de Capital Federal, a quien los Sres. acreedores podrán solicitar verificación de créditos hasta el día 31 de mayo de 1995, el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 3 de julio de 1995 y 21 de julio de 1995 respectivamente, la audiencia para la junta de acreedores se ha fijado para el día 7 de agosto de 1995, a las 10 hs., la que se celebrará con aquellos que concurran (LC. art. 96 inc. 2) en la sede del Tribunal sito en Avda. Roque S. Peña 1211, piso 3 de Capital Federal, se intima a los terceros y a la fallida que tengan bienes y documentos, libros, etc. de ésta los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquélla, so pena a los que lo hicieren no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos (LC. 95 Incs. 3 y 5), dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7), los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
María Gabriela Vassallo, Secretaria.
e. 22/3 Nº 720 v. 28/3/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo (sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja), Secretaría Nº 10, comunica por un día en los autos caratulados: "GARCIA PIÑAN EDUARDO PEDRO S/QUIEBRA s/Incidente de Calificación de Conducta", que con fecha 10 de febrero de 1994 se resolvió calificar la conducta del Sr. EDUARDO PEDRO GARCIA PIÑAN como culpable.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 22/3 Nº 721 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G.

Vasallo (sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja), Secretaría Nº 10, comunica por un día en los autos caratulados: "GARCIA EDUARDO S/QUIEBRA s/Incidente de Calificación de Conducta", que con fecha 9 de febrero de 1994 se resolvió calificar la conducta del Sr. Eduardo García como culpable.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 22/3 Nº 722 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo (sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja), Secretaría Nº 10, comunica por un día en los autos caratulados: "CREACIONES FERPA S.R.L. S/Quiebra, que con fecha 16 de febrero de 1995 se resolvió calificar la conducta de RAFAELA ANGELA GARCIA DI CERCHIO (L.C.: 3.759.042) y de ENRIQUE CARLOS FERNANDEZ (DNI.: 14.817.477) como fraudulenta.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 22/3 Nº 723 v. 22/3/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 6º Piso), Secretaría Nº 19 a cargo de la Dra. María B. Noodt Taquela, comunica por cinco días que con fecha 19 de diciembre de 1994, se le decretó la quiebra a "TEXAS SISTEMAS DIGITALES S.A.", —inscripta en la I.G.J. el 21.7.91, Nº 4060, Lº 109-A, S.A.—, habiendo sido designado síndico la Cdora. Rosalía Parga, con domicilio constituido en Fray Cayetano 29, 3º Piso "A", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de marzo de 1995. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 23 de mayo de 1995, a las 11 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 5 de abril y 2 de mayo de 1995, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y al deudor para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 22/3 Nº 724 v. 25/3/95

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 10 de la Capital Federal a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20 a cargo de la Dra. Claudia E. Raisberg de Merenzon, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1112, piso 6º de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 14 de febrero de 1995 y por aplicación del art. 52 primer párrafo de la Ley de Concursos se ha decretado la Quiebra del peticionante en autos "MUSULMAN NORBERTO ELIAS (que gira en plaza bajo el nombre TRANSPOLAR, TRANSPORTES GENERALES, REFRIGERADOS Y SERVICIOS DE PORTACONTENEDORES) s/concurso preventivo - Expediente 57.617". El Síndico designado en autos es el Contador Eduardo Humberto Cardenas con domicilio constituido en el expediente en la calle Asamblea 339 de esta Ciudad. Ante la quiebra indirecta (art. 52: LC) conforme al primer párrafo del artículo 97 de la Ley de Concursos y su remisión al art. 95, en cuanto al inc. 1º el fallido es la persona indicada en la carátula del expediente antes transcripta; en cuanto a los incs. 3º y 4º, el 16/2/1995 el Tribunal dispuso que el fallido y terceros entreguen al Síndico todos los bienes del fallido; en cuanto al inc. 5º también se ordenó la prohibición a los deudores de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de ocurrir.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 22/3 Nº 725 v. 28/3/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días que se decretó la quiebra del Sr. MIGUEL ANGEL CAPECE, habiéndose designado Síndico a la Cont. Norma Haydée Fernández, con domicilio en Plaza 3442, a quien los acreedores posteriores a la presentación concursal del ahora fallido deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de junio de 1995 habiéndose fijado los días 1 y 22 de agosto de 1995 para que la Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. A los efectos establecidos por el art. 38, segundo párrafo, de la misma Ley, se fija como fecha presuntiva de junta la del día 12 de setiembre de 1995. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 22/3 Nº 726 v. 28/3/95

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, sito en Av. Callao 635, piso 4º, hace saber que con fecha 16 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de "DHIPEMAC S.A.", con domicilio social en Saladillo 1189, Capital Federal, y planta fabril en General Guido 2274, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se hace saber que se ha designado síndico al Cont. Jorge Omar Gorjon, con domicilio en Av. Corrientes 4396, piso 2º, depto. "E", Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar las verificaciones de crédito pos-concursales hasta el 17 de mayo de 1995. Se ha fijado como fecha indicativa de la junta de acreedores, al solo efecto de contar los términos procesales, el día 4 de agosto de 1995. Se hace saber que se han prohibido los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, y por el presente se intima a quienes tenga bienes o documentos de la misma, a que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 22/3 Nº 727 v. 28/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Jorge Foiguel López, Secretaría Nº 24, del Dr. Víctor Aníbal Vivono, en los autos caratulados CIUDAD DE VICENTE LOPEZ S.A. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta (exte. Nº 52.782), cita a los Sres. HECTOR ANGEL SCURTI, ANTONINO SILVAGGIO y EDUARDO JULIAN RONCAGLIOLO y hace saber que con fecha 11/4/90 se formó el incidente de calificación de conducta, corriéndose traslado a los imputados para que lo contesten dentro del 10º día de la presente publicación. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de un día sin pago previo.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 22/3 Nº 728 v. 22/3/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550 piso 6º de la Capital Federal comunica por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de VICENTA ANTONIA LAPARRA DE MARCOLLA con fecha 7 de febrero de 1995. Se ha designado Síndico al Dr. Carlos Alberto Asís con domicilio legal en Tucumán 1567 7º Of. 40 de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 26 del mes de abril de 1995. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 16 de mayo de 1995 y 7 de junio de 1995 respectivamente. La junta de acreedores se reunirá con los acreedores que concurran en la Sala sita en Diagonal Norte Roque Sáenz Peña 1211 primer piso, Capital Federal, el día 30 de junio de 1995 a las 9,30 hs. a los fines de discutir y votar la propuesta de acuerdo preventivo.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 22/3 Nº 23.178 v. 28/3/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Doctora Adela Norma Fernández, Secretaría 38, hace saber, en los autos caratulados "LABORDE Y RODRIGUEZ S.A.I.C. y F. s/Concurso Preventivo" que se ha dispuesto la postergación de la Junta de Acreedores para el día 7 del mes de abril de 1995 a la hora 8,30 la que se realizará en la Sala de Audiencias o en la que se designe del Juzgado, debiéndose publicar edictos de ley por el plazo de cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 22/3 Nº 10.309 v. 28/3/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, en los autos caratulados "LAMA HOGAR S.A. s/Concurso Preventivo", en trámite por ante la Secretaría Nº 42 del Dr. Rafael F. Barreiro, comunica por cinco días que se ha abierto la convocatoria. Los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el 6 de julio de 1995 en el domicilio del síndico Contadora Cecilia Goldemberg en la calle Juncal 850 piso 2do. Dto. "C" (Tel. 322-4116). La junta de acreedores se realizará, con los acreedores que concurran, el día 22 de setiembre de 1995 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 13 de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 22/3 Nº 23.143 v. 28/3/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 2 de marzo de 1995.- se ha decretado la quiebra de BOTANGUITA S.A.I.C., inscripta en la Inspección General de Justicia el 20 de marzo de 1963, al Tomo 57 "A", Folio 3, Nº 392, intimándose a los acreedores para que hasta el día 19 de mayo de 1995 presenten al síndico Arbillaga Eduardo Luis, con domicilio en sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 9 de agosto de 1995, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Tribunal o en el lugar que oportunamente se designe. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Ricardo Romualdo Delrio, (CI 2.045.228); Ricardo Gustavo Delrio, (DNI 12.817.121); Adriana Inés del Río de Fogelstrom (DNI 11.624.402). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "BOTANGUITA S.A.I.C. s/quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 22/3 Nº 729 v. 28/3/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 comunica por cinco días la quiebra de "LACRITEX S.R.L. s/Quiebra", habiendo resultado designado Síndico el Contador don Marcos Kaminsky, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 231 3º piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verif., a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordenase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 22/3 Nº 730 v. 28/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de INYECTORA PLASTICA ARGENTINA S.A.- (expte. nº 23.685), habiendo resultado designados síndico Contador don: José Luis Rivas; con domicilio en la calle Montevideo 666, piso 1º Of. 108.-, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 14 de junio de 1995. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 22/3 Nº 731 v. 28/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de KETER, NOEMI (expte. nº 22.103), habiendo resultado designados síndico Contador don Diana Judit Kleiban —abogada— con domicilio en la calle Viamonte 1365, piso 5º "B".-, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 de junio de 1995. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 13 de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 22/3 Nº 732 v. 28/3/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días el estado de quiebra de LUIS ANTONIO MIRENDA (D.N.I. Nº 10.550.685). Ha sido designado Síndico el Contador Juan Nishihama, con domicilio en Sarmiento 1469, piso 11º "A", Capital Federal, a quién los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el día 24 de mayo de 1995, señalándose los días 15 de junio de 1995 y 6 de julio de 1995 como fechas de presentación de los informes de que dan cuenta los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551. Fíjase el día 10 de agosto de 1995 a las 11 horas para la celebración, en caso de corresponder, de la junta de acreedores, la que se celebrará con aquellos que concurran, en la Sala de Audiencias del Tribunal, Avenida Callao 635, piso 1º, Capital Federal. Intímase al fallido para que en el plazo de tres días cumplimente lo dispuesto por el artículo 11 incisos 3/5 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 horas. Prohíbese efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces, e intímase a éste a que constituya en autos domicilio procesal en la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.
e. 22/3 Nº 733 v. 28/3/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

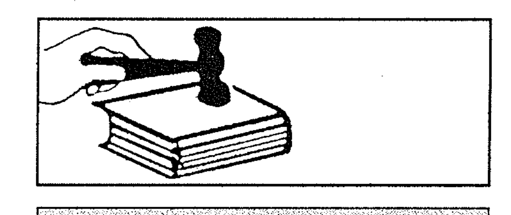
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/3/95 - Vence: 24/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	08/03/95	MOISES ESCANDARANI	10.244
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	09/03/95	ROSA LEDO Y/O ROSA LEDO DE GAUNA	10.140
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	10/03/95	RAMON SALGADO	10.178
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	28/02/95	ROBERTO GUALTERIO LOMBARDO	10.238
22		Fernando L. Spano	13/03/95	GUGLIOTTA NELIDA CATALINA	10.210
24	UNICA	Marcelo L. Gallo Tagle	08/03/95	ROSA BEKENSTEIN	22.971
27	UNICA	Roberto Parrilli	08/02/95	ANGEL LUIS DELGADO	23.105
28		Mónica C. Fernández	06/03/95	ANTONIO CAMILO CANOSA	10.187
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	13/03/95	MARIANA GAITAN, HERMOGENES ANTONIO AMEDEO ALBONICO, OFELIA ALBONICO, MARIA LUISA ALBONICO, LUIS ALBONICO, y PROTASIO ALBONICO.	10.202
36	UNICA	Guillermo Valentini	06/03/95	JOSEFINA PIEDRAS	10.232
36	UNICA	Guillermo Valentini	09/03/95	ALFREDO GUILLERMO GLUCKLICH	10.209
37		Gustavo Daniele	12/12/94	MARIA HERNANDORENA	22.992
37	UNICA	Gustavo Daniele	13/03/95	MAXIMINO MARIO FERNANDEZ Y NELLY DORA CAPUTO	10.197
39		Cristina Rojo de Cambiazzo	08/03/95	EDUARDO ANTONIO FERRAZZUOLO	10.158
39	UNICA	Cristina Rojo de Cambiazzo	13/03/95	IRMA DELIA ACOSTA	10.192
41		José Antonio Charlín	06/03/95	ENRIQUE FLORENTINO LLAGOSTERA	23.090
42		Jorge E. Beade	03/03/95	AMALIA TERESA CESARI Y LUIS CAPALBO	10.207
42		Jorge E. Beade	07/03/95	CLARA MARTIN	10.171
45		Marisa S. Sorini	06/03/95	MARIA SUSANA CLOQUES	10.170
45		Marisa S. Sorini	08/03/95	ANA MARCELA STURLA	10.168
45		Marisa S. Sorini	09/03/95	BEATRIZ ALCIRA ESCOBAR DE GIMENEZ	10.239
46		María del Carmen Kelly	15/02/95	JUAN CARLOS BERAMENDI Y MARIA MONICA BERAMENDI DE HERWIG	23.010
46		María del Carmen Kelly	16/02/95	ALFREDO HORACIO GARAVANO	10.148
46	UNICA	María del Carmen Kelly	06/03/95	MANGANIELLO RODOLFO ARMANDO	10.163
46	UNICA	María del Carmen Kelly	07/03/95	ANDRES DURO	22.996
46	UNICA	María del Carmen Kelly	13/03/95	ISRAEL SALER	10.198
49		Virginia Simari de Landó	09/03/95	ADA LIDIA PICHETTO	10.166
50	UNICA	Juan C. Insúa	03/03/95	JOSE FELIX ROLLA	10.199
50	UNICA	Juan C. Insúa	07/03/95	LIDIA NELLY TRUNSKY	10.186
50		Juan C. Insúa	14/03/95	JUAN CARUSO y LUISA MARGARITA SANCHEZ	10.221
53		Elsa Isabel Miranda	01/02/95	SILVIA ALICIA CASTIÑEIRAS	10.151
53		Elsa Isabel Miranda	27/02/95	LORENZO ESTEBAN OTTONE	10.147
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	10/03/95	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ	22.979
58	88	Viviana Fernández Seoane	20/02/95	RODOLFO AMILCAR BORGARINI	10.149
60	UNICA	Enrique C. Virto	10/03/95	ROBERTO BERNARDO BOTTI	10.230
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	10/03/95	MARIA TERESA QUAGLIA VDA. DE CORIOLANO	10.185
65		Rubén D. Orlandi	08/03/95	EDUARDO JORGE DURAÑONA	23.019
66	96	Juan José Caprín	14/02/95	DORIS TERESA MECHERQUES	23.001
66		Juan José Caprín	06/03/95	MARIA HAYDEE IRIBARNE de BURGOS y ALBERTO BURGOS	23.028
66	UNICA	Juan José Caprín	15/03/95	NICOLAS VALLE	23.058
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	28/02/95	JULIO METEO CAÑO	10.150
68	UNICA	Patricia Barbieri	10/03/95	ROGELIO RAMON CRUZ	10.217
71	UNICA	Susana A. Nóvile	10/03/95	DOMINGO FORNASINI	10.173
71	UNICA	Susana A. Nóvile	10/03/95	NATALIO FORNASINI	10.174
73		Dolores Miguens	30/12/94	SOFIA FRANCISCA NESSI	10.156
74		Juan A. Casas	27/02/95	ANTONIA VIZCAINO	23.088
74	UNICA	Juan A. Casas	10/03/95	NELIDA JUANA SANGUINETTI	10.206
75	UNICA	María Inés Lezama	21/02/95	RUBIAL MANUEL JORGE	10.159
75	UNICA	Juan A. Casas	24/02/95	CARMELO LUCIO PEPE	10.229
78		Isabel E. Nuñez	08/03/95	ERNESTO GARIGLIO	10.222
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	27/02/95	RAQUEL EMILIA CAVALIERE SIMON FENOGLIO PREVE	10.154
79		José Luis López Castiñeira	01/03/95	MARIA BACCHIA	10.203
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	01/03/95	HOSCHOIAN, JUAN CARLOS	23.065
80	UNICA	María Elena Ucar	29/09/94	BARTOLOME PONS	22.990
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	02/03/95	INSUA ALBERTO SANTIAGO	10.157
90		Martín Alejandro Christello	02/03/95	NELIDA OREJA	10.189
90		Martín Alejandro Christello	09/03/95	MUSITANI HECTOR FRANCISCO	10.194
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	08/03/95	MARIA BORGHI	10.223
101		Eduardo A. Caruso	27/02/95	ETTORELLI ELSA	22.999
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	23/02/95	LUIS SANTIAGO LAGORIO	10.169
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	09/03/95	EDUARDO DOMINGO GANDIAGA	10.175

e. 22/3 Nº 51 v. 24/3/95



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, sito en Lavalle 1220, piso 5º, comunica por dos días en autos "LESTINGI SILVIA ALICIA c/ DRUETTA JUAN CARLOS s/ Alimentos", exp. 87.628/89, que el martillero Eduardo L. P. Arzeno rematará el día 28 de marzo de 1995 a las 10 hs. en Humberto I Nº 2042, de esta Capital, los siguientes bienes: cinco estanterías metálicas desmontables con 10 estantes c/una; cuatro estanterías metálicas con 8 estantes c/una, para mostrador vitrina, metal y vidrio de 2 m. por 40 cm. c/una; un exhibidor con pie de 5 estantes, metal y vidrio; dos mostradores madera enchapada en fórmica de 2 m. por 40 cm.; un televisor Kenia de 20" color; una caja registradora Sanyo. En el estado en que se encuentran y se exhiben. Sin Base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Los bienes se exhiben de 10 a 12 en el lugar del remate, los días hábiles.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1995.
Martha Gómez Alsina, secretaria.

e. 22/3 Nº 23.430 v. 23/3/95

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Arean, y Secretaría a cargo del Dr. Omar Luis Díaz Solimine sito en la calle Adolfo Alsina 1418, Piso 1º de esta Capital; comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE MANZANARES 1831/41/51 y AV. COMODORO MARTIN RIVADAVIA 1850/60, UNIDAD 177, PISO 14 "G". MATRICULA 16-46549/177 c/PECCI GERMINAL s/Cobro de Expensas" Exp: 025858/90 que el martillero Juan Martín Legorburu con T. 672-4822 rematará el día 29 de marzo de 1995, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la "Asociación de Martilleros" sito en la calle Talcahuano 479 de esta Cap. un departamento en el barrio de Núñez a tres cuadras de la estación sito en la calle Manzanares 1831/41/51, Piso 14 Dep. "G". Consta de tres (3) ambientes todos con vista al Río de La Plata. Pasillo de entrada; living-comedor de 5,50 x 3, habitación de 3,50 x 3 c/placards empotrado, habitación de 3 x 2,80 c/placards empotrado, cocina de 3,50 x 2 y baño de 2 x 1,50. Superficie total 55 m2, 35 dm2, porcentual o con 41 centésimos "Ad-Corpus". Nomenclatura Catastral: Circuns. 16, Sección 29, Manzana 68 A, Parcela 5B. Se encuentra ocupado por el Sr. Germinal Pecci como propietario. Base al contado y mejor postor $ 16.000.- Seña 30 %, Comisión 3 %. Deudas: Municipalidad: $ 1.831,81 O.S.N. y Aguas Argentinas $ 883,78.- Expensas: $ 5.951,41 y Gastos $ 231,25 todo en Fs. 135 que hacen un total de $ 8.902,25.- El Departamento se visitará los días lunes 27 y martes 28 de marzo de 15 a 18 horas. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

e. 22/3 Nº 23.257 v. 23/3/95

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 41, sito en Uruguay 714, piso 1º, comunica por tres días en autos caratulados COVABAIR SA c/VELINA SA y Otros s/Ejec. Hip., Expte. 16983/89, que el martillero Gustavo V. L. Lauría, rematará el día 11 de abril de 1995, a las 11 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sita en la calle

Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, tres fracciones de campo ubicadas en el partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, próximas a la Estación Ing. Maschwitz, identificadas según plano 118-8-70 como fracciones 340c., 346a y 350a. Dichas fracciones registran las siguientes superficies: Fracción 340c.: 21 Has., 60As., 90 Cas.; Fracción 346a.: 20 Has., 1 Cas., y Fracción 350a.: 3 Has., 4 As., 10 Cas. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. Rural, Parcelas 340c., 346a. y 350a. Las tres parcelas son colindantes y conforman un solo predio con frente a Av. La Pista s/Nº de la localidad de Ing. Maschwitz - Dicho inmueble se encuentra ocupado por la demandada y en el mismo vive un matrimonio en concepto de cuidadores. Registra las siguientes mejoras: Alambrado perimetral (aprox. 500 mts. lineales en alambrado olímpico y el resto de 5 a 7 hilos en regular estado, c/varillas y postes de madera dura); Casa de vigilancia y construcción de aprox. 100m², de sup. cub. que consta de bar-comedor, estar, cocina, antecocina y dos baños. Consta de energía eléctrica; tanque de 6000 lts. y dos perforaciones para extracción de agua - Dos tinglados de techo de cha de ap. 500m2. cada uno y un galpón cubierto de ap. 80m2. Registra la existencia de eucaliptos añosos y un monte de pinos de ap. 8/10 años de edad cuya superficie alcanza ap. a 2500m2. Se ha formado una pequeña laguna en excavación artificial. Hay cinco parrillas al aire libre y cancha de hockey. Se registran las siguientes deudas, todas ellas sujetas a reajuste, al 30/09/94, a saber: Impuesto Inmobiliario: Parc. 340c. (fs. 296/7) $ 11.173,10; Parc. 346a. (fs. 306/7) $ 7.989,36 y Parc. 350a. (fs. 301/02) $ 2.207,75 - Municipales: Parc. 340c. (fs. 314) $ 712,67, Parc. 346a. (fs/313) $ 695,46 y Parc. 350a. (fs. 315/16) $ 586,01 Base $ 345.000.- Al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Efectivo. La propiedad podrá ser visitada diariamente en el horario de 10 a 13 hs. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, marzo 10 de 1995.
José Antonio Charlín, secretario.
e. 22/3 Nº 23.275 v. 24/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5 con sede en la Avenida Callao Nº 635 6º Piso Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "ALFANO ALBERTO LUIS c/STAMATI LUIS ABEL y Otros s/Ejecutivo" (Expte. 73638) que el martillero Ricardo R. González Dorrego, rematará el día miércoles 29 de marzo de 1995 a las 14,30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle San Blas Nº 1675/77 8º Piso "B", entre Manuel R. Trelles y Tte. Gral. Donato Alvarez, Capital Federal, con una superficie total de 40m². 25 dm². y la unidad complementaria XVIII 9º Piso, con una superficie de 1m2.17 dm²., con porcentuales 3 con 54 centésimos y 10 centésimos respectivamente. La unidad se encuentra en un edificio de unos 25 años de antigüedad, donde hay dos departamentos por piso y consta de living-comedor, 1 dormitorio con placard con puerta plegadiza de madera, ambos recubiertos de moquete, baño instalado, con bañera compartimentada, luminoso, cocina amplia luminosa con calefón y balcón-lavadero. En buen estado de conservación. Se encuentra ocupado por la Sra. María Celia Vignati y sus dos hijas de corta edad, quien dice hacerlo en calidad de inquilina. Nomencl. catastral: Circ. 15 Sc. 59 M.72 P.14 - matr. 15-21830/18. Deudas pendientes sujetas a ajuste: MCBA (fs 76 y 102) a 2/9/94 y 2/11/94. Aguas Argentinas $ 16,08 a 2/8/94. Expensas: al 31/8/94 no hay pendientes (f. 73). Condiciones de venta: Base: $ 8.304,44 (fs. 85) Seña 30 %, Comisión 3 %. todo al contado y efectivo al bajar el martillo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. (art. 580 y ss). Para el caso de compra en comisión deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 571, ambos del CPCC. Exhibición: 24, 27 y 28 de 10 a 12 hs. (Oficina del martillero 813-1667).

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 22/3 Nº 23.279 v. 23/3/95

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por dos días en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/LEBAC S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 47.741, que el martillero Antonio Rafael Ballve rematará el día 5 de abril de 1995 a las 11,30 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Guaraní 550 (entre los Nº 532 y 558), Capital Federal, edificado en terreno que mide 17m32 de frente al oeste por 52m820 de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 32, Manz. 9, Parcela 16. Consta en planta baja de un gran galpón de piso hormigonado, techo de fibrocemento; a los fondos entrepiso de aprox. 100 m². (depósito). En primer piso oficina general y tres privados, dos baños y kitchenette. Ocupado por la demandada. Base: U$S 180.000 al contado. Seña: 35 % - Comisión: 3 %. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5º. día contado a partir de la notificación por ministerio de la ley del auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de ley sin necesidad de requerimiento específico e intimación. Se visita los días 26, 27 y 28 de marzo de 10 a 12 hs. El bien adeuda a O.S.N. según constancia de Fs. 214 al 6/2/95 $ 3.680,56 y a Aguas Argentinas según Fs. 201 al 2/2/95 $ 2.871.63.- y por Impuesto Municipal según Fs. 207 al 19/01/95 $ 24.344,84.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 22/3 Nº 23.284 v. 23/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 1º piso comunica por dos días en los autos "LLOYDS BANK LTD. c/ LEDESMA GABINO y Otro s/Ejecutivo Expte. 60961" que el martillero Marcelo de Azcuénaga rematará el día 29 de marzo de 1995 a las 9 hs. en el salón de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos sito en Talcahuano 479 de Capital Federal el inmueble de dos plantas sito en Calle Nieves Nº 294 de la localidad de José León Suárez, Pdo. de San Martín Pcia. de Buenos Aires, sobre terreno 10 x 25,26 mt. Nomenclatura Catastral: Circ. III Secc. D Manz. 32 Parc. 26 Partida Inm. 97.773. Destino vivienda particular y se encuentra ocupado por el Sr. Gabino Ledesma y esposa. Deudas: Munic. $ 146,76 a fs. 72, O.S.N. $ 64,31 a fs. 73/74, Rentas: $ 596,55 a fs. 69/70. Base: $ 55.000 Seña: 30 % Comisión: 3 % más IVA Sellado: 1 %. La venta se realiza al contado y al mejor postor. Todo en dinero en efectivo en el acto de la Subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y el Saldo de Precio deberá abonarse dentro del 5º día contado a partir de la Notificación por Ministerio de Ley del auto de aprobación de Remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de Ley, sin necesidad de requerimiento específico o intimación. Visitas: días 27 y 28 de marzo de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 22/3 Nº 23.282 v. 23/3/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 2º, comunica por cinco días en autos "ULTRAFRUT S.A. s/Quiebra s/ Inc. de venta de bienes muebles e inmuebles de la Pcia. de Tucumán", Exp. Nº 21.219, que los martilleros Alejandro Sorondo Ovando (666-2444) y Mario Guillermo Rawson (371-8859/1873, Lavalle 1312, 6º B, Cap. Fed.) rematarán el día 5 de abril de 1995 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el inmueble ubicado en la localidad de Los Nogales, Departamento de Tafí Viejo, Pcia. de Tucumán, con frente a la Autopista al Cadillal (Ruta Nac. Nº 9) aprox. a 8 km. de la ciudad de Tucumán, que cuenta con una superficie de 9 Has, 5.018 m2, 3.965 m2, en las que se desarrollan 2 tinglados de aprox. 3.900 m², entre los dos, una vivienda de apx. 145 m² de sup. cubierta y 83 m2 de sup. descubierta y aprox. 1800 plantas de limón Eureka de aprox. 10 años de edad. Matrícula Nº 31665. Nomenclatura catastral: circ. I; secc. 21; manz./lam. 2; parcela 102K. Adeuda por padrón inmobiliario $ 2.184,67 al 30/06/94. Se encuentra ocupado por el Sr. Joaquín Gálvez Fernández, quien no justificó la ocupación. Base: U$S 354.210 al contado y mejor postor, Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de ley. El saldo lo depositará el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta. Dentro del mismo plazo el comprador podrá optar por abonar el saldo de precio en un plazo de dos años, a contar de la aprobación de la subasta, en cuatro semestres equivalentes al 17,50 % del saldo de precio cada uno con un interés anual de 16 % sobre saldos. En este caso el comprador garantizará el pago acordado con hipoteca en primer grado, sobre el bien adquirido, a favor de la masa. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero Comercial, hasta dos días antes de la fecha de subasta, debiendo los interesados consultar a los martilleros, o en Secretaría la forma de realizarlas. De corresponder el I.V.A. será integrado por el comprador. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El inmueble se visitará los días 29 y 30 de marzo de 1995 de 10 a 15 hs.

Buenos Aires, marzo 13 de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 22/3 Nº 23.277 v. 28/3/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, por ante la Secretaría Nº 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 Piso 1º, comunica por un día en autos caratulados: "AITOR IDER BALBO S.A.A.I.C. c/BELLONI, MARCELO ROBERTO s/Ejecutivo", que el martillero Abraham Fiorentino, rematará el día 7 de abril de 1995 a las 11 en Humberto Primo 2042: 1 Freezer Gefa de 90 cm.; 1 máquina registradora Tec Ma 135; 1 Balanza electrónica mod. LN; 1 Cortadora de fiambre San Salvador eléctrica; 1 heladera exhibidora de 4 puertas con vidrios de 2,50 de frente y 1,80 de alto; 1 heladera mostrador de 4 puertas enchapada en el frente con fórmica y gran vidrio. Exhibición días 5 y 6 de abril de 1995 en Bruselas 561 en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, marzo 16 de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.
e. 22/3 Nº 23.280 v. 22/3/95

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 20

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 20, comunica por un día en los autos "NIEVA, TERESA ANGELICA c/COTO, CARLOS JOSE s/Despido", expediente 0807789, que el martillero público Carlos E. Astrain Tejedor, rematará el día 31 de marzo de 1995, a las 11 horas, en el Salón de ventas sito en la calle Humberto 1º-2042, Capital Federal, los siguientes bienes: Una videocasetera, marca Panasonic, con control remoto; Un juego de sillones, tapizados en tela floreada de dos cuerpos y otro de tres cuerpos, con almohadones; Un bargueño de 4 puertas y dos cajones de madera color marrón, con tapa de vidrio; mueble para televisor con 3 estantes y puerta corrediza, televisor color de 20 marca Sanyo, con control remoto, modelo T.C. Electronic; Un grabador doble casetera, marca Aiwa Nº 6ke 1985, modelo NV-260 PH; Una bicicleta color celeste de varón en el estado en que se encuentra y Una bandeja giradiscos, marca Ranser RX 170, que se encuentran para su exhibición en la calle Pueyrredón 556 - piso 13 - Unidad 36 -, de Capital Federal, los días 29 y 30 de 13 a 15 horas. Sin base - Al contado - Comisión 10 % -. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
Eva Mabel Zubata, secretaria.
e. 22/3 Nº 23.191 v. 22/3/95

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 43, Secretaría única, sito en la calle Cerrito 550, piso 5º, Capital, comunica por un día, en el juicio "WALLACH ZUNIO c/HELADOS POTENZA S. R.L. y Otro s/Despido", expte. Nº 31029/89, que el Martillero Leónidas Milione, rematará el día "30 DE MARZO DE 1995", a las 12 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, los siguientes bienes muebles: —"una heladera conservadora de helados, con 14 bocas, con motor a parte, sin Nº visible y sin marca - una fabricadora de helados marca 'Capri-Frigor' SL 8-30, de origen brasileño, sin Nº visible".

— CONDICIONES DE LA SUBASTA: "sin base - al contado y al mejor postor - COMISION: 10 % - el Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento contenido en los arts. 133 y 564 del Código Procesal.

— DIAS DE VISITA, la observación de los bienes a subastar: "27-28-29 de marzo de 1995, de 16 a 20 hs. en el local de la calle "Montes de Oca 778, Capital Federal.

— DADO, POR MANDATO DE SU SEÑORIA, FIRMADO Y SELLADO en la sala de mi Público Despacho; En Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Adriana G. Stillitano, secretaria.
e. 22/3 Nº 23.196 v. 22/3/95

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 45, Secretaría Unica, sito en la calle Cerrito 550, piso 4º, Capital, comunica por tres días, en el juicio "KLEIMAN ROBERTO s/MANFREDI JOSE y Otro", expte. Nº 06122/00, que el martillero Hugo Leónidas Milione rematará el día "30 de marzo de 1995", a las 11,30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, la finca ubicada en la calle Somellera Nº 1680, Capital, cuya nomenclatura catastral es: "Sec. 44; manzana 155 - parcela 013 - matríc. 46416".

— El inmueble está edificado sobre un terreno de 7 x 35 ms. aproximadamente, cubierto totalmente con un tinglado y un dto. de dos habitaciones, baño y cocina, según surge del "Mandamiento de Constatación" diligenciado en autos.

— DEUDAS: registra las siguientes: "Obras Sanitarias" (fs. 323), al 7/3/94, $ 16,80 y IMPUESTO MUNICIPAL (/332), al 29/3/94 $ 200,30 ambas deudas, sujetas a reajuste.

— CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: $ 9.696,06 (2/3 partes de la valuación fiscal) - SEÑA: 5 % y COMISION: 3 %, todo en efectivo y en el acto del remate. DIAS DE VISITA: 27-28 y 29 de marzo de 1995, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento contenido en los arts. 133 y 564 del Código Procesal.

— DADO, POR MANDATO DE SU SEÑORIA, FIRMADO Y SELLADO en la sala de mi Público Despacho; En Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

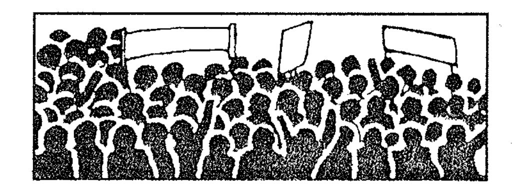
Beatriz M. A. de Hermida, secretaria.
e. 22/3 Nº 23.259 v. 24/3/95

Nº 66

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo Nº 66 comunica por un día en los autos caratulados "FURMAN TEODOR GUSTAVO DANIEL c/FRIGORIFICO PILARO S.A. s/Despido" exp. Nº 32246/92, que el martillero Mariano Moscatelli rematará el día 31 de marzo de 1995, a las 15 hs. en el Local de la calle Humberto Iº 2042 en el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor, una máquina inyectora marca "Ogalva". Una bomba inyectora de acero inoxidable marca "Boston" Nº 41390, las que se exhiben en calle Pilar Nº 1979 de esta capital el día 29 de marzo de 10 a 11 hs. Seña 30 %. Comisión 10 % el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y a cargo del mismo estará el desmonte y traslado de las mismas del lugar en que se exhiben. Venta sujeta a aprobación judicial.

Secretaría, Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.
Julio Armando Grisolia, juez nacional.
e. 22/3 Nº 734 v. 22/3/95

4. Partidos Políticos



NUEVOS

MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES AZUL Y BLANCO

Distrito Salta

"El Señor Juez Federal con competencia electoral de la provincia de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Electoral del Dr. Pablo Mariño, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES AZUL Y BLANCO" adoptó dicho nombre partidario con fecha 31 de enero de 1995. Fdo. Abel Cornejo - Juez Federal".

Salta, 6 de marzo de 1995.
Pablo Mariño, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 745 v. 24/3/95

ALIANZA DE CENTRO

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA DE CENTRO s/Reconocimiento", Expte. Nro. 469.785, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA DE CENTRO", que fuera adoptada con fecha 13 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 803 v. 24/3/95

ALIANZA MAS - PTS (FRENTE OBRERO Y SOCIALISTA)

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA MAS-PTS (FRENTE OBRERO Y SOCIALISTA s/Reconocimiento", Expte. Nro. 469.787, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA MAS-PTS (FRENTE OBRERO Y SOCIALISTA", que fuera adoptada con fecha 13 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, ... de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 804 v. 24/3/95

ALIANZA NACIONAL MAS - PTS (FRENTE OBRERO Y SOCIALISTA)

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA NACIONAL MAS-PTS (FRENTE OBRERO Y SOCIALISTA s/Reconocimiento", Expte. Nro. 469.782, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA NACIONAL MAS-PTS (FRENTE OBRERO Y SOCIALISTA", que fuera adoptada con fecha 13 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 805 v. 24/3/95

ALIANZA NACIONAL PATRIA Y PUEBLO - ORDEN NACIONAL

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA PATRIA Y PUEBLO s/Reconocimiento Orden Nacional", Expte. Nro. 469.781, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA NACIONAL PATRIA Y PUEBLO, que fuera adoptada con fecha 14 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 806 v. 24/3/95

ALIANZA NACIONAL SUR ORDEN NACIONAL

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA SUR s/ Solicita Reconocimiento Orden Nacional", Expte. Nro. 469.779, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA NACIONAL SUR, que fuera adoptada con fecha 14 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 807 v. 24/3/95

ALIANZA SUR

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA SUR s/ Solicita Reconocimiento", Expte. Nro. 469.784, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA SUR, que fuera adoptada con fecha 14 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 808 v. 24/3/95

ALIANZA FRENTE PARA LA COINCIDENCIA PATRIOTICA —FRECOPA—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA NACIONAL FRENTE PARA LA COINCIDENCIA PATRIOTICA s/Reconocimiento", Expte. Nro. 468.529, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA FRENTE PARA LA COINCIDENCIA PATRIOTICA —FRECOPA—", que fuera adoptada con fecha 11 y 13 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 809 v. 24/3/95

ALIANZA FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA - PARTIDO OBRERO

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA PARTIDO OBRERO s/Reconocimiento" —DISTRITO CAPITAL FEDERAL—, Expte. Nro. 469.783, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA-PARTIDO OBRERO", que fuera adoptada con fecha 14 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 810 v. 24/3/95

ALIANZA NACIONAL FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA - PARTIDO OBRERO

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA NACIONAL FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA - PARTIDO OBRERO s/Reconocimiento", Expte. Nro. 469.778, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA NACIONAL FRENTE DE UNIDAD TRABAJADORA - PARTIDO OBRERO", que fuera adoptada con fecha 14 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 811 v. 24/3/95

ALIANZA FRENTE POR LA CAPITAL

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA FRENTE POR LA CAPITAL (MID Y DE LA GENERACION INTERMEDIA s/Solicita Reconocimiento", Expte. Nro. 469.786, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA FRENTE POR LA CAPITAL", que fuera adoptada con fecha 14 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 812 v. 24/3/95

ALIANZA FRENTE DEL PAIS SOLIDARIO (FREPASO)

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA NACIONAL FRENTE DE RECUPERACION ETICA s/Solicita Reconocimiento", Expte. Nro. 468.630, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA FRENTE DEL PAIS SOLIDARIO (FREPASO)", que fuera adoptada con fecha 13 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 813 v. 24/3/95

ALIANZA NACIONAL FRENTE DE RECUPERACION ETICA

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA NACIONAL FRENTE DE RECUPERACION ETICA s/Solicita Reconocimiento", Expte. Nro. 468.630, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995.- ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA NACIONAL FRENTE DE RECUPERACION ETICA", que fuera adoptada con fecha 21 de febrero de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298).- ...". Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 22/3 Nº 814 v. 24/3/95

ALIANZA NACIONAL FRENTE DEL PAIS SOLIDARIO (FREPASO)

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA NACIONAL FRENTE DEL PAIS SOLIDARIO (FREPASO) s/Solicita Reconocimiento", Expte. Nro. 469.780, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 17 de marzo de 1995. - ..., publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación, la denominación "ALIANZA NACIONAL FRENTE DEL PAIS SOLIDARIO (FREPASO)", que fuera adoptada con fecha 14 de marzo de 1995, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. (conf. art. 14 ley 23.298). Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1995.
María Servini de Cubría - Juez Federal.
e. 22/3 Nº 815 v. 24/3/95

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS: Responsabilidad patrimonial — Documentación faltante — Acciones judiciales: promoción — Prescripción — Suspensión — Procuración del Tesoro — Competencia — Fundamentos — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados.

REGLAMENTOS: Impugnación — Medios — Recursos administrativos: improcedencia - Reclamo impropio — Procedencia — Plazos — Efectos — Colegios profesionales — Naturaleza jurídica — Legitimación — Falta — Fundamentos — Derecho subjetivo — Reglamento de necesidad y urgencia — Ratificación — Constitucionalidad — Cuestión abstracta — Desregulación económica — Profesiones universitarias — Restricciones — Remoción — Título Nacional — Ejercicio Profesional — Reglamento de ejecución — Concepto — Alcance — Medida de no innovar — Requisitos — Verosimilitud del derecho — Provincias — Poder de Policía — Profesiones — Ejercicio-alcance.

EMPLEADOS PUBLICOS: Responsabilidad patrimonial — Documentación faltante — Acciones judiciales: promoción — Prescripción — Suspensión — Procuración del Tesoro — Competencia — Fundamentos — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados.

Resulta innecesario, en el estado actual del trámite de las actuaciones, que se requiera la intervención de la Procuración del Tesoro para que se pronuncie "...en relación a las cuestiones vinculadas con la responsabilidad patrimonial" de ex agentes. Ello, toda vez que en el caso los sumarios ya han culminado y los eventuales responsables del perjuicio fiscal —aún no determinado en su totalidad— se hallan individualizados (conf. Dict. 207:293).

Corresponde que el servicio jurídico competente, con la mayor celeridad, impulse la totalidad de las acciones tendientes a obtener la documentación faltante e información, procediendo luego a emitir el correspondiente dictamen acerca de las perspectivas de los pleitos a iniciarse, y de la existencia de eventuales actos interruptivos de la prescripción.

Una vez resuelta por la autoridad competente, en su oportunidad, la promoción de los respectivos juicios por responsabilidad patrimonial —o alguno de ellos— resultaría necesario que antes de su interposición, se remitiesen a la Procuración del Tesoro el proyecto de demanda y los antecedentes del caso, con la debida antelación que permita un estudio adecuado del tema sin riesgo de extinción de acciones o derechos por el transcurso del tiempo, a efectos de que se formulen las observaciones y consideraciones que correspondan en ejercicio de la gestión de supervisión encomendada a este organismo para esos supuestos, por el art. 2º, punto 5 "in fine", de decreto 2660/92 (conf. Dict. 207:293).

La autoridad competente, aun antes de reunir todos los elementos necesarios para fundamentar la acción judicial por responsabilidad patrimonial, en forma acabada, podría disponer la promoción de una demanda con las constancias existentes, al efecto de interrumpir la prescripción y sin perjuicio de su ampliación antes de que transcurran los plazos procesales de caducidad.

El asesor de la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos no se halla facultado para solicitar el dictamen de la Procuración del Tesoro, pues el mismo, se encuentra reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, en tanto lo soliciten en forma directa, en razón de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y su decreto reglamentario (conf. Dict. 199:174 y 191; 200:209; 205:106; 207:414).

Dict. nº 86/94, julio 27 de 1994, Expte. 70.668/86. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expte. Nº 70.668/86
Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos

Buenos Aires, 27 Jul. 1994

SEÑOR ASESOR DE LA SECRETARIA DE
COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

I. — Se remiten a esta Procuración del Tesoro, las presentes actuaciones referidas a la presunta responsabilidad patrimonial de tres ex-agentes de la ahora disuelta Dirección Nacional del Azúcar (v. dec. 2284/91 —art. 45— B.O. 1/XI/91), a fin de que se expida sobre la cuestión planteada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, en su dictamen obrante a fojas 474/483 (v. fs. 484).

Cabe señalar que en el asesoramiento citado se relataron, en primer lugar, las diversas tramitaciones que condujeron a establecer la responsabilidad disciplinaria de dichos agentes, así como a determinar la existencia de perjuicio fiscal emergente de los hechos investigados, y discernir las respectivas sanciones disciplinarias (v. fs. 429/433).

Se aclaró, asimismo, que el entonces Tribunal de Cuentas de la Nación, al tomar la intervención de su competencia, solicitó con carácter previo a emitir su opinión (fs. 467) la actualización del monto del presunto perjuicio fiscal; informe que fue requerido por esa Dirección General en el mes de mayo de 1992 (v. fs. 469/470) y contestado por la Contaduría General de la Nación, en el mes de enero de 1994.

Por ese motivo —se expresó— el ex Tribunal de Cuentas no tuvo oportunidad de actuar antes de su disolución dispuesta por la ley 24.156 (B.O. 29/X/92) (v. fs. 478), quedando entonces los presentes actuados en las condiciones descriptas por el artículo 2º, punto 5, del decreto 2660/92 (B.O. 31/XII/92).

Se destacó, luego, que respecto del tratamiento de causas administrativas en esas condiciones, esta Procuración del Tesoro había emitido opinión en su dictamen 170 del 23 de noviembre de 1993 (Dictámenes 207:293), en el que se efectuó un pormenorizado análisis de varios de los diversos aspectos del tema.

Ya con relación al caso concreto, se expuso que no resultaba posible a esa Dirección General iniciar los juicios tendientes a resarcir al Estado Nacional de los perjuicios presuntamente atribuibles a los agentes sancionados, sin requerir previamente la agregación de la documentación faltante —más del cuádruple, se señaló, de la allí glosada— toda vez que recién con ella podría determinarse, con precisión, el monto susceptible de reparación.

Se indicó —no precisando fecha exacta— que la prescripción operaba en 1995, sin entrar a considerar la existencia de eventuales actos interruptivos (v. fs. 480, penúltimo párrafo), y que ese servicio jurídico contaba con escaso tiempo para indagar los actuales domicilios de los presuntos responsables y, más aún, su solvencia patrimonial.

Se estimó finalmente aconsejable requerir la opinión de este organismo con fundamento en que, a fojas 17 del ya mentado dictamen 170/93, se había expresado que, de considerarse necesario "...podría también —luego de emitida la opinión de la asesoría correspondiente— solicitarse el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación en relación a las cuestiones vinculadas con la responsabilidad patrimonial".

II. — Sintetizada como ha sido la consulta, resulta procedente reiterar, en primer término, que el pedido de asesoramiento a esta Procuración del Tesoro se encuentra reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios y subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa, en razón de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47 (Dictámenes 199:174 y 191; 200:209; 205:106; 207:414 entre muchos otros).

Por tal razón y atento a que el requerimiento de fojas 484 no se adecua a la doctrina precedentemente citada, correspondería la devolución de estos actuados a ese Ministerio.

III. — Ello no obstante, habida cuenta de la invocada escasez de tiempo para colectar la documentación faltante y otros elementos de juicio estimados necesarios para evaluar las perspectivas de las eventuales acciones judiciales, a título de colaboración y con el objeto de evitar mayores demoras, estimo prudente efectuar las siguientes apreciaciones.

1. En primer lugar, debo destacar que considero innecesario, en el estado actual del trámite, que se requiera la intervención de este organismo asesor para que se pronuncie "...en relación a las cuestiones vinculadas con la responsabilidad patrimonial". Ello, toda vez que en el caso los sumarios ya han culminado y los eventuales responsables del perjuicio fiscal —aún no determinado en su totalidad— se hallan individualizados (Dictámenes 207:293, ap. IV punto 11).

2. Desde otra perspectiva, si la consulta persigue una opinión acerca de la necesidad de contar, con carácter previo a la emisión del dictamen que aconseje o no la iniciación de acciones judiciales (Dictámenes 207:293, ap. IV, punto 11 ya mencionado), con los elementos que permitan fundar tal asesoramiento, la respuesta resulta afirmativa.

Es por ello que, advirtiendo la inactividad ocurrida entre el 13 de mayo de 1992 y el 18 de enero de 1994 —período en el que no se instó el trámite— (v. fs. 470 vta. y 471), estimo que el servicio jurídico de ese Ministerio debe, con la mayor celeridad, impulsar la totalidad de las acciones tendientes a obtener la documentación faltante y la información a que se refiere el apartado IV de su asesoramiento, procediendo luego de emitir el correspondiente dictamen acerca de las perspectivas de los pleitos en cuestión, y de la existencia de eventuales actos interruptivos de la prescripción.

Una vez resuelta por la autoridad competente, en su oportunidad, la promoción de los respectivos juicios —o de alguno de ellos— resultaría necesario que antes de su interposición, se remitiesen a esta Procuración del Tesoro el proyecto de demanda y los antecedentes del caso, con la debida antelación que permita un estudio adecuado del tema sin riesgo de extinción de acciones o derechos por el transcurso del tiempo, a efectos de que se formulen las observaciones y consideraciones que correspondan en ejercicio de la gestión de supervisión encomendada a este organismo para esos supuestos, por el artículo 2º, punto 5 "in fine", del decreto 2660/92 (Dictámenes 207:293, ap. VI, pto. 5).

Sin perjuicio de lo expuesto dicha autoridad podría disponer de considerarlo pertinente, aun antes de reunir todos los elementos necesarios para fundamentar la acción judicial en forma acabada, la promoción de una demanda con las constancias existentes, al efecto de interrumpir la prescripción y sin perjuicio de su ampliación antes de que transcurran los plazos procesales de caducidad.

DICTAMEN Nº 086

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación
a/c de las funciones del Procurador del Tesoro
Decreto 617/94

REGLAMENTOS: Impugnación — Medios — Recursos administrativos: improcedencia - Reclamo impropio — Procedencia — Plazos — Efectos — Colegios profesionales — Naturaleza jurídica — Legitimación — Falta — Fundamentos — Derecho subjetivo — Reglamento de necesidad y urgencia — Ratificación — Constitucionalidad — Cuestión abstracta — Desregulación económica — Profesiones universitarias — Restricciones — Remoción — Título Nacional — Ejercicio Profesional — Reglamento de ejecución — Concepto — Alcance — Medida de no innovar — Requisitos — Verosimilitud del derecho — Provincias — Poder de Policía — Profesiones — Ejercicio-alcance.

Corresponde rechazar la procedencia de los recursos administrativos previstos en el título VIII del reglamento de la ley 19.549, incoados por los Consejos o Colegios Profesionales, como medios idóneos para impugnar en forma directa actos administrativos de alcance general —decreto 2293/92—, debiendo darse a tales impugnaciones el tratamiento de "reclamos impropios" susceptibles de ser resueltos por la misma autoridad que dictó el acto o por superior jerárquico, en decisión irrecurrible que deja habilitada la instancia judicial.

Corresponde desconocer a los reclamantes —Consejos o Colegios Profesionales— legitimación para impugnar el decreto 2293/92, pues los referidos Consejos o Colegios Profesionales que recurren se ubican como personas jurídicas públicas no estatales creadas por leyes, debiéndose tener presente, también, que en cualquier caso, resulta inaceptable que invocando la representación y defensa de los intereses de sus matriculados las entidades reclamantes impugnen un acto que hasta podría postularse beneficioso para sus asociados, sin requerir su previa y expresa conformidad.

La primera fuente de interpretación de la ley es su letra, y cuando la ley emplea varios términos sucesivos es la regla más segura de interpretación la de que esos términos no son superfluos, sino que han sido empleados con algún propósito, por cuanto, en definitiva, el fin primordial del intérprete es dar pleno efecto a la voluntad del legislador (Conf. Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 299:167).

Una razonable hermenéutica de los principios de la ley 19.549 y su reglamento lleva a sostener, que se estableció un sistema para la impugnación de actos administrativos de alcance particular (aun cuando se tratara de actos de ejecución o aplicación de actos generales), consistente en el otorgamiento de recursos administrativos que exigen su agotamiento para habilitar la ocurrencia ante el Poder Judicial; y se contempló un régimen diferente para la impugnación directa de los actos de alcance general, a través de un reclamo impropio y su denegatoria —ahora prevista como irrecurrible— que constituye, por sí, el único recaudo para acceder a la instancia judicial.

La lectura del artículo 73 del reglamento de la ley de Procedimientos Administrativos obliga a colegir, que únicamente los actos de alcance general a los que la autoridad hubiera dado o comenzado a dar aplicación —obviamente a través de actos individuales— pueden ser objeto de

recursos administrativos. Sólo prescindiendo del texto explícito de la norma puede atribuírsele contenido habilitante de los recursos administrativos directos contra actos de alcance general. El párrafo final del texto actual de la norma refuerza la tesis que descarta la procedencia de los recursos en la impugnación directa de actos de alcance general.

La impugnación directa de actos de alcance general, cualquiera fuere el medio para su interposición, no está sometida a plazo alguno, señalándose con acierto que si no puede suponerse que un acto de alcance general afecte un interés legítimo o un derecho subjetivo —como sí puede hacerlo un acto de alcance particular notificado—, mal puede interpretarse iniciado el plazo para impugnarlo, por lo que no puede atribuirse a la impugnación directa de actos administrativos de alcance general el carácter de recursos administrativos en sentido estricto, correspondiendo que ella se realice a través del "reclamo impropio".

El artículo 24, inciso a) de la ley de Procedimientos Administrativos no regula la legitimación para introducir el reclamo sino para acudir a la instancia judicial, fijando un recaudo previo para el acceso a tal instancia. De allí que no puede concluirse que la afectación cierta o inminente de un derecho subjetivo se constituya también en recaudo habilitante de la interposición del reclamo impropio. Dicha facultad se desprende también de una adecuada hermenéutica del artículo 83 del reglamento de la referida ley, en cuanto habilita la derogación de los actos de alcance general a petición de parte.

Los Consejos o Colegios Profesionales son organismos integrantes de la gestión gubernativa provincial, dotados por la ley de ciertas prerrogativas de poder de imperio. No existe, así, delegación de funciones de policía sino asignación de alguna de ellas a los organismos encargados de atenderlas. La descentralización del ejercicio de las funciones de gobierno ha sido impuesta, en el caso de las profesiones liberales, por el desmesurado crecimiento del número de diplomados cuya actividad está sujeta a control directo del Estado. Para el desempeño de esta función de policía se ha preferido atribuir el gobierno de las profesiones a sus miembros y no crear numerosos organismos administrativos (conf. Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 237:397).

Mediando ratificación por parte del Congreso Nacional de un decreto de necesidad y urgencia, el debate relativo a su constitucionalidad deviene abstracto, en virtud, precisamente, de dicha ratificación legislativa (conf. Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 312:555).

El decreto 2284/91 tuvo por finalidad ahondar la política desreguladora encarada por el Estado Nacional, pero además se consideró necesario —a tales fines y dentro de dicho contexto— remover las restricciones existentes para el ejercicio de las profesiones universitarias o no universitarias. En forma concordante con los propósitos enunciados en el citado decreto se produce el dictado del decreto 2293/92, que contiene una nueva proyección de la política económica del Estado Nacional descripta precedentemente.

Dados los textos legales invocados por el decreto 2293/92, cabe concluir que nos hallamos ante un decreto de ejecución, entendido como aquel que emite el Poder Ejecutivo Nacional para hacer posible la aplicación de leyes, llenando o previendo detalles omitidos en éstas, y cuyo dictado resulta adecuado para asegurar no sólo el cumplimiento de la ley sino también los fines que se propuso el legislador (Conf. Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 241:394 y doctrina de los autores).

Los decretos de ejecución importan una legislación "secumdum legem", porque completan la ley regulando los detalles indispensables para asegurar su cumplimiento y, por lo tanto, en caso alguno pueden estar en contradicción con la ley, que constituye el límite de la potestad reglamentaria. Esta facultad del Poder Ejecutivo se encuentra limitada por el inciso 2º del artículo 86 de la Constitución Nacional, en cuyo mérito, si bien el Presidente de la República está autorizado a expedir los reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes, debe actuar cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias (conf. doctrina de los autores y Dict. 173:316).

El decreto 2293/92 encuentra fundamento de raigambre legal y constituye una norma legítima dictada por el Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de atribuciones propias y en aplicación de las normas constitucionales relativas a los actos públicos, a los planes de enseñanza general y universitaria, a los títulos universitarios y no universitarios con el valor nacional. Además, el referido decreto hizo especial salvedad de que el mismo no constituía una limitación al poder de policía de las Provincias, las que mantienen intacta su facultad de vigilar el correcto ejercicio de las profesiones dentro de sus jurisdicciones. Esta atribución, así, no aparece afectada bajo forma alguna en la norma atacada ni se encuentra demostrada su conculcación en las presentaciones de los reclamantes. Más aún tampoco se han producido al respecto cuestionamiento por parte de las Provincias.

Pese a la esforzada crítica esgrimida por los reclamantes, no puede dudarse de que el sustento constitucional en que se apoya tanto el decreto 2284/91 —ratificado por ley— como su similar 2293/92 en la materia no es otro que el artículo 7º de la Ley Fundamental.

La Corte Suprema de Justicia en una causa en la que se ventila el alcance, límites y modalidad del decreto 2293/92, admitió la medida de no innovar requerida por el accionante, haciendo saber a la demandada que debía abstenerse de exigir al actor la inscripción en la matrícula provincial para poder ejercer su actividad profesional en esa jurisdicción, en virtud de encontrar suficientemente acreditada la verosimilitud del derecho invocado con fundamento en las disposiciones de dicha norma.

Cada estado provincial ejerce en plenitud su poder de policía con relación al ejercicio de las profesiones universitarias y no universitarias dentro de su jurisdicción y respecto tanto de los profesionales matriculados en ella como de aquellos que no lo están pero que ejercen en la misma, pudiendo delegar dicha función en personas públicas no estatales —como lo son los Colegios o Consejos Profesionales— y los actos otorgados en tales condiciones serán reconocidos en las restantes provincias.

Admitir la procedencia de recursos administrativos directos contra actos de alcance general, obligaría a exigir el agotamiento de la vía administrativa a su respecto, imponiendo más formalidades y trámites que los previstos expresamente en la ley para el acceso a la jurisdicción, en perjuicio de lo administrados.

Dict. nº 87/94, julio 29 de 1994. Expte. 111-130.223-1-0000/93. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expediente Nº 111-130.223-1-0000/93 c/agregados s/acumular 15 expedientes
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Buenos Aires, 29 Jul. 1994

SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

I — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro acerca del recurso de reconsideración interpuesto por la Federación Argentina de Colegios de Abogados contra el decreto 2293/92 (B.O. 7-XII-92), referido a la matriculación única como requisito para el ejercicio de las profesiones universitarias o no universitarias en todo el país.

Similares presentaciones formularon: El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta (Expte. PN. 111-130224-5-0000); el Consejo Profesional de Córdoba (Expte. PN-111-130224-5-000); el Consejo Profesional de la Abogacía de la Provincia de Formosa (Expte. PN. 111-130464-7-0000); el Colegio de Abogados de Rosario (Expte. PN. 111-130524-1-0000); el Colegio de Abogados de Chubut (Expte. PN. 111-133962-1-0000); el Consejo Profesional de abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial del Chaco (Expte. M.E. y O.S. PN. Nº E-040-00-2990/93); el Colegio de Abogados de San Martín (Expte. PN 111-130226-5-0000); y, diversos profesionales integrantes del Colegio de Abogados del Cutral-Có y Plaza Huincul. Asimismo, interpuso recurso de reconsideración contra el decreto aludido en el primer párrafo la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (Exptes. PN. 111-130279-7-0000 y M.E. y O.S.P. E-030-000-336/93).

II. — Los antecedentes de la cuestión en consulta de que dan cuenta estas actuaciones son los siguientes:

A) 1. — La Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.) interpuso recurso de reconsideración contra el decreto mencionado, requiriendo su derogación y haciendo reserva de acudir a la vía judicial al tiempo que introdujo —en forma simultánea— el caso federal (fs. 2/11).

En dicha presentación señaló que el decreto cuestionado resultaba violatorio de la Constitución Nacional ya que, si bien en su Considerando se indicaba que era dictado en uso de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 2º, de la Ley Fundamental, en realidad no reglamentaba ley alguna sino que formulaba un cuerpo orgánico de normas derogatorias de leyes provinciales.

En consecuencia, consideró que al dictar el decreto 2293/92 el Poder Ejecutivo nacional había asumido facultades legislativas propias de las provincias, no delegadas al gobierno federal, y por lo tanto ni siquiera reservadas al Congreso Nacional, que sólo podría actuar como legislador local de la Capital Federal en esta materia.

Cuestionó los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia citados como fundamentos del decreto 2293/92 y consideró improcedente el argumento relativo a que la validez de la matrícula de una actividad en otra jurisdicción sería una consecuencia natural de la aplicación de lo establecido en el artículo 7º de la Constitución Nacional y del decreto ley 14.983 (B.O. 21/XI/57) —ratificado por la ley 14.467 (B.O. 29/IX/58)— sobre la base de que los actos públicos de una provincia gozan de entera fe en las demás, por entender que no era tal el sentido que cabía asignar a la norma, si se efectuaba una interpretación armónica del citado artículo 7º con el artículo 5º y las disposiciones contenidas en el Título II del capítulo segundo de la Ley Fundamental.

Finalmente, indicó que resultaba poco feliz la referencia, en el Considerando de la norma cuestionada, al decreto 2284/91 (B.O. 1/XI/91), en razón de que su artículo 12, que habría pretendido dejar sin efecto la colegiación obligatoria por ser limitativo del ejercicio profesional, a su juicio, no tenía vigencia alguna en esta materia.

2. — La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia —teniendo en cuenta que el decreto que se impugnaba había tramitado como expediente Nº 030.000706/92 por ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y que el artículo 116 del decreto 2284/91 atribuyó a dicho Ministerio el carácter de autoridad de aplicación del mismo, con facultades para dictar las normas reglamentarias y de interpretación necesarias, como es el caso del decreto 2293/92— dictaminó que correspondía girar las actuaciones a aquel Departamento de Estado, a fin de que fueran sustanciadas en su ámbito, manifestando que esta opinión ya había sido volcada en su dictamen Nº 102/93 obrante en el expediente 111-130.279-7-0000/93 (v. fs. 26 de estas actuaciones y fs. 95 de las citadas en último término).

3. — A fojas 30/51 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, emitiendo su opinión a través del dictamen Nº 90.619 del 23 de setiembre de 1993.

i) Contestando lo señalado por la F.A.C.A., en el sentido de que el artículo 12 del decreto 2284/91 no estaría vigente, en lo que a la materia se trata, indicó que a lo largo de aproximadamente veinte meses habían sido dictados en virtud de dicha normativa más de 25 decretos, 37 resoluciones y algunas comunicaciones, de las cuales 5 eran medidas que reglamentan el mentado artículo 12.

ii) Recordó también algunos de los fundamentos sostenidos por la Subsecretaría de Desregulación y Reestructuración Productiva del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y el informe elaborado por la ex-Secretaría de Economía (v. fs. 102/105 y 106/111, respectivamente del expediente 111-130.279-7-0000/93, agregado sin acumular), a partir de los cuales cabía concluir que la medida se insertaba dentro del contexto de las leyes 23.696 (B.O. 23/VIII/89) y 23.697 (B.O. 25-IX-89), que habrían iniciado el proceso de privatización, desmonopolización, desregulación y reversión del estatismo.

En ese orden de ideas, puso de relieve que en el citado informe se describió el marco en el que tuvo lugar el dictado del decreto 2284/91, cuyo artículo 12, primera parte, dejó sin efecto en todo el territorio de la Nación las limitaciones al ejercicio de las profesiones universitarias que se manifiesten a través de prohibiciones u otras formas de restricción de la entrada a la actividad profesional de quienes se encuentren legalmente habilitados para ello, subrayando que esta última disposición, a su juicio vigente e indudablemente operativa y que no fue impugnada por los presentantes, es la que autoriza el ejercicio profesional en distintas jurisdicciones con una sola matriculación, tal como resulta instrumentado por el acto impugnado.

Además, expresó que el informe aludido hace hincapié en que el decreto 2293/92 no hiere las autonomías provinciales dado que no afecta el poder de policía de las profesiones, en tanto su artículo 2º establece que todos los profesionales estarán sujetos al cumplimiento de las normas que reglamentan el ejercicio de la profesión en las jurisdicciones donde actuaren, en lo relativo a la ética, retribución adecuada, etcétera.

iii) Por otra parte, en relación con el derecho subjetivo o interés legítimo de los reclamantes en orden a la determinación de su habilitación para ser parte en el procedimiento administrativo incoado, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio sostuvo que, tratándose de la impugnación de un acto administrativo de alcance general, era factible su cuestionamiento tanto por la vía recursiva como por el llamado recurso impropio, a cuyo efecto invocó un asesoramiento anterior de esta Procuración del Tesoro de la Nación (Dictámenes 195:77), pero que los reclamantes no tienen un interés personal y directo, ni sufren afectación específica alguna, ya que serían los profesionales y no tales organizaciones, los destinatarios de la medida y quienes tendrían un interés legítimo para actuar.

Agregó que —a su juicio— los Colegios Públicos no representan a los profesionales, matriculados ya que todos están allí inscriptos obligatoriamente y no pueden ser considerados asociados, reiterando que las asociaciones impugnantes conservan incólumes, respecto de los profesionales de su jurisdicción, todas las potestades que hacen a la colegiación, incluida la extensión de la matrícula, conforme la delegación que desempeñan.

Como consecuencia de todo ello, estimo que no se encontraban reunidos los requisitos caracterizantes del interés legítimo por aplicación de la doctrina sentada por este organismo asesor, en Dictámenes 55:340 y 347.

iv) En cuanto al fondo de la cuestión en debate sostuvo la legitimidad del decreto 2284/91, toda vez que, conforme a los distintos autores y fallos de la Corte Suprema de Justicia que citó en su apoyo —en especial el caso Peralta—, entendió que desde el punto de vista constitucional el Poder Ejecutivo se encuentra habilitado para dictar decretos de necesidad y urgencia.

Dentro del mismo orden de ideas, expresó que el decreto 2293/92, de carácter reglamentario, no resulta contrario a las autonomías provinciales, puesto que el decreto 2284/91 en su artículo 116 ya había previsto la posibilidad de ser aplicado, reglamentado e interpretado y dicha disposición no se había cuestionado en estas actuaciones.

Por último aconsejó requerir la opinión de este organismo asesor, lo cual se cumplió a fojas 52.

4. — Arribadas las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación fue incorporada —conforme consta a fojas 75 vuelta— una Actuación sin número, instruida por orden del señor Procurador del Tesoro, en la cual obra el informe emitido por la Dirección Nacional de Auditoría —Nº 230—, referido a los autos "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal c/Estado Nacional s/varios", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2.

En dicho informe, luego de reseñarse brevemente lo actuado en tal proceso, se indicó que hasta el 1º de diciembre de 1993 no había habido aún intervención alguna del Estado nacional, razón por la cual no era posible completar la auditoría ordenada.

5. — El 22 de marzo de 1994 el Director Nacional de Dictámenes de este Organismo solicitó nuevamente al Director Nacional de Auditoría información sobre el estado procesal del litigio judicial precitado.

6. — Esta última nota fue respondida por la Dirección Nacional requerida, informando que con fecha 2 de marzo de 1994 el juzgado interviniente había hecho lugar a la excepción de falta de legitimación para obrar en la actora opuesta por la representante del Estado Nacional (fs. 78).

7. — Por nota obrante a fojas 1 del expediente Nota PT Nº 255/94 (Federación Argentina de Colegios de Abogados, acumulado a las actuaciones principales a fojas 79), el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos puso en conocimiento de este organismo asesor el estado procesal del juicio ya reseñado, acompañando copia de la resolución judicial que hiciera lugar a la excepción de falta de legitimación planteada por el Estado Nacional (fs. 2 del expediente citado).

8. — Con fecha 27 de abril de 1994, este organismo se dirigió al señor Subsecretario de Relaciones Fiscales y Económicas con las Provincias del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, solicitando la remisión, a esta Procuración del Tesoro, de la nómina de los estados provinciales signatarios del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento y, asimismo, copia de las leyes de adhesión al mismo que hubieran sancionado las respectivas legislaturas provinciales y, en su caso, las reglamentaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo de cada provincia a los que el régimen hubiere dado lugar (v. copia de fs. 80).

La solicitud fue reiterada el día 20 de mayo próximo pasado (v. fs. 81).

9. — Mediante nota de fecha 30 de mayo de 1994 el Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos remitió a esta Procuración del Tesoro la información reseñada en el punto precedente, acompañando la nómina de los estados provinciales signatarios del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento y copia de las leyes que ratificaron la adhesión al mismo sancionadas por las legislaturas provinciales (fs. 45 y 6/44, respectivamente, del expediente Nota P. T. Nº 2307/94, acumulado a la actuaciones principales según constancia de fs. 82).

B) 1. — Como fuera reseñado en el parágrafo I, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas interpuso, con fecha 22 de diciembre de 1992, recurso de reconsideración contra el aludido decreto 2293/92 persiguiendo su derogación y requiriendo, en forma previa, la suspensión de su aplicación (fs. 1/16 del expte. Nº 111-130.279-7-0000/93).

En la citada presentación, exponiendo similares fundamentos que los oportunamente desarrollados por la F. A. C. A., sostuvo la nulidad absoluta del decreto 2293/92.

2. — Posteriormente, dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia reiterando la opinión reseñada en el punto A) 2, que antecede (fs. 95/96).

3. — En su pronunciamiento de fojas 102/105, la Subsecretaría de Desregulación y Reestructuración Productiva —además de los argumentos reseñados en el punto A) 3 del presente— consideró que la recurrente no había acreditado en forma cierta que la norma impugnada afectara sus derechos subjetivos o intereses legítimos, e indicó que tampoco se ocasionaba perjuicio al ejercicio del poder de policía delegado, toda vez que el propio decreto 2293/92 preserva tales potestades con el objeto de no vulnerar las autonomías provinciales.

En otro orden de ideas, señaló que la vía elegida por la recurrente no era la adecuada para la impugnación que pretende sustentar, ya que, conforme su análisis, el medio correcto sería el llamado reclamo impropio —artículo 24, inciso a) de la ley 19.549—.

En lo demás, se remitió a la opinión de la ex-Secretaría de Economía de fojas 106/111.

C) 1. — A fojas 1/8 del expediente M. E. y O. S. P. Nº 030-000336/93, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se presentó ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con el objeto de ampliar los fundamentos del recurso de reconsideración oportunamente planteado.

2. — A fojas 9 intervino una vez más la Subsecretaría de Desregulación y Reestructuración Productiva, reiterando los términos de su anterior intervención en el expediente 111-130.279-7-0000 y efectuando algunas consideraciones adicionales.

D) 1. — Finalmente, en relación con la presentación de profesionales pertenecientes al Colegio de Abogados de Cutral-Có y Plaza Huincul, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia reiteró su postura —reseñada en el punto A) 2 que antecede—, acompañando copia de su dictamen Nº 102/93 producido en el expediente referido al recurso de reconsideración interpuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (v. fs. 13 y 14, respectivamente, del expediente 111.130.278-2-0000).

2. — A su vez, tomó intervención la Subsecretaría de Desregulación y Reestructuración Productiva aconsejando el rechazo del recurso, toda vez que, en su criterio, los profesionales individualmente no verían afectados sus derechos subjetivos o sus intereses legítimos por las disposiciones del decreto 2293/92 (fs. 18 de las actuaciones citadas).

En lo demás, se remitió a la opinión volcada en su ya citada intervención —ver punto A) 3 del presente—, acompañando copia de la misma (v. fs. 19/24).

III. — Antes de ingresar al examen de la cuestión de fondo, corresponde analizar el aspecto formal de las presentaciones, que comprende el estudio sobre la procedencia de la vía recursiva intentada y, posteriormente, de la legitimación invocada.

1. — En orden al primero de los temas indicados, se desprende de la reseña de antecedentes efectuada, que las agrupaciones profesionales han impetrado su impugnación contra el decreto 2293/92, calificando la misma como recurso de reconsideración, y formulando reserva de ocurrir a la vía judicial, a tenor de la articulación del caso federal, que presumen procedente por la alegada violación a los artículos 5º, 7º y 104 a 108 de la Constitución Nacional.

a) El decreto impugnado constituye un acto administrativo de alcance general —sin que ello implique abrir juicio sobre la distinción que la doctrina formula entre éstos y los reglamentos, dado su equiparado tratamiento legislativo—, naturaleza que deviene no sólo por su falta de carácter consuntivo y por sus efectos (la creación, declaración, modificación o extinción de situaciones jurídicas), sino también por la generalidad o indeterminación de los sujetos a que se dirige.

A partir de esta caracterización del acto recurrido, es dable recordar que se ha generado una importante discusión doctrinaria acerca del modo en que pueden impugnarse en forma directa, los actos administrativos de alcance general.

Los autores coinciden, por lo general, en admitir la procedencia de la impugnación indirecta de estos actos —es decir la que se materializa contra los actos individuales de aplicación— por la vía de los recursos administrativos a que se refieren los artículos 74 y siguientes del Reglamento para la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el decreto 1759/72, con las modificaciones del decreto 1883/91.

Discrepan, sin embargo, al tiempo de pronunciarse sobre la admisibilidad de estos recursos, en cuanto instrumentos para la impugnación directa de los actos administrativos de alcance general.

Para algunos, estos actos sólo son impugnables en forma directa mediante los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos y su Reglamento (ver Fiorini, Bartolomé: "Los actos administrativos generales y su impugnación en la ley 19.549", en La Ley, tomo 149, pág. 908; Gordillo, Agustín: "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo 4.2, cap. X, págs. 14 y 15).

En forma contraria, también se ha sostenido que dicha impugnación sólo procede a través del "reclamo impropio", ya que es a tal naturaleza de remedio a la que alude el artículo 24, inc. a) de la ley 19.549 (conf. Barra, Rodolfo: "La potestad reglamentaria de la Administración", en Revista Régimen de la Administración Pública, Nº 1, págs. 24 y ss.; Hutchinson, Tomás: "La ley nacional de procedimientos administrativos. Ley 19.549. Comentada, anotada y concordada con las normas provinciales", Ed. Astrea, Bs. As. 1987, Tomo 1, pág. 457; Grecco, Carlos: "Impugnación de disposiciones reglamentarias", Buenos Aires, 1988, pág. 75).

En la primera orientación, los recursos administrativos operan como medios de impugnación directa e indirecta de los actos de alcance general; para la segunda, en cambio, únicamente son admisibles en la impugnación indirecta de aquella categoría de actos, quedando como medio de impugnación directa del acto general la vía del reclamo impropio, que se desprendería de lo dispuesto en el artículo 24, inciso a) de la ley 19.549 y el artículo 83 de su reglamento.

Sin abrir juicio sobre la discrepancia doctrinaria antes reseñada, esta Procuración del Tesoro sostuvo que: "...es aceptable concluir en que pertenece al ámbito de la actividad discrecional del Ministerio ... —entendida ella como elección entre alternativas igualmente justas (García de Enterría, Eduardo, La lucha contra las inmunidades del poder, Madrid 1983, pág. 38)— admitir formalmente las presentaciones efectuadas en relación con la citada resolución, como recursos jerárquicos en los términos de los artículos 73, 90 y concordantes del reglamento de procedimientos administrativos o bien como reclamos impropios en el marco de los artículos 24, inc. a), de la ley de procedimientos administrativos y 83 del citado reglamento" (Dictámenes 188:85).

Más tarde y en igual sentido, también se expresó que: "En cuanto a la faz formal del recurso incoado, advierto que el mismo se ha dirigido contra un acto administrativo de alcance general, cuya amplia impugnabilidad tanto por la vía de los recursos tipificados en el régimen normativo del procedimiento administrativo, cuanto por la del reclamo instituido en el inciso a) del artículo 24 de la ley 19.549 ... ha sido recientemente admitida por este organismo asesor (ver Dictámenes 188:85), al menos en el terreno de lo jurídicamente opinable en cuanto se refiere a la impugnación directa de actos de alcance general por la vía recursiva ..." (Dictámenes 195:77).

b) A pesar de reconocer que en un gran número de casos la adopción de uno u otro criterio conduce a resultados similares, teniendo en cuenta que en el curso de los actuados se ha invocado una publicación doctrinaria del suscripto, tergiversándose la opinión allí expresada, me veo en la obligación de hacer notar que no comparto la tesis seguida en los Dictámenes que he reseñado.

Entiendo que la doctrina expuesta no resulta adecuada al texto ni al sistema de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamentación, especialmente a partir de la reforma introducida por el decreto 1883/91.

Por otra parte, estimo que dicha doctrina tampoco admite, en su respaldo, la invocación de resultar más beneficiosa para el administrado.

i) En lo que se refiere al aspecto normativo, parece oportuno recordar que la ley 19.549, al regular la impugnación judicial de los actos administrativos de alcance general, establece su procedencia: "a) Cuando un interesado a quien el acto afecte o pueda afectar en forma cierta o inminente en sus derechos subjetivos, haya formulado reclamo ante la autoridad que lo dictó y el resultado fuere adverso o se diere alguno de los supuestos previstos en el artículo 10" y "b) Cuando la autoridad de ejecución del acto de alcance general le haya dado aplicación mediante actos definitivos y contra tales actos se hubieren agotado sin éxito las instancias administrativas" (art. 24).

Esa misma ley, en su artículo 25, establece que los plazos dentro de los cuales debe deducirse la impugnación de los actos de alcance general habrán de computarse: " ... b) Si se tratare de actos de contenido general contra los que se hubiere formulado **reclamo** resuelto negativamente por resolución expresa, desde que se notifique al interesado la denegatoria" y "c) Si se tratare de actos de alcance general impugnables a través de actos individuales de aplicación, desde que se notifique al interesado el acto expreso que agote la instancia administrativa".

Por su parte, el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (aprobado por el decreto 1759/72, con las modificaciones y el texto ordenado aprobado por el decreto 1883/91), contempla la impugnación indirecta de los actos de alcance general, en su artículo 73, estableciendo la admisibilidad, a su respecto, de los recursos previstos en su Título VIII y aclarando que esta vía impugnativa es procedente " ... sin perjuicio de lo normado por el artículo 24, inciso a, de la ley de procedimientos administrativo, siendo el acto que resuelve tal **reclamo** irrecurrible".

A su turno, el artículo 83 del Reglamento últimamente citado dispone, a su vez, que: "Los actos administrativos de alcance general podrán ser derogados, total o parcialmente, y reemplazados por otros, de oficio o a petición de parte y aun mediante recurso en los casos en que éste fuera procedente".

ii) Desde la perspectiva que otorgan las disposiciones transcriptas, y en lo que se refiere a la interpretación literal del derecho positivo, juzgo incompatible con los principios que rigen la hermenéutica prescindir de la importancia que implica la reiteración del uso del término "reclamo" en toda oportunidad en que el legislador se refirió a la impugnación directa de los actos de alcance general, a diferencia de los términos utilizados en los casos de impugnación indirecta.

En este sentido, cabe recordar la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que sostiene que: "La primera fuente de interpretación de la ley es su letra, y cuando la ley emplea

varios términos sucesivos es la regla más segura de interpretación la de que esos términos no son superfluos, sino que han sido empleados con algún propósito, por cuanto, en definitiva, el fin primordial del intérprete es dar pleno efecto a la voluntad del legislador" (Fallos 299:167).

El uso reiterado por el legislador del término "reclamo", al referirse a la impugnación directa del acto de alcance general exige sostener como premisa que ha pensado, para esta naturaleza de actos, una vía de impugnación diversa a la prevista para los actos de alcance particular (aun cuando éstos materialicen la aplicación de uno de aquellos actos).

iii) Desde el punto de vista de una interpretación orgánica, corresponde apuntar que el sistema de la ley 19.549, en el tratamiento de la apertura de la instancia judicial, impone el agotamiento de la vía administrativa en todos aquellos casos en que se otorgan recursos en sede de la Administración. De tal modo, recurso administrativo y agotamiento de la vía aparecen como anverso y reverso de una mismo moneda.

En el marco de los actos de alcance general, la ley ha exigido expresamente tal agotamiento para la impugnación judicial indirecta (art. 24, inc. b); sin embargo, no resolvió de igual modo en el inciso precedente, respecto de la impugnación directa.

Una razonable hermenéutica de los principios de la ley 19.549 y su reglamento lleva a sostener, ratificando lo ya expresado, que se estableció un sistema para la impugnación de actos administrativos de alcance particular (aun cuando se tratara de actos de ejecución o aplicación de actos generales), consistente en el otorgamiento de recursos administrativos que exigen su agotamiento para habilitar la ocurrencia ante el Poder Judicial; y se contempló un régimen diferente para la impugnación directa de los actos de alcance general, a través de un reclamo impropio y su denegatoria —ahora prevista como irrecurrible— que constituye, por sí, el único recaudo para acceder a la instancia judicial.

Presuponer el abandono de ese doble sistema general sin mención expresa del legislador no resulta prudente, al menos a la luz de las pautas que deben regir los criterios de hermenéutica.

iv) Por otra parte, admitir la procedencia de recursos administrativos directos contra actos de alcance general, obligaría a exigir el agotamiento de la vía administrativa a su respecto, imponiendo más formalidades y trámites que los previstos expresamente en la ley para el acceso a la jurisdicción, en perjuicio de los administrados, extremo en el que debe repararse si se piensa que no todos los actos de alcance general son emitidos por la autoridad ministerial.

Más aún, permitir que una decisión discrecional de la Administración determine la necesidad de agotar o no la vía administrativa, difiriendo o facilitando aquel acceso a la jurisdicción, no resulta compatible con los principios que informan la Ley de Procedimientos Administrativos, ya que tampoco puede predicarse sin más —respecto de esta decisión discrecional— que deba escoger entre dos soluciones igualmente justas. Ello así, toda vez que la evaluación de la mayor conveniencia de la apertura de la vía judicial o el mantenimiento de la administrativa no puede postularse "a priori" como de mayor beneficio para el administrado, sin reparar en las circunstancias de cada caso.

v) Es, a mi juicio, a partir de estos criterios que debe analizarse el contenido normativo de los artículos 73 y 83 del reglamento aprobado por el decreto 1759/72, en su texto actual.

El núcleo de la cuestión radica en el sentido que se asigne a los términos del artículo 73 del reglamento mencionado, en cuanto dispone, como ya se señalara anteriormente, que los actos administrativos de alcance individual, así como también **los actos de alcance general a los que la autoridad hubiere dado o comenzado a dar aplicación**, podrán ser impugnados por medio de recursos administrativos.

La lectura del citado artículo obliga a colegir, a mi juicio, que únicamente los actos de alcance general a los que la autoridad hubiera dado o comenzado a dar aplicación —obviamente a través de actos individuales— pueden ser objeto de esta categoría de recursos.

Sólo prescindiendo del texto explícito de la norma puede atribuírsele contenido habilitante de los recursos administrativos directos contra actos de alcance general, debiendo agregarse que el párrafo final del texto actual de la norma refuerza la tesis que descarta la procedencia de los recursos en la impugnación directa de actos de alcance general.

Ello así, toda vez que la resolución de los recursos administrativos es, como regla, susceptible de nuevos recursos (vgr. el jerárquico respecto del de reconsideración, o la reconsideración prevista en el art. 100 del reglamento respecto de la decisión que se adopte frente al recurso jerárquico), extremo que no se compadece con la irrecurribilidad que se establece para la decisión que resuelve el "reclamo", en el texto del actual artículo 73 "in fine" del citado reglamento.

Comentando esta última disposición señala Halperin que: "Queda en claro que los actos generales no pueden ser impugnados por la vía del recurso, sino, por la vía del reclamo..." (Halperin, David: "Procedimientos Administrativos Ley 19.549. Actualizada con las modificaciones impuestas por la ley 21.686", Editorial Depalma, año 1991, 13a. edición, actualizada, revisada y con comentarios de la reforma).

Corresponde concluir, pues, que el artículo 73 al que me vengo refiriendo, no sólo admite la interposición de recursos administrativos exclusivamente en el caso de impugnación indirecta de actos de alcance general, sino que autoriza a sostener la improcedencia de tales recursos en la impugnación directa de esa categoría de actos.

vi) El criterio expuesto recibe confirmación cuando se analiza la naturaleza misma de los recursos administrativos.

En tal sentido, entiendo que el elemento plazo debe considerarse integrador de la noción misma de recursos. Tengo en cuenta, para ello, que resulta uno de los aspectos que permiten su diferenciación de otras vías de impugnación —la denuncia de ilegitimidad, la reclamación, el reclamo impropio—.

No se me oculta que diversos autores han subrayado la diferencia de naturaleza entre los plazos del procedimiento judicial y del procedimiento administrativo (conf. Cassagne, Juan Carlos: "Los plazos en el procedimiento administrativo", en E. D., Tomo 83, págs. 897 y ss.; Gordillo, Agustín: "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo 4.1, cap. VIII; entre otros). Sin embargo, tal diversidad no resulta suficiente para excluirlos entre los elementos configurativos de la noción del recurso administrativo.

Desde esta última premisa, es oportuno tener presente que, en forma pacífica, la doctrina ha afirmado que —cualquiera fuere el medio para su interposición— la impugnación directa de actos de alcance general no está sometida a plazo alguno, señalándose con acierto que si no puede suponerse que un acto de alcance general afecte un interés legítimo o un derecho subjetivo —como sí puede hacerlo un acto de alcance particular notificado, dada la concreción de sus efectos— mal puede interpretarse iniciado el plazo para impugnarlo.

Con tales antecedentes, entiendo justificado concluir que no puede atribuirse a la impugnación directa de actos administrativos de alcance general el carácter de recursos administrativos en sentido estricto, correspondiendo que ella se realice a través del "reclamo impropio".

vii) No se me oculta que algunos autores han expresado que el rechazo de los recursos administrativos como medios de impugnación directa de los actos de alcance general se traduciría en la exclusión de la protección de aquellos que se vieran agraviados en sus "intereses legítimos", con fundamento en que el artículo 24, inciso a) de la ley 19.549 sólo admite la legitimación ante la afectación cierta o inminente de un derecho subjetivo.

La crítica, sin embargo, debe ser rechazada.

En primer término, por cuanto el artículo mencionado no regula la legitimación para introducir el reclamo sino para acudir a la instancia judicial, fijando un recaudo previo para el acceso a tal instancia. De allí que no puede concluirse que la afectación cierta o inminente de un derecho subjetivo se constituya también en recaudo habilitante de la interposición del reclamo impropio.

En segundo término, porque dicha facultad también se desprende de una adecuada hermenéutica del artículo 83 del reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, en cuanto habilita la derogación de los actos de alcance general a petición de parte.

Por cierto, esta última mención obliga a aceptar la petición en tal sentido, pareciendo claro que la legitimación para realizarla, derivada del carácter de "parte", no puede ser otra que la prevista en el artículo 3º del mismo reglamento, que identifica a esta última como "... cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo ...".

viii) Las consideraciones previas me inclinan a rechazar la procedencia de los recursos administrativos previstos en el título VIII del reglamento de la ley 19.549, como medios idóneos para impugnar en forma directa actos administrativos de alcance general, debiendo darse a tales impugnaciones el tratamiento de "reclamos impropios" susceptibles de ser resueltos por la misma autoridad que dictó el acto o por su superior jerárquico, en decisión irrecurrible que deja habilitada la instancia judicial.

2. Con relación a la segunda cuestión a considerar, adelanto desde ya que, a mi juicio, no corresponde reconocer a los reclamantes legitimación para impugnar el acto que nos ocupa, temperamento que se sustenta en los siguientes argumentos.

a) En primer lugar, debo poner de relieve que los Consejos o Colegios Profesionales que recurren se ubican como personas jurídicas públicas no estatales creadas por leyes.

Sobre el particular, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho que se trata de: "... organismos integrantes de la gestión gubernativa provincial, dotados por la ley de ciertas prerrogativas de poder de imperio. No existe, así, delegación de funciones de policía sino asignación de algunas de ellas a los organismos encargados de atenderlas" (Fallos 237:397).

En el mismo pronunciamiento sostuvo el Alto Tribunal que: "La descentralización del ejercicio de las funciones de gobierno ha sido impuesta, en el caso de las profesiones liberales, por el desmesurado crecimiento del número de diplomados cuya actividad está sujeta a control directo del Estado. Para el desempeño de esta función de policía se ha preferido atribuir el gobierno de las profesiones a sus miembros y no crear numerosos organismos administrativos".

Así, resultando incontestable que las potestades de los Colegios o Consejos Profesionales surgen de la asignación de facultades de policía, propias de los gobiernos respectivos, no cabe admitir su legitimación para deducir reclamos cuando los planes y actos públicos que sus gobiernos vienen aprobando y realizando se manifiestan en un sentido expresamente contrario y en ausencia de planteos concretos por parte de tales autoridades. Esta conclusión se ve ratificada cuando se advierte que el contenido de esos reclamos se vincula con aspectos constitucionales, orgánicos y operativos de naturaleza local.

Cabe agregar, en este mismo orden de ideas, que los estados provinciales que suscribieron el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento se comprometieron a eliminar las restricciones a la oferta de bienes y servicios y las intervenciones en diversos mercados, adhiriendo, entre otros, al decreto 2284/91, lo cual los estaría ubicando en una posición contraria al presente reclamo, como también que las legislaturas locales han convalidado tales acuerdos (ver informe de fojas 6/45 del expediente Nota P. T. Nº 2307/94 incorporado a las actuaciones principales a fojas 82).

b) Desde otra perspectiva, también debe tenerse presente que, en cualquier caso, resulta inaceptable que invocando la representación, y defensa de los intereses de sus matriculados las entidades reclamantes impugnen un acto como el que nos ocupa que hasta podría postularse beneficioso para sus asociados, sin requerir su previa y expresa conformidad.

En este orden de ideas, es del caso señalar que en los autos "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal c/Estado Nacional s/varios" —en trámite por ante la Justicia Federal— el fallo dictado en primera instancia negó a la parte actora legitimación para impugnar el decreto 2293/92, señalando que su pretensión se presenta " ... palmariamente opuesta a los intereses de los colegiados, a quienes la norma impugnada confiere el derecho de ejercer profesionalmente en todo el territorio de la República, con una única inscripción en el colegio, asociación o registro que corresponda al de su domicilio real ..." (v. copia a fs. 2 del expte. Nota PT Nº 255/94 agregado al principal, según constancia de fs. 79).

Admitir la tesis contraria, convalidatoria de la legitimación de las entidades reclamantes, implicaría autorizarlas a representar un interés contradictorio con el de sus miembros.

3. — En síntesis, en mi criterio, las razones expuestas a lo largo del presente parágrafo resultan suficientes, para aconsejar el rechazo de las impugnaciones opuestas, sin que sea menester, a este fin, ingresar a examinar la cuestión de fondo planteada.

Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta la trascendencia de la materia debatida y la existencia de reclamos promovidos por diversos profesionales integrantes del Colegio de Abogados de Cultra-Có y Plaza Huincul, por derecho propio, entiendo pertinente efectuar algunas consideraciones sobre el aspecto sustancial de los reclamos.

IV. — 1. — Con el alcance que surge de la salvedad anotada en el párrafo que antecede, en lo relativo al fondo de la consulta, encuentro adecuado comenzar estas reflexiones centrando la atención en la necesidad de reparar en el contexto legal dentro del cual fueron concebidas las disposiciones del decreto recurrido. En este sentido, es del caso poner de relieve que su eje normativo se halla constituido por la ley 23.696 (B. O. 23/VIII/89).

Al respecto, debo recordar que la sanción de dicha ley obedeció a una doble motivación: por una parte, se reconoció la existencia de una situación de emergencia económica, de inusitada gravedad, que afectaba a la República y que exigía la adopción de medidas acordes con dicha urgencia; por otro lado, y como respuesta tendiente a resolver tal emergencia, se consideró necesaria la fijación de una política de apertura económica, signada por el establecimiento de un sistema de progresiva desmonopolización y desregulación.

En efecto, no es posible soslayar que la legislación actualmente vigente, en la medida de su vinculación con la política económica encarada por el Estado nacional, se encuentra gobernada por normas de claro sentido desmonopolizador y desregulador. Así la ley 23.696, lejos de ser una norma aislada, constituye el basamento a partir del cual fueron dictadas otras normas destinadas a afianzar la política antedicha.

2. — El posterior dictado del decreto 2284/91, que fuera expresamente ratificado por el artículo 29 de la ley 24.307 (B. O. 30/XII/93), que le otorgó rango legal, constituye una prueba más de la conclusión apuntada.

En este orden de ideas, cabe consignar que, conforme lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia, mediando ratificación por parte del Consejo Nacional de un decreto de necesidad y urgencia —como ocurre en el caso en análisis— el debate relativo a su constitucionalidad deviene abstracto, en virtud, precisamente, de dicha ratificación legislativa (v. Fallos 312:555).

3. — A más de ello, debo poner de resalto que con fecha 12 de agosto de 1993 fue suscripto entre el Gobierno Nacional y diversos Estados Provinciales el denominado Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, en el cual se acordaron, entre otras medidas, que se dejarían sin efecto: " ... las restricciones a la oferta de bienes y servicios y las intervenciones en diversos mercados, en particular: —adhiriendo al Decreto 2284/91 en lo que resulte de aplicación provincial— ..." (punto primero "10").

Al respecto, debo subrayar que el Congreso Nacional autorizó al Poder Ejecutivo a ratificar dicho acuerdo —y hacerlo extensivo a otras provincias— mediante el artículo 33 de la citada ley 24.307, al disponer: "Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a modificar de la presente las partidas presupuestarias necesarias a efecto de dar cumplimiento y ratificar el acuerdo suscripto el 12 de agosto de 1993 entre el Gobierno nacional y las provincias de ... como así también los que se lograren suscribir con posterioridad a la sanción de la presente, con las restantes provincias argentinas, autorízase también la ratificación de los acuerdos firmados en el marco del presente artículo".

Como consecuencia de ello, se dictó el decreto 14/94 (B. O. 25/1/94) ratificándose el Pacto mencionado y, una vez más, la indudable vigencia del decreto 2284/91.

4. — Siguiendo la línea argumental que vengo desarrollando, en lo que específicamente interesa en la especie, cuadra recordar que el artículo 12 del decreto 2284/91 (ratificado por la ley 24.307) dispuso: "Déjanse sin efecto en todo el territorio de la Nación todas las limitaciones al ejercicio de las profesiones universitarias o no universitarias, incluyendo las limitaciones cuantitativas de cualquier índole, que se manifiesten a través de prohibiciones u otras normas de restricciones de la entrada a la actividad de profesionales legalmente habilitados para el ejercicio de su profesión".

El texto del precepto acredita, con absoluta nitidez, que el decreto 2284/91 tuvo por finalidad, también en esta materia, ahondar la política desreguladora encarada por el Estado nacional. Pero además, se consideró necesario —a tales fines y dentro de dicho contexto— remover las restricciones existentes para el ejercicio de las profesiones universitarias o no universitarias a que se hizo referencia específica. Ello autoriza a afirmar que la medida adoptada participa, por una parte, de las cualidades propias que cabe reconocer a toda la política de desregulación y de las motivaciones que le dieron origen, y por la otra, que se parte del plexo normativo sobre el que se asienta el sistema de libertad económica puesto en vigencia en todo el ámbito de la República.

Vale señalar, a esta altura, que las acciones intentadas por los reclamantes no impugnan el decreto 2284/91 ni mencionan la existencia de vías recursivas, sean judiciales o administrativas, en su contra.

5. — En forma concordante con los propósitos enunciados en el decreto 2284/91 se produce el dictado del decreto 2293/92 —cuestionado en estas actuaciones—, que contiene una nueva proyección de la política económica del Estado nacional descripta precedentemente.

Cabe destacar que, en su motivación, el Poder Ejecutivo invoca los postulados establecidos en materia fedataria por la ley 14.467 (B. O. 29-IX-58) —que ratificara al decreto ley 14.983/57 (B. O. 21-XI-57)— y, asimismo, hace mérito de la facultad otorgada a la Nación por la ley 23.068 (B. O. 29-VI-84), respecto de la validez nacional de los estudios y títulos, como así también para fijar las habilitaciones e incumbencias de los mismos (v. Considerando, 1º párrafo).

En este sentido, el decreto ley mencionado prescribe que: "Serán tenidos por auténticos los actos y decretos de los Poderes Ejecutivos de cada provincia y los actos y leyes de sus respectivos legislaturas, siempre que se hayan publicado o comunicado en la forma que cada una de dichas provincias hubiere adoptado para su promulgación y ejecución" (artículo 1º).

En lo que resulta pertinente a estas actuaciones, ese mismo cuerpo normativo establece que: "Los actos públicos, procedimientos, sentencias y demás documentos de que se habla en los artículos anteriores, autenticados en la forma que en ellos se determina, merecerán plena fe y crédito y surtirán tales efectos ante todos los tribunales y autoridades dentro del territorio de la Nación, como por uso y ley corresponde ante los tribunales y autoridades de la provincia de donde proceden" (artículo 4º).

Por su parte, la ley 23.068 indica que corresponde al Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de estudios y grados, y en las incumbencias profesionales de los títulos con validez nacional, de lo que se desprendería que la habilitación para el ejercicio de las profesiones a nivel nacional constituiría una derivación natural de dicha potestad (v. artículo 6º, inciso "g").

Dados los textos legales invocados por el decreto 2293/92, cabe concluir que nos hallamos ante un decreto de ejecución, entendido como aquel que emite el Poder Ejecutivo nacional para hacer posible la aplicación de leyes, llenando o previendo detalles omitidos en éstas (conf. Miguel S. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1970, tomo I, pág. 240; ver también Juan Carlos Cassagne, "Derecho Administrativo", Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1983, tomo I, pág. 133) y cuyo dictado resulta adecuado para asegurar no sólo el cumplimiento de la ley sino también los fines que se propuso el legislador (Fallos 241:394).

Para Villegas Basavilbaso los decretos de ejecución importan una legislación "secundum legem", porque completan la ley regulando los detalles indispensables para asegurar su cumplimiento y, por lo tanto, en caso alguno pueden estar en contradicción con la ley, que constituye el límite de la potestad reglamentaria (Benjamín Villegas Basavilbaso, "Derecho Administrativo", Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires 1950, tomo II, págs. 228 y ss.). Se ha expresado también que esta facultad del Poder Ejecutivo se encuentra limitada por el inciso 2º del artículo 86 de la Constitución Nacional, en cuyo mérito, si bien el Presidente de la República está autorizado para expedir los reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes, debe actuar: " ... cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias" (conf. Marienhoff, ob. cit., tomo I, pág. 258; Dictámenes 173:316, entre muchos otros).

Examinado el contenido normativo del decreto 2293/92, en orden al ejercicio de esta potestad en el marco de la cláusula constitucional citada, se hace necesario colegir que en modo alguno ha sido excedido el encuadre legal impuesto por las normas en cita ni se ha contrariado el espíritu con su dictado.

A partir de tales consideraciones, el decreto 2293/92 encuentra fundamento de raigambre legal y constituye una norma legítima dictada por el Poder Ejecutivo nacional en ejercicio de sus atribuciones propias y en aplicación de las normas constitucionales relativas a los actos públicos, a los planes de enseñanza general y universitaria, a los títulos universitarios y no universitarios con el valor nacional.

Cabe consignar, además, que el decreto impugnado hizo especial salvedad de que el mismo no constituía una limitación al poder de policía de las Provincias, las que mantienen intacta su facultad de vigilar el correcto ejercicio de las profesiones dentro de sus jurisdicciones. Esta atribución, así aparece afectada bajo forma alguna en la norma atacada ni se encuentra demostrada su conculcación en las presentaciones de los reclamantes. Más aún, tampoco se han producido al respecto cuestionamientos por parte de las Provincias.

El esquema podría, pues, graficarse diciendo que cada estado provincial ejerce en plenitud su poder de policía con relación al ejercicio de las profesiones universitarias y no universitarias dentro de su jurisdicción y respecto tanto de los profesionales matriculados en ella como de aquellas que no lo están pero que ejercen en la misma, pudiendo delegar dicha función en personas públicas no estatales —como lo son los Colegios o Consejos Profesionales— y que los actos otorgados en tales condiciones serán reconocidos en las restantes provincias.

Es por ello que, en mi criterio, pese a la esforzada crítica esgrimida por los reclamantes, no puede dudarse de que el sustento constitucional en que se apoya tanto el decreto 2284/91 —ratificado por ley— como su similar 2293/92 en la materia no es otro que el artículo 7º de la Ley Fundamental.

Con razón se ha dicho que esta disposición: " ... plantea, justamente, una limitación permanente a las competencias de cada provincia, fundada en los efectos extraterritoriales que se le reconocen a los actos públicos de cada una de ellas, los cuales deben ser considerados válidos en todas las demás" (Ekmekdjian, Miguel Angel, "Tratado de Derecho Constitucional", tomo I, Depalma, Buenos Aires 1993, página 387).

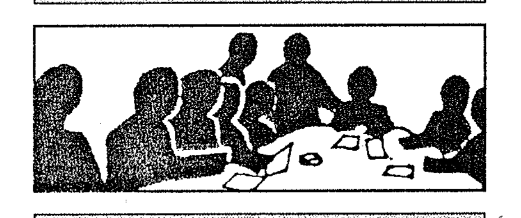
6. — A mayor abundamiento, debo poner de relieve que recientemente la Corte Suprema de Justicia, in re "Cadopi, Carlos Humberto c/Buenos Aires, Provincia de s/acción declarativa" —causa en la que se ventila el alcance, límites y modalidad del decreto 2293/92—, admitió la medida de no innovar requerida por el accionante, haciendo saber a la demandada que debía abstenerse de exigir al actor la inscripción en la matrícula provincial para poder ejercer su actividad profesional en esa jurisdicción, en virtud de encontrar suficientemente acreditada la verosimilitud del derecho invocado con fundamento en las disposiciones de dicha norma

V. — En consecuencia, con las consideraciones expuestas hasta aquí dejo sentada mi opinión.

DICTAMEN Nº 087

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación
a/c de las funciones del
Procurador del Tesoro.
Decreto 817/94

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AEROPUERTO S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los accionistas de AEROPUERTO S.A. que se ha cometido un involuntario error en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria publicada en el Boletín Oficial desde el 10/3/95 al 16/3/95, Nº de recibo: 22.053; en relación a la dirección donde se llevará a cabo. La misma se realizará en Av. de Mayo 1365 piso 1º de esta Capital; con el mismo orden del día indicado en la anterior publicación.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.

Presidente - Mario C. Núñez

e. 21/3 Nº 23.051 v. 27/3/95

AGRO-URANGA S.A. Reg. Nº 92.287

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 1995, 18,30 horas, en Montevideo 1053, 6º "B", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura;

2º) Distribución de utilidades;

3º) Honorarios Directorio - Art. 261 de la Ley 19.550;

4º) Fijación del número de Directores y su elección. Elección de Síndicos Titular y Suplente;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Vicepresidente - Ignacio F. Uranga

e. 21/3 Nº 23.089 v. 27/3/95

ASOCIACION ESCUELA CANGALLO (CANGALLO SCHULE)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1995 a las 8.00 hs. en la calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 2169 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de 2 (dos) Socios Activos para integrar la junta escrutadora.

2º) Elección de Presidente por 2 (dos) años; Secretario por 2 (dos) años; Pro-Tesorero por 2 (dos) años; 2 (dos) Vocales Titulares por 2 (dos) años; 6 (seis) Vocales Suplente por 1 (un) año; 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares por 1 (un) año; 2 (dos) Revisores de Cuentas Suplentes por un año.

La emisión de votos, si correspondiera, se efectuará en el local de la Escuela hasta las 20.00 hs. indefectiblemente. A partir de esta hora se continuarán tratando los puntos siguientes del Orden del Día.

3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos y destino del Resultado correspondiente al nonagésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.

4º) Proclamación de las autoridades electas.

5º) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el Art. 23) del Estatuto, si no hubiere a la hora fijada para la convocatoria, la mitad más uno de los Asociados con derecho a votar, se celebrará una segunda convocatoria, media hora más tarde, con cualquier número de Asociados.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Néstor Hugo Demichelli

Secretario - Alberto Ignacio Casavecchia

e. 21/3 Nº 22.733 v. 23/3/95

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. (Inscrip. R.P.C. Nº 54 - Fº 368 - Lº 39 - Tº A)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril de 1995, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria en Corrientes 327, piso 24, Capital Federal, que no es el domicilio legal de la Sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estados Contables Consolidados, Documentación Anexa, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.

3º) Ratificación de la remuneración del Comité de Dirección (artículos 16 y 17 del Estatuto Social).

4º) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora, fijando su remuneración.

5º) Ratificación de la designación del Director Ing. Pablo J. González Isla, efectuada por la Comisión Fiscalizadora.

6º) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

7º) Retribución al Contador Público que certificó los Balances del Ejercicio 1994 y designación del titular y suplente con determinación de su remuneración para el Ejercicio 1995.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.

Presidente - Lic. Ricardo A. Grüneisen

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 y en el art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en la Caja de Valores S.A. deberán presentar el certificado de depósito de acciones correspondiente.

Las comunicaciones y presentaciones se deberán efectuar en la oficina sita en el edificio del domicilio legal de la sociedad, calle Tucumán Nº 744, piso 17, Capital Federal, hasta el 12 de abril de 1995, en el horario de 9.00 a 13.00 horas.

e. 21/3 Nº 23.064 v. 27/3/95

"B"

BANESPA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea Ordinaria, a reunirse en Reconquista 379, 4º piso, Capital, el 5 de abril de 1995, a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación del art. 234 de la ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31/12/94.

2º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

3º) Consideración y destino a dar a los Resultados no asignados.

4º) Remuneraciones de los Directores y de la Sindicatura.

5º) Fijación del número de Directores y su designación.

6º) Elección de la Sindicatura.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Síndico Titular - Roberto Picozzi

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad en su sede social, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, para su inscripción en el Libro de Asistencia y con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 16/3 Nº 22.553 v. 22/3/95

BLISTAL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma "BLISTAL S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede legal de Campana 2879, Piso 6to. Capital Federal el día 11 de abril de 1995 en primera y segunda convocatoria a las 14 y 15 horas respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1º) de la ley 19.550 y sus modificaciones referente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1994.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Miguel Angel Gutiérrez

e. 21/3 Nº 23.100 v. 27/3/95

BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1995, a las 12,00 horas, en Uruguay 782, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta de la asamblea.

2º) Resolución de continuar el trámite del concurso preventivo presentado por la Sociedad.

Presidente - Sebastián Pereyra Iraola

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la asamblea extraordinaria convocada, los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito librado por una institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia, en Uruguay 782, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 horas los días hábiles, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

e. 21/3 Nº 10.165 v. 27/3/95

"C"

CASTELLI 197 S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1995 a las 20 hs. en Tte. Gral. Perón 2700, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración Doc. Art. 234 Inc 1 Ley 19.550 al 31 de octubre de 1995;

2º) Distribución de Utilidades;

3º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Presidente - José Adolfo Fente Quinta

e. 16/3 Nº 22.518 v. 22/3/95

CEMENTOS AVELLANEDA S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que establecen el estatuto y las normas legales pertinentes, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 3 de abril de 1995 a las 11 horas, en la sede social de la calle Defensa 113, piso 6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Balance General Consolidado, Estados de Resultados Consolidado, y de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 76° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1994.

2º) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

3º) Tratamiento de los Resultados no Asignados.

4º) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico Nº 76 finalizado el 31 de diciembre de 1994 por $ 818.427,13, en exceso de $ 191.494,53 sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la no propuesta de distribución de dividendos.

5º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

6º) Elección de nuevo Directorio y fijación del número de sus miembros.

7º) Elección de la Comisión Fiscalizadora con miembros titulares y suplentes por el término de un ejercicio.

8º) Elección del Contador Certificante de los estados contables correspondientes al 77° ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1995 y su remuneración. Ajuste de la remuneración por el 76° ejercicio.

9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.

Vicepresidente 2º en ejercicio de la Presidencia - Jorge Juan Heller

NOTA: En razón de que el Libro de Acciones es llevado en forma computarizada por la Caja de Valores S. A., se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar los certificados correspondientes emitidos por dicha entidad a fin de acreditar su condición de Accionistas de la Sociedad, en la Sede Social de Defensa 113, 6º Piso, Capital Federal, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, en la Sede Social de 13,00 a 17,00 hs.

En consecuencia, el vencimiento para dicha comunicación será el día 29 de marzo de 1995 a las 17 horas.

e. 17/3 Nº 23.021 v. 23/3/95

CENTRAL COSTANERA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de CENTRAL COSTANERA S.A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de abril de 1995 a las 14.30 horas en primera convocatoria y a las 15.30 horas en segunda convocatoria en la calle Suipacha 268, piso 12º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.

2º) Consideración de la emisión de títulos de deuda de corto plazo, con un plazo de amortización de 180 días hasta 2 años, dentro del marco de un programa de endeudamiento hasta el monto máximo de u$s 60.000.000, a ser emitidos en series sucesivas y colocados mediante oferta pública o en forma privada. Determinación del plazo de duración del programa global de endeudamiento y del destino de los fondos obtenidos por la colocación de los títulos de deuda. Características de los títulos o certificados representativos de la emisión, elección de los agentes de colocación, de emisión y de pago.

3º) Delegación en el directorio de amplias facultades para determinar las oportunidades de emisión de títulos de deudas correspondientes a cada serie y todas sus condiciones de

emisión dentro del monto y plazo autorizados por el programa global de endeudamiento que pudiera aprobarse al tratar el punto anterior del orden del día, incluyendo, sin carácter limitativo, época, precio, tasa de interés, forma y condiciones de colocación y de pago, destino concreto de los fondos dentro de las opciones que fije la Asamblea. Autorización para que el directorio delegue las facultades antes enunciadas.

Director - Máximo Bomchil

NOTAS: (i) Se deja constancia que la asamblea no se celebra en la sede social; (ii) conforme al art. 238 de la ley 19.550 los Sres. accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas, adjuntando constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S.A. que lleva el libro de registro de acciones escriturales por cuenta de la sociedad. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10:00 a 19:00 horas, hasta el 30 de marzo de 1995.

e. 17/3 Nº 22.685 v. 23/3/95

C.F. SERI Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en 1a. y 2a. Convocatoria para el día 7 de abril de 1995, a las 16 horas, en Superí Nº 2985, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Información a los accionistas del futuro de los negocios sociales y decisiones a adoptar.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.

Síndico Titular - Carlos Echeverría

e. 17/3 Nº 22.737 v. 23/3/95

CASA AMERICA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria (Segunda Convocatoria) para el día 31 de marzo de 1995, a las 10.00 horas en la Sede Social, de Avenida de Mayo 959, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Aprobación por parte de la Asamblea de la continuación del trámite radicado el día 23 de febrero de 1995, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Sec. Nro. 44, según lo prescripto en el Art. 6to, 2do. párrafo de la Ley Nro. 19.551.

Presidente - José Alberto Repetto

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación en la Sede de la Sociedad, Av. de Mayo 959, Capital Federal, de 9.30 a 13 horas hasta el día 27 de marzo de 1995 a las 13 horas. Aquellos que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores deberán presentar el certificado de depósito en la Dirección mencionada.

e. 20/3 Nº 22.768 v. 22/3/95

CENTRAL DOCK SUD
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de CENTRAL DOCK SUD S.A. para el día jueves 6 de abril de 1995, a las 17 hs., a realizarse en el local de la Sociedad, sito en la calle Venezuela 925, Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 y aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de la retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Vice-Presidente - Diego Ibáñez Padilla

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de acciones, cuyo registro está a cargo de esta Sociedad que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación para que se los suscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el horario de 9 a 13 horas, en la sede de la Sociedad calle Venezuela 925 Capital Federal, plazo que vencerá el día 3 de abril de 1995, quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito.

e. 20/3 Nº 22.952 v. 24/3/95

CINECOLOR
S. A.
Expte. Nº A - 72.091

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 1995, a las 11 horas, en la sede social de Sarmiento 470 —2o. piso— Oficina 210, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio y de los Síndicos Titular y Suplente.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura al 7 de abril de 1995.
3º) Fijación de honorarios al Directorio y Sindicatura y su asignación.
4º) Fijación del número de Directores Titulares, su designación por un ejercicio y asignación de cargos.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.
6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Presidente - Abraham Kacowicz

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los accionistas titulares de acciones nominativas no endosables deberán comunicar a la sociedad su intención de asistir a la asamblea y los accionistas titulares de acciones al portador deberán depositarlas en la sociedad. En ambos casos hasta tres días hábiles previos a la Asamblea.

e. 20/3 Nº 22.929 v. 24/3/95

CASA BLACHMAN
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CASA BLACHMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL a Asamblea General Extraordinaria para el día tres del mes de abril de 1995 a las 14 hs. en la sede social de Martínez Rosas 1075/1079, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la situación económica y financiera de la empresa;
3º) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de acreedores de la sociedad;
4º) Otras medidas a ser adoptadas.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán registrar su asistencia con no menos de tres días de anticipación, sin considerar el día del registro ni el de la Asamblea, conforme a las formalidades de la ley 19.550. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo de 1995.

Presidente - Néstor Arístides Ludin

e. 20/3 Nº 23.206 v. 24/3/95

CASA ARTUS
S.A.C.
Reg. 26.706

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de abril de 1995 a las 16,30 horas en Defensa Nº 326 de esta Ciudad para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1º ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/1994.
3º) Distribución de Utilidades-honorarios Directorio, Sindicatura y Profesional certificante.
4º) Elección de un Síndico Titular y Suplente por un año.

Director - Nicolás A. Schwippert

e. 21/3 Nº 23.003 v. 27/3/95

CIMI
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de abril de 1995, en su sede comercial de J. J. Pierrestegui 1964 - Morón a las 14 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Disolución anticipada de la sociedad.
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1995.

Presidente - Ignacio Oliveras

e. 21/3 Nº 23.031 v. 27/3/95

"D"

DYCASA, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 1995, a las 10:00 horas, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Sarmiento Nº 299, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Notas y Reseña Informativa, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Información Adicional a las notas según el Artículo 63, Inciso a) del Reglamento de la B.C.B.A. y el Informe del Auditor, todo ello de acuerdo a lo prescripto por el Art. 234, Inc. 1º de la ley de Sociedades Comerciales, Capítulo IV, del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y por la Resolución General 195, Anexo I, Punto 4, Apartados b) a e) de la Comisión Nacional de Valores, correspondiente al Vigésimo Séptimo Ejercicio Social que concluyó el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 y su destino.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Retribución de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número de Directores y su elección.
7º) Designación de tres miembros Titulares y tres Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.
8º) Remuneración del Contador Dictaminante (Art. 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) por sus tareas correspondientes al Ejercicio Nº 27 cerrado el 31 de diciembre de 1994. Designación del Contador Dictaminante para los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Nº 28 a cerrar el día 31 de diciembre de 1995.
9º) Modificación de los artículos sexto, décimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del estatuto social (para este punto la Asamblea reviste el carácter de Extraordinaria).

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, en la sede social sita en la Avenida Leandro N. Alem Nº 986, piso 4º, Capital Federal, hasta el día 28 de marzo de 1995, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 15 :00 a 17:00 horas.

Presidente - Enrique Rey Monteagudo
Abogado - Francisco José Fornieles

Sociedad Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el nº 4232, del libro 66 1722c folio 424, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas.

e. 17/3 Nº 22.688 v. 23/3/95

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1995 a las 12.00 horas en Carlos María della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/94. Honorarios a Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora, distribución de utilidades.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora.
4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes, art. 284 de la Ley 19.550.
6º) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.

Vicepresidente - Biagio Marino

e. 20/3 Nº 22.936 v. 24/3/95

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1995 a las 10:30 horas en Carlos María della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/94. Honorarios a Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Distribución de utilidades.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora.
4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes, art. 284 de la Ley 19.550.
6º) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.
7º) Designación de contador certificante y determinación de su remuneración.

Vicepresidente - Biagio Marino

e. 20/3 Nº 22.935 v. 24/3/95

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL SUR S.A., para el día 5 de abril de 1995 a las 11 horas en Av. Dávila 240 Piso 3º de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 y fijación de sus honorarios;
5º) Elección de los Directores y Síndicos; y
6º) Designación del Contador que dictaminará sobre la documentación contable anual

(Art. 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires).
Vicepresidente - Alejandro P. Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 30 de marzo de 1995, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.
e. 20/3 Nº 22.862 v. 24/3/95

DISTRIBUIDORA DE GAS PAMPEANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS PAMPEANA S.A., para el día 5 de abril de 1995 a las 10 horas en Av. Dávila 240 Piso 3º de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 y fijación de sus honorarios;
5º) Elección de los Directores y Síndicos; y
6º) Designación del Contador que dictaminará sobre la documentación contable anual (Art. 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires).
Vicepresidente - Alejandro P. Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 30 de marzo de 1995, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.
e. 20/3 Nº 22.863 v. 24/3/95

"E"

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de abril de 1995, a las 9.30 horas, en la sede social Azopardo 579, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de origen y aplicación de fondos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1994. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Destino del saldo de la cuenta Ajuste del Capital.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 por $ 1.825.401 en exceso de $ 1.389.609 sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos.
5º) Autorización a los Directores a efectuar retiros a cuenta de sus honorarios.
6º) Autorización a los Directores para desempeñar cargos en otras sociedades.
7º) Aumento del Capital Social y emisión de las acciones correspondientes, de acuerdo a lo resuelto al tratar los puntos 2) y 3) del Orden del Día.
8º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
9º) Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes que integran la Comisión Fiscalizadora.
10º) Determinación de la retribución al Contador Certificante del estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1994 y designación del Contador Certificante del Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1995.
11º) Determinación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
12º) Creación de un Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables Simples en el marco de la Ley 23.576, modificada por la Ley 23.962, sus reglamentaciones y Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores que le fueran aplicables, no convertibles en acciones, a ser ofrecida públicamente o no, cotizables o no en Bolsas de Comercio, a ser emitidas, con o sin garantía, sea especial o flotante, en cualquier número de Series y/o Clases, acumulativas o no, por un monto total máximo en circulación pendiente de amortización, bajo la totalidad del Programa de hasta U$S 12.000.000 o su equivalente en otras monedas, con posibilidad de reemitir las sucesivas series y/o Clases que se amorticen, teniendo el Programa un plazo de vigencia de hasta 5 años contados desde la autorización de la autoridad competente para su constitución o hasta el mayor plazo que pueda autorizar la Comisión Nacional de Valores (en adelante el "Programa"). Destino de los fondos obtenidos en la colocación de las emisiones y reemisiones.
13º) Delegación en el Directorio de la facultad de determinar las restantes condiciones tanto del Programa como de las Obligaciones Negociables dentro del monto máximo autorizado por la Asamblea, incluyéndose, al solo efecto enumerativo, para ambos, y según fuera aplicable i) la determinación y época de iniciación del Programa; ii) la determinación de la fecha de emisión o reemisión de cada Clase y/o Serie; iii) el plazo de amortización, el cual no podrá ser inferior en ninguna Serie y/o Clase, a los 30 días ni superior a los 5 años o el mayor plazo que pueda autorizar la Comisión Nacional de Valores; iv) la moneda, forma y condiciones de pago y colocación; v) tasa de interés; vi) características de los Títulos o Certificados representativos de cada emisión, pudiendo ser escriturales y/o representados en títulos globales; vii) el precio de colocación y fijación o no de prima o de emisión o de descuento; viii) la prórroga de jurisdicción en favor de tribunales extranjeros; ix) la determinación de las condiciones y época de amortización y x) el destino de los fondos dentro de los parámetros fijados por la Asamblea. Facultad del Directorio para subdelegar las facultades aquí concedidas y las del punto siguiente.
14º) Consideración de la Solicitud de Autorización del Programa ante la Comisión Nacional de Valores en los términos de las Resoluciones de dicho organismo que le fueran aplicables y del ingreso al Régimen de Oferta Pública de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa. Consideración de la Solicitud de cotización de las Obligaciones Negociable en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/u otras Bolsas, mercados y/o entidades autoreguladas del país y del extranjero. Delegación en el Directorio o en quien éste subdelegue de la determinación de la conveniencia y oportunidad para la presentación de cualquiera de las solicitudes descriptas en el párrafo anterior, incluyéndose en esta delegación la autorización al Directorio o quien éste designe para la ejecución y suscripción de cualquier acto, instrumento y/o procedimiento necesario y/o conveniente para la obtención de cualquiera de dichas solicitudes.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
Presidente - Jorge C. Terra

NOTA: Para participar de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos o acompañar certificados de depósito hasta el 31 de marzo de 1995, en las oficinas de la sociedad, Azopardo 579, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas.
e. 17/3 Nº 22.676 v. 23/3/95

EDITORIAL ATLANTIDA S.A.

CONVOCATORIA

Complementando los avisos convocando a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 6 de abril de 1995, a publicarse del 17 al 23 de marzo de 1995 bajo Nº de Recibo 043-00022676, se comunica que los puntos del Orden del Día números 1, 12, 13 y 14 deberán ser tratados en carácter de Asamblea Extraordinaria. El resto de los puntos lo serán en carácter de Asamblea Ordinaria.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Presidente - Jorge C. Terra
e. 21/3 Nº 23.027 v. 27/3/95

EL SOL DE GALICIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de EL SOL DE GALICIA S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 4 de abril de 1995 a las 12 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 13 hs. a celebrarse en la sede social de la calle Luis Viale 2881, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección del Directorio y Síndico.
Presidente - Ricardo Patiño
e. 17/3 Nº 22.732 v. 23/3/95

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDESUR S.A.), a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en San José 140, 3er. Piso, Capital Federal, el día 6 de abril de 1995 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1994 y régimen de los honorarios para el ejercicio corriente.
4) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio corriente.
5º) Consideración de los honorarios de los auditores certificantes durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 y designación del auditor para el ejercicio corriente.
Presidente - Alan Arntsen
e. 17/3 Nº 22.712 v. 23/3/95

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril de 1995, a las 14,00 y 15,00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Suipacha Nº 552, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aprobación del compromiso previo de fusión por la absorción de ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A. y de los Balances especiales de fusión y consolidado al 31 de diciembre de 1994.
3º) Designación del representante de la Sociedad para suscribir el acuerdo definitivo de fusión.
Buenos Aires, marzo de 1995
Presidente - Jorge G. Galvidio
e. 17/3 Nº 22.684 v. 23/3/95

ENS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en Sarmiento 1411 —4º Piso— Oficina "10, Capital Federal, el día 12 de abril de 1995 a las 19 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234 inciso 1, de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 12 finalizado el 30 de abril de 1994.
4º) Consideración de resultados y remuneración al Directorio, inclusive exceso del Art. 261 de la Ley 19.550, y al Síndico.
5º) Consideración de la gestión de Directores y Síndico.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.
Presidente - Ofelia Sara Feld
e. 20/3 Nº 22.966 v. 24/3/95

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de abril de 1995 a las 9 hs, en la sede social calle San José Nº 1060, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, con sus notas y anexos, Memoria del Directorio, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio número 65 cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994. Determinación de su remuneración.
4º) Consideración de la distribución de los resultados no asignados.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio - Renuncia de un miembro del Directorio - Designación de su reemplazante - Elección de dos Directores suplentes.
6º) Determinación del Régimen de Fiscalización - Elección de los integrantes que corresponda.
7º) Fijación de la remuneración del contador público dictaminante de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
Presidente - José Pargman

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la Sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales a su nombre librada al efecto por la Caja de Valores para su registro en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, en la sede social, calle San José Nº 1060 Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17, venciendo el plazo el día 30 de marzo de 1995 a las 17 hs.
e. 20/3 Nº 22.944 v. 24/3/95

"F"

FRECUENCIA ESPECIAL F.M. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1995 a las 9.00 horas en primer convocatoria, y en segunda convocatoria a las 10,00 horas, en la sede social calle Manuel Artigas 5952, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inic. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1994.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
5º) Remuneración al Directorio de acuerdo a lo previsto por el último párrafo del art. 261 de la ley 19.550.

6º) Determinación del número de Directores y de la duración de sus mandatos. Elección de los mismos.
Presidente - María Ester Luppino de Aisa

NOTA: Los accionistas a los efectos de su concurrencia a la Asamblea, deberán dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 de la ley 19.550.
e. 17/3 Nº 22.753 v. 23/3/95

F. A. D. E. C. Y. A.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.479

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de abril de 1995 a las 16 horas, en la sede social sito en Av. Juan de Garay 3060 —Capital Federal— para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Técnico practicado sobre los Inmuebles de la Sociedad.
2º) Designación de dos accionistas presentes para refrendar el Registro de Asistencia y firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Presidente - Fabián Eduardo Vasena
e. 20/3 Nº 22.876 v. 24/3/95

"H"

HIDROELECTRICA EL CHOCON S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. a asamblea general ordinaria y especial de las clases A, B y C, que tendrá lugar el día lunes 10 de abril de 1995 a las 14.30 horas en primera convocatoria y a las 15.30 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 268, Piso 9, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea;
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994;
5º) Consideración de las remuneraciones al directorio y a la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 y régimen de los honorarios para el ejercicio en curso;
6º) Elección de cinco directores titulares y suplentes por las acciones clase "A", dos directores titulares y suplentes por las acciones clase "B" y un director titular y suplente por las acciones clase "C"; y
7º) Elección de dos miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por las acciones clase "A", y un miembro titular y suplente de la comisión fiscalizadora por las acciones clase "B".
Presidente - Máximo Bomchil

NOTAS: (i) Los accionistas para participar de la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad con tres (3) días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550, en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, Piso 12, Capital Federal, Fax (54 1) 3267217 y 328-8400; (ii) La documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social.
e. 16/3 Nº 22.510 v. 22/3/95

"I"

ITALGERENT
Sociedad Anónima Gerente de Fondos Comunes de Inversión

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de abril de 1995 en la sede social de 25 de Mayo 552 1er. Piso Capital Federal a las 9.00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de los documentos del art. 234 de la Ley de Sociedades correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1994.
3º) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General del 14 de setiembre de 1992 respecto del aumento de capital aprobado en dicho acto.
4º) Elección de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Director - Ernesto J. Vilan
e. 16/3 Nº 22.567 v. 22/3/95

INVERSORA DE GAS CUYANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de INVERSORA DE GAS CUYANA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1995 a las 15.00 horas en Carlos María Della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio irregular de 6 meses finalizado el 31/12/94. Honorarios a Directores y Comisión Fiscalizadora. Destino de los resultados no asignados al cierre del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Sindicatura.
4º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes art. 284 de la Ley 19.550.
5º) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.
Vice-Presidente - Horacio R. De Bita
e. 20/3 Nº 22.961 v. 24/3/95

INVERSORA DE GAS DEL CENTRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de INVERSORA DE GAS DEL CENTRO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1995 a las 14.00 horas en Carlos María della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio irregular de 6 meses finalizado el 31/12/94. Honorarios a Directores y Comisión Fiscalizadora. Destino de los resultados no asignados al cierre del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Sindicatura.
4º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes art. 284 de la Ley 19.550.
5º) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.
Vicepresidente - Néstor O. Grindetti
e. 20/3 Nº 22.951 v. 24/3/95

ITALIAN LINE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ITALIAN LINE S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 05 de abril de 1995, en primera convocatoria a las 17,00 horas y en segunda convocatoria a las 18 horas, en la sede social Avda. Leandro N. Alem 1002 Piso II de la ciudad de Buenos Aires a efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de las asambleas Nro. 11 y 12.
2º) Razones por las cuales se convoca a la presente asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los Balances Generales, Anexos y Notas, Cuadros de Resultados, Memorias Anuales e Informes del Síndico referidos al séptimo y octavo ejercicio social cerrados el 31 de diciembre de 1992 y el 31 de diciembre de 1993, respectivamente.
4º) Consideración de los resultados de los ejercicios antedichos y sus destinos.
5º) Consideración de la actuación del directorio y la sindicatura por los períodos mencionados.
6º) Designaciones de los Directores y Síndicos.
7º) Remuneraciones a los miembros del Directorio en exceso del límite prefijado por el art. 261 de la Ley 19.550. Honorarios del Síndico.
8º) Adecuación del capital al signo monetario vigente. Modificación de los arts. 4 y 10 de los Estatutos Sociales.
9º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Presidente - Italo Bassi
e. 20/3 Nº 22.816 v. 24/3/95

"J"

JUEGOS DE NIÑOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de abril de 1995 a las 18 horas, en la calle Juramento 2075 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley Nro. 19.550 referida al primer ejercicio comercial finalizado el 31 de marzo de 1994.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de los honorarios a los Señores Directores.
6º) Consideración de la renuncia al cargo de Presidente del Sr. Carlos Alberto Taranco (p).
7º) Elección de 1 (un) director titular para reemplazarlo hasta la terminación del mandato.
8º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea con facultades para aprobarla.
Presidente - Carlos Alberto Taranco (p)

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán depositar las acciones con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al acto de la Asamblea.
e. 17/3 Nº 22.716 v. 23/3/95

"L"

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de seguros

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1995, a las doce horas, en Avda. de Mayo 676 8vo. piso para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del capital social hasta el quíntuplo.
2º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
Director - José González Llamazares

NOTA: Los Sres. accionistas deberán depositar las acciones conforme al art. 238 Ley 19.550.
e. 16/3 Nº 22.634 v. 22/3/95

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1995, a las trece horas, en Avda. de Mayo 676 8vo. piso para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del capital social.
2º) Reforma del art. 5to. de los Estatutos Sociales.
3º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
Director - José González Llamazares

NOTA: Los Sres. accionistas deberán depositar las acciones conforme al art. 238 Ley 19.550.
e. 16/3 Nº 22.633 v. 22/3/95

"M"

MULTIMEDICAL S.A.
22/3/93 Nº 2068 Lº 112 TºA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1995 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12.30 hs. en segunda convocatoria; a realizarse en la sede social sita en Venezuela 3421 Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Evaluación de retribuciones y tareas técnico-administrativas efectuadas por el Directorio y el Síndico.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico.
Presidente - Roberto Jaime Erusalimsky
e. 16/3 Nº 22.573 v. 22/3/95

MOCBOS S. A.

CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de MOCBOS SA a la Asamblea General ordinaria que se ejecutará el día 7 de abril de 1995, a las 14 hs. en el local de la Compañía: calle Mom Nº 3099 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término;
3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados todos requeridos al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1993;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico;
5º) Elección de Directores titulares y suplentes según Estatutos Sociales.
Presidente - Fernando H. Penacini

NOTA: Transcurrida una hora del llamado sin obtener el quorum legal correspondiente, la Asamblea se realizará cualquiera fuere el número de acciones con derecho a voto presente. Se declara no estar comprendido en el art. 299 Ley 19.550.
e. 17/3 Nº 6793 v. 23/3/95

MOCBOS S. A.

CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 1995, a las 16 hs. a celebrarse en la calle Mom Nº 3099 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Eliminación de Sindicatura y Modificación del Estatuto Social.
Presidente - Fernando H. Penacini

NOTA: Se declara no estar comprendida en el art. 299 Ley 19.550.
e. 17/3 Nº 6795 v. 23/3/95

"N"

NEW SAN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 7 de abril de 1995, a las 18 hs., a realizarse en la sede social de Perito Moreno 1651, Ushuaia, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/94; gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Destino de las ganancias acumuladas al 31/12/94.
4º) En función de lo resuelto en el punto 3, aumento de capital y emisión de acciones.
5º) Fijar retribuciones a los miembros del Directorio dentro de los límites del Art. 261 de la Ley 19.550 y las de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio cerrado al 31/12/94.
6º) Designación de un director titular y dos directores suplentes por renuncia de los designados.
7º) Designar miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes. Fijar régimen de retribución.
8º) Fijar retribución del Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado al 31/12/94. Designación de Contador Dictaminante por el ejercicio en curso.
Ushuaia, 7 de marzo de 1995
Presidente - Rubén Cherñajovsky

Los Señores Accionistas cumplimentarán el 2do. párrafo del art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social de 13 a 17 hs, hasta las 17 horas del 3 de abril de 1995.
e. 16/3 Nº 6721 v. 22/3/95

NOBLEZA - PICCARDO
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1995, a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 555, piso 11º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que firmarán el acta junto con el señor Presidente.
2º) Consideración de la Memoria, Reseña Informativa, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/1994.
3º) Destino del saldo de la cuenta "Resultados no Asignados".
4º) Consideración de la gestión de los señores directores, gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/94 por $ 1.535.117.
6º) Remuneración de los Síndicos Titulares y Suplentes.
7º) Remuneración del contador dictaminante de la documentación correspondiente al ejercicio 1994.
8º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos por el término de un año.
9º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes por el término de un año para integrar la Comisión Fiscalizadora.
10º) Designación del contador que dictaminará sobre el Balance del ejercicio 1995 y determinación de su remuneración.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
Presidente - J. Flemming M. Morgan

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en nuestra sede social sita en la calle 25 de Mayo 555, piso 11, Capital Federal, de 9 a 13 horas y hasta el 3 de abril de 1995 inclusive, una constancia de la cuenta de acciones escriturales abierta a su nombre, librada al efecto por el Banco Roberts S.A., calle 25 de Mayo 258, Capital Federal o la Caja de Valores S.A., a cuyo fin deberán solicitar la misma en las citadas instituciones.
e. 17/3 Nº 6769 v. 23/3/95

"O"

OSVALDO TACCONI Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea general Ordinaria de accionistas de la firma OSVALDO TACONNI Y CIA. S.A., que se realizará con fecha 7 de abril de 1995 en su sede social de la calle Magallanes 830/42 a las 11.00 horas de la ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria a asamblea general ordinaria fuera del plazo legal correspondiente al ejercicio cerrado en diciembre del año 1993.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1ero. de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales cerrados al 31 de diciembre de 1993 y al 31 de diciembre del año 1994.
3º) Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1993 y al 31 de diciembre de 1994.
4º) Consideración de los honorarios de Directores y síndicos correspondientes a los ejercicios en cuestión.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Atilio Tacconi
e. 20/3 Nº 10.112 v. 24/3/95

"P"

POLLEDO
Sociedad Anónima, Industrial, Constructora y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 5 de abril de 1995 a las 17,00 horas en la calle Venezuela 925, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la aprobación de la documentación contable exigida por las normas vigentes, ley 19.550 artículo 234 inciso 1º correspondiente al 60º ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1994. Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la remuneración al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración del contrato celebrado entre la Sociedad y el Presidente del Directorio, respecto del desempeño por parte de éste, de funciones técnico administrativas (ley 19.550 art. 271).
6º) Elección de Directores para cubrir tres vacantes.
7º) Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes.
8º) Elección del contador certificante y consideración de sus honorarios.
Presidente - Diego Ibáñez Padilla

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de acciones, que deberán presentarlas (o certificados de depósito) en la sede de la Sociedad calle Venezuela 925, Capital Federal, en el horario de 9,00 a 13,00 horas, hasta el día 31 de marzo de 1995.
e. 17/3 Nº 22.784 v. 23/3/95

PLASTICOS ARGENTINOS
S.A.
1.528.207

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de abril de 1995 a las 12 horas en primera convocatoria en Av. Corrientes 2621, piso 10º, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Razones de la demora en la convocatoria de la asamblea.
2º) Consideración de Memoria, Balance y restante documentación contable e informativa referida al ejercicio económico cerrado el 30/6/94.
3º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
Presidenta - Karina Roxana Markowicz
e. 21/3 Nº 10.181 v. 27/3/95

"R"

RIESTRA RURAL
S.A.C.I.
Expediente Nº 49.377

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de abril de 1995 a las 10 horas en la sede social situada en Hipólito Yrigoyen 615, 6º B Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Demora en la convocatoria.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de los Documentos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al 21 Ejercicio Económico, cerrado el 31 de octubre de 1994.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente para cumplir el mandato por un año.
Buenos Aires, marzo 13 de 1995.
Director Titular - Cristian O. Gustocio
e. 21/3 Nº 23.006 v. 27/3/95

"S"

SCHOTTEL SUDAMERICANA
I. C. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 1995 a las 10.00 hs. en primera convocatoria en Av. Montes de Oca 2044, Capital Federal. En caso de no registrarse quórum se convoca para el mismo día a las 11.00 hs. en segunda convocatoria en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea con facultad de aprobarla.
2º) Capitalización de créditos, aumento del Capital Social y emisión de acciones.
3º) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.
Presidente - Ricardo Federico Place

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.
Se deberá comunicar la asistencia y depositar las acciones o certificado de depósito librado al efecto por un banco, en Av. Montes de Oca 2044, Capital Federal en el horario de 15.00 a 18.00 horas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 16/3 Nº 22.625 v. 22/3/95

SALOPAT
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SALOPAT S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 4 de abril de 1995 a las 16 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 hs. a celebrarse en la sede social de la calle Luis Viale 2881, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección del Directorio y Síndico.
Presidente - Ricardo Patiño
e. 17/3 Nº 22.731 v. 23/3/95

SINTELAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Carlos Pellegrini Nº 1163, piso sexto, Capital Federal, el día 6 de abril de 1995 a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que hace referencia el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 7 finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Políticas de Utilidades.
4º) Consideración de las gestiones del Directorio y de la sindicatura durante el ejercicio económico Nº 7 finalizado el 31 de diciembre de 1994.
5º) Designación del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Fijación de honorarios al Directorio y a la Sindicatura por el ejercicio Nro. 8 en curso.
Vicepresidente Ejecutivo - Ricardo Ubieta Aranguren

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplir con los recaudos previstos por el artículo 238 de la ley 19.550 para asistir a la Asamblea.
e. 17/3 Nº 22.698 v. 23/3/95

SEVEL ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de SEVEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de abril de 1995, a las 9.30 horas en Sarmiento Nº 299 Primer Piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Notas, Estados Consolidados, Reseña Informativa e Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes de los Contadores Certificantes por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Consideración de las gestiones desarrolladas por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora a los efectos de los arts. 275 y 298 de la ley 19.550.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Propuesta de transferir las utilidades a cuenta nueva previa provisión al fondo de reserva legal y sin previsión de capitalizar otros conceptos.
5º) Remuneración al Directorio, a la Comisión Fiscalizadora y al Contador Certificante.
6º) Elección de 3 directores titulares por vencimiento del mandato de los señores Francisco Macri, Ricardo Marcos Kesselman y Pietro Serrao, y de 3 directores suplentes, 2 de ellos por vencimiento de mandato de los señores Victor García Laredo y Gianfranco Macri, y 1 por reposición de un miembro para completar el número de 9 miembros suplentes.
7º) Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Elección del Contador Certificante para los Estados Contables del ejercicio con cierre al 31/12/1995.
Síndico Titular - Ricardo Jorge Demattei

Se recuerda a lo señores accionistas, que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar sus constancias de tenencias de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores hasta el 31 de marzo de 1995 inclusive en Avda. Libertador Nº 498, piso 7mo Capital Federal en el horario de 14.00 a 18.00 horas de lunes a viernes.
e. 20/3 Nº 22.823 v. 24/3/95

SIDECO AMERICANA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de SIDECO AMERICANA S.A. a la Asamblea General

Ordinaria para el día 7 de abril de 1995 a las 9.00 horas en Carlos M. Della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio irregular de 6 meses finalizado el 31/12/94. Honorarios a Directores y Comisión Fiscalizadora. Destino de los resultados no asignados al cierre del ejercicio. Ratificación remuneraciones por desempeño de funciones técnico administrativas.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y Sindicatura.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
5º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes art. 284 de la Ley 19.550.
6º) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la ley 19.550.
Vice-Presidente Ejecutivo - Luis A. Graziani
e. 20/3 Nº 22.934 v. 24/3/95

SODIGAS PAMPEANA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SODIGAS PAMPEANA S.A., para el día 5 de abril de 1995 a las 11,30 horas en Av. Dávila 240 Piso 3º de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Consideración del destino a dar el resultado del ejercicio considerado;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 y fijación de sus honorarios; y
5º) Elección de los Directores y Síndicos. Determinación del período de su mandato.
Presidente - Alejandro Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 30 de marzo de 1995, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.
e. 20/3 Nº 22.861 v. 24/3/95

SODIGAS SUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SODIGAS SUR S.A., para el día 5 de abril de 1995 a las 12 horas en Av. Dávila 240 Piso 3º de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 y fijación de sus honorarios; y
5º) Elección de los Directores y Síndicos. Determinación del período de su mandato.
Presidente - Alejandro Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 30 de marzo de 1995, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.
e. 20/3 Nº 22.864 v. 24/3/95

SOCIEDAD ANONIMA
TALLERES METALURGICOS
SAN MARTIN —TAMET—

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 1995, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum exigido para aquélla, la cual tendrá lugar en la calle Carlos María Della Paolera 226, Piso 1º, Capital Federal, que no constituye su sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia a la fecha presente y su posterior aprobación.
3º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y del Consejo de Vigilancia y su elección por el término de un ejercicio.
Presidente - Jorge Nicolás Videla (h.)

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar previa comunicación a la calle Carlos María Della Paolera 226, piso 1º, Capital Federal, en el horario de 10.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, hasta el día 4 de abril de 1995 a las 14.00 horas. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el art. 237 de la Ley 19.550, se informa que la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario La Prensa.
e. 21/3 Nº 23.007 v. 27/3/95

"T"

TIA
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

TIA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 1995, a las 10.00 horas en la sede social, Ayacucho 1055 2º piso de Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Señor Presidente el acta de la Asamblea;
2º) Aprobación de la descontabilización del Revalúo Técnico que fuera aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de febrero de 1993 en los Estados Contables al 31 de diciembre de 1994 y al 30 de junio de 1994, al solo efecto de compatibilizar con las Normas de la Comisión Nacional de Valores (Resolución General Nº 205/92);
3º) Consideración y aprobación del Balance General,
Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos a los estados contables, efectuados al 30 de junio de 1994 e Informe de la Comisión Fiscalizadora a los referidos Estados Contables;
4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora efectuados al 31 de diciembre de 1994 y de toda otra documentación exigida por la ley;
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la remuneración de sus miembros;
6º) Fijación del número de directores y elección de sus miembros;
7º) Aprobación de la gestión de la Sindicatura, órgano de fiscalización que actuará hasta el 30 de setiembre de 1994;
8º) Consideración y aprobación de la remuneración de la Sindicatura por su actuación hasta el 30 de setiembre de 1994;
9º) Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y tratamiento de su remuneración;
10º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora y tratamiento de su remuneración por el presente ejercicio;
11º) Distribución de dividendos.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Doris Steuer
e. 16/3 Nº 22.597 v. 22/3/95

TERMINAL PORTUARIA INTEFEMA DE BUENOS AIRES
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el 10 de abril de 1995, a las 15.00 horas, y en segunda convocatoria a las 16.00 horas, en la sede social de la empresa sita en Dársena "F" —Ribera Este— Puerto Nuevo, Buenos Aires, a tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remoción del Directorio y designación de nuevas autoridades.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Sergio Gustavo Socolsky
e. 20/3 Nº 22.938 v. 24/3/95

TEXTIL BIELLA
S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social el día 4 de abril de 1995, a las diez horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
II) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y 22.903 de Sociedades Comerciales, es decir: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al décimo segundo ejercicio económico, cerrado el 30 de noviembre de 1994.
III) Consideración del resultado del ejercicio.
IV) Fusión por Absorción: Informe sobre el trámite de absorción de TEXTIL BIELLA S.A. (sociedad absorbida) por parte de Suris S.A. (sociedad absorbente) al 30 de noviembre de 1994.
Síndico Titular - Daniel Lesnaberes
e. 20/3 Nº 22.932 v. 24/3/95

"X"

XIPON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12/4/95, a las 16 hs. en Juan Domingo Perón 1642 pso. 2º of. 23, de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Convocatoria.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acto.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de los honorarios a Directores y Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994 y consideración de la gestión.
6º) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos.
7º) Designación del Síndico titular y suplente.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
Presidente - Claudio Vince
e. 20/3 Nº 10.132 v. 24/3/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Alberto Enrique Scarpa, Martillero, con domicilio en Av. Francisco Beiró 4717, Dto. 3, Capital Federal, comunica que: Se avisa que el Señor Guillermo Rafael Muchinik, domiciliado en Agüero 2117 Capital, transfiere su local sito en la calle AGÜERO 2117; PBaja, 1er. Piso y Sótano, que funciona como Laboratorio de Análisis Clínicos, libre de deudas, a Idefi S. A., con domicilio en Agüero 2117, de Capital Federal, reclamos de ley y domicilio de partes, mismo local.
e. 16/3 Nº 22.585 v. 22/3/95

Palacio & Cía., representada por José Benigno Joaquín Vázquez, Martillero Público, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 127, P. 1º, Capital, avisan que el señor Eduardo González, con domicilio en Honorio Pueyrredón Nº 1295, Capital, vende a los señores Raúl Allones; Antonio Carril; y Juan Alberto Goñi, que constituyen domicilio legal en Av. Constituyentes Nº 3661, Capital, su negocio de Com. Min. Helados (sin elaboración); Restaurante, Despacho de Bebidas, Com. Min. Elab. y Vta. de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes y Churros, sito en la calle AVDA. DR. HONORIO PUEYRREDON Nº 1295/97 P.B.P.I. 1º, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas.
Martillero Público - José Benigno J. Vázquez
e. 17/3 Nº 22.796 v. 23/3/95

Se comunica que Susana Magan, DNI 11.438.053 domiciliada en Gamarra 1228 Cap. transfiere su negocio de Comercio Minorista Venta de Productos Alimenticios Fiambrería y Quesería sito en AV. DE LOS INCAS 5386 Cap. Fed. a María Beatriz Blanco, DNI 17.107.833 domiciliada en Av. de los Incas 5424 Cap. Fed. Reclamos de Ley y domicilio de las partes Av. de los Incas 4146 Capital Federal.
e. 20/3 Nº 22.931 v. 24/3/95

Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667, piso 10, Capital avisa: que Osvaldo Smoilis y Ricardo Smoilis domiciliados en Campichuelo 262, 12º "I", Capital vende a Manuel Fernández Rodríguez domiciliado en Elizalde 579, Lanús Este, Pcia. de Bs. As. su negocio de Kiosco sito en AV. CORRIENTES 1845, Capital. Libre de toda deuda y gravámen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 21/3 Nº 23.102 v. 27/3/95

"C"

Julio Alvarez Mart. Público con of. en Av. Belgrano 1852, Cap. Avisa: Fabián Manuel Feijóo, Dom. en Mercedes 362, Cap. vende a Lidio Báez Aguilera, dom. en Combate de los Pozos 1082, Cap. su negocio de Hotel (S.S.C.) sito en CUBA Nº 3146/54, Capital. Libre de deuda y gravámen. Reclamos de ley en nuestras of. Nº 941 Folio 247 Libro 65).
e. 21/3 Nº 23.078 v. 27/3/95

"E"

Por la presente Angel González Varela con domicilio en la calle Conde 298 Capital, transfiere a José Angel Manuel González González, con domicilio en la calle Conde 298 Capital, un negocio de Hotel ubicado en la calle ENRIQUE MARTINEZ 853 Capital. Reclamos de ley en Conde 298 Capital Federal.
e. 20/3 Nº 22.855 v. 24/3/95

"G"

García López & Cía. Balanceadores, Martilleros Públicos y Corredores, representada por el Martillero Luis García López, con oficinas en esta Ciudad, calle Rodríguez Peña Nº 232, primer piso "B" comunican que Luis Ledo, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 232, primer piso "B", de la Capital Federal, Vende libre de todo pasivo a Camilo Ledo, domiciliado en la calle Guatemala Nº 4178, de esta Ciudad, el Cincuenta por ciento indiviso del Negocio del ramo de "Hotel y Despacho de Vinos y Cervezas", Exp. Municipal Nº 126.386-R-49, ubicado en la calle GUATEMALA Nº 4178, de la Capital Federal, reclamos de la Ley 11.867, en término en nuestras oficinas.
e. 16/3 Nº 22.609 v. 22/3/95

"J"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital, avisa: Elena Isabel Graziano, domiciliada en:

Emilio Ravignani 2526 Capital vende a: Claudio Guillermo Vega, domiciliado en: Gallo 738 Capital, su negocio de Garaje Comercial sito en: JERONIMO SALGUERO Nº 642 PB y 1º PISO Capital (exp. Nº 091828/00-94 del 18/11/94), libre de toda deuda y gravamen. Reclamos ley nuestras oficinas dentro término legal.

e. 20/3 Nº 22.869 v. 24/3/95

Avisa el Dr. Alberto Peluso Nieto, of. en Av. Nazca 346, Cap., en cumplimiento de la ley vigente de transferencia de fondo de comercio que el Sr. Guillermo Héctor Transmonte, DNI. 10.284.233 con domicilio en Bartolomé Mitre 2606, 1º "A", vende, transfiere y cede, libre de pasivos y personal, a Mary Cristina García Larrosa, Sandra Victoria García Larrosa, domic. Constitución 3461, Cap. y a Graciela Noemí De Sario, domic. Bulnes 680, 6º "A", Cap. el local de casa de comidas, rotisería y comercio minorista de productos alimenticios y bebidas en general, sito en JOSE EVARISTO URIBURU 507, Cap. Oposiciones de ley en Av. Nazca 346, Cap.

e. 21/3 Nº 10.145 v. 27/3/95

"M"

Cerisola & Cía. S. A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, avisan que queda nula y sin efecto, venta publicada el 14/1 al 20/1/94 Nº 73.051, de Panadería sito en MATHEU 763/65 Cap., que Juana Dominga Damico vendía a Nora Liliana Giménez. Reclamos Ley Nuestras Oficinas.

e. 16/3 Nº 22.612 v. 22/3/95

"P"

Auditores Publicitarios S.A. con domicilio en la calle Piedras 1655, Capital, vende parcialmente, libre de todo pasivo, a Control Publicitario S. A. con domicilio en Tacuarí 1389, sexto Piso "A", Capital, el fondo de comercio, dedicado al servicio de auditoría publicitaria, que comprende: la clientela, los equipos de computación y de oficina, el software y la denominación comercial, incluyendo en la transferencia al personal. Reclamos de Ley en Tacuarí 1389, sexto Piso "A", Capital. Domicilio Fondo de Comercio PIEDRAS 1655 Capital.

e. 20/3 Nº 22.920 v. 24/3/95

"S"

Otero y Asoc. (R.A. Fleitas, M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425, Cap., avisa: José Duran Barreiro, dom. Sarandí 1160, vende a Alberto Iglesias Gómez, dom. Doblas 273 3º "C", negocio Panadería (108001), denominado "La Triguera", sito calle SARANDI Nº 1160/62 Capital. Reclamos términos Ley, n/Oficinas.

e. 20/3 Nº 22.949 v. 24/3/95

"Y"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852, Cap. Avisa: Gonzalo Gómez Blanco, dom. en Yerbal 818, Cap., vende a Rogelio García dom. en Francia 3011, Florida, Pvcia. de Bs. As. Su negocio de Hotel Alojamiento sito en YERBAL 818, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras of. Nº 941 Folio 247 Libro 65).

e. 21/3 Nº 23.077 v. 27/3/95

Hotel Sudamérica S. A. con domicilio en la calle Arregui 5885 de Capital Federal, representada por su presidente el Señor Gabriel Pablo Niotti, DNI. Nro. 17.200.367, con domicilio en la calle Francisco Bauzá 2296 de Capital Federal comunica al público en general que cede por sesenta meses la explotación del Hotel América, sito en la calle Caseros 422 de Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, a Cataratas Viajes y Turismo S. A. con domicilio legal en la Avenida Crámer 4741 de Capital Federal, Representada por su presidente el Señor Miguel Angel Tripicchio, DNI Nro. 21.470.195, con domicilio en la calle Marcos Sastre 4892 de Capital Federal, desligando el mismo de toda responsabilidad a la firma Hotel Sudamérica S. A. en lo atinente a deudas de cualquier índole, aportes, contribuciones, tasas impositivas, personal, indemnizaciones y demás obligaciones que se hubiesen contraído y/o se devenguen durante su explotación por el período. Reclamos de ley, calle Arregui Nro. 5885 Capital Federal y Caseros 422, Termas de Río Hondo, Sgo. del Estero.

e. 16/3 Nº 22.571 v. 22/3/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BANCO FEDERAL ARGENTINO S. A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de julio de 1994 se aumentó el capital social de $ 120.000.- a $ 1.000.000.-

Presidente - Jorge F. Christensen

e. 20/3 Nº 22.926 v. 22/3/95

"F"

FINVERSUR Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha decidido emitir acciones ordinarias al portador de valor $ 100 por acción por un total de $ 400.000, al modo de pago será en efectivo equivalente al 100 % de su respectiva suscripción. Fíjanse 30 días a partir de la publicación de la presente para ejercer el derecho de preferencia.

Autorizado - Sergio P. Parejas

e. 28/2 Nº 21.110 v. 23/3/95

FINEXCOR S. A.

LLAMADO A SUSCRIPCION

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 6/3/95 se aprobó aumentar el capital de $ 1.000.000- a $ 4.000.000.- y la emisión de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal $ 1 cada una, para ofrecer en suscripción conforme art. 194 de la Ley 19.550, de acuerdo al siguiente detalle: (1) Precio de colocación a su valor nominal ($ 1 por acción). (2) Forma de integración: al contado y en efectivo en el acto de suscripción. (3) Forma de colocación: los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en el período de suscripción de 30 días, establecido por el estatuto y el art. 194 L.S., computados a partir de la última publicación que por tres días se realice en el Boletín Oficial. Asimismo podrán ejercer su derecho de acrecer en el supuesto de eventual sobrante de emisión, solicitando al momento de suscribir cantidad adicional de acciones y comprometiéndose a integrar las mismas al primer requerimiento que se les haga luego del cierre del período de suscripción. A los efectos de este llamado los accionistas deberán presentar las solicitudes de suscripción y ejercicio del derecho de acrecer en la sede social sita en Maipú 374, piso 5º, Capital Federal de 10,00 a 16,00 horas y hasta treinta días contados a partir de la última publicación que de este llamado se realice.

Presidente - Tomás Alejandro Zymnis

e. 20/3 Nº 22.849 v. 22/3/95

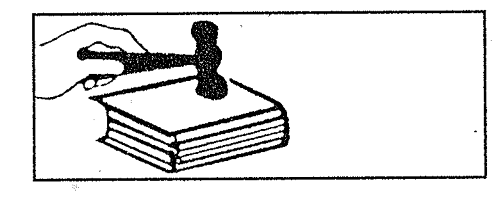
"M"

MAYLING CLUB DE CAMPO Sociedad Anónima, Social, Deportiva, Cultural y de Administración de Servicios

Se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria del 1/10/94, se resolvió aumentar el Capital Social de $ 0,000204 a $ 8.400.- y aumentar el valor nominal de las acciones y adecuarlas al nuevo signo monetario. Se autorizó al Directorio a proceder al canje de las acciones anteriores por 1200 acciones de $ 7 valor nominal c/u de las cuales mil serán clase "B" de 1 voto y 200 clase "A" de 5 votos. El presente aviso se efectúa en los términos del art. 194, párrafo 3º de la ley 19.550, a efecto de que los titulares de las acciones puedan ejercer el derecho de suscripción preferente que les corresponde.

Apoderada - Mónica González Bonorino

e. 20/3 Nº 22.860 v. 22/3/95



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

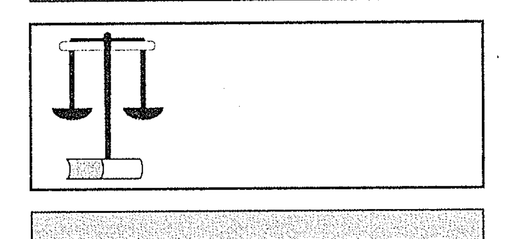
El Martillero Ernesto Joaquín Dolhare, comunica y hace saber por el término de tres días, que por cuenta y orden del BANCO RIO DE LA PLATA S. A., conforme con lo establecido por el artículo 39 de la Ley 12.962 y por el artículo 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 7 de abril de 1995, a las 15.30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, situado en Perón 1233, Capital Federal, un automotor Renault Trafic, modelo 1993, Furgón largo, con motor Renault 5529806, Chasis Renault nº 8A1TA1CZZPSOO1216, con dominio B 2.501.260, en el buen estado en que se encuentra y exhibe en Sáenz 177, Lomas de Zamora, los días 25 de marzo y 1, 2, 5 y 6 de abril de 1995 de 9.00 a 12.00 hs. y de 15.00 a 18.00 hs. Base: u$s 13.000. Seña: 30 %, Comisión: 10 %, Sellado de Ley: 1 %, todo a cargo del comprador en efectivo y en el acto de la subasta que se realiza al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores al remate, en Moreno 584, piso 13, Capital Federal. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y se hará entrega del bien al comprador, una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La subasta se efectúa por ejecución de la prenda Nº B 2.501.260 c/Benavent Ricardo Hugo.

Buenos Aires, marzo de 1995.

Ernesto J. Dolhare, martillero público.

e. 21/3 Nº 23.113 v. 23/3/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JACOBA ODELLI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.

Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 21/3 Nº 22.852 v. 23/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARNESTO GURMANDI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.

Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 21/3 Nº 22.917 v. 23/3/95

Nº 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Capital Federal, en los autos caratulados "BLANCATO, AGUEDA s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCATO, AGUEDA con el fin de que hagan valer sus derechos. Buenos Aires, 21 de octubre de 1994.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1994.

Roberto Parrilli, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23 al 25/11/94.

e. 21/3 Nº 3944 v. 23/3/95

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaría Unica, cita y emplaza por 60 (sesenta) días, al Sr. CARLOS EDUARDO ARIAS, a fin de que comparezca en los autos "ARIAS, CARLOS EDUARDO s/Ausencia por Desaparición Forzada", haciéndose saber que en caso de incomparecencia, transcurridos 60 (sesenta) días corridos desde la última publicación y previa vista al Sr. Defensor Oficial, será declarada su "Ausencia por Desaparición Forzada" a los efectos previstos en las leyes 24.321 y 14.394. Publíquese por 3 (tres) días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.

María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 21/3 Nº 701 v. 23/3/95

Nº 71

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Unica, sito en calle Uruguay 714 P. 6, Capital Federal, en los autos caratulados "BERMAN, ROBERTO DANIEL c/HELEKUER S. A. y otros s/Ejecución de Alquileres", notifica a los Sres. Alberto Szulmajster, Juana Claudia Woloski de Szulmajster, Fernando León Krymkiewiez y Beatriz Hermelinda Caniglia de Krymkiewiez de la sentencia dictada en autos por la CN Apel. Civ. Sala "L": Bs. As. 18/03/94. VISTOS: ... Por ello, el Tribunal resuelve: Modificar la resolución de fs. 91/92, disponiendo la reducción de la cláusula penal a una suma equivalente al monto del alquiler vigente al momento de devengarse, confirmándola en todo lo demás que fue motivo de agravio, con costas de Alzada en un 80 % a cargo del demandado y el 20 % al actor, en atención al alcance y resultado de las apelaciones... Emilio M. Pascual, Jorge A. Giardulli y Carlos Polak.- Jueces. El presente debe publicarse por dos días. El mismo se expide para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.

Susana A. Nóvile, secretaria.

e. 21/3 Nº 10.208 v. 22/3/95

Nº 97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97, a cargo del Dr. Carlos Alberto Domínguez, Secretaría del Dr. Guillermo C. Mercado, cita y emplaza por 60 (sesenta) días a contar desde la última publicación del presente, a MIGUEL ANGEL BOITANO, D. N. I. Nº 11.985.031, para que comparezca en los autos caratulados: "BOITANO, MIGUEL ANGEL s/Ausencia por Desaparición Forzada". Publíquese por 3 (tres) días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.

Guillermo C. Mercado, secretario.

e. 21/3 Nº 702 v. 23/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque S. Peña 1211, Piso 1º, Capital, en los autos "FINVERCON S.A. CIA. FINANCIERA c/HERRERA, PEDRO WALTER s/Ejecutivo", cita a PEDRO WALTER HERRERA, a fin de que dentro del 5º día de efectuada la última publicación se presente en autos por sí o por apoderado; bajo apercib. de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 21/3 Nº 10.211 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica

que en autos caratulados "SELEMAD S. A. c/FRISCIA, MARCELO s/Cobro Sumario" con fecha 1º de noviembre de 1994, se ha dictado sentencia haciendo lugar a la demanda y condenando en consecuencia al demandado a abonar a la actora la suma de pesos un mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta centavos, con más sus intereses. Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 21/3 Nº 23.070 v. 22/3/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20 a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzón, sito en Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 1211, Piso 6º de Capital Federal, cita y emplaza a FELIPE SANTIAGO PACHECO en los autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/PACHECO, FELIPE SANTIAGO s/Ejecutivo" (Expte. Nº 58.360), para que comparezca a estar a derecho dentro de cinco días, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 21/3 Nº 23.033 v. 22/3/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargallo, Secretaría Nº 22, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 5º, Capital, en los autos "FINVERCON S. A. CIA. FINANCIERA c/SANTIAGO, CHRISTIAN y Otra s/Ejecutivo", cita a SANTIAGO CHRISTIAN, a fin de que dentro del 5º día de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, publíquense edictos por 2 días.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 21/3 Nº 10.212 v. 22/3/95

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. F. Ottolenghi, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, sito en Talcahuano 550, 6º piso, de Capital Federal, cita a LUCIA LIBERTAD GALARZA y LUIS ENRIQUE RADUANCKY, a fin de que dentro del quinto día, comparezca a estar a derecho en los autos: "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/GALARZA, LUCIA LIBERTAD y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 21/3 Nº 23.091 v. 22/3/95

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, de Capital Federal, cita a ELVIA MARIA SEGURA a fin de que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos: "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/SEGURA ELVIRA MARIA s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Gazeta de Paz.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 21/3 Nº 23.093 v. 22/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 5to. piso de la Capital Federal, en la causa Nº 44.886 seguida por el delito de infracción a la Ley 12.331 - cita y emplaza a FERREYRA, MANUEL DANIEL ARGENTINO, nacido el 9 de enero de 1949 en Pcia. de Bs. As., hijo de Rosa Paulina Ferreyra, casado, empleado, titular de D.N.I. 6.086.253 con último domicilio en Rivadavia 5456 1er. Piso (Galería Comercial) Capital Federal, por el término de cinco días a partir de la presente publicación para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 23 de febrero de 1995. Atento lo informado a fs. 35 vta., cítese a FERREYRA MANUEL DANIEL por medio de edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declararlo rebelde en la presente causa (Art. 150 del C.P.M.P.) Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario". Mónica Atucha de Ares, juez.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 17/3 Nº 661 v. 23/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

"Emplácese a RAQUEL D'ACUNTO para que comparezca dentro del término de 48 horas de notificada de la publicación del presente edicto, el cual deberá realizarse por espacio de cinco días, a prestar declaración a tenor del art. 294 del C.P.P.N., en causa Nº 8.245, caratulada "DOBAL, JORGE M., en representación de OSPLAD s/Denuncia" que se sigue por ante este Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, interinamente a cargo de la Dra. María R. Servini de Cubría, Secretaría 7, int. a cargo del Dr. Marcelo Colombo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura".

Pablo Luis Gasipi, secretario.
e. 16/3 Nº 651 v. 22/3/95

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, del Dr. Nerio Norberto Bonifati, Secretaría Nº 8, a mi cargo emplaza a VICTOR AUGUSTO ABREGU a estar a derecho en la causa nº 7971 que se le sigue por inf. a la ley 23.737, dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento de declarársu rebelde y disponer su inmediante captura".

Marcelo L. Colombo, secretario.
e. 16/3 Nº 652 v. 22/3/95

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, del Dr. Nerio Norberto Bonifati, Secretaría Nº 8, a mi cargo emplaza a NESTOR VENECIA a estar a derecho en la causa Nº 7971 que se le sigue por inf. a la ley 23.737, dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su inmediante captura".

Marcelo L. Colombo, secretario.
e. 16/3 Nº 653 v. 22/3/95

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge Urso, Secretaría Nº 15 del Dr. Alejandro Almeida Leighton, cita a CARLOS ALFREDO LUGANO LE. 8.262.912, a fin de que se presente ante el Tribunal, dentro de las 48 horas de notificado, y en horario hábil, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Jorge A. Urso, juez federal.
e. 21/3 Nº 709 v. 27/3/95

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10 interinamente a cargo del Dr. Adolfo Luis Baganasco, Secretaría Nº 19 del Dr. Javier E. Helou, cita y emplaza a que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente comparezca ante el Tribunal EDUARDO GUILLERMO LAGO, D.N.I. Nº 17.762.260, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 17/3 Nº 662 v. 23/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a EDGARDO FOCHTMAN, haciéndole saber que deberá presentarse a estar a derecho en las presentes actuaciones caratuladas "CAFFIERO, MIGUEL ANGEL ANTONIO c/ESTADO NACIONAL s/Cobro de Australes", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de pasar las actuaciones al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Ambito Financiero. Fdo. P. A. S. Marcelo Eugenio Wathelet. Juez Federal.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1995.
Roberto S. Muzio, secretario.
e. 21/3 Nº 23.029 v. 22/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

"Conforme lo dispuesto por el art. 150 del CPPN., publíquense edictos por el término de cinco días a los efectos de notificar a MIGUEL MARVICHINO, quien deberá comparecer ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en las presentes actuaciones, dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. ... Fdo.: Conrado C. Bergesio. Juez Federal. Ante mí: Diego María Olmedo. Secretario".

San Isidro, 1º de marzo de 1995.
Diego María Olmedo, secretario.
e. 17/3 Nº 663 v. 23/3/95

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA PILAR SMOLJAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco días.

San Isidro, 3 de marzo de 1995.
Marcelo Rodríguez Jordan, secretario.
e. 21/3 Nº 710 v. 27/3/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 2

"Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Morón, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente, a OMAR PABLO GRAMACIOLI, DNI. Nº 20.000.515, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención (art. 150 del Cód. Procesal Penal). Jorge Ernesto Rodríguez, juez federal.

Morón, 7 de marzo de 1995.
Carlos Eduardo Calvo, secretario federal.
e. 17/3 Nº 664 v. 23/3/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL POSADAS

El Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas, Dr. Ramón Claudio Chávez, sito en Avda. Mitre 2358, 1er. Piso de Posadas, Misiones cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a HORACIO ALEJANDRO AGUIRRE, argentino, DNI nº 17.980.454, nacido en Posadas el día 08 de setiembre de 1966, hijo de Horacio Filemón Aguirre y de Telma Caroelli, domiciliado en calle Junín Nº 13 de esta ciudad, en la causa Nº 174/94, que se le sigue por el delito de Infracción a la Ley 23.737, ante la Secretaría Correccional Nº 3, a cargo de la Dra. Miryan Mabel Benítez, para que comparezca a notificarse de lo resuelto en autos, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía, en caso de incomparecencia como lo ordena el texto que a continuación se transcribe: ///sadas, 28 de febrero de 1995. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Hágase saber a Horacio Alejandro Aguirre por Edicto que se publicarán en el Boletín Oficial de la Nación, la Resolución recaída en estos autos, obrante a fs. 122/124, y que el mismo deberá comparecer ante este Tribunal, sito en Avda. Mitre 2358 1er. Piso de Posadas Misiones, dentro de los cinco (5) días hábiles de la última publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 150 del C.P.P.N.). Regístrese, notifíquese, ofíciese y cumplido agréguese copia del Boletín Oficial de dicha publicación, a estos autos. Fdo. Dr. Ramón Claudio Chávez. Juez Federal. Dra. Miryan Mabel Benítez. Secretaria Correccional.

Miryan Mabel Benítez, secretaria.
e. 17/3 Nº 665 v. 23/3/95

JUZGADO FEDERAL S. C. DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de 1ª Instancia en S. C. de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a EMILIA MARIA PIASER DE CATHARINO y a NORBERTO JORGE CATHARINO, a estar a derecho en la causa Nº 1127/92 caratulada "CABUNTROCODE S.A. s/Inf. ley 23.771", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su captura.

S. C. de Bariloche, 1 de marzo de 1995.
Alejandro Bianco Dubini, secretario federal.
e. 17/3 Nº 666 v. 23/3/95

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de S. C. de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a EMILIA MARIA PIASER DE CATHARINO, a estar a derecho en la causa Nº 1124/92 caratulada "PIASER DE CATHARINO, EMILIA M. s/ Inf. ley 23.771", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura.

S. C. de Bariloche, 1 de marzo de 1995.
Alejandro Bianco Dubini, secretario federal.
e. 17/3 Nº 667 v. 23/3/95

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de S. C. de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a EMILIA MARIA PIASER DE CATHARINO y a NORBERTO JORGE CATHARINO, a estar a derecho en la causa Nº 681/91 caratulada "CABUNTROCODE S.A. s/ Inf. ley 23.771", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su captura.

S. C. de Bariloche, 1 de marzo de 1995.
Alejandro Bianco Dubini, secretario federal.
e. 17/3 Nº 668 v. 23/3/95

JUZGADO FEDERAL DE NEUQUEN

Nº 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Neuquén a cargo del Dr. Antonio Guillermo Labate, Secretaría Penal Nº 2 interinamente a cargo del Dr. Gustavo Villanueva, cita y emplaza a ROBERTO OSVALDO PAVON, D.N.I. 14.795.690, a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del 1º día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa bº 1698 fº 223 año 1992, caratulada "N. N. s/infracción Decreto Ley 6582/58", asimismo se le hace saber, que previo a la audiencia, deberá designar abogado defensor para que lo asista, bajo apercibimiento de tenerle por designado al Sr. Defensor Oficial del Tribunal. Para su constancia, se transcribe la providencia que ordena la medida: Neuquén... de febrero de 1995. Atento lo informado a fs. 150 cítese a ROBERTO OSVALDO PAVON a prestar declaración indagatoria dentro del 10 día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, asimismo hágasele saber que previo a la audiencia deberá designar abogado defensor para que lo asista, bajo apercibimiento de tenerle por designado al Sr. Defensor Oficial del Tribunal. Publíquese por edictos durante 5 días en el Boletín Oficial de la Nación —art. 150 del C. P. P. N.—. Fdo. Antonio Guillermo Labate, Juez Federal Nº 2 de Neuquén.

Neuquén, 22 de febrero de 1995.
Gustavo Eduardo Villanueva, secretario penal.
e. 17/3 Nº 669 v. 23/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
17	153	Dario Martin Medina	28/02/95	CRISTIAN ENRIQUE OJEDA	2	Nº 38.176 DELITO DE AMENAZAS
28	122	Esteban C. Rodríguez Eggers	23/02/95	NESTOR APOLINAR MAMANI D.U. 12.367.035	30	ESTAFA
28	122	Esteban C. Rodríguez Eggers	23/02/95	CARLOS A. MIÑO D.U. 12.015.505	3	ESTAFA
29	136	Jorge A. de Santo	06/03/95	ANDREA FABIANA NEDBAL	3	ESTAFA
29	152	Daniel Mauro	03/03/95	SERGIO VELAZQUEZ (DNI 22.007.387)	3	ROBO (ART. 164 DEL C.P.)
36	123	Walter A. Venditti	01/11/94	ALBA LIA BEATRIZ SANABRIA	3	Nº 1505 ESTAFA
37	129	L. Cristina Bandin	10/03/95	KARINA ELIZABETH ALI	3	ESTAFA
39	135	Carlos Parga	01/02/95	ALFREDO ERNESTO FURFORI	3	Nº 31.127
39	135	Carlos Parga	01/02/95	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ MENDEZ	3	Nº 32.279

e. 20/3 Nº 26 v. 22/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Julio Luis Panelo	13/03/95	JORGE LUCERO	3	DELITO DE AMENAZAS
2	107	Gabriel M. Presa	27/02/95	SANTOS REMIGIO MAURE	5	LOS DELITOS DE ADULTERACION DOC. PUBLICO Y TENT. DEFRAUDACION
2	107	Gabriel M. Presa	03/03/95	RICARDO MARTINEZ	5	QUIEBRA FRAUDULENTA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	07/03/95	OSVALDO RONDAN	3	ESTAFA
5	116	Marisa A. Murado	17/02/95	ROLANDO CRUCITA	3	Nº 58.131
8	125	Manuel J. Gorostiaga	07/03/95	FABIAN CANTO o CARLOS FABIAN CANTOS (D.N.I. 17.636.385)	3	Nº 43.247 DELITO DE HURTO
9	108	Carlos Alberto Haiek	27/02/95	IDALMYS ARBONA CHAVEZ	3	Nº 58.281 DELITO DE HURTO AGRAVADO
12	137	Eduardo A. d'Empaire	14/02/95	MIGUEL ANGEL BELDEZU ZARATE	5	FALSIFICACION DE DOCUMENTO
15	146	Rodolfo Carlos Cresseri	20/02/95	GABRIEL ANTONIO ALMEIDA	3	ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA
16	111	Gustavo J. Rofrano	03/03/95	GERARDO DANIEL GOMEZ	5	DELITO DE ROBO
16	111	Gustavo J. Rofrano	10/03/95	ALEJANDRO GUZMAN	5	DELITO DE ROBO
16	111	Gustavo J. Rofrano	10/03/95	RAMON FRIAS	5	DELITO DE ROBO
16	111	Gustavo J. Rofrano	10/03/95	ZULEMA RODRIGUEZ	5	DELITO DE ROBO
16	111	Gustavo J. Rofrano	10/03/95	INES VALLEJO	5	DELITO DE ROBO
16	111	Gustavo J. Rofrano	10/03/95	KARINA PORTILLO	3	DELITO DE ESTAFAS REITERADAS
17	153	Dario Martin Medina	01/03/95	ONOFRIO DINATOLO	3	DELITO DE FALSIFICION DE DOCUMENTO
17	153	Silvia S. López Crespo	10/03/95	MICLIADE SOTELO	3	Nº 38.428 DELITO DE DAÑO
22	148	Julián Descalzo	13/03/95	HUGO ALBERTO FARIAS	3	ROBO
23	139	Jorge A. Avila Herrera	07/03/95	VICTOR MARTIN BLANDI	5	Nº 35.232
23	139	Jorge A. Avila Herrera	08/03/95	MARIANO ROGELIO AGUAS	3	Nº 33.529
24	112	Gabriel M. Presa	10/03/95	JORGE PEREZ SANCHEZ, argentino, con último domicilio en Moldes 2328 PB "A"	3	DEFRAUDACION DELITO DE DEFRAUDACION PRENDARIA, art. 173 inc. 11 en función del art. 44 del D.L. 15.348/46 del Código Penal
27	124	Juan Pablo Vigliero	07/03/95	ELINA ADELIA VANRAFELGMEN	5	DEFRAUDACION
28	142	Claudio J. Caffarello	22/02/95	MARCELO GASTON BAUZA, DNI Nº 22.589.765	5	RETENCION INDEBIDA
28	142	Claudio J. Caffarello	23/02/95	PATRICIO MEDERO	5	ESTAFA
28	142	Claudio J. Caffarello	27/02/95	JOSE LUIS MARSANA	5	DEFRAUDACION
32	114	Jorge Luciano Gorini	10/03/95	ESTEBAN DAVID VARGAS SAMBRANA	5	Nº 58.533 ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
32	114	Jorge Luciano Gorini	10/03/95	NORMA BEATRIZ SICARDI, LC 5.243.793	5	DELITO DE ESTAFA

e. 20/3 Nº 24 v. 24/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
2	3	Luisa Albamonte	01/03/95	DANIEL JORGE HEYMANN	3	INFRACCION A LA LEY PENAL TRIBUTARIA
2	3	Luisa Albamonte	01/03/95	RAMON ENRIQUE ERAZO MARTINEZ	3	INFRACCION AL ART. 302 DEL C.P.
2	3	Luisa Albamonte	01/03/95	PEDRO ARNALDO HEYMANN	3	INFRACCION A LA LEY PENAL TRIBUTARIA
5	9	Alejandro Manuel Esnaola	03/03/95	JULIO CESAR BENTOS (DNI 92.594.552)	3	INFRACCION AL ART. 302 DEL C.P.

e. 20/3 Nº 25 v. 24/3/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a mi cargo, con asiento en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 5to. de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "PERGAL S. A. C. I. F. I. s/Concurso Preventivo", que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de PERGAL S. A. C. I. F. I. con domicilio en la calle Directorio 4931, de la Capital Federal, Síndico designado Dr. Alejandro Tacsir, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 524, piso 8º, de la Capital Federal, inscripta ante la Inspección General de Justicia, con fecha 28 de agosto de 1969, bajo el número 3624, al Folio 465 del Libro 68, Tomo A de Estatutos Nacionales, fijándose plazo hasta el 6.6.95 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fijan como fecha para que el Síndico presente los informes previstos en el art. 35 y 40 de la LC los días 28.6.95 y 2.8.95 respectivamente. Fíjase audiencia para el día 24 de agosto de 1995 a las 10:00 hs, para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 17/3 Nº 22.757 v. 23/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "SUCESION STEFANI JUAN s/ Quiebra s/ Incidente de Ofrecimiento de Venta Directa" llama a mejorar la oferta directa presentada en estos autos a fojas 953 en la que se ofrece la suma de U$S 96.000 por el 50 % indiviso del lote n. 37 ubicado en el "Barrio Parque San José" con entrada por la calle Ramos Mejía 2459, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para lo cual se establece lo siguiente: 1) Los interesados deberán presentar sus ofertas en el expediente hasta las 10,00 horas del día 29 de marzo de 1995. En el mismo día a las 12,00 horas se procederá en acto público a la apertura de los sobres y se dará traslado al síndico por el plazo de dos días; 2) Sobre la base de la mejor, se reiterará el llamado a mejorar la oferta, quedando notificados los oferentes el día 7 de abril de 1995, fecha desde la cual se computará el plazo para el mejoramiento de la oferta, las que deberán ser presentadas en el Tribunal hasta las 10,00 horas del día 19 de abril de 1995. En el mismo día a las 12,00 horas se abrirán las ofertas y se dará traslado al síndico por dos días. Vencido el plazo el Tribunal adjudicará el bien al mejor postor; 3) Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado y acompañar con el mismo el 10 % de la oferta en concepto de garantía, la que deberá ser depositada en dólares estadounidenses en el Bco. de la Ciudad de Bs. Aires, Sucursal Tribunales, a la cuenta de autos y a la orden del Tribunal; 4) Adjudicado el bien, el adjudicatario deberá depositar el saldo de precio en dólares estadounidenses, dentro de los cinco días de tenerse por adjudicado el bien, el que deberá efectuarse en el Banco referido en el punto 3). En caso de corresponder deberá depositarse el I.V.A.; 5) Se hace saber que los impuestos, tasas, expensas y contribuciones que gravan el 50 % indiviso del inmueble serán soportados por el concurso hasta el vencimiento del plazo para la integración del saldo de precio; 6) El adjudicatario deberá abonar una comisión a los Sres. Martilleros del 1,5 % del precio del inmueble. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial y La Nación. El inmueble podrá ser visitado los días 23 y 27 de marzo de 1995 de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 21/3 Nº 23.106 v. 27/3/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge Fargas, sito en Avenida Callao 635, 6º piso, Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de EDITORES ASOCIADOS S. A., con domicilio en Maipú 942, 2º piso, Capital Federal. Señálese hasta el día 2 de junio de 1995 para que los acreedores presenten ante el síndico, Contador Miguel Rodolfo Lecman, con domicilio constituido en Avda. Callao 2050, 7º piso "C", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que los pedidos de verificación podrán presentarse ante el síndico indistintamente en los domicilios de la Avenida Callao 2050, 7º piso "C" y Maipú 509, 3º piso, ambos, de Capital Federal. Fíjanse los días 6 de julio de 1995 y 18 de agosto de 1995, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 13 de setiembre de 1995 a las 10 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Bs. As., 6 de marzo de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 16/3 Nº 22.619 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, a mi cargo, en los autos caratulados: "LOPEZ, ANGEL RICARDO s/Concurso Civil Preventivo", comunica por cinco días la apertura del concurso civil preventivo de ANGEL RICARDO LOPEZ. Fíjase hasta el día 23 de mayo de 1995 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos por ante el Sr. Síndico Dr. Juan Carlos Caro, con domicilio en calle Avda. Corrientes 456, piso 2do. Of. "24" de Capital Federal. Fechas para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la ley concursal: 14 de junio de 1995 y 6 de julio de 1995 respectivamente. La junta de Acreedores se celebrará el día 10 de agosto de 1995, a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Tribunal sito en Avda. Callao 635, piso 6to. de Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 20/3 Nº 10.077 v. 24/3/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "RUIZ BRA DE MURPHY SUSANA BEATRIZ s/Quiebra", 62.213, habiéndose designado síndico a Angel Alfredo Mantero, Lavalle 1125, Piso 8º "17", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/5/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 11/8/95 a las 10.00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran se intima a la fallida y a cuentos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgados.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 16/3 Nº 633 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "CURTIEMBRES RANGO S.A. s/ Quiebra", 61.616, habiéndose designado síndico a Norberto Rubén Di Napoli, Florida 681/5, Piso 10, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/5/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 7/8/95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 21/3 Nº 703 v. 27/3/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de febrero de 1959, se decretó la quiebra de ARNOLDO SAUL KARP (LE 7.595.527), en la que se designó síndico a la contadora Silvia R. Scheider, con domicilio en Rodríguez Peña 231, piso 3º, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 13 de junio de 1995 y 5 de julio de 1995, respectivamente, fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 9 de agosto de 1995 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). b) Constituya domicilio en el radio del Tribunal en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de febrero de 1995 ... publíquense edictos ... Fdo. Gerardo Vassallo. Juez".
Buenos Aires, de marzo de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 20/3 Nº 688 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Diagonal Norte 1211, Planta Baja, Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de AUTOMOTORES LEONE S.A., con domicilio en Avenida del Tejar 4613, Capital Federal. Señálase hasta el día 9 de junio de 1995 para que los acreedores presenten ante el síndico, Contador Eduardo Simón Akoskin, con domicilio constituido en Viamonte 1453, 10º Piso "66", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 3 de julio de 1995 y 7 de agosto de 1995, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 29 de agosto de 1995 a las 10 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en el Club Americano de Buenos Aires, sito en Viamonte 1133, 9º piso, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 21/3 Nº 10.161 v. 27/3/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MURAS CARLOS MANUEL. El Síndico designado es Tumilasci Felisa Mabel domiciliado en Montes de Oca 485 Piso 8º "C" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 15 de mayo de 1995; y para el supuesto caso en que corresponda se ha señalado el día 2 de agosto de 1995, a las 11:00 hs. a fin de la celebración de la Junta de acreedores, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal y con los acreedores que concurran. Intímase al fallido para que en plazo de 24 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Tribunal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o Libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 17/3 Nº 671 v. 23/3/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña, 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de ATANASIO BILLI & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., habiéndose designado síndico al contador Emilio Giacumbo con domicilio en la Av. Corrientes 1250, piso 11 "E", de Capital Federal, estableciéndose como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la hoy fallida, presenten ante la sindicatura las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 1995. Asimismo fíjase los días 5/6/95 y 27/6/95 para que el funcionario concursal anexe los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición de la sindicatura, en el término de cinco días. Intímase a la fallida para dentro del plazo de 24 horas entregue al Síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en forma apta, para que el funcionario pueda tomar inmediata posesión de los mismos (art. 92 L.C.) bajo apercibimiento de tener presente su actitud para el momento de calificar la conducta. Intímase a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de ley (arts. 133, 41 C.P.; 301, L.C.).
Buenos Aires, marzo 8 de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 16/3 Nº 634 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211 piso 7º, de Capital Federal hace saber por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de FORESTI S. A. C. e I., con domicilio en la Av. Corrientes 330, piso 6º of. 610, de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2920, Folio 72 del Libro 53 de S. A. con fecha 7 de setiembre de 1960. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 15 de mayo de 1995, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes por ante el Síndico Dr. Jorge Oscar Carreiro, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, planta baja, oficina "6". Fijar los días 6 de junio de 1995 y 28 de junio de 1995 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Fijar el día 3 de agosto de 1995 a las 9:30 horas para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores, que concurran. Se hace saber que se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida, los que serán ineficaces, intimándose a quienes tengan bienes y documentación de aquella a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro del plazo de 5 días desde la última publicación de edictos. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas de notificada procederá a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán concurrir con antelación de 2 horas a la fijada para la celebración de la Junta (Acordada CNCom 13-11-57). El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados "FOREST S. A. C. e I. s/Concurso Mercantil Liquidatorio", Expediente Nº 57.573 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 17/3 Nº 672 v. 23/3/95

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1994 se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de ANTENA COLOR S.R.L., con domicilio en Independencia 1829, Capital Federal y que se ha designado Síndico al Dr. Gabriel E. Molodezky, con domicilio en Uruguay 385, piso 3º, of. 301, Capital Federal, a quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de marzo de 1995. La Junta de Acreedores se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, of. 709, el día 31 de mayo de 1995, a las 9.00 hrs. El Síndico presentará los informes

que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 19 de abril de 1995 y 10 de mayo de 1995 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 20/3 Nº 22.905 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en autos caratulados "MASTRANGELO ALFREDO s/ Pedido de Quiebra promovido por el BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A.", cita al Sr. ALFREDO MASTRANGELO, para que dentro del plazo de 5 días se presente constituyendo domicilio y a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Julián De Mendieta, secretario.
e. 21/3 Nº 23.095 v. 22/3/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "TIELAS CARMONA TEODORO" con fecha 24 de febrero de 1995, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 1º de junio de 1995 ante el Síndico Cdor. Carlos Alberto Lesta con domicilio en la calle Sarmiento 1674, piso 2º, departamento "F", sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores se celebrará el día 31 de agosto 1995, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro del quinto día, debiendo asimismo dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos del art. 41 y 133 del CP. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados "TIELAS CARMONA TEODORO s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.3
e. 16/3 Nº 635 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "RAN YOO HIE" con fecha 27 de febrero de 1995, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 5 de junio de 1995 ante el Síndico Cdor. Ricardo Luis Salton, con domicilio en la calle Cerrito 520, piso 6º, departamento "H", sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores se celebrará el día 24 de agosto 1995, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro del quinto día, debiendo asimismo dentro de las 48 horas, constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos del art. 41 y 133 el CP. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados "RAN YOO HIE s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 16/3 Nº 636 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 19 de la Infrascripta, Dra. María Blanca Noodt Taquela, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 6º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "PARISI, GEREMIAS C. s/Quiebra" (Expte. Nº 58.046/95), que con fecha 14 de febrero de 1995, se ha decretado en estado de Quiebra al Sr. GEREMIAS CARLOS PARISI (D.N.I. Nº 4.474.649), Síndico designado, Ctr. Norberto Jorge Kogan, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811, 1º piso "B", Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 33 de la Ley 19.551, hasta el día 10 de abril de 1995. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 4 de mayo de 1995 y 24 de mayo de 1995, respectivamente. Para el supuesto caso en que corresponda su celebración, se ha fijado la audiencia del día 15 de junio de 1995, a las 11,00 horas, a los efectos de la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran (art. 96, inc. 2º L.C.) y se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, piso 6º, Capital Federal. Se intima al fallido para que dentro del quinto día, ponga a disposición del Juzgado la totalidad de sus bienes en la forma que sea más apta para que el funcionario del presente proceso de quiebra tome inmediata y segura posesión de los mismos (Conf. arts. 93 y 95 inc. 4 de la ley de concursos). Asimismo, intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal, aplicable al caso por remisión del art. 301 de la ley de concursos (conf. art. 95, inc. 7º de la ley antes mencionada). Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. El fallido no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Tribunal (art. 107 de la ley 19.551). Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 20/3 Nº 689 v. 24/3/95

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "FIMAX S.A.", habiendo resultado designado síndico el contador Alberto Senen Sánchez con domicilio constituido en San Martín 439, 13 piso "B" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de mayo de 1995. Señálase audiencia para el día 15 de agosto de 1995 a las 11.00 hs. a fin de que los acreedores, cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 16 de junio y 25 de julio de 1995 respectivamente. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, marzo 13 de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 21/3 Nº 705 v. 27/3/95

Juzg. Nac. Com. Nº 10 - Sec. Nº 19 sito en Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 - P. 6º, cita a GOLDENBERG, PEDRO OSVALDO, comparezca dentro de los 5 días en autos "GOLDENBERG, PEDRO OSVALDO s/ Ped. de Quiebra por PANIEGO Y ODIZ S.R.L." a dar explicaciones en los términos art. 91 ley 19.551 bajo apercibimiento designar al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 21/3 Nº 10.182 v. 22/3/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por cinco días la quiebra de PEVECE S. A. I. C., decretada el 3/3/95. El síndico actuante es el Ctdor. Jorge S. Kluger, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1453 8º "54", a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31/5/95. Se establece como fecha de junta de acreedores, el día 17/8/95, a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Av. Callao 635 5º Piso. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 22/6/95 y el estatuto por el art. 40 LC el día 13/7/95. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, marzo 8 de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, ssecretario.
e. 17/3 Nº 674 v. 23/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por cinco días la quiebra de LUIS SQUINOCA, decretada el 19-12-94. El síndico actuante es el Ctdor. Ricardo R. Rodríguez, con domicilio constituido en la calle Cerrito 1070 10º "140", a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/5/95. Se establece como fecha de junta de acreedores, el día 13/7/95, a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Av. Callao 635 5º Piso. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 31/5/95 y el estatuido por el art. 40 LC el día 21/6/95. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, marzo 8 de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 17/3 Nº 675 v. 23/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, en los autos caratulados "ORGUEIRA JUAN CARLOS s/ Pedido de Quiebra promovido por el BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A.", cita al deudor JUAN CARLOS ORGUEIRA, para que dentro del 5º día comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 21/3 Nº 23.094 v. 22/3/95

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635 piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "BALAR S.A. s/Quiebra", expte. Nº 58864 se ha declarado en estado de quiebra a Balar S. A., que el Síndico designado es el Sr. Jorge Gorjon, con domicilio e la Av. Corrientes 4396 2º "E", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 24 de julio de 1995. Señálase la audiencia del día 27 de septiembre de 1995 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos:
a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituidos en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L.C.)
b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad.
c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estipulado en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días. Intímase a los administradores de la fallida para que den cumplimiento con los siguientes recaudos:
a) Dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del juzgado (art. 95 inc. 7mo de L.C.).
b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso.
Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 16/3 Nº 638 v. 22/3/95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635 piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "Opening Trade S.A. s/Quiebra" expte. Nº 58815 se ha declarado en estado de quiebra a OPENING TRADE S.A., que el Síndico designado es el Sr. Gajst Ignacio Fabián, con domicilio en la calle Argerich 1871/3, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 16 de junio de 1995. Señálase la audiencia del día 6 de septiembre de 1995 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos:
a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L.C.)
b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad.
c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º, y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estipulado en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días.
Intímase a los administradores de la fallida para que den cumplimiento con los siguientes recaudos:
a) Dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo de L.C.).
b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso.
Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 16/3 Nº 639 v. 22/3/95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635 piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "SCHLEKER ARNOLDO s/Quiebra" expte. Nº 58907 se ha declarado en estado de quiebra a SCHLEKER ARNOLDO, que el Síndico designado es la Sra. Ana Beatriz Chprintzer, con domicilio en la calle Lavalle 774 6º "21", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 31 de julio de 1995. Señálase la audiencia del día 4 de octubre de 1995 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos:
a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L.C.)

b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad.

c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º, y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estipulado en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días.

d) Se abstenga el fallido de salir del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso.

Prohíbanse los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 16/3 Nº 640 v. 22/3/95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Av. Callao 635 piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "MEINDPLAST S.A. s/Quiebra" expte. Nº 58.814 se ha declarado en estado de quiebra a MEINDPLAST S.A., que el Síndico designado es el Sr. Antonino Pino, con domicilio en la calle Callao 220 4º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 26 de junio de 1995. Señálase la audiencia del día 13 de septiembre de 1995 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos:

a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L.C.)

b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad.

c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º, y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estipulado en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días.

Intímase a los administradores de la fallida para que den cumplimiento con los siguientes recaudos:

a) Dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo de L.C.).

b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso.

Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 16/3 Nº 641 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 del Infrascripto, Dr. Víctor Anibal Vivono, sito en la Av. Callao Nº 635, piso 4º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "ELIS EDITORA PUBLICITARIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL s/Quiebra (Expte. Nº 58.641/94), con fecha 27 de diciembre de 1994, se ha decretado en estado de Quiebra a la sociedad "ELIS EDITORA PUBLICITARIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". Síndico designado, Ctr. Juan Carlos Celano, con domicilio constituido en la calle Av. Rivadavia Nº 1342, 5º piso, Of. 3, Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 33 de la Ley 19.551, hasta el día 27 de abril de 1995. Para el supuesto caso en que corresponda su celebración, se ha fijado la audiencia del día 5 de julio de 1995, a las 10:30 horas, a los efectos de la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cargo con los acreedores que concurran y en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se intima a la sociedad fallida y a sus administradores, Sres.: Horacio Mario Altiere (presidente) L.E. Nº 4.878.982; Luis Lozano (vicepresidente) L.E. Nº 4.062.609; Alberto Horacio Bergoglio Sivori (Director General) C.I.P.F. Nº 4.750.843, y Lionel Roberto Figueroa (L.E. Nº 4.259.671) Síndico Titular, a cumplir los siguientes recaudos: Dentro del término de 24 horas constituyan domicilio en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo; Presentación dentro de los tres días del cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11, incs. 3 y 4 y 5 L.C.; Entregue al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (Ley 19.551, art. 95 inc. 4); Se abstengan de salir del país los Sres.: Horacio Mario Altiere (presidente) L.E. Nº 4.878.982; Luis Lozano (vicepresidente) L.E. Nº 4.062.609; Alberto Horacio Bergoglio Sivori (Director General) C.I.P.F. Nº 4.750.843; Prohibir pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro de las 48 horas, los pongan a disposición del Síndico. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 16/3 Nº 642 v. 22/3/95

Nº 13

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 26, en los autos caratulados "BAFAMA S.A. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 29/12/94 se decretó la quiebra de BAFAMA S.A. 2) los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el síndico designado Cont. Carlos D. Mauric con domicilio en Rodríguez Peña 557 piso 5 depto. K, hasta el día 15/5/95; 3) para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 8/8/95 a las 10.30 hs. con los acreedores que concurran en la sala de audiencias del Tribunal (sita en Av. Callao 635 piso 1 C. Fed.), 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallido para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 7) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro del quinto día dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 incs. 2, 3, 5, 6, 7 y 8 LC.; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 20/3 Nº 690 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, piso 2º, hace saber que el 22/2/95, en autos "FRANGINI, S.A.I.C. y F. s/ Concurso Preventivo", Expte. 65.479/94, se decretó la apertura del concurso. Fíjase plazo hasta el 9/8/95 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el Síndico Tomás Guillermo Ayliffe, con domicilio en Suipacha 255, piso 5º, "F".- El 12/10/95, a las 10,30 hs., se celebrará la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en Callao 635, 1º piso. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 20/3 Nº 10.114 v. 24/3/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en Av. Callao 635 3 Piso comunica por cinco días la quiebra de ARGEMACO SA, decretada con fecha 6/2/95, Síndico designado Nélida Vázquez Bouzan con domicilio constituido en Viamonte 1570 Entre Piso a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 5/5/95. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los art. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 19/5/95 y 12/6/95 respectivamente. Para el caso de corresponder se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 5/7/95 a las 9:30 hs., la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 16/3 Nº 643 v. 22/3/95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en Av. Callao 635 3er Piso Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de REBOREDA EVELIA ZULEMA, decretada con fecha 30/12/94, Síndico designado Santiago Reto con domicilio constituido en Tucumán 432 5to. Piso a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 18/4/95. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 9/5/95 y 30/5/95 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la junta de Acreedores para el día 21/6/95 a las 9:30 hs, la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerárseles ineficaces.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 16/3 Nº 644 v. 22/3/95

Nº 16

Juzgado Nacional de Comercio Nº 16, Secretaría Nº 32 hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma D. G. INTERNACIONAL S. R. L. Síndico: Dra. Marta Susana Moussoli, con oficina en Rodríguez Peña 507, 5to piso, Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de junio de 1995. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley de concursos se presentarán los días 26 de julio y 16 de agosto de 1995. La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 7 de setiembre de 1995 a las 8,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Avda. Callao 635, 3º piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 17/3 Nº 10.032 v. 23/3/95

Nº 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 Secretaría Nº 33 comunica por cinco días que con fecha 17 de febrero de 1995 se ha decretado el Concurso Civil Liquidatorio de ROBEL IVAN MERECH habiéndose designado síndico a Marina Iturbide con domicilio constituido en la calle Juncal 1690, piso 2º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 10 de mayo de 1995. En caso de proponerse concordato resolutorio se convoca a los acreedores a la reunión del día 1 de agosto de 1995 a las 9,00 hs. la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. El síndico deberá presentar los informes contemplados por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 2 de junio de 1995 y 26 de junio de 1995 respectivamente. Intímase al fallido para que entregue al síndico los bienes que tenga en su poder y se prohíbe hacerle pagos bajo apercibimientos de considerarlos ineficaces. Intímase al deudor para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo asimismo para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y entregue al síndico los libros de comercio y documentos.

Buenos Aires, marzo 8 de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 16/3 Nº 645 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio E. Bavastro (sito en Talcahuano 550, piso 6º), Secretaría Nº 34 de la Dra. Silvina Vanoli, comunica por cinco días que con fecha 27 de febrero de 1995, se ha decretado la quiebra a "ROSSI, ANGEL JOSE", L. E. Nº 4.416.530, habiendo sido designado síndico al contador Carlos Alberto Díaz, con domicilio constituido en Viamonte 1592 piso 6º "F", de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de mayo de 1995. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 10 de agosto de 1995, a las 9.00 hs., la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de tratar la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Intímase al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la L. C. y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación, y asimismo a los terceros para que entreguen al mismo los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la familia, previniéndoselos de la prohibición de hacer pagos al quebrado, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1995
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 17/3 Nº 676 v. 23/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34 de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de RAFAEL JULIO CADEROSSO, dispuesta el día 6 de marzo de 1995. Se ha designado Síndico al Contador Público Nacional Manuel Ferreira, con domicilio en Lavalle Nº 1710, piso 3º "6" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 25 de abril de 1995. Se fija la audiencia del día 3 de julio de 1995, a realizarse a continuación de la señalada a las 9,30 horas en el concurso preventivo de la Sucesión de Julio César Caderosso, Auristela Mendy Brum de Caderosso y Roberto César Caderosso, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá el acuerdo en la Sala de Audiencias del Fuero sita en la Avda. Callao Nº 635, piso 1º de la Capital Federal, con los acreedores que concurran. El presente edicto deberá publicase por cinco días en el "Boletín Oficial" de Publicaciones de la Provincia de Buenos Aires y diario Clarín de la Capital Federal. El edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 20/3 Nº 22.837 v. 24/3/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, desempeñada por la Dra. M. Carmen De Cucco Alconada, sito en la calle Talcahuano 550 P: 7, Capital Federal (1013), comunica por cinco días que con fecha 29 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de DISPESA DISTRIBUIDORA PESQUERA S. A. En virtud de lo establecido por el art. 96 de la ley 19.551, se fija el plazo hasta el 28 de agosto de 1995 para que los acreedores presenten al Síndico Carlos Domingo Trevisan, con domicilio en la calle Sarmiento 1426, 5º piso, Capital Federal, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 18 de setiembre de 1995 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la L. C. y el que se refiere al art. 40 de la misma ley el día 9 de octubre de 1995. Intímase a la fallida para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la L:C y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, febrero 24 de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 17/3 Nº 677 v. 23/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a mi cargo, hace saber por cinco días en los autos "MENFO S. A. I. C. s/Concurso Preventivo", la apertura del concurso de referencia, debiendo los acreedores solicitar la verificación de los mismos y presentar los títulos justificativos de los mismos al Síndico Dr. Hugo O. D'Ubaldo, con domicilio en la calle Montevideo 708, piso 7 de esta Capital Federal (TE 811-7762) hasta el día 12 de setiembre de 1995. Se fijan los días 3 de octubre de 1995 y 25 de octubre de 1995 para que el Síndico presente los uniformes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 respectivamente. La Junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado comercial Nº 21 sito en Talcahuano 550, piso 7, el 16 de noviembre de 1995 a las 11 hs. debiendo justificar personería a partir de las 9 hs.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
M. Carmen De Cucco Aldonada, secretaria.
e. 17/3 Nº 10.033 v. 23/3/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo del Dr. Fernando M. Durao, sito en Talcahuano 550 7º piso Capital Federal en los autos caratulados "HABRAIM, RICARDO OMAR s/Concurso Civil Liquidatorio" (Expte. Nº 22.881) comunica por cinco días que: 1) Con fecha 3 de marzo de 1995 ha sido decretada la quiebra de Ricardo Omar Habraim (C. I. Nº 3.148.683); 2) Se ordena al fallido y a los terceros entregar al síndico designado los bienes objeto de desapoderamiento; 3) Se prohibe hacerle pagos al fallido, los que serán ineficaces; 4) Se intima al fallido para que dé cumplimiento a los recaudos previstos por el art. 11 de la L. C. incs. 2º a 5º en el plazo de tres días y de corresponder en los mencionados en los incs. 1º y 7º del mencionado artículo; 5) Se intima al fallido para que entregue al síndico sus bienes y papeles que tuviere en su poder y se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal; 6) Designar Síndico al Dr. Teófilo F. R. Meana Alconada, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1438 4º piso Of. "401" de Capital Federal; 7) Fijar plazo hasta el día 5.6.95 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico; 8) Fijar audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 23.8.95 a las 8.30 hs., la que se realizará en la Sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran.
Secretaría, 9 de marzo de 1995.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 17/3 Nº 679 v. 23/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, ubicado en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, notifica que el 23 de diciembre de 1994, se ha decretado la quiebra en los autos "DEOBSE S.A. s/Quiebra". El síndico designado, Dr. Adriano G. Paoloni —Uruguay 594— 5º "I", recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el 17/4/95, y presentará los informes del art. 35 el 10/5/95 y art. 40 el 1/6/95. La audiencia para la junta de acreedores se celebrará el 23/6/95 - 8,30 hs. Se intima a la fallida a: cumplimentar los requisitos del art. 11 de la Ley 19.551, incisos 1 a 5 y 7, en el plazo de tres días; entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el plazo de 24 hs.; constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs.; se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 20/3 Nº 692 v. 24/3/95

Nº 20

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 20, Sec. Nº 39, en los autos caratulados "MARIA CELIA BUGDADI SA. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 13/2/95 se decretó la quiebra de MARIA CELIA BUGDADI S.A.; 2) los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el síndico designado Cont. Carlos E. Moreno con domicilio en Sarmiento 1574 piso 2 "G", hasta el día 2/2/95; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 40 LC. se presentarán los días 23/5/95 y 14/6/95 respectivamente; 4) para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 6/7/95 a las 10.30 hs. con los acreedores que concurran en la sala de audiencias del Tribunal; 5) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 6) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 7) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro del tercer día dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 inc. 3/5 LC.; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. Se intima a la fallida y sus administradores a efectos que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 20/3 Nº 693 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Hernán Papa, sito en Talcahuano 550, 7º, Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "RASORE SA s/Quiebra", con fecha 3 de marzo de 1995 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 24 de mayo de 1995 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Cont. Edith Norma Regazzoni, con domicilio en Lavalle 1145, 4º piso, Capital, quien presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.951 los días 15/6/95 y 25/7/95, respectivamente. Se ha fijado el 22/8/95 a las 10.30 hs. para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración, la que se realizará con los acreedores que concurran. Se ha intimado a la deudora a entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 ley 19.551. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico. Asimismo se ordenado la abstención de salir del país, sin previa autorización del Tribunal de los Sres. PEDRO ALBERTO RASORE, PABLO LUIS RASORE, ALFREDO V. ROTUNDO, JOSE VOLANTE e IRENE M. AUFRANC DE RASORE. Se ha decretado la inhibición general de bienes de la fallida. Se ha ordenado la interceptación de la correspondencia. Se ha ordenado la incautación de los bienes y papeles de la fallida por la Sindicatura y clausura del establecimiento ubicado en Ituzaingó 946/48. Se ha dispuesto la formación de incidente de enajenación de bienes según art. 197 de Ley 19.551. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 20/3 Nº 696 v. 24/3/95

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, con asiento en la calle Talcahuano 550, 7o. piso, Capital Federal, comunica a los acreedores por cinco días la apertura del concurso preventivo de IVONNE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, Expediente Nº 25.559, y los intima para que hasta el 21 de junio de 1995 presenten al Síndico Cristina Beatriz Julia Coilla, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, 8o. piso "B", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Señalándose la audiencia, del día 7 de septiembre de 1995 a las 10,00 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, sito en la Avenida Callao 635, 1er. piso, Capital Federal, y que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 16/3 Nº 22.641 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación, en los autos "POLICLINICO DE SAAVEDRA GRAL. SAN MARTIN s/Quiebra s/Inc. de Extensión de Quiebra" (Expte. Nº 19.191) a los Sres. MIGUEL ANGEL SILVA, JOSE GOYCOCHEA, MIGUEL ANGEL BORGONOVO, VICTOR VACA y MANUEL RUBEN LODOS, para que invoquen y prueben cuanto estimen conveniente a sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 20/3 Nº 697 v. 24/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de "OSPAMA SOCIEDAD ANONIMA", en la cual ha sido designado Síndico la Dra. Yolanda Susana Oronel, con domicilio constituido en Juncal 850, 2º Piso "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 7 de setiembre de 1995. El síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la ley citada el día 28 de setiembre de 1995 y el que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 20 de octubre de 1995. Designar el día 10 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran. Intímase a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Intimar a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Para ser publicado en el "Boletín Oficial de la República Argentina".
Buenos Aires, 8 de marzo de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 21/3 Nº 706 v. 27/3/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos F. Roca, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, hace saber que en los autos "METALURGICA TIGRE S. A. s/Concurso Preventivo", el día 22 de febrero de 1995 se declaró abierto el concurso preventivo en Metalúrgica Tigre S. A., con domicilio legal en la calle Perú 590, piso 11º, Capital Federal. Se fijó el día 17 de mayo de 1995, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico Dra. Celia Noemí Cajide, domiciliada en Av. Corrientes 1463, piso 6º "17" de Capital Federal, y los días 8 y 30 de junio de 1995 como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 respectivamente. La Junta de acreedores se celebrará el día 4 de agosto de 1995, a las 9:00 horas en la Sala de audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, sito en Talcahuano 550, 8º piso, con los que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 17/3 Nº 22.722 v. 23/3/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de FAGUIMAR S.A., con domicilio en la calle Posadas 1454 de la Capital Federal. El síndico de la misma es la contadora Nadales Mariana Alicia con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1349 4º "B", Cap. Fed. (Tel. 381-7541). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 27 de abril de 1995. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 19 de mayo de 1995 y 12 de junio de 1995 respectivamente. Se fija como fecha para la realización de la Junta de Acreedores la del día 4 de julio de 1995 a las 9.30 horas. Se intima a los integrantes del órgano de administración de la fallida para que dentro del término de 24 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 95.7 de la ley 19.551. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco (5) días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, marzo 8 de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 16/3 Nº 647 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de DROGUERIA VERA S.R.L., con domicilio en la calle Vera 1116 de la Capital Federal. El síndico de la misma es el contador Zapatero Héctor Armando con domicilio en la calle Colpayo 55 5º "18", Cap. Fed. (Tel. 902-8854). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 2 de mayo de 1995. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 23 de mayo de 1995 y 14 de junio de 1995 respectivamente. Se fija como fecha para la realización de la Junta de Acreedores la del día 6 de julio de 1995 a las 9.30 horas. Se intima a los integrantes del órgano de administración de la fallida para que dentro del término de 24 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 95.7 de la ley 19.551. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco (5) días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, marzo 8 de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 16/3 Nº 648 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, sito en Talcahuano 550 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de CHANCE INDUSTRIES S.R.L., con domicilio en la calle Díaz Vélez 5268 1º piso "4" de la Capital Federal. El síndico de la misma es la contadora Nora Beatriz Solís, con domicilio en la calle Corrientes 1463 6º piso "17" de la Capital Federal (Tel. 371-8596). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 3 de mayo de 1995. El funcionaria sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 24 de mayo de 1995 y 15 de junio de 1995, respectivamente. Se fija como fecha para la realización de la Junta de Acreedores la del día 7 de julio de 1995, a la hora 9.30. Se intima a los integrantes del órgano de administración de la fallida para que dentro del término de 24 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 95.7 de la ley 19.551. Se intima a los terceros tenedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, marzo 8 de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 16/3 Nº 649 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 8º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de CONFECCIONES MENS S. A., con domicilio en la calle Chile 739, Cap. Fed.. El síndico de la misma es el contador Guillermo Montaner, con domicilio en la calle Florida 537 piso "15", Capital Federal. Se emplaza a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, a fin de presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de junio de 1995. El funcionario sindical presentará el informe del art. 35 LC. (LC. art. 75 in fine) el día 23 de junio de 1995; y el día 28 de julio de 1995 presentará un informe detallado sobre los actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo, encuadrados dentro de los incs. 7 y 9 del art. 40 LC. Se fija como fecha de la Junta de Acreedores al sólo efecto previsto por el art. 38 de la ley 19.551, el día 18 de agosto de 1995. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de sus negocios y ponga a disposición del citado funcionario todos los bienes e informe sobre su lugar de ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco (5) días, debiendo hacer entrega de papeles y documentos y previniéndoles de la prohibición de hacerle pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, marzo 9 de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 17/3 Nº 681 v. 23/3/95

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL MAR DEL PLATA

Nº 8

"El Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Sec. Nº 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber la postergación de la Junta de Acreedores de "FRIGORIFICO SAN TELMO S.A. s/ Concurso Preventivo" la que se realizará el día 11 de abril de 1995 a las 8 hs. Fdo. Dr. José Manuel Cazeaux. Juez en lo Civil y Comercial. Provee por disposición de la S.C.B.A.". Este edicto deberá publicarse por el término de cinco días ello de conformidad con auto que se transcribe: "Mar del Plata, 9 de marzo de 1995. Líbrese oficio como se solicita con habilitación de días y horas (art. 153 del C.P.C.). Fdo. Dra. Ofelia Mabel Gobbi. Juez Civil y Comercial. Proveo por disposición de la S.C.B.A.
Mar del Plata, 10 de marzo de 1995.
Eduardo A. Longhi, secretario.
e. 20/3 Nº 22.850 v. 24/3/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/3/95 - Vence: 22/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	28/02/95	MANUEL GONZALEZ O MANUEL GONZALEZ Y VAZQUEZ	9960
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	28/02/95	JUAN CARLOS CHIMENTO	9936
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	06/03/95	ANGELICA JORGELINA SOLARI	9938
3		Ricardo Horacio Pecci	03/03/95	JOSE GUILLERMO GARCIA	10.004
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	28/02/95	ANA ITALIA ELENA VITALI	22.668
6		Luis Eduardo Sprovieri	02/03/95	DONATO COLACIOPPO	22.787
11	22	María Isabel Benavente	09/02/95	MARIA ANGELINA NAVARRO	22.708
11	UNICA	María Isabel Benavente	15/02/95	OTILIA MARGARITA PEÑA Y DE D. OSCAR CESAR SAVINI	9937
11	22	María Isabel Benavente	17/02/95	ADOLFO JESUS CONYNGHAM	22.709
13		Gustavo Pedro Torrent	28/02/94	CAMMAROTA PASCUAL Y RIENTE LUISA VDA. DE CAMMAROTA	10.010
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	03/09/95	ANDRES JUAN LAFFITTE	9963
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	29/12/94	MARIA CLELIA FARIAS DE ESPOSITO Y FEDERICO ESPOSITO	9996
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	09/03/95	HECTOR JULIO CANTON	10.054
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	04/11/94	INES CANTO	9994
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	04/11/94	JOSE MANUEL LOPEZ	9993
20		Celia Angeles Pérez	22/02/95	JOSE GUIMPEL	22.705
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	09/03/95	ALEJANDRINA ANGELA PROTTI Y ROLANDO EMILIO MATOS	10.042
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	27/02/95	WOLF SZTEJFMAN	9943
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	01/03/95	JOSE MARIA VASQUEZ	10.050
21		Luis Guillermo Köhler	08/03/95	HEBE MARIA LAURA CANCRINI	22.677
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	08/03/95	GREGORIO MELMAN	9990
30		Santiago González Balcarce	30/12/94	FRANCISCO JOSE MARTINI	10.037
30	UNICA	Santiago González Balcarce	07/02/95	ARTURO SANTIN	22.773
30	UNICA	Santiago González Balcarce	28/02/95	ISABEL FLORES DE RUGGIERO	9957
30		Santiago González Balcarce	07/03/95	ROBERTO ROMERO	9972
31		Ricardo Adolfo Leyba	06/03/95	JUANA TUFRO	10.000
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	13/12/94	MARTA INES OLAGUE	10.018
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	02/03/95	ALEJANDRO ANTONIO PIERGIOVANNI	9966
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	26/12/94	ARMANDO SIEPE	10.020
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	14/02/95	FRANCISCO BOROMEO	9959
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	07/03/95	AMELIA PICOT	9987
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	08/03/95	DELIA ALDINA ATILANA MARTIN	9947
39	UNICA	Cristina Rojo de Cambiazzo	06/03/95	ROSA LYDIA BARONE	9944
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	01/03/95	VISITACION DOVAL Y TEOFILO MACHADO	9949
42	UNICA	Jorge E. Beade	01/03/95	NAZARENO FRATINI	9984
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	08/03/95	ROSA COLTILLETTI	9974
44		Gustavo Pérez Nóvelli	07/03/95	JUAN OTTOCHIAN	9939
45	UNICA	Marisa S. Sorini	23/02/95	MARIA ROSA BRUNO	9941
45	UNICA	Marisa S. Sorini	24/02/95	MARIA LUISA PARIS-LAPLACE	9935
45		Marisa S. Sorini	08/03/95	JACOBO ALTMARK	10.035
45	UNICA	Marisa S. Sorini	09/03/95	MARTA DORA MOLTENI	9955
45	UNICA	Marisa S. Sorini	09/03/95	AMANDA MARIA MOLTENI	9954
45		Marisa S. Sorini	09/03/95	SARTHES RAUL JUAN	22.717
46		María del Carmen Kelly	21/02/95	PIERA FASANO DE TORTELLO	10.016
46		María del Carmen Kelly	27/02/95	DOMINGO TUÑAS Y NELIDA PERRONE	9992
46	UNICA	María del Carmen Kelly	08/03/95	JOSE STUPIA Y MARIA ARSENIA DI BLASI	9962
46		María del Carmen Kelly	08/03/95	FANI MENDLEWICZ	10.047
46	UNICA	María del Carmen Kelly	09/03/95	EULALIA ANGELICA TOSCANO	10.008
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	02/03/95	ANTONIO CASANOVA	9942
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	28/12/94	AURORA LEON	10.006
53	83	Elsa Isabel Miranda	08/02/95	OSVALDO COTRONE	9995
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	10/02/95	ANA MARIA PALERMO Y MIGUEL MOBILIO	10.039
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	21/02/95	LIBORIO SCHILLACI Y ELENA PERRIELLO	9999
53		Elsa Isabel Miranda	01/03/95	MARTA EUFEMIA AGUILAR DE PORZIO BARROS	9978
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	03/03/95	MARGARITA LANDOLFI DE GALLO	22.777
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	03/03/95	NICOLAS ANGEL CIACCIA	22.740
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	29/10/92	PAGNI MARIO JULIO JOSE	10.011
58		Viviana Fernández Seoane	02/03/95	RAMON CONDE	9991
64		Liliana E. Abreut de Begher	09/03/95	MARIA ESTER HERNANDEZ	9940
66	UNICA	Juan José Caprin	08/03/95	OSCAR SALVADOR DIAMORE Y EDUVIGES KONDRATOWICZ DE DIAMORE	9997
66		Juan José Caprin	09/03/95	JULIA EUGENIA ASCENCION GAZZOLO	9973
66	UNICA	Juan José Caprin	10/03/95	LUCILA FUERTES	10.005
66		Juan José Caprin	10/03/95	ARGENTINO JORGE LANDABURU	10.041
66	UNICA	Juan José Caprin	10/03/95	ANIBAL PASCALE	10.057
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	08/03/95	AMALIA SAQUINO	9950
68		Patricia Barbieri	01/03/95	LEOPOLDO VALENTINCIC	9975
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	14/12/94	ORLANDO DI STEFANO	10.019
69		Nora C. González de Roselló	06/03/95	HECTOR JORGE ALVAREZ	10.029
70		Julio Alfredo Auliel	07/03/95	DIEGUEZ, ALBERTO SERGIO	9948
71	UNICA	Susana A. Nóvile	06/03/95	PASCUAL JOSE BONURA	10.013
71	UNICA	Susana A. Nóvile	10/03/95	AIDA ANGELICA GARCIA	10.036
72	UNICA	Daniel H. Russo	27/02/95	MARTHA EMMA GISMONDI DE RINALDI	22.723
72		Daniel H. Russo	03/03/95	VENECIA VICTORIA	10.007
73	UNICA	Dolores Miguens	18/11/94	FEDERICO EDGARDO GUZMAN	9998
78	UNICA	Isabel E. Nuñez	14/02/95	NELIDA VISMARA	10.012
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	30/09/94	ANTONIA PARADISO Y MARIA JOSEFA PARADISO	10.044
80		María Elena Ucar	02/03/95	ROBERTO ZAVATTO	10.014
80	UNICA	María Elena Ucar	03/03/95	ANDREA STELLA MARIS BLUNDI	9982
80	UNICA	María Elena Ucar	10/03/95	ZAIRA GIBELLINI	22.729
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	24/02/95	JUAN CARLOS TESTINO	22.658
91	UNICA	Alberto Ugarte	07/03/95	BERTA JALIF DE BERCOVSKY	1001
91	6	Alberto Ugarte	08/03/95	PANERO, SILVIA MONICA	22.679
94	UNICA	Eduardo Parody	09/03/95	PABLO MARCELO CORDOBA	22.755
98		José Luis González	27/02/95	BERNARDO JOSE VISCONTI	10.043
98		José Luis González	06/03/95	DOLORES BARRERA Y LUIS CARLOS GANDULFO	10.003
98	30	José Luis González	06/03/95	ALBERTO ANTONINO RUSCICA	10.002
99	UNICA	Marta N. Coccia	06/02/95	ELBA DIAZ	9979
99	32	Marta N. Coccia	07/02/95	ALCARAZ LUCIANO ADOLFO	10.034
103	UNICA	Luis José Carballido	09/03/95	JOSE HORACIO VIEGAS DA PALMA	22.667
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	01/03/95	PERLA TUGENTMAN	9980
105	UNICA	Daniel Ricardo López	06/03/95	CLEMENTE OSVALDO EYHERALDE	9970
107	54	Eduardo A. Maggiora	06/03/95	ADOLFO DOMINGO LAFFORGUE Y FELISA MARTINEZ	9946
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	02/03/95	HUGO NORBERTO VICTORIO TORINI	9971

e. 20/3 Nº 49 v. 22/3/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

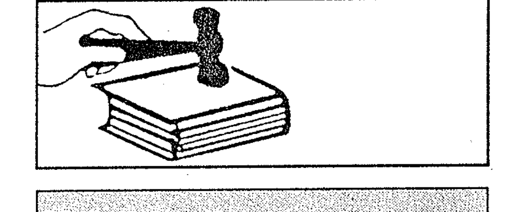
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta dias comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/3/95 - Vence: 23/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	20/02/95	SARA GARBO	10.118
3	UNICA	Ricardo Horacio Pecci	08/03/95	CARLOS ENRIQUE CAYETANO PASCUAL TAGLIAFERRO DE ANGOULEME	22.829
3	5	Marcela L. Alessandro	08/03/95	HUGO PEDRO AZZARA Y MARIA ANTONIETA PIERINA FRANCESCONI VIUDA DE MORON	9894
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	09/03/95	JOSE MARIA GARCIA	10.097
14		Eduardo Daniel Gottardi	06/03/95	ANGEL JUAN CARLOS FRANCISCO STURLA	10.119
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	09/03/95	SPOSITO, ENRIQUETA ANGELA MARIA Y STAGNO, NORBERTO ANGEL	10.063
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	22/11/94	SARA MARGARITA EMILIA CABAUT DE PICOT	22.883
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	22/11/94	ENRIQUE ANTONIO SILVANO PICOT	22.884
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	25/11/94	UDO RICARDO BERNHARDT	10.082
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	21/10/94	VICENTE RAFAEL LIMARDO	10.093
18		Iris A. Pini de Fusoni	27/02/95	ANA NARDI DE LOPEZ	10.064
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	08/03/95	IDA CARMEN CORIA	10.098
27		Roberto Parrilli	21/02/95	HAYDEE AGUEDA MARTINEZ	10.065
27	UNICA	Roberto Parrilli	08/03/95	BLANCA JUANA BARONI	10.087
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	08/03/95	PASCOLI MARIA ROSA	10.075
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	08/03/95	CUDA ANTONIO GUILLERMO	10.074
29		Juan Pablo Rodríguez	10/03/95	GENOVEVA ADELA BELLAGAMBA	10.068
29		Juan Pablo Rodríguez	10/03/95	RICARDO RITTER y MARIA PONGRATZ	22.933
33		Clementina del Valle Montoya	09/03/95	EVA GUBERMAN	10.124
35		Alejandra D. Abrevaya	17/02/95	NELIDA SABINA MIRANDA	10.084
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	17/02/95	JAIME GONZALEZ	10.116
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	01/03/95	HONORIO CARLOS SANTANATOGLIA	22.969
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	01/03/95	MARIA DOLORES LOPEZ Y MARTHA CANCIO	10.095
36		Guillermo Valentini	13/03/95	YOLANDA ANTONIA PEDOL	10.125
39		Cristina Rojo de Cambiazzo	10/03/95	ARMANDO ARISTOBULO IBARRA	10.111
39	UNICA	Cristina Rojo de Cambiazzo	10/03/95	GERMAN LOSADA	6867
39	UNICA	Cristina Rojo de Cambiazzo	10/03/95	NINO BIANCHI	22.877
42	UNICA	Jorge E. Beade	10/03/95	IRMINA JOSEFA VIZCARGUENAGA	10.066
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	08/03/95	MARIA MARTA FRIAS	10.099
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	13/03/95	ALBANO HECTOR ATILIO	10.089
45		Marisa S. Sorini	07/03/95	MARTA DE LA VEGA	10.076
45		Marisa S. Sorini	09/03/95	MARIA MAGDALENA ISABEL DELLA TORRE	10.080
45		Marisa S. Sorini	09/03/95	CAMILO GUOLO	10.071
45		Marisa S. Sorini	13/03/95	SAID NAHUM	10.073
46	UNICA	María del Carmen Kelly	28/02/95	RAQUEL MARIA CARLOTA BENETRIX	10.094
46	UNICA	María del Carmen Kelly	28/02/95	ADELIA ELENA ALIMUNDI DE PENDOLA	10.096
46	UNICA	María del Carmen Kelly	06/03/95	CASSINI ESTER PALMIRA	10.061
46	UNICA	María del Carmen Kelly	08/03/95	MANUELA DELIA ESPINOSA	10.072
54		Paula I. Stanislavsky	13/03/95	VIRGILIO ANDRES VERON	10.115
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	02/09/94	RAFAEL JULIO LOZANO	10.081
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	24/02/95	GERARDO ENRIQUE BLANCO	22.847
59	UNICA	Fernando Cesari	09/03/95	PABLO PYSSIK	22.820
60	UNICA	Enrique C. Virto	02/03/95	ANTONIO LEONARDI	10.127
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	16/02/95	ABUIN JOSEFINA DOLORES	10.130
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	02/03/95	ISAAC MILMAN	22.843
66	96	Juan José Caprín	09/03/95	EMMA CANTO O CANTO DE ELLIOT	22.897
66	UNICA	Juan José Caprín	10/03/95	SIRO JULIO GOYANES	10.117
73	UNICA	Dolores Miguens	25/11/94	ELSA ELENA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	22.867
74	UNICA	Juan A. Casas	24/02/95	SALVADOR FORESTIERO	10.070
78	UNICA	Isabel E. Núñez	08/03/95	ARON KLIN	10.069
90	4	Martín Alejandro Christello	06/03/95	OSCAR ANTONIO DI CECCO	10.121
94	UNICA	Eduardo Parody	12/09/94	MARIA OLIMPIA WOLANIN	10.067
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	08/03/95	MANUEL DEL RIO	10.088
100		María Cristina Battaini	10/03/95	CARMEN CHRISTENSEN	10.110
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	22/02/95	LUISA PEREZ DE CONDE	10.129
103	39	Luis José Carballido	27/02/95	NELIDA LIO VDA. de SARYANOVICH	10.101
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	24/02/95	RICARDO PONCIANO GARCIA	10.092
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	09/03/95	JUAN ARGUIMBAU AMENGUAL	10.090

e. 21/3 Nº 50 v. 23/3/95



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Bartolomé Mitre 718, 4º, Cap. F. hace saber por dos días en autos CONSORCIO TTE. G. J. D. PERON 1558/64 c/CICAM S.A., s/Cobro de Expensas, que el martillero Carlos Olmi rematará al contado y al mejor postor las unidades 21, 22 y 23 que ocupan el sexto piso del edificio Tte. G. J. D. Perón 1558/65; Nom. Catastral: C 14, S 5, Manz. 20, matríc. 14.282/21/22/23 ubicado entre Paraná y Montevideo; superf. aprox. de las oficinas 420 mts.²; palier, hall central, caja, dos baños, trece espacios para oficinas, en regular estado de mantenimiento, con las demás medidas que surgen de su título. Deudas: expens.: al 31/5/94 $ 56.016,86; Alumb. B & Limp.: al 23/8/94 a fs. 222/7, $ 28.175,69; Ags. Args., al 20/10/94 $ 1.274,25; O.S.N. al 16.1.95 $ 12.008,40. Libre de Ocupantes. Base $ 200.000. El lunes 3 de abril 1995, a las 10 hs., en Tte. Gral. J. D. Perón 1233. Visitarse 29, 30 y 31 de marzo de 16 a 18 hs. Seña 30 %, comisión 3 % en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal y si fuere "en comisión", deberá denunciar nombre y domicilio de su comitente dentro de tercer día de la subasta; en todos los casos, el comprador debe abonar el saldo de precio dentro de quinto día de aprobada la subasta (arts. 571/80 C.P.C.) Inf.: 3.229.054.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 21/3 Nº 23.110 v. 22/3/95

Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46, Secretaría Unica, situado en Avenida de los Inmigrantes 1950, 4º piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "BOUZADA de VALSECCHI ALCIRA INES c/CORREIRA IGLESIAS VICENTE y otro s/Hipotecario" (expediente Nº 43.625/89), que el martillero público Ernesto Joaquín Dolhare, rematará el día 28 de marzo de 1995, a las 9,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, situado en Teniente General Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en La Plata, cuartel V, paraje Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Rosas s/n, entre Sarmiento y 26, matrícula Nº 61.483, al contado y al mejor postor. Base: $ 12.785 (2/3 partes de la valuación fiscal). Seña: 10 %; Comisión: 3 %; Sellado de Ley: 1 %, todo a cargo del comprador, en efectivo y en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de ley. El saldo de precio deberá efectivizarse dentro de los diez días corridos de realizada la subasta, caso contrario se liquidará la tasa promedio de cada mes que fija el Banco Nación para sus operaciones de descuento (activa) desde la fecha de la subasta hasta la oportunidad prevista por el artículo 580 del CPC de la Nación. Asimismo se hace saber que el escribano será designado por el Juzgado. Se trata de un inmueble con amplio terreno, de material, compuesto de garage, living, comedor, comedor cocina, tres dormitorios, baño, lavadero, parrilla y pileta. Está en condiciones normales de conservación notándose detalles de falta de pintura y conservación. Está ocupada por el demandado en su calidad de propietario, su esposa y dos hijos menores. Puede visitarse los días 23 y 27 de marzo de 1995, de 11 horas a 12 horas. Reconoce las siguientes deudas: A.B.L. y conservación vía pública LA PLATA al 10/11/94: $ 593,27; Rentas al 3/10/94: $ 1.539,78.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 21/3 Nº 23.108 v. 22/3/95

Nº 67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, Piso 6to. de Capital Federal, en autos: "MEYERHOFF TERESA c/ENCINAS FERMIN s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 37.065/94, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 31 de marzo de 1995, a las 11 Hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la Ciudad de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., con frente a la Avda. Pedro Dreyer s/n hoy 2106, esquina calle s/nombre hoy Hernández, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección R, Manzana 93, Parcela 1, Pda. Inmobiliaria 108.881, Matrícula Nº 47.360.

Consta de: en la Planta Baja, un local en la esquina con baño y una subdivisión de madera y otro local contiguo, un garage y otro local con baño, y en la Planta Alta una vivienda particular que ocupa el demandado, que consta de dos dormitorios, cocina y baño, todo construido en material, según constatación de Fs. 32. Superficie 233,00 m2. Base Pesos Treinta Mil ($ 30.000) Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado 5 Por Mil. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Se hace saber al adquirente que el saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de realizada la subasta, se encuentre o no aprobada ésta, en pesos equivalentes a la suma que en dólares estadounidenses quede como saldo al momento de realizarse aquélla. Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Deudas, con OSN a Fs. 30, no cuenta con servicios sanitarios suministrados por OSN, con A.A. a Fs. 28, no registra deuda, con Rentas a Fs. 52 al 9-12-94 $ 81,53, con Municipalidad de Esteban Echeverría a Fs. 48 al 23-9-94 $ 149. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 28 y 29 de marzo de 10 a 13 Hs.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.
e. 21/3 Nº 10.152 v. 22/3/95

Nº 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73 a cargo del Dr. César H. Cozzi Gainza, Secretaría Unica a mi cargo, sita en Alsina 1418, 2º p. Capital, comunica por dos días en autos "GREITER, CARLOTA c/DE MENDONCA, JUAN CARLOS y otra s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 42.555/90), que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día viernes 31 de marzo de 1995 a las 10 hs. en la Asociación de Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, al contado y al mejor postor, bajo el régimen de la Propiedad Horizontal (Ley 13.512) y ocupada por el demandado en autos, la unidad funcional Nº 3, Letra "C", Planta Baja, azotea y planta sobre azotea del inmueble sito en esta Capital Federal, con frente a la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 3311, entre las de Agüero y Gallo. El inmueble consta de living comedor, 2 dormitorios, cocina y baño, patio al fondo y por escalera se accede a planta alta con 1 habitación y 2 terrazas, en regular estado. Superficie total: 135 metros, 70 decímetros cuadrados. Porcentual 45,41 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circ. 9, Secc. 13, Manz. 48, Parcela 9, Matrícula 9-1215/3. Por impuestos atrasados, sujetos a reajustes, se adeuda: Aguas Argentinas (fs. 222) $ 118,08; Obras Sanitarias de la Nación (fs. 247) $ 193,78); Municipal (fs. 239/40) $ 888,83); Títulos: fs. 129/137. Dominio e inhibiciones: fs. 225/34. Base: $ 20.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Días de Exhibición: miércoles 29 y jueves 30 de marzo de 1995, dentro del horario de 15 a 17.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Dolores Miguens, secretaria.
e. 21/3 Nº 10.236 v. 22/3/95

Nº 89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, de la Dra. A. R. Vila de Gené, Secretaría del Suscripto, comunica por 2 días, en el expte. 106.895/93, (Reservado), caratulado: CIA. HISPANO S.A. c/BALICKY, ANTONIO J. y Otro s/Ejecución Hipotecaria, que el martillero Sra. Amalia Direni de Bary rematará, el día 24 de marzo de 1995, a las 11 hrs., en el Salón de Ventas de Tacuarí 647, Capital: el inmueble sito en la Ciudad de Buenos Aires, calle Pte. Perón (ex-Cangallo) 3827/31, unidad funcional Nº 3, de P. Baja y Primer Piso, con una sup. total de 105 m² 28 dm² y un porcentual de 15 enteros con 31 centésimos. Designado según catastro como Circ. 7, Secc. 17, Manz. 91, Parc. 20, Base: U$S 49.700. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Según constatación efectuada por el martillero, glosada en autos, se trata de un inmueble de aprox. 60 años de antigüedad, compuesto por living, comedor, pequeño patio, cocina con entrada independiente, baño principal y dormitorio en planta baja. En planta alta se ha construido un dormitorio pequeño con toilette, amplia terraza y una tercera habitación. Hay teléfono. Regular estado de conservación. Ocupa la finca el demandado con su familia, y conforme lo convenido en el mutuo hipotecario la entregará desocupada en caso de subasta judicial. No hay gastos por expensas comunes. Visitas: los días 22 y 23 de marzo de 10 a 12 hs. Si el producido en esta subasta, no alcanzare a cubrir el crédito reclamado en autos, el día 31 de marzo de 1995, a las 11 hrs., en el salón indicado "supra" y por intermedio de la Martillero interviniente, se procederá a la subasta del inmueble sito en la Ciudad de Buenos Aires, calle Plaza Nº 4071/73/75, entre las de Vilela y Paroissien, unidad funcional Nº 11, del 4to. piso, letra "B", con una sup. total de 32 m² 44 dm² y un porcentual de 2 enteros con 4 centésimos, designada según catastro como Circ. 16, Secc. 55, Manz. 226, Parc. 6. Base: U$S 7.500. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Según constatación del martillero agregada en autos, se trata de un depto. compuesto por living-comedor; dormitorio, pequeño baño y amplia cocina, en perfecto estado de conservación. No hay teléfono. Lo ocupa la Sra. Deolinda de Paulak, tía política del demandado, en calidad de préstamo, y también se entregará desocupado conforme mutuo hipotecario. Visitas: los días 29 y 30 de marzo de 10 a 12 hrs. Deudas de Ambos Inmuebles: Pte. Perón: O.S.N. Fs. 94: al 19/9/94 $ 53,46. Municipales: Fs. 75: al 12/7/94 $ 379,13. Plaza: O.S.N. Fs. 87: Al 9/8/94 $ 56,75. Municipales: Fs. 81: Al 12/7/94 $ 450,90. Sobre este último inmueble existe además deuda por expensas comunes, según constancias a fs. 113 de autos, en trámite de ejecución. Se ha registrado embargo, además sobre el remanente de la venta, conforme lo ordenado en autos: MARIN, María R. c/BALICKY, Antonio s/Ejec. Juzg. Comercial 17, Sec. 34. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1995.
Damián Ignacio Font, secretario.
e. 21/3 Nº 23.111 v. 22/3/95

Nº 100

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 100, sito en Talcahuano 550, 6º Piso, hace saber por tres días que en autos "DIACONO, ALDO ALFREDO c/FANER, LIA VIVIANA s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo" "Reservado", expte. Nº 10.439/93, el martillero Segundo Manuel Iebra, rematará el día 27 de marzo de 1995, a las 12.00 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 3, Planta Baja, del edificio Avenida Olazábal 4993/95/97, entre las de Avda. Triunvirato y Baunes, con entrada por el Nº 4993, Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Sec. 51, Manz. 48, Parc. 23, Matrícula: 16-1977/3. La copia de su título de propiedad corre a fs. 5/10. Superficie total de la unidad: 178,17 metros². Porcentual: 24,03 por ciento. El ingreso al departamento es mediante un largo pasillo, pues está ubicado en el contrafrente del edificio, teniendo un amplio patio que fue dividido en dos ambientes y está techado con un toldo regulable de aluminio y plástico transparente, utilizándose uno de los ambientes como hall de entrada; tres habitaciones, baño, amplia cocina-comedor diario totalmente instalada, pequeña alacena debajo de la escalera que lleva a la terraza donde hay una habitación y baño de servicio; el estado de conservación es regular, existiendo una línea telefónica funcionando normalmente. La señora Faner dijo que ocupa la propiedad juntamente con sus dos hijos menores, uno de 13 y otro de seis años, en calidad de dueña; respecto a las visitas por los posibles interesados, éstas deben ser los días 22, 23 y 24 de marzo de 1995, de 10.00 a 12.00 horas unicamente, pues dentro de ese horario la Sra. Faner se encuentra en el departamento. Deudas: a fs. 93 la abogada de la actora se informa que no se pagan expensas por tratarse de un edificio antiguo y no tener administración, según informe de la parte actora. A fs. 95 Aguas Argentinas hace saber deuda por $ 85,04 al 5.5.94. Sujeto a verificación del expediente de Rentas. Este informe de deuda puede estar sujeto a la no aplicación, por parte de Aguas Argentinas de los pagos realizados por los clientes pendientes de imputación. A fs. 98 la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires informa deuda por $ 808,65 al 5.5.94; y a fs. 100 hace saber que la deuda fue transferida al Departamento Mandatario para su cobro por vía judicial, mediante relación de cargo Nº 106.747/94. A fs. 102 Obras Sanitarias de la Nación informa deuda por $ 92,57 al 5.5.94. Sujeto a verificación del Expediente de Rentas. Base: $ 37.000. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Para mayor información consultar en las oficinas del martillero, Lavalle 1206, 6º Piso, "K", Tel. 382-8961, o en el expediente. El auto que ordena el presente edicto dice: "Buenos Aires, 17 de agosto de 1994. ...publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Derecho. Fdo.: Dr. Angel Prada Errecart - Juez Nacional.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
María Cristina Battaini, secretaria.
e. 20/3 Nº 22.900 v. 22/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Callao 635, piso 6º, comunica por cinco días en autos caratulados EXCIVI S.A. s/Quiebra, Expte. 71.518, que el martillero Gustavo V. L. Lauría, rematará el día 5 de abril de 1995, a las 13,30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en calle México 3092/100 esq. Gral. Urquiza 706 de Capital Federal, edificado sobre el lote Nº 5 que tiene forma de un polígono de cinco lados, que mide: del punto a. hasta dar con el punto b., en dirección de Este a Oeste, 14,12 m. de frente al Norte; del punto b. hasta dar con el punto c. en línea oblicua haciendo ochava en la esquina formada por las calles México y Gral. Urquiza mide 2,19m; del punto c. en dirección Norte a Sud, hasta dar con el punto d., mide 18,18m; del punto d. hasta dar con el punto e. en dirección de Oeste a Este, mide 15,10m y del punto e. hasta dar con el punto de partida o sea la línea de la calle, mide 17,90m. Linda por el frente al Norte con calle México, por su otro frente al Oeste con calle Gral. Urquiza, por el Este con lote 4 y por el Sud con lote 6. Nomenclatura catastral: Circ. 9, Sec. 28, Manz. 42, Parc. 19. Se trata de un inmueble edificado en tres plantas, con entradas por la ochava y por calle México y garaje con entrada por calle Gral. Urquiza. En planta baja posee amplio local, oficinas, garaje, área de servicio. Piso 1º amplias oficinas, tres baños, cocina, comedor. Piso 2º Oficinas, amplio salón, dos baños, kitchinette y amplio patio con parrilla. Doble Circulación, aire acondicionado central. Base: $ 180.000. Al contado y al mejor postor. Seña 20 %. Comisión 3 %. IVA. s/comisión. Efectivo. Exhibición 30 y 31 de marzo y 3 y 4 de abril de 1995 en el horario de 14 a 16 hs. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 21/3 Nº 23.109 v. 27/3/95

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Avda. R. S. Peña 1211, piso 2º, comunica por tres días en los autos "ANGELICOLA DE REINA, MARIA JUANA c/TEXTIL GUANACACHE S.C.A. s/Incidente de Liquidación" (Expediente Nº 14.479), que los martilleros Manuel Wancier y Hugo Guillermo Mas rematarán el día 23 de marzo de 1995 a las 11 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes inmuebles: A) inmueble sito en Avda. de los Constituyentes 5037/41 de Capital Federal, edificado sobre terreno que mide 8,60 m. de frente por 40,90 m. en costado NE, 39,65 m. en costado SE y 8,42 m. en su contrafrente (fs. 1129) - Base U$S 80.000. B) Inmueble sito en la calle Franklin D. Roosevelt 5814/26/28 entre Aispurúa y Avda. de los Constituyentes, edificado sobre dos terrenos que miden, uno: 10 m. de fte. al NO, 51,45 al NE, 49,965 al SO y al SE 10,11 m. y el otro 10 m. de fte. al NO, 49,69 al NE, 47,96 al SO y 10,08 al SE. Se trata de un edificio de planta baja y tres plantas, con local al frente, garaje, áreas administrativas, industriales y de servicio. En el tercer piso se registra la existencia de quincho cerrado, con cocina, un baño y un dormitorio con baño, balcón a la calle, terraza de 25 m. x 9 m., parrilla y pileta de natación. Base U$S 280.000. Se registran las siguientes deudas, Inmueble A: (fs. 1453) $ 2.165,16 - Municipales (fs. 1293) $ 3.223,36. Inmueble B) Aguas Argentinas (fs. 1427) $ 19.079,49 (fs. 1386) $ 3.406,66 OSN (fs. 1306) $ 12.786,62 - Municipales (fs. 1290) $ 5.136,92 (fs. 1299) $ 20.927,38 (fs. 1506/7) $ 6.090,33. Se deja constancia que el inmueble de Avda. de los Constituyentes ha sido declarado de utilidad pública, sujeto a expropiación según el art. 27 de la Ordenanza 44.095 (Bol. Mun. 18.717) según anotación de fecha 8/6/90. Condiciones de Venta: Con las bases indicadas al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. En efectivo. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme lo dispuesto en el art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, las que deberán ser presentadas con una antelación de dos días a la fecha de la subasta, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. Exhibición los días 17, 20, 21 y 22 de marzo de 1995 - de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Los saldos de precio deberán ser depositados dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 581 y 584 del CPCC.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15/3 al 17/3/95.
e. 20/3 Nº 22.606 v. 22/3/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar; Secretaría Nº 25, a cargo de la Dra. Cecilia María Vacca, con sede en Callao Nº 635, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "CUYOIL ACEITERA DE CUYO S.A.I.C. s/Concurso Preventivo" se ha decretado la apertura de dicho concurso a petición de la sociedad, con sede social en Tucumán Nº 1427, Piso 2º, Of. 207, Capital Federal. Síndico designado: Contador Abraham Yalovetsxy; domicilio constituido: Lavalle 1567, Piso 6º, Of. 611, Capital Federal; ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación con títulos justificativos de créditos en el domicilio indicado, hasta mayo 31 de 1995. Se fijan los días junio 22 de 1995 y julio 27 de 1995 a los efectos que el Síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 40 ley 19.551 respectivamente. Fecha de celebración Junta Acreedores: agosto 21 de 1995, hora once (11). Lugar: Sala de Audiencias, Piso 1º de la sede del Tribunal. Este acto se celebrará con los acreedores presentes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 16/3 Nº 22.608 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría autorizante sito en Callao 635, 2º, Capital Federal, comunica por dos días en el Boletín Oficial y El Derecho en los autos caratulados "PLA EDUARDO JOSE c/TREJO CARLOS s/Ejecutivo" Expte. Nº 63.944/94, que el martillero Alberto José Padrón 701-5542 rematará Sin Base y al mejor postor el día 27 de marzo de 1995 a las 14 hs. en el Salón de Remates Judiciales de la calle Humberto Primo 2042 de Capital Federal el siguiente bien: Una máquina impresora serigráfica sin marca ni número visible, pintada de color naranja de 2 x 0,90 mts. aproximadamente, con tres perillas verdes y una negra, funcionando, una bomba de vacío sin marca ni número visible con motor adosado Motormech, sin número visible. En el estado en que se encuentran y se exhiben en la calle Samuel Spiro 5916 Capital Federal los días 23 y 24 de marzo de 10 a 12 hs. Condiciones de Pago: Al Contado, entrega inmediata. Comisión 10 %. El comprador acreditará su posición ante el IVA que se abonará sobre los bienes y comisión. Queda a cargo del comprador los gastos que impliquen el retiro de las máquinas del lugar en que se exhiben.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 21/3 Nº 10.141 v. 22/3/95

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "GINI, REYNALDO SAMUEL c/RECIO, JOSE FELIX s/Ejecutivo". Expediente 15.720/92 que los Martilleros Alberto Gurevich y Alicia E. González, rematarán el 3 de abril de 1995 a las 12 hs. en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en Av. Chiclana 4188/4188 A, Piso 2º, Unidad 3, Capital Federal. Nomenclatura catastral: Circ. I-Sec. 38-Mz. 155- parc. 13 K- Matrícula 1-49036/3. Se trata de departamento en 2do. piso por escalera, consta de cocina-comedor, pasillo, 2 dormitorios, cuarto de baño instalado, amplio comedor a la calle con balcón terraza y lavadero compartido. A un costado pequeño depósito tipo baulera. Entrada principal y de servicio, gas natural, agua corriente, corriente eléctrica, TEL. que dice ser de Amada Gilda Allende, sin expensas. Estado regular. Base $ 45.000 al contado y al mejor postor. Seña 30 % que deberá depositarse dentro del 3er. día y comisión 3 % ambas a abonarse en el acto de la subasta. La integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del 5to. día de aprobarse la subasta, bajo apercibimiento, art. 584 C.P.C.C.N. El comprador en comisión deberá indicar dentro del 3er. día de la subasta el nombre del comitente. El impuesto sobre la venta (art. 7 ley 23.905) estará a cargo del comprador y también gastos de transferencia y

las deudas telefónicas. El saldo de precio deberá integrarse en Pesos o Dólares con más el 18 % de interés anual. Se admitirán ofertas bajo sobre que se presenten ante el Juzgado y Secretaría por duplicado en sobre cerrado que indique en su exterior carátula, nombre del oferente, domicilio que constituya en jurisdicción, importe de la seña fijada para la subasta mediante depósito judicial en la cuenta de autos a la orden del tribunal, hasta 2 días hábiles antes de la subasta. La apertura de sobres se hará el día hábil anterior a las 12 hs. en audiencia pública a la cual deberán concurrir Martilleros y oferentes que deseen. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Se podrá intervenir en la puja a quienes efectuaron las ofertas. Si éstas no son mejoradas en la subasta el Martillero procederá a la adjudicación del inmueble. Se vende "Ad-Corpus" en el estado físico, jurídico y de ocupación que se encuentra, ocupada por hija, nietos y esposa del demandado. Se adeuda por Municipalidad al 8/7/1994 $ 2.966,08, por Obras Sanitarias de la Nación al 17/6/1994 $ 1.636,84. Podrá visitarse los días 30 y 31 de marzo de 1995 de 15 a 17 hs. Publíquese por 2 días en Boletín Oficial y Diario Clarín.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1995.

Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 21/3 Nº 10.184 v. 22/3/95

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635, Piso 3ro., Cap. Federal. Comunica por cinco (5) días, en los autos caratulados "FUNDICIONES SANTINI S.A.I.C. s/Quiebra", Exp. Nº 50.519 que el martillero Néstor Luis G. Barthe rematará el día jueves 23 de marzo de 1995 a las 15 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479, Cap. Las siguientes unidades del inmueble de la calle México 867/71, de esta Capital: Unidad Funcional Nro. 21, piso 8vo. Sup. total 20,42 m². Porcentual 1,56 % Unidad Funcional Nro. 20, Piso 8vo. Sup. total 18,68 m². Porcentual 1,48. Unidad Funcional Nro. 19, piso 8vo. Sup. total 22,38 m². Porcentual 2.02. Unidad Funcional Nro. 18, piso 8vo. Sup. total 22,02 m². Porcentual 2,02. Se trata de oficinas con dos baños en los pasillos comunes. Desocupadas. La venta es al contado y mejor postor. La base de cada una es de $ 12.500. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio se deberá depositar en autos dentro del 5to. día de aprobado el remate sin necesidad de intimación alguna bajo apercibimiento de ordenar nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución real que se oficie en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas. En caso de comprar en comisión deberá indicar en autos dentro del 3er. día de realizado el remate el nombre del comitente. Se aceptan ofertas bajo sobre Art. 104 - inc. 6to. del reglamento del Juicio y Art. 206 de la ley 19.551. Es condición de venta que el comprador constituya domicilio en la Capital Federal. Los inmuebles se visitan los días 20, 21 y 22 de marzo en el horario de 9 a 12.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.

Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 16/3 Nº 22.648 v. 22/3/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Sec. Nº 29 Callao 635 piso 3ero. comunica por cinco días en autos "INFINEX SRL s/Quiebra" Expte. 61.531, que la martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día 3 de abril de 1995 a las 10 horas en Talcahuano 479 Capital: El inmueble sito en la calle Urquiza s/nro., casi esquina Patricio Ham, entre ésta y Espora, a pocas cuadras de la estación de Ferrocarril "Las Malvinas" partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Designado como Lote 2 que es parte del lote 4 de la manzana R NC: Circ. II Sec. A Mz. 8b P. 9; partida 30.359, paraje denominado "La Joya". Linda frente SE c/calle s/nombre (actual Urquiza), SO con parte lote 3; NO con parte lote 28; NE con fondos lote 29,30 y lote 1. Medidas del terreno: 10 mts. frente por 32,25 mts. fondo. Superficie: 322,50 mts². En dicho terreno al fondo se encuentra construida una casa de ladrillos y tejas, consta de dos habitaciones, comedor, baño y cocina. Se halla con ocupantes, sin acreditar documento alguno en calidad de qué lo habitan. Base: $ 6.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta de hacerlo responsable de la disminución real que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (Cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por Cpr. 581. El comprador deberá indicar en autos el nombre del comitente dentro del 3er. día de realizado el remate (art. 571) y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 y 41 Cpr, aplicable al caso por remisión al art. 301 ley 19.551. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario del Tribunal (art. 104.6 Reg. del Fuero y 206 ley 19.551). Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario del Tribunal (art. 104.6, Reg. del Fuero y 206 Ley 19.551). La apertura de los sobres se hará el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. y las ofertas superadas se reintegrarán en el acto y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación, deberán comparecer los oferentes, el martillero y la Sindicatura. Deudas: Municipalidad de Gral. Rodríguez: ($ 436,53) al 31/5/94. Exhibición: Libremente.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.

Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 20/3 Nº 691 v. 24/3/95

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, comunica por dos días en el juicio: "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A. Contra PISACANE JOSE LEONARDO Y Otros sobre Ejecutivo" Exp. 14.828, que la martillera Isabel Giménez Bustamante, rematará el día 28 de marzo de 1995 a las 10 y 30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Castillo 1785, piso 1º, Dpto. "4", Matrícula FR 17-1235/4, Catastro Circ. 17, Secc. 33, Manz. 59, Parc. 21 entre Emilio Ravignani y Av. Dorrego. Consta de un pequeño hall de entrada, un living-comedor al contrafrente con balcón francés, un hall de distribución, 2 dormitorios, baño, cocina y lavadero. Se encuentra en perfecto estado de conservación. Superficie Total: 62,62m², Porcentual 15,63 % Ocupado por los codemandados y una hija. Cuenta con línea telefónica. A fs. 358 no registra deuda a Aguas Argentinas al 15-2-95, a fs. 268 no registra deudas por expensas, a fs. 351 deuda a MCBA al 15-2-95; $ 107,84. Visitar los días hábiles con horario de 15 a 18 hs. VENTA AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR EN DINERO EFECTIVO. Base $ 18.208. Al Contado: Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El adquirente deberá integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1995.

Fernando M. Durao, secretario.

e. 21/3 Nº 23.074 v. 22/3/95

JUZGADO FEDERAL RESISTENCIA

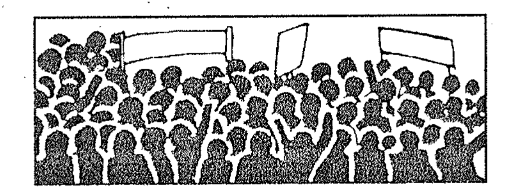
Orden Juez Federal de Primera Instancia, de Resistencia, Chaco, Dr. Norberto Rubén Giménez, hace saber por dos publicaciones que martillero Héctor Ramón Ovando. Rematará sábado 25 de marzo de 1995 a las 10 horas; en Predio Ferial "Ovando"; ruta 16 y calle 138 de Sáenz Peña-Chaco-Los siguientes bienes: "Un tractor Fiat" 700-E año 1977, de 69 H.P., motor Nº 113.195, rodados delanteros 750 x 18 y traseros de 15 x 30; "una desmenuzadora" marca "Crucianelli" de eje horizontal, rodados (tres) 500 x 15 y "un arado" desarmado marca "Pampeano" de 12 discos, incompleto. Condiciones Base: del "Tractor Fiat" $ 2.000; de la "desmenuzadora" $ 300 y del Arado, $ 100 Al Contado y al Mejor Postor. Comisión 10 % a cargo de comprador —IVA si correspondiere a cargo del comprador— Remate ordenado en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FONSECA ANTONIO ALBERTO s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 513 año 1991 -Informes: Banco Nación Argentina Sucursal "Tres Isletas" Chaco - Alberdi Nº 39 Tel. (0732) 61205 y/o martillero Héctor Ramón Ovando - San Martín Nº 1171 - Sáenz Peña -Chaco- Tel. (0732) 22.437 ó 20.526.

Resistencia, Chaco: 6 de marzo de 1995.

Gloria E. Galassi de Jardon, secretaria.

e. 21/3 Nº 6965 v. 22/3/95

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

MOVIMIENTO CRISTIANO INDEPENDIENTE

Distrito Salta

El Señor Juez Federal con competencia electoral de la provincia de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Electoral del Dr. Pablo Mariño, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "Movimiento Cristiano Independiente" adoptó dicho nombre partidario en fecha 21 de setiembre de 1994. Fdo. Abel Cornejo - Juez Federal".

PABLO MARIÑO, secretario electoral.

e. 20/3 Nº 699 v. 22/3/95

PARTIDO HUMANISTA

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "PARTIDO HUMANISTA" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre con fecha 6 de febrero del corriente año.

Abel G. Sánchez Torres, prosecretario electoral.

e. 21/3 Nº 714 v. 23/3/95

PARTIDO CORRIENTE GRANDE

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —Apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Secretaría Dra. Elvira Ortiz de Matteucci, comunica por tres días en la causa caratulada: "CORRIENTE GRANDE - Solicita reconocimiento de personería jurídico política" - Expte. Nº 16/95, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de Fundación y Constitución de fecha 16 de febrero de 1995, es la de "Corriente Grande".

San Salvador de Jujuy, 03 de marzo de 1995.

Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.

e. 21/3 Nº 717 v. 23/3/95

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80

- **Nº 251**

  LEY DE CHEQUES
  Ley Nº 24.452 — $ 1,70